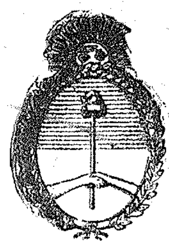


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



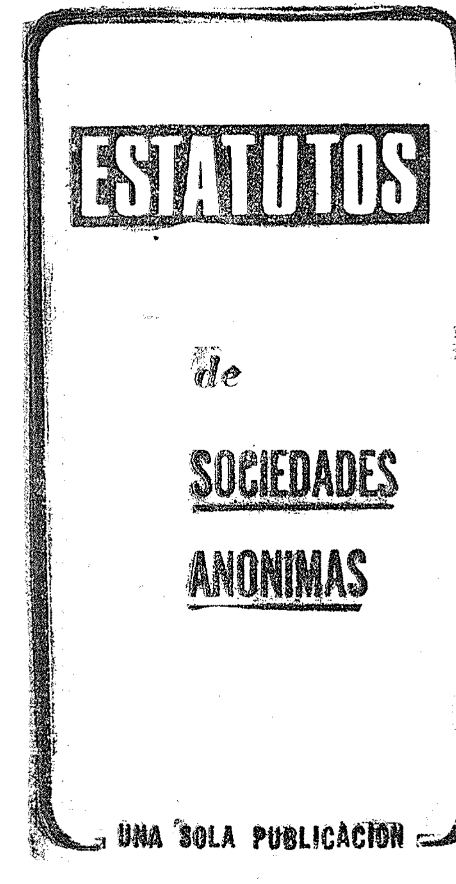
JUDICIALES

Buenos Aires, martes 14 de marzo de 1972

NUMERO

22.381

AÑO LXXX



Yanina

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura número 266. — En la ciudad de Almirante Brown, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, comparecen ante mí, escribana autorizante, a los 10 días del mes de diciembre de 1971 los señores: Marcelo Isaac Marchili, casado, C. I. 4.583.115, domicilio Peña 2562, Capital; Antonia Zulema Gutiérrez, soltera, C. I. 4.380986, domicilio Estado de Israel 4632, Capital; Marta Alcira Sánchez, soltera, C. I. 5.366.792, domicilio, Estado de Israel 4632, Capital; Joaquín Sánchez, soltero, C. I. 5.246.943, domicilio Julio Besada 1651, M. Coronado, Pcia. de Bs. As.; Sonia Alejandra Romanko, soltera, C. I. 7.087.020, domicilio, Avalos 197, Capital; Zulema Romanko, soltera, Céd. Id. 5.714.049, domicilio, Avalos 197, Capital; Miguel Alberto Lepore, soltero, Céd. Id. 5.713.904, domicilio, Escalada 2425, Capital; Ronald Jordán López, soltero, C. I. Nº 5.547.769, domicilio, José María Moreno 425, Capital; Olga Beatriz Piñeiro de Marchili, casada, C. I. 4.774.596, domicilio, Peña 2562, Capital; María Cristina Sanfeliz, soltera, L. C. 5.399.360, domicilio, Saraza 5360, Capital, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de paso aquí, de mi personal conocimiento, doy fe. Y dicen que vienen de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias vigentes a constituir por medio de este acto jurídico con carácter definitivo dicha Sociedad. — Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 9 días del mes de noviembre de 1971 se reúnen los señores Marcelo Isaac Marchili, Antonia Zulema Gutiérrez, Marta Alcira Sánchez, Joaquín Sánchez, Sonia Alejandra Romanko, Zulema Romanko, Miguel Alberto Lepore, Ronald Jordán López, Olga Beatriz Piñeiro de Marchili y María Cristina Sanfeliz y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes especificaciones específicas: a) La sociedad se denominará "YANINA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tendrá por objeto: Comerciales: Por la compra y venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; Industriales: La fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, químicos, cueros, textiles, plásticos, alimenticios, eléctricos, materiales de construcción, maquinarias y herramientas; Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de acciones o debentures. La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley 18.061 u otras operaciones para las cuales se requiere el concurso público; Inmobiliarias: Compra y venta, arrendamiento, explotación construcción, administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal; Agropecuarias: Por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000.— (cien mil) representado por cien mil acciones de $ 1 (uno) valor nominal cada una, dividido en 100 series; e) El Directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente y el vicepresidente en forma indistinta, quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año — Segundo: Del capital autorizado se emiten las 20 primeras series de acciones ordinarias al portador de 5 votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionista, suscripción, acciones, clase, integración monto: Marcelo Isaac Marchili: 2.000, A, 200; Antonia Zulema Gutiérrez: 2.000, A, 200; Marta Alcira Sánchez: 2.000, A, 200; Joaquín Sánchez: 2.000, A 200; Sonia Alejandra Romanko: 2.000, A, 200; Zulema Romanko: 2.000, A, 200; Miguel Alberto Lepore, 2.000, A, 200; Ronald Jordán López: 2.000, A, 200; Olga Beatriz Piñeiro de Marchili: 2.000, A, 200; María Cristina Sanfeliz: 2.000, A. 200. — La integración se efectúa en efectivo el 10 % del valor suscripto, en consecuencia, el capital efectivamente integrado de la sociedad se eleva a la suma de $ 2.000. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Antonia Zulema Gutiérrez; vicepresidente a Marta Alcira Sánchez; vocales a Joaquín Sánchez; suplentes a...; Síndico titular a Marcelo Isaac Marchili y Síndico suplente a Miguel Alberto Lepore. — Cuarto: Autorizar a los señores Antonia Zulema Gutiérrez y Marcelo Isaac Marchili a fin de que en forma indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Siguen firmas. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1971. — Visto: el Expediente número 42.438, atento a lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805 el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad: "Yanina Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 9 de noviembre de 1971 y presentada ante esta Inspección General el 12 de noviembre de 1971 y apruébase su acta de constitución de fs. 1 a 2 vta. y sus estatutos de fs. 3 a 5 vta. — 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 días de su inscripción y acreditar en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi. — Resolución I. G. P. J. Nº 5.818 Lo transcripto es copia fiel de su original, doy fe, así como de que los comparecientes expresan que dejan constituida definitivamente la Sociedad "Yanina Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", a los efectos del Art. 319 del Código de Comercio. Leo a los comparecientes que así la otorgan y firman ante mí, doy fe. — Siguen firmas. — Marta L. de Palomino Agudelo. (Escribana). — Sobre testado: soltera. — Vale.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 135.— e.14|3-Nº 8.024-v.14|3|72

Compañía Cities Service

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 85 — Primer Testimonio. — Escritura Número Setenta y Nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, a once de enero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece el doctor Enrique Mateo Kessler, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo 578 de esta ciudad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre por sí y además en nombre y representación de los señores Jorge Emilio Kiernan, Lucila Kiernan, Hugo Federico Guasch, Ana María Riganti, Horacio Manuel Carlos Fernández, Juan Miguel Richards, José María Maciel, Juan José Causa y María Inés Causa de Alemán, todos con domicilio en la calle Veinticinco de Mayo 578, a mérito del poder que éstos le otorgaran el 23 de noviembre de 1971, por escritura pasada ante mí al folio 3.952 del Registro a mi cargo y en el cual la señora Causa de Alemán, manifiesta que no guarda relación de parentesco con el autorizante, y el compareciente por sí y sus mandantes solicita de mí proceda a transcribir el acta constitutiva, los Estatutos y la resolución de la Dirección General de Personas Jurídicas por la cual se concede la personería jurídica a "Compañía Andina Cities Service Sociedad Anónima Argentina, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria" los que por su orden dicen así: Integramente transcriptos: Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 22 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores José María Maciel, Enrique Mateo Kessler, Juan Miguel Richards, Horacio Manuel Carlos Fernández, María Inés Causa de Alemán, Ana María Riganti, Hugo Federico Guasch, Juan José Causa, Lucila Kiernan y Jorge Emilio Kiernan y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "COMPAÑIA CITIES SERVICE SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA, COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto: a) Comercial: La compraventa, importación, exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados, semovientes y frutos del país y en general y en especial los vinculados al rubro de la minería; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. b) Industrial: La extracción y transformación de minerales, especialmente la molienda, concentración, fundición y refinación del cobre y asociados. c) Financiero: Préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales y|o asociación con empresas existentes o a constituirse para cualquier operación financiera permitida por las leyes, como asimismo dar y tomar en avío para actividades encuadradas en el Código de Minería. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley 18.061 u otras operaciones por las que se requiera el concurso público. d) Agropecuarias: La explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, propios o de terceros. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos contratos y operaciones que se relacionen con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ Ley 18.188 cincuenta mil representado por cinco mil acciones de $ Ley diez valor nominal c una dividido en cinco series iguales. e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) Le representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente, el Vicepresidente indistintamente, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. g) El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite y suscribe una serie de acciones ordinarias al

CONCESION Nº



portador de 5 votos cada una. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionista — Suscripción acciones — Clase — Integración — Monto: Ley 18.188. José M. Maciel 300 ord. 5 vts. 300. Enrique M. Kessler 200 ord. 5 vts. 200. Juan M. Richards 200 ord. 5 vts 200. Fernández Horacio M. 180 ord. 5 vts. 180. María I. Causa de Alemán 20 ord. 5 vts. 20. Ana María Riganti 20 ord. 5 vts 20. Hugo F. Guasch 20 ord. 5 vts. 20 Juan José Causa 20 ord. 5 vts. 20. Los accionistas integran el 10 o|o de las acciones suscriptas. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a: José María Maciel; Vicepresidente a: Enrique Mateo Kessler. Vocales a: Juan Miguel Richards Suplentes a ... Síndico titular a: Horacio Manuel Carlos Fernández y Síndico suplente a: María Inés Causa de Alemán. — Cuarto: Autorizar a José María Maciel y a María Inés Causa de Alemán a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Entre líneas: Compañía. Vale. —José María Maciel. — Juan M Richards. — M. I. Causa de Alemán. — Hugo F. Guasch. — Lucila Kiernan. — Enrique M. Kessler — Horacio M. Fernández. — Ana M. Riganti. — Juan J. Causa — Jorge E. Kiernan. En mi carácter de Escribano titular del Registro 517, de esta Ciudad, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores José María Maciel Enrique Mateo Kessler. Juan Miguel Richards. Horacio Manuel Carlos Fernández, María Inés Causa de Alemán, Ana María Riganti. Hugo Federico Guasch, Juan José Causa. Lucila Kiernan y Jorge Emilio Kiernan y fueron puestas en mi presencia. Buenos Aires, 22 de noviembre de 1971 Hay un sello. E. Alemán. Buenos Aires 17 de diciembre 1971. Visto el expediente Nº 42.780, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumpdimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Compañía Andina Cities Service Sociedad Anónima Argentina, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", constituida en Formulario Especial I.G.P.J. el 22 noviembre 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a fs. 2 vta. (dos vuelta). Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Hay una firma. Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I.G.P.J. Nº 6.271. Lo transcripto es copia fiel de sus originales que he tenido a la vista en el expediente número A.42.780 de la Inspección General de Personas Jurídicas y al que me remito, doy fe. En consecuencia el compareciente por sí y por la representación que ejerce deja definitivamente constituida la sociedad anónima del rubro, solicitando de mí el autorizante la expedición de testimonio a efectos de su inscripción por ante el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro y su posterior comunicación donde corresponda. Leída que le fue, se ratifica y la firma por ante mí como acostumbra hacerlo, de lo que doy fe. E. Kessler. Está mi sello. Ante mí: E. Alemán. — Entre líneas: "todos con domicilio en la calle Veinticinco de Mayo 578", "Argentina". Vale.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 155.— e.14|3-Nº 8.139-v.14|3|72

Río Pilcomayo

SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autoriznate, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 5.536. — Primer Testimonio. — Escritura número cuatro mil cuarenta y uno. — En la Ciudad de Ituzaingó, partido de Morón provincia de Buenos Aires, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, el escribano autorizante, comparecen Juan Angel Ratto, argentino, divorciado de sus primeras nupcias de Lidia Haydée Brunero, de 38 años de edad, con cédula de identidad Nº 2.317.392, domiciliado n la calle Montevideo Nº 1985, de la Capital Federal, Contador Público Nacional; Martha Amelia Goñi de López Gracia, argentina, casada en primeras nupcias con Enrique López Gracia, de 38 años de edad, con cédula de identidad Nº 3.148.949, domiciliada en la calle Reconquista Nº 575 de la Capital Federal, Contador Público Nacional; Ana María Telle, argentina, soltera, de 26 años de edad, con libreta cívica Nº 5.112.922, domiciliada en la calle Emilio Ravignani Nº 1622, de la Capital Federal, empleada; Ana María Arrieta de Fopiano, argentina, casada en primeras nupcias con Domingo Agustín Fopiano, de 36 años de edad con libreta cívica Nº 1.047.544, domiciliada en la calle Estrada Nº 292, de Haedo de esta provincia, empleada; Ana María Angela Caccia de Blanca, argentina casada en primeras nupcias con Raúl Jorge Blanco de 32 años de edad, con cédula de identidad Nº 4.405.049, domiciliada en Laprida 1963, 4º "A", de la Capital Federal empleada; María Teresa Gerez, argentina, soltera, de 24 años de edad, con cédula de identidad Nº 5.633.964, domiciliada en la calla Avellaneda Nº 2345 de la Capital Federal, empleada; María del Carmen Ruiz de Campos, argentina, casada en primeras nupcias con Juan Manuel Campos, de 27 años de edad, con libreta cívica Nº 4.712.961, domiciliada en la calle Gallo 1427 8º piso Departamento "C" de la Capital Federal, Contadora Pública Nacional; Jorge Horacio Brunero, argentino, soltero, de 21 años de edad, con cédula de identidad Nº 6.233.604, domiciliado en la calle Arenales Nº 2464, de la Capital Federal, empleado: María Ana Piperno de Halac, argentina casada en primeras nupcias con Enrique Halac, con cédula de identidad Nº 4.203.225, de 32 años de edad, domiciliada en la calle Bulnes Nº 1969 de la Capital Federal, abogada; Raúl Jorge Blanco, argentino, casado en primeras nupcias con Ana María Angela Caccia, de 37 años de edad, con cédula de identidad Nº 2.965.313, domiciliado en la calle Laprida Nº 1963, 4º piso, departamento "A" de la Capital Federal, médico: todos los comparecientes de tránsito en ésta, personas hábiles para este acto de cuyo conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá de acuerdo al formulario Especial I. G. P. J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Río Pilcomayo, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años;

c) Que con el fin de obtener la personería jurídica se promovió ante la Inspección General de Personas Jurídicas el Expediente número 42.502, en el que previo los trámites de práctica se aprobaron su Acta Constitutiva, su Estatuto, autorizándose el funcionamiento de la misma, previo requisito que exige el artículo 31' del Código de Comercio y a tal fin y en mérito a lo expuesto vienen por este acto a dejar constituida definitivamente la misma por lo que yo, el autorizante reproduzco a continuación de dicho expediente las disposiciones específicas la emisión de acciones, los Estatutos, la designación del Directorio y la resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que por su orden dicen: Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores Juan Angel Ratto, Martha Amelia Goñi de López Gracia, Ana María Telle. Ana María Arrieta de Fopiano. Ana María Angela Caccia de Blanco, María Teresa Gerez, María del Carmen Ruiz de Campos, Jorge Horacio Brunero, María Ana Piperno y Raúl Jorge Blanco, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad cuyo Estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "RIO PILCOMAYO, SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUTORA INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de cualquier forma o manera las siguientes operaciones: Constructora: Mediante la construcción de edificios, obras viales, de desagües, gasoducto, oleoducto, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado. — Inmobiliaria: Por la compraventa de inmuebles en general, ya sea urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive bajo el régimen de Propiedad Horizontal; d) El Capital Autorizado se fija en la suma de cincuenta mil pesos representado por cinco mil acciones de diez pesos valor nominal cada una, dividido en cinco series; e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente o en su defecto por el vicepresidente, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social; g) El Ejercicio Social cerrará el treinta y uno de agosto de cada año. — Segundo: Del Capital Autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador, clase "A", de cinco votos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. — Suscripción acciones. — Clase. — Integración monto. — 1) Juan Angel Ratto. 100 — "A" — Ordinarias — 5 votos — $ 1.000 — $ 100. — 2) Martha A. G. de López Gracia. 100 — "A" — Ordinarias — 5 votos — $ 1.000 — $ 100. — 3) Ana María Telle, 100 — "A" — Ordinarias — 5 votos — $ 1.000 — $ 100. — 4) Ana María Arrieta de Fopiano, 100 — "A" — Ordinarias — 5 votos — $ 1.000 — $ 100. — 5) Ana M. A. Caccia de Blanco, 100 — "A" — Ordinarias — 5 votos — $ 1.000 — $ 100. — 6) María Teresa Gerez, 100 — "A" — Ordinarias — 5 votos — $ 1.000 — $ 100. — 7) María del Carmen R. de Campos, 100 — "A" — Ordinarias 5 votos $ 1.000. — $ 100.—8) Jorge Horacio Brunero. 100—"A" — Ordinarias — 5 votos — $ 1.000 — $ 100. — 9) María Ana Piperno. 100 — "A" — Ordinarias — 5 votos — $ 1.000 — $ 100. — 10) Raúl Jorge Blanco, 100 — "A" — Ordinarias — 5 potos — $ 1.000 — $ 100.—Totales, 1.000 $ 10.000 — $ 1.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, a Juan Angel Ratto: vicepresidente, a Martha Amelia Goñi de López Gracia; vocales, a Ana María Telle; síndico titular, a María del Carmen Ruiz de Campos, y síndico suplente, a Jorge Horacio Brunero. — Cuarto: Autorizar a la señorita Ana María Telle y|o a la señora María del Carmen Ruiz de Campos a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carcter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. —Se deja constancia que los aportes efectuados por las señores Accionistas ha sido con bienes propios. — Labrada y leída que fue la presente se firma de conformidad. — Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1971. — Visto: el expediente Nº 42.502, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el Artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley 18805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del Artículo 319 del Código de Comercio a la Sociedad "Río Pilcomayo, Sociedad Anónima Constructora. Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 14 de setiembre de 1971 y presentada en esta Inspección General el 16 de noviembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vta.) — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma ilegible y un sello que dice Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 5.811. — Bartolomé Hugo Natal, escribano.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 195.— e.14|3-Nº 8.102-v.14|3|72

Tintorería Industrial José Martínez

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION definitiva: "Tintorería Industrial José Martínez S.A.I.C.F.". — Escritura número setecientos noventa y uno. — En Santos Lugares, partido de Tres de Febrero, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a veintiséis de Noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí Escribano autorizante comparecen: don Angel Piegari, argentino, sasado en primeras nupcias con doña Pilar Vilariño, comerciante, con cédula de identidad número 1.536.813 de la Policía Federal; don Isaac Manuel Guerra español, casado en primeras nupcias con doña Ana María Carballido, con cédula de identidad número 4.673.101; don Juan Daniel Guerra, español, casado en primeras nupcias con doña Marta Ofelia Nápoli, con cédula de identidad número 4.674.143; don Segundo Vilariño, argentino, casado en primeras nupcias con doña Milena Margarita Roca Feradotto, con cédula de identidad número 612.894; doña Edelma Rodríguez de Martínez, argentina, viuda de sus segundas nupcias con José Benito Manuel Martínez Lapido, con libreta cívica número 2.590.784; doña Inés Martínez, argentina, soltera, con libreta cívica número 3.569.789; doña Susana Elda Boranio de Mórtola, argentina, casada en primeras nupcias con don Osvaldo Hugo Mortola con cédula de identidad número 5.684.329 de la Policía Federal; doña Victoria Cecilia Russo de Cerbelli, argentina, casada en primeras nupcias con don Francisco Cerbelli, con libreta cívica número 3.670.616, empleada; doña Alicia Beatriz Marco, argentina, soltera, con libreta cívica número 3.735.973; doña Mirta Delia Gonano, argentina, soltera, empleada, con cédula de identidad número 6.147.850 de la Policía Federal, todos mayores de edad, hábiles, domiciliados legalmente en la calle Murguiondo número 236 de la Capital Federal, todos son personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por acta de fecha 20 de Octubre de 1971, se constituyó provisoriamente la sociedad anónima "Tintorería Industrial José Martínez, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera", presentándose la misma con los Estatutos en las actuaciones producidas en la Inspección General de Personas Jurídicas en el expediente número 42.246, solicitándose autorización para el funcionamiento, a lo que se proveyó de conformidad por resolución del señor Inspector General de Personas Jurídicas a fojas 12 del mismo expediente, cuyas actuaciones originales he tenido a la vista para este acto, todo lo que transcripto por su orden es del siguiente tenor: "Acta de Constitución — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Angel Piegari, argentino, casado, C.I. 1.536.813; Isaac Manuel Guerra, español, casado C.I. 4.673.101; Juan Daniel Guerra, español, casado C.I. 4.674.143; Segundo Vilariño, argentino, casado, C.I. 612.494; Edelma Rodríguez de Martínez, argentina, viuda, L. C. 2.590.784; Inés Martínez, argentina, soltera, L.C. 3.569.789; Susana Elda Borasio de Mortola, argentina, casada, C. I. 5.684.329; Victoria Cecilia Russo de Cerbelli, argentina, casada, L.C. 3.670.616; Alicia Beatriz Narco, argentina, soltera, L. C. 3.735.973; Mirta Delia Gonano, argentina, soltera, C.I. 6.147.850 y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TINTORERIA INDUSTRIAL JOSE MARTINEZ SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto: a) Industrial: Por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, al lavado, teñido, apresto y planchado industrial de medias y afines. b) Comercial: Importación exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. c) Financieras: Dar o tomar préstamos con o sin garantía a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera concurso del público. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 170.000 (ciento setenta mil pesos), representado por ciento setenta mil acciones ordinarias de $ 1 (un peso) valor nominal cada una dividido en cinco series. e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente, conjuntamente con uno cualesquiera de los restantes directores, quienes tienen el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones clase "A" de cinco votos por acción ordinarias al portador. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción acciones — Clase— Integración — Monto: Piegari Angel: 3.400 "A" 340. Guerra Isaac 3.400 "A" 340. Guerra Juan 3.400 "A" 340. Vilariño Segundo 3.400 "A" 340. Martínez Edelma R. 3.400 "A" 340. Martínez Inés 3.400 "A" 340. Mortola Susana B. 3.400 "A" 340. Cerbelli Victoria R. 3.400 "A" 340 Marco Alicia B 3.400 "A" 340 Gómez Mirta D 3.400 "A" 340. 34.000. 3 400 La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el

órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Angel Piegari. Vicepresidente a Isaac Manuel Guerra. Vocales a Juan Daniel Guerra. Suplentes a... Síndico tiutlar a Juan Carlos Pitossi y Síndico suplente a Susana Elda Borasio de Mortola. — Cuarto: Autorizar a Angel Piegari e Isaac Manuel Guerra a fin de que en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el caráter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Los suscriptos dan su expresa aprobación por unanimidad para que una vez constituída "Tintorería Industrial José Martínez, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera" e inscripta en el Registro Público de Comercio, se adquiera el activo y pasivo de la firma "Tintorería Industrial José Martínez, Sociedad en Comandita por Acciones", en la forma y condiciones que oportunamente el Directorio determine. — Asimismo la señora Edelma Rodríguez de Martínez y la señorita Inés Martínez, en su carácter de únicas y universales herederas de José Martínez, dan su expreso consentimiento para la incorporación del nombre de su su esposo y padre respectivamente, a la denominación de la nueva sociedad anónima, como homenaje y en recuerdo del fundador de la empresa sita en Murguiondo 2364|7. Capital Federal. — Sobre raspado: "Russo de", vale. Tachado: en especial, en el Art. 93 de la, no vale. — Interlineado: Banco Nacional de Desarrollo, vale. — Sobre raspado: 18.061, vale. — Ange Piegari. — Isaac Guerra. — Juan D. Guerra. — Segundo Vilariño. — E. R. de Martínez — Inés Martínez. — E. E. de Mortola. — V. C. R. de Cerbelli. — A. B Marco. — Mirta D. Conano. — En mi carácter de escribano autorizado Nº 325 por el Colegio de Escribanos de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Angel Piegari, Isaac Manuel Guerra, Juan Daniel Guerra, Segundo Vilariño, Edelma Rodríguez de Martínez, Inés Martínez. Susana Elda Borasio de Mortola, Victoria Cecilia Russo de Cerbelli Alicia Beatriz Marco y Mirta Delia Conano y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 20 de octubre 1971. — Enrique S. Kremenezer. — Hay un sello. — Buenos Aires. 5 Nov. 1971. — Visto: el Expediente Nº 42.246, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la sociedad se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Tintorería Industrial José Martínez, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera" constituída en Formulario Especial I. G. P J. el 20 de octubre de 1971 y presentada en esta Inspección General el 27 de octubre de 1971 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince días (15) de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Alberto G. Pico. — Alberto G. Pico, Subinspector General Legal de Personas Jurídicas, a cargo de la Inspección General. — Resolución I. G. P. J. Nº 5.390. — Entre líneas: legal, vale. — Fdo: Jorge Raúl Causse, escribano.

Buenos Aires 28 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 222.— e.14|3-Nº 8.061-v.14|3|72

Emulo

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, DE MANDATOS Y SERVICIOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 1.551. — CONSTITUCION DEFINIVA de la Sociedad "Emulo" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, de Mandatos y Servicios. — Escritura número novecientos siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, el escribano autorizante, comparecen: don Pascual Di Leo, casado, italiano, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.880.851, domiciliado en la calle Loria número 1520: don Juan Toscano. soltero, italiano, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.039.775, domiciliado en la calle Loria número 1520; doña Catalina Toscano de Di Leo, casada, italiana, empleada, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.044.012, domiciliada en la calle Loria número 1520; don Juan Fasano, casado, argentino, arquitecto, con libreta de enrolamiento Nº 4.063.704, domiciliado en la Avenida Luis María Campos número 1545; don Adolfo Antonio Blanco, casado, argentino, abogado con libreta de enrolamiento número 2.653.083, domiciliado en la calle Tucumán número 1561; doña Elba Sara Castillo, divorciada, argentina, empleada, con libreta cívica número 2.229.986, domiciliada en la calle Darregueira número 2478 don Alberto Edmundo Del Piano, soltero argentino, empleado, con libreta de enrolamiento número 4.510.574, domiciliado en la calle Brandsen número 1534; doña Elena Isolina Bonomi de Fernández Prol, casada, argentina, contadora pública con libreta cívica número 3.015.865, domiciliada en la calle Dolores número 438; don Ronaldo Heriberto Fernández Prol, casado, argentino, contador público, con libreta de enrolamiento número 4.252.957, domiciliado en la calle Dolores número 438, y doña María Nélida Míguez de Blanco, casada, argentina, maestra, con libreta cívica número 3.092.511, domiciliada en la calle Tucumán número 1561, todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que, con fecha veintidós de octubre último, los comparecientes constituyeron provisoriamente y por instrumento privado, la sociedad anónima "Emulo" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, de Mandatos y Servicios, aprobaron sus estatutos, designaron las primeras autoridades que han de regirla, y efectuaron la correspondiente suscripción de acciones; que, previo los trámites legales de estilo ante el Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Personas Jurídicas, fueron aprobados los respectivos estatutos, y autorizada la Sociedad para funcionar como anónima, por resolución del Inspector General de Personas Jurídicas número cinco mil setecientos cuarenta y siete de fecha veintiséis de noviembre último. — Y que ello resulta de las actuaciones corrientes en el expediente número A. cuarenta y dos mil quinientos quince, del año mil novecientos setenta y uno, que tramitó ante el citado Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Personas Jurídicas, expediente que tengo ahora a la vista, doy también fe. — Agregando los otorgantes: Que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve de Código de Comercio, elevan a escritura pública, por medio de la presente, el acta constitutiva de la Sociedad de la referencia, así como sus estatutos, y la resolución del señor Inspector General de Personas Jurídicas que la autorizó a funcionar como tal, a cuyo efecto me solicitan transcriba el acta que corre de fojas uno a dos vuelta; los estatutos que se hallan glosados de fojas tres a cinco vuelta, y la resolución del señor Inspector General de Personas Jurídicas, aprobatoria de los mismos, corriente a fojas diez, todo del expediente antes citado, y que textualmente copiados y por su orden, dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Pascual Di Leo, Juan Toscano, Catalina Toscano, Juan Fasano, Adolfo Antonio Blanco, Elba Sara Castillo, Alberto Edmundo Del Piano, Elena Isolina Bonomi, Ronaldo Heriberto Fernández Prol y María Nélida Míguez y resuelven: Primero; Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "EMULO" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, DE MANDATOS Y SERVICIOS. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el extranjero, las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compraventa y|o permuta de frutos, productos y|o subproductos y mercaderías industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general, y cualquier artículo sin restricción alguna, su exportación y|o importación, comisiones, consignaciones y representaciones. — Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, textiles, plásticos, sintéticos, madereras, materiales de construcción, máquinas para la industria en general, herramientas y repuestos. — Financieras: Inversiones o aportes de capitales a personas físicas o sociedades, constituídas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, préstamo a interés y financiaciones en general y toda clase de créditos, con exclusión de las actividades previstas de la Ley dieciocho mil sesenta y uno, o las que requieran el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar contrucciones de todo tipo, obras viales, de desagües y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. — De Mandatos y Servicios. — Mandatos: Mediante la realización de toda clase de mandatos con la mayor amplitud, en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, incluso como gestora de seguros y reaseguros y mediante operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias y mobiliarias en títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos y cualesquiera otros documentos emitidos por particulares, por el Estado, por empresas estatales y|o autárquicas y mixtas, en cuentas directas y|o en participación, administración de toda clase de bienes. — Y Servicios: Mediante la prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, técnico, financiero. — Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 500.000 (quinientos mil), representado por 500.000 (quinientas mil) acciones de $ 1 (un peso) valor nominal cada una dividido en 5 (cinco) series. — e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente indistintamente o en forma conjunta, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primer serie de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Di Leo Pascual 65.000 — ord. 5 votos — 6.500. — Toscano Juan 17.500 — ord. 5 votos — 1.750. — Toscano Catalina 2.500 — ord. 5 votos — 250. — Fasano Juan 2.500 — ord. 5 votos — 250. — Blanco Adolfo A. 2.000 — ord. 5 votos — 200. — Castillo Elba Sara 2.000 — ord. 5 votos — 200. — Del Piano Alberto E. 2.000 — ord. 5 votos — 200. — Bonomi Elena I. 2.000 — ord. 5 votos — 200. — Fernández Prol R. H. 2.500 — ord. 5 votos — 250. — Míguez María Nélida 2.000 — ord. 5 votos — 200. — 100.000 — 10.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Las accionistas Elena Isolina Bonomi, Catalina Toscano y María Nélida Míguez realizan la integración con fondos propios. — Tercero: Designar, para integrar el organo administrador y de fiscalización: Presidente a Pascual Di Leo; Vicepresidente a Juan Toscano; Vocales a...; Suplentes a...; Síndico titular a Juan Fasano, y Síndico suplente a Ronaldo H. Fernández Prol. — Cuarto: Autorizar a los directores titulares y|o al síndico titular a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — (Firmado): Di Leo Pascual — Toscano Juan — Toscano Catalina — J. Fasano — Adolfo A. Blanco — Elba S. Castillo — A. Del Piano — E. B. de Fernández Prol — Fernández Prol — M. N. Míguez de Blanco. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 147 de esta ciudad, certifico que las firmas que anteceden, han sido puestas en mi presencia por don Pascual Di Leo, cédula de identidad Policía Federal Nº 3.880.851; don Juan Toscano, cédula de identidad de la Policía Federal número 5.039.775; doña Catalina Toscano cédula de identidad Policía Federal número 5.044 012; don Juan Fasano, libreta de enrolamiento Nº 4.063.704; don Adolfo Antonio Blanco, libreta de enrolamiento Nº 2.653.083; doña Elba Sara Castillo, libreta cívica Nº 2.229.986; don Alberto Edmundo Del Piano, libreta de enrolamiento Nº 4.510.574; doña Elena Isolina Bonomi de Fernández Prol, libreta cívica Nº 3.015.865; don Ronaldo Heriberto Fernández Prol, libreta de enrolamiento Nº 4.252.957, y doña María Nélida Míguez de Blanco, libreta cívica Nº 3.092.511. — Expido esta certificación en Buenos Aires, a veintidós de octubre de mil novecientos setenta y uno. — Hay un sello. — (Firmado): Héctor Foussats". — Buenos Aires, 26 Nov. 1971. — Visto el Expediente Nº 42.515; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Emulo" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, de Mandatos y Servicios, constituída en "Formulario Especial I. G. P. J." el 22 de octubre de 1971 y presentada ante esta Inspección General el 17 de noviembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 5 vta. (cinco vuelta). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J, Nº 5.747. — (Hay un sello que dice): Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Hay una firma ilegible". — Hay un sello. — (Firmado): Héctor Foussats.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 253.— e.14|3-Nº 8.1[illegible]1-v.14|3|72

Sistemas y Controles

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y DE SERVICIOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

CONSTITUCION DEFINITIVA. — Sistemas y Controles Sociedad Anónima Comercial. Industrial. Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Servicios — Escritura número setecientos trece — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparece don Jorge Ricardo Vilares casado, ingeniero, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.246.708 domiciliado legalmente en Pedro Chutro 3046, de esta Capital, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento doy fe, como de que concurre a este acto en ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación de don Horacio José Rilo, argentino nacido el 29 de junio de 1942, empleado casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 4.949.813. domiciliado en 3 de

SUMARIO

EDICION DEL DIA 14|3|72 (36 págs.)

SEGUNDA SECCION

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto numero 659|1947).

Febrero 3267, Capital; don Jorge Alfredo Blanco, argentino, nacido el 7 de setiembre de 1931, industrial, casado, con Libreta de Enrolamiento 4.353.050, domiciliado en Uruguay 1127, séptimo piso, Capital Federal; doña Carmen Emilia Hill Posse de Blanco, uruguaya, nacida el 23 de febrero de 1942, ama de casa, casada, con Documento Nacional de Identidad expedido por la Dirección Nacional de las Personas para extranjeros número 92.013.643, con igual domicilio que el anterior; don Moisés Boruch Frydman, polaco, nacido el 6 de diciembre de 1919, comerciante, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.108.513, domiciliado en Camarones 2552, Capital; don José Daniel Bellora, argentino, nacido el 22 de abril de 1945, ingeniero, casado, titular de Libreta de Enrolamiento número 4.521.748, domiciliado en Virrey Arredondo 2675 Capital: doña María Inés Pereyra, argentina, nacida el 7 de diciembre de 1949, ama de casa, casada, con Libreta Cívica Nº 6.550.801, con igual domicilio que el anterior: don Eduardo Roberto Zunino argentino nacido el 14 de junio de 1944, ingeniero, casado, con Libreta de Enrolamiento 4.436.320, con igual domicilio que la anterior; doña Susana Inés Rilo, argentina, nacida el 16 de enero de 1938, ama de casa, casada, con Libreta Cívica número 3.638.260 domiciliada en Rómulo S. Náon 2068, Capital; y don Israel Mahler, argentino, nacido el 30 de octubre de 1929, industrial, casado, con Libreta de Enrolamiento 4 491.198, domiciliado en Valle 1018, de esta ciudad; según poder que con facultad bastante para este otorgamiento le confirieron por escritura número 577 de fecha 18 de octubre de 1971 pasada al folio 1969 de este mismo registro, doy fe — Y el señor Vilares en el carácter acreditado dice: Que a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio y de la resolución número 5820 de fecha 26 de noviembre de 1971, emanada del Inspector General de Personas Jurídicas, viene por la presente a elevar a escritura pública el acta constitutiva y los estatutos sociales de Sistemas y Controles Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Servicios, así como la citada resolución que aprobó el estatuto y autorizó el funcionamiento de la sociedad en el carácter adoptado, a cuyo efecto me exibe el expediente de la Inspección General de Justicia número 42.378, del que resulta: que de fojas una a dos vuelta, corre el acta de constitución; de fojas tres a cinco vuelta, los estatutos aprobados, corriendo a fojas 10, la referida resolución aprobatoria, todo lo que copiado en el orden indicado y textualmente dice así: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Jorge Ricardo Vilares; Israel Mahler; José Daniel Bellora; María Inés Pereyra; Eduardo Roberto Zunino; Carmen Emilia Hill Posse de Blanco; Jorge Alfredo Blanco; Moisés Boruch Frydman; Horacio José Rilo y Susana Inés Rilo, todos mayores de edad y hábiles para contratar y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I. G. P. J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará SISTEMAS Y CONTROLES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y DE SERVICIOS. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Mediante la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes muebles, mercaderías, maquinarias materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero; el ejercicio de representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Se dedicará asimismo a la investigación para el desarrollo de componentes y sistemas de control de procesos industriales — b) Mediante la fabricación, transformación, producción y elaboración de partes o equipos de control y/o sistematización de procesos industriales, en todas sus ramas — c) Mediante la prestación de servicios de organización y asesoramiento en las especialidades vinculadas con las actividades de la empresa y otras nuevas que la evolución aconseje incorporar. — Cuando de conformidad con las disposiciones en vigor, se requieran profesionales con títulos habilitantes para realizar todas o algunas de las tareas a cargo de la sociedad, ésta contratará a ese fin, con personas que integran la matrícula de la profesión requerida, la prestación de los servicios necesarios. — d) Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el articulado de la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — e) Mediante la compraventa de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — f) Mediante la explotación en todas sus formas, de establecimientos agrícola—ganaderos, frutícolos, forestales y de granjas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000 (doscientos mil pesos) representado por doscientas mil acciones de $ 1 (un peso) valor nominal cada una dividido en veinte series. — e) El directorio estará compuesto de dos (2) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará tres (3) años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida en forma conjunta por presidente y vicepresidente, o por presidente y un director o por vicepresidente y un director, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las cuatro primeras series de acciones, ordinarias al portador dos series clase A y dos series clase B. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Jorge R. Vilares 1500 5 votos $ 150 1500 1 voto $ 150. — Susana I. Rilo 1500 5 votos $ 150 — 1500 1 voto $ 150. — Horacio J. Rilo 2000 5 votos $ 200 — 2000 1 voto $ 200. — Israel Mahler 1500 5 votos $ 150 — 1500 1 voto $ 150. — Moisés B. Frydman 3500 5 votos $ 350 — 3500 1 voto $ 350. — Jorge A. Blanco 2500 5 votos $ 250 — 2500 1 voto $ 250. — Carmen E. Hill Posse de Blanco 2500 5 votos $ 250 — 2500 1 voto $ 250. — José D. Bellora 2500 5 votos $ 250 — 2500 1 voto $ 250. — María I. Pereyra 1500 5 votos $ 150. — 1.500 1 voto $ 150. Eduardo R. Zunino 1000 5 votos $ 100 — 1000 1 voto $ 100. Totales 40.000 $ 4.000. La integración se efectúa en dinero efectivo y con bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Jorge Ricardo Vilares. — Vicepresidente a José Daniel Bellora. — Vocales a Jorge Alfredo Blanco — Suplentes a... síndico titular a Israel Mahler y síndico suplente a Horacio José Rilo. — Cuarto: Autorizar a los señores Jorge Ricardo Vilares e Israel Mahler a fin de que actuando en forma conjunta, separada o alternada realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — (Firmas). — M. B. Frydman. — J. Mahler. — Carmen Hill de Blanco. — J. Blanco. — S. I. Rilo. — J. Vilares. — José D. Bellora — Horacio J. Rilo. — María P. de Bellora. — E. Zunino. — Certifico en mi carácter de escribano adscripto al registro notarial Nº 306 de Capital Federal que las firmas que preceden han sido puestas en mi presencia por las personas que a continuación se indican, que acreditaron su identidad con los documentos que se detallan a continuación de sus nombres: Horacio José Rilo (C. I. 4.949 813); Jorge Alfredo Blanco (L. E. 4.353.050); Carmen Emilia Hill Posse de Blanco (D. N. P. E. 92.013.643); Moisés Boruch Frydman (C. I. 2.108.513); José Daniel Bellora (L. E. 4.521.748); María Inés Pereyra (L. C. 6 550.801); Eduardo Roberto Zunino (L. E. 4.436.320); Susana Inés Rilo (L. C. 3.638.260); Jorge Ricardo Vilares (L. E. 4.246.708) y don Israel Mahler (L. E. 4.491.198) — A pedido de los interesados y a los efectos de su presentación ante la Inspección General de Personas Jurídicas, expido la presente certificación en Buenos Aires, a 18 de octubre de 1971. — Luis I. Kleinman. — Un sello dice: Luis I. Kleinman, escribano. — Buenos Aires 26 nov. 1971. — Visto: el expediente Nº A-42278, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Sistemas y Controles Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Servicios, constituida en Formulario Especial I. G. P. J. el 18 de octubre de 1971, y presentada en esta Inspección General el 8 de noviembre de 1971 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 5 vta. (cinco vuelta). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma ilegible. — Un sello dice: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 5820. — Es copia fiel, doy fe. — Y el señor Vilares continúa diciendo: Que deja así elevada a escritura pública, la constitución definitiva de Sistemas y Controles Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Servicios, solicitándome expida testimonio de la presente para su inscripción ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Y yo, el autorizante, dejo constancia que con la declaración jurada mensual correspondiente, se abonará el impuesto fiscal que corresponda a este acto, de doscientos cuarenta pesos, calculado a razón del seis por mil sobre el total de la emisión. — Leída y ratificada, así la otorga y firma ante mí, doy fe. — J. R. Vilares. — Ante mí: Luis I. Kleinman. — Está mi sello.

Buenos Aires, febrero 21 de 1972.

Tatiana Schifris, secretaria.

$ 297 e. 14|3 Nº 7.939 v. 14|3|72

Agroeste

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DE Sociedad: "Agroeste S. A. C. I. A. I. y F.". — Escritura Número: Dos Mil Doscientos Cuarenta: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Francisco Gaudio, casado, argentino, jubilado, domiciliado en Barragán seiscientos cuarenta y cinco de esta Capital, con Cédula de Identidad número seiscientos sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y uno, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y representación de: Héctor Gaudio, domiciliado en Posadas setenta y seis, Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires; Roberto Luis Gaudio, domiciliado en Barragán seiscientos cuarenta y cinco, capital; Dora Juana Del Gaudio de Paz, domiciliada en Posadas setenta y seis Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires; Olga Noemí López de Gaudio, domiciliada en Posadas setenta y seis, Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires; María Carmen Louzan de Gaudio, domiciliada en Barragán seiscientos cuarenta y cinco, capital; Héctor Ermindo Galante, domiciliado en Génova ochocientos cuarenta y siete, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires; Juan Carlos Gianoni, domiciliado en Santo Tomé tres mil setecientos cuarenta y cinco capital; Héctor Ramón Martínez, domiciliado en José Indart doscientos sesenta y cuatro, Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires; Arnoldo Alcides Paz, domiciliado en Posadas setenta y seis, Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires: a mérito del Poder Especial que le otorgaran ante mí al folio cuatro mil ochocientos treinta y siete, de este mismo registro, protocolo corriente que he tenido a la vista, doy fe — Y el compareciente en el carácter invocado Dice: Que con fecha dos de noviembre del corriente año, constituyó provisoriamente juntamente con sus mandantes la sociedad "Agroeste Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera". Que sometidos sus Estatutos a la consideración del Poder Ejecutivo se tramitó ante la Inspección General de Personas Jurídicas el expediente número A cuarenta y dos mil setecientos noventa y dos, recayendo Resolución Aprobatoria del Inspector General de Personas Jurídicas con fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y uno, bajo el número seis mil doscientos treinta y nueve. — Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene por la presente a elevar a escritura Pública, los Estatutos, el Acta Constitutiva y la referida Resolución Aprobatoria, instrumentos que copiados en su texto definitivo por su orden dicen:... Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores Héctor Gaudio, Roberto Luis Gaudio, Dora Juana Del Gaudio de Paz, Francisco Gaudio, Olga Noemí López de Gaudio, María Carmen Louzan de Gaudio, Héctor Ermindo Galante, Juan Carlos Gianoni, Héctor Ramón Martínez, Arnoldo Alcides Paz y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "AGROESTE SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA" b) su término de duración será de noventa y nueve años. — c) tendrá por objeto: a) Comercial: Mediante la comercialización de silos, elevadores de granos, plantas almacenadoras de: cereales, combustibles y minerales; la importación, exportación, compra, venta de muebles, útiles, rodados, mercaderías y materias primas, el ejercicio de comisiones, mandatos, representaciones y consignaciones. — b) Industrial: Mediante la fabricación de silos, secadora de granos, elevadores de grano, plantas almacenadoras de cereales, combustibles y minerales y todo lo concerniente a la industria metalúrgica, mecánica y eléctrica. — c) Agropecuaria: Mediante la explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, avícolas y fortstaues. — d) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración de todas clases de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — e) Financiera: Mediante aporte e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades; constitución y transferencia de hipoteca y demás derechos reales, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios; otorgamiento de crédito en general y cualquier tipo de operaciones financieras en general, con exclusión de las comprendidas en la Ley 18.061 y cualquier otra que requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (Cien mil) representado por 10.000 (diez mil) acciones de $ 10 (diez) valor nominal cada una dividido en diez series. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente conjuntamente con el Vicepresidente quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones, ordinarias al portador de un voto. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción — Acciones — Clase — Integración Monto. — Héctor Gaudio 1.500 Ordinarias al Portador $ 1.500. — Roberto Luis Gaudio 80 " $ 80. — Dora Juana Del Gaudio de Paz 50 " $ 50. — Francisco Gaudio 80 " $ 80. — Olga Noemí López de Gaudio 80 " $ 80. — María Carmen Louzan de Gaudio 80 " $ 80. — Héctor Ermindo Galante 10 " $ 10. — Juan Carlos Gianoni 10 " $ 10. — Héctor Ramón Martínez 10 " $ 10. — Arnoldo Alcidez Paz 100 " $ 100. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Arnoldo Alcidez Paz. Vicepresidente a Francisco Gaudio. Vocales a Dora Juan del Gaudio de Paz, Suplentes a.... Síndico titular a Roberto Luis Gaudio y Síndico suplente a Héctor Ermindo Galante. — Cuarto: Autorizar a los señores Arnoldo Alcidez Paz y Francisco Gaudio a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Siguen las firmas y certificación Notarial. — Buenos Aires, 16 Dic. 1971. — Visto: el Expediente Nº 42.792, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805 el Inspector General de Personas Jurídicas Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Agroeste Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 2 de noviembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. cuatro (4) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) y sus estatutos de fs. 1 (uno) a fs. 3 vta. (tres vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución.

— Resolución I. G. P. J. Nº 6.239. — Hay una firma y un sello. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — F. Gaudio. — Hay un sello. — Ante mí: J. C. Soldano Deheza, (Escribano). — S|raspado: Gaudio, Vale.

Buenos Aires, marzo 2 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 198 e.14|3 Nº 8.057 v.14|3|72

Tupa

SOCIEDAD ANONIMA
INMOBILIARIA, AGROPECUARIA,
COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 6 de diciembre de 1971, ante el Escribano Roberto Mattaldi (h), se modificaron los artículos quinto y sexto de TUPA, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA, resuelta por la asamblea celebrada el 15 de setiembre de 1969, ratificada por la del 27 de octubre de 1971, y aprobada por resolución I. G. P. J. Nº 5.721 de fecha 25 de noviembre de 1971, los que quedan redactados de la siguiente forma: Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.—) representado por 50.000 acciones ordinarias al portador de $ 1.— de igual moneda cada una, que se denominarán sucesivamente A. B. C. D. E. F. G. H. I. J. K. L. M. N. O. P. Q. R. S. T. U. V. W. y Z. — Sexto: El capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000), si así lo resolviera una Asamblea con la presencia de votos favorables de socios que representen las tres cuartas partes del capital suscripto en la primera convocatoria con la presencia de cualquier número de Accionistas y el voto favorable del 75 o|o de los votos presentes. — La resolución de aumento de capital autorizado será anunciada por edictos durante 3 días en el Boletín Oficial, elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Personas Jurdicas. — E|L. 1969 — Vale.

Buenos Aires, marzo 6 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 42 e.14|3 Nº 8.023 v.14|3|72

Arsa

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL DE SERVICIOS
Y MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día, el siguiente edicto

ESCRITURA NUMERO Dos Mil Setenta y Ocho. — En la ciudad y partido de Lanús, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano Autorizante, comparece don José Félix Cerrone, argentino, de treinta y siete años de edad, casado, procurador, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos veinte y cinco mil ochocientos treinta y siete domiciliado en la calle Monteagudo mil ochocientos treinta y seis, de Vicente López, jurisdicción de esta Provincia don Guillermo Oscar Estarli, argentino de veinte y seis años de edad, casado comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil veinte domiciliado en la calle Achala número tres mil seiscientos ochenta de la Capital Federal, de tránsito aquí; doña Eleonora Alicia Boari de Estarli, argentina, de veinte y cuatro años de edad, casada, docente, con Libreta Cívica número cinco millones setecientos veinte y cinco mil doscientos ocho, domicilida en la calle Bernardo de Irigoyen número mil trescientos seis, de Capital Federal; don José Ricardo Estarli, argentino, de cincuenta y seis años de edad comerciante, casado, con Libreta de Enrolamiento número cero doscientos sesenta y tres mil ochocientos sesenta y cinco domiciliado en Pasaje La Piedad número veinte y dos primer piso de la Capital Federal, de tránsito aquí; doña Blanca Nieves Calvo de Estarli, argentina, casada de cincuenta y tres años de edad comerciante, con Libreta Cívica número cero novecientos ochenta y nueve mil sesenta y cinco, domiciliada en la calle Achala número tres mil seiscientos ochenta, de la Capital Federal, de tránsito aquí; doña Gloria del Carmen Cofiño de Cerrone, argentina, de treinta y dos años de edad, casada, docente, con Libreta Cívica número tres millones setecientos sesenta y dos mil novecientos noventa y cuatro, domiciliada en la calle Monteagudo número mil ochocientos treinta y seis de Vicente López, jurisdicción de esta Provincia; doña Isabel Blanca Orzan, argentina, de veinte y seis años de edad, soltera, comerciante, con Libreta Cívica número cuatro millones novecientos ochenta y siete mil trescientos ocho, domiciliada en la Avenida El Cano número tres mil quinientos siete, de la Capital Federal, de tránsito aquí don Luis Antonio Cofiño, argentino de treinta y cuatro años de edad, casado empresario, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento noventa y cuatro mil novecientos once, domiciliado en la calle Díaz Vélez número doscientos ochenta y cinco, de Avellaneda, jurisdicción de esta Provincia, doña Nora Ethel Beatriz Estarli de Cofiño argentina, de treinta y cuatro años de edad, casada, comerciante, con Libreta Cívica número tres millones quinientos veinte y nueve mil doscientos cuarenta, domiciliada en la calle Díaz Vélez número doscientos ochenta y cinco de Avellaneda, jurisdicción de esta Provincia; y doña Blanca América Alonso de Cofiño, argentina, de sesenta y dos años de edad, casada, comerciante, con Libreta Cívica número cuatro millones quinientos cuarenta y siete mil trescientos noventa y ocho, domiciliada en la calle Mariano Moreno número seis mil trescientos treinta y seis, de Wilde, jurisdicción de esta Provincia, todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por instrumento privado del primero de julio del corriente año, constituyeron la Sociedad "Arsa Sociedad Anónima, Comercial, de Servicios y Mandatos", y que presentados los instrumentos constitutivos a la Inspección General de Personas Jurídicas por expediente número Cuarenta y un mil ochocientos noventa, el Inspector General de Personas Jurídicas resolvió conceder personería jurídica a dicha entidad, según Resolución I. G. P. J. número seis mil ciento sesenta y ocho, del diez de diciembre del corriente año, y que vienen por este acto a dar cumplimiento al artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, exhibiéndome en sus originales, el acta constitutiva con las modificaciones de fojas nueve, los estatutos sociales con las modificaciones de fojas nueve, y la mencionada Resolución, las que copiadas literalmente, y por su orden, resultan del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los un (1) días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores José Félix Cerrone Guillermo Oscar Estarli, Eleonora Alicia Boari de Estarli, José Ricardo Estarli Blanca Nieves Calvo de Estarli, Gloria del Carmen Cofiño de Cerrone Isabel Blanca Orzan. — Luis Antonio Cofiño Nora Ethel Beatriz Estarli de Cofiño y Blanca América Alonso de Cofiño, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "ARSA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, DE SERVICIOS Y MANDATOS" — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, distribución y compraventa de materias primas, productos, mercaderías y equipos de toda clase en general, su comercialización directa o indirecta, como agente o representante de firmas radicadas en el país o en el extranjero. — Representaciones, consignaciones, incluso toda clase de patentes de invención y marcas de comercio, diseños y modelos para la industria y el comercio, ya sean de procedencia argentina, o extranjera. — Contratar y|o subcontratar transportes de toda clase, cargas descargas, almacenajes, y|o depósitos para almacenajes de mercaderías de toda clase y sus servicios afines — Servicios: Mediante la prestación a terceros de servicios de organización, planificación, promoción, asesoramientos, y asistencia técnica integral, por sí y|o por intermedio de otras personas u organizaciones, para la atención de todo tipo de problemas y trabajos que se generen en el quehacer humano, ya sea para países provincias, comunidades, asociaciones, mercados regionales, o locales, o empresas públicas o privadas. — Cuando los trabajos de asesoramiento o su realización, según las respectivas reglamentaciones, hayan sido reservados a profesionales con título habilitante, deberán ser realizados por responsables inscriptos en las respectivas matrículas profesionales. — Mandatos: Actuando en la realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, custodia y administración de títulos y valores, administración de inmuebles, propiedades y patrimonios, y actuando como agentes financieros mediante la intermediación en los mercados financieros y recepción de valores y dinero; de y|o para personas y|o para personas, y sociedades con la mayor amplitud en las condiciones que autoricen las Leyes en vigor. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos), representado por cien mil acciones de $ 1 (un peso), valor nominal, cada una, dividido en diez series de pesos 10.000 cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al Directorio, será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en forma indistinta quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado, se emiten dos series de acciones ordinarias al portador, Clase "A", de cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionista — Acciones — Clase — Monto. — José Félix Cerrone, 2.000 — "A" — cinco votos — $ 200. — Guillermo Oscar Estarli, 2.000 — "A" — cinco votos — $ 200. — Eleonora Alicia Boeri de Estarli, 2.000 — "A" — cinco votos — $ 200. — José Ricardo Estarli 2.000 — "A" — cinco votos — $ 200. — Blanca Nieves Calvo de Estarli, 2.000 — "A" — cinco votos — $ 200. — Gloria del Carmen Cofiño de Cerrone, 2.000 — "A" — cinco votos — $ 200 — Isabel Blanca Orzan, 2.000 — "A" — cinco votos — $ 200. — Luis Antonio Cofiño, 2.000 — "A" — cinco votos — $ 200. — Norma Ethel Beatriz Estarli de Cofiño, 2.000 — "A" — cinco votos — $ 200. — Blanca América Alonso de Cofiño, 2.000 — "A" — cinco votos — $ 200 — Totales: 20.000 — "A" — cinco votos — $ 2.000. — Se deja constancia que las señoras Eleonora Alicia Boeri de Estarli, Blanca Nieves Calvo de Estarli Gloria del Carmen Cofiño de Cerrone Nora Ethel Beatriz Estarli de Cofiño y Blanca América Alonso de Cofiño, integran sus acciones con bienes propios. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a: Eleonora Alicia Boeri de Estarli; Vicepresidente a: José Félix Cerrone; Vocales a: Blanca América Alonso de Cofiño; Suplentes a... Síndico titular a: José Ricardo Estarli, y Síndico suplente a: Gloria del Carmen Cofiño de Cerrone. — Cuarto: Autorizar a los señores Maximino Lamas, y|o Guillermo Oscar Estarli, a fin de que conjunta o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — L. A. Cofiño. — J. F. Cerrone — G. Estarli. — J. R. Estarli. — I. Orzan. — E. Boeri. — Nora E. de Cofiño. — Blanca N. C. de Estarli. — G. Cofiño de Cerrone. — América de Cofiño. — "Estatutos. — Buenos Aires, 10 Dic. 1971. — Visto: — El expediente Nº 41.890, atento lo solicitado, y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318, del Código de Comercio: En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve. 1.— Autorízase para funcionar, como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319, del Codigo de Comercio, a la Sociedad "Arsa Sociedad Anónima, Comercial, de Servicios y Mandatos", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 1º de julio de 1971 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1), a 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 9 (nueve) y sus estatutos de fs. 3 (tres), a fs. 5 vta. (cinco vuelta), con las modificaciones de fs. nueve (9). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada, al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real, dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 6.168. — Hay una firma. — Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas". — Laura M. Puentes (Escribana).

Buenos Aires, febrero 25 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 291 e.14|3 Nº 8.117 v.14|3|72

Panedile Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha 25 de febrero de 1972, pasada ante el Escribano Carlos S. Dubove al folio 52 del Registro 393, se protocolizó la reforma del artículo 19º de los Estatutos sociales de PANEDILE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, resuelta por Asamblea del 23 de julio de 1971, aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas, por Resolución I. G. P. J. Nº 4818 del 7 Octubre 1971, cuyo artículo dice: "Art. 19. — La Asamblea General Ordinaria se reunirá anualmente por convocatoria del Directorio dentro del los cuatro meses siguientes al último día del ejercicio, que desde yá se establece será el 31 de Diciembre de cada año, en el día, local y hora fijados por aquél. La Asamblea aprobará u observará la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, sancionará o alterará el dividendo propuesto, decidirá si hubiere lugar a ello de la cantidad y del empleo de las reservas sociales que propusiese el Directorio, con excepción de la Reserva Legal, procederá a la elección de los Directores, Síndico Titular y Síndico Suplente a que hubiera lugar y tratará cualquier otro asunto determinado en la convocatoria". — Entre Líneas: resuelta por la Asamblea del 23 Julio 1971 — Vale. —

Buenos Aires, marzo 6 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 42 e.14|3 Nº 7.979 v.14|3|72

Electrónica Jaime Elmer Smith

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, IMPORTADORA,
EXPORTADORA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que se mandó a publicar el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil cuatrocientos seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparece la doctora Nelly Generosa Sampayo, argentina, soltera, abogada, Libreta Cívica tres millones seiscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y cinco, domiciliada en Belgrano cuatrocientos veintisiete, piso tercero, de esta ciudad, mayor de edad, y de mi conocimiento, de que certifico, como de que concurre por derecho propio y además en nombre y representación de los cónyuges Jaime Elmer Smith, ingeniero, norteamericano, pasaporte norteamericano número J-trescientos cuarenta y tres mil novecientos sesenta y nueve, casado en segundas nupcias y Marta Romero de Smith, guatemalteca, casada en primeras nupcias, pasaporte guatemalteco veintiséis mil ochocientos cuarenta y seis, domiciliados en Viamonte setecientos cuarenta y nueve, piso séptimo, oficina seis, de esta Capital, en mérito del poder especial que le tienen conferido por escritura setecientos sesenta y dos, pasada ante mí, en este Registro y Protocolo con fecha veintitrés de junio último, al folio mil trescientos veintinueve, con facultades suficientes para este otorgamiento; y asimismo concurre en nombre y representación de Miguel Angel Siniscalchi, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento cinco millones ciento diez mil seiscientos veintinueve, domiciliado en la calle Ernesto Bavio tres mil treinta y dos; los cónyuges Jorge Demetrio Piñero, Libreta de Enrolamiento doscientos noventa y tres mil cuatrocientos treinta y seis, y Estela García Mata de Piñero, Libreta Cívica dos millones seiscientos cinco mil doscientos noventa y tres, argentinos; la señorita María Inés Piñero, argentina, soltera, Libreta Cívica ocho millones quinientos setenta y nueve mil once, domiciliada igual que los dos anteriores en José Manuel Estrada dos mil quinientos setenta y cuatro, de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don José María Cabral, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento cinco millones ciento veintitrés mil ochocientos treinta y uno, domiciliado en Coronel Díaz mil setecientos treinta y siete, Capital Federal; doña Jacqueline María Luisa Labrune de Cabral, casada, francesa, Cédula de Identidad Policía Federal número dos millones quinientos un mil ochocientos cuarenta y nueve, con igual domicilio que el anterior; Bileen Muriel Alberta Tink, argentina, casada, Libreta Cívica tres millones cuatrocientos cincuenta y tres mil doscientos ochenta y ocho, domiciliada en Arribeños mil seiscientos diez, Capital Federal, a mérito del poder especial que le tienen conferido por escritura mil doscientos cincuenta y seis, pasada ante mí, en este Registro y Protocolo, al folio dos mil doscientos ochenta y cuatro, con fecha nueve de setiembre último, con facultades suficientes para este otorgamiento, manifestando la compareciente hallarse vigentes y sin modificaciones, doy fe, y dice: Que por acta que en unión de sus mandantes suscribieron el seis de septiembre de mil novecientos setenta y uno, resolvieron constituir una Sociedad Anónima, que se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, bajo la denominación de "Electrónica Jaime Elmer Smith Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera,

Importadora, Exportadora", aprobando a la vez los Estatutos por que ha de regirse la misma y de su capital social autorizado de veinte mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representado por veinte mil acciones de un peso Ley citado cada una de valor nominal, dividido en cinco series de cuatro mil pesos cada una, se emitieron la totalidad de las cinco series en acciones ordinarias al portador clase A de cinco votos por acción, vale decir los veinte mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, suscribiéndose en las proporciones que surgen del dicha acta constitutiva en su totalidad, e integrándose el diez por ciento, designándose igualmente el primer Directorio. Presentados a la Inspección General de Justicia los Estatutos originales y el Acta Constitutiva de referencia, ambos autenticados en forma y llenados los demás requisitos legales previos, el Inspector General de Personas Jurídicas, en uso de las facultades conferidas por la Ley dieciocho mil ochocientos cinco, por Resolución número cinco mil ochocientos dos, del veintiséis de noviembre último los aprobó así con una modificación de oficio y concedió a la expresada Sociedad la autorización solicitada para funcionar en el carácter adoptado, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, Resolución que paso a transcribir, precedida del Acta Constitutiva previa y de los Estatutos Sociales, ambos con sus certificaciones documentación cuyo tenor es el siguiente: Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Jorge Demetrio Piñero, Estela García Mata de Piñero, María Inés Piñero, Miyuel Angel Siniscalchi, José María Cabral, Jacqueline María Luisa Labrune de Cabral, Eileen Muriel Alberta Tink y Nelly Generosa Sampayo, esta última por sí y por poder de Jaime Elmer Smith y Marta Romero de Smith (escritura 762, folio 1329, Registro 24, Capital Federal, del 23 de junio de 1971), y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará ELECTRONICA JAIME ELMER SMITH SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, IMPORTADORA, EXPORTADORA. b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compraventa de materiales al por mayor o menor de equipos y elementos electrónicos y metalúrgicos para televisión, radio, comunicaciones y electrónica industrial, además de las materias primas y mercaderías vinculadas a esta explotación, sean elaborados o en proceso de elaboración, como así también la adquisición o explotación de cualquier privilegio, patente, licencias, marcas de fábricas, de comercio, ejercicio de representaciones o mandatos de firmas comerciales o industriales, nacionales o extranjeras que se relacionen con su objeto. — b) Industriales: Mediante la fabricación, transformación y elaboración por cuenta propia o ajena de los mismos, bienes que hacen al objeto social, vale decir equipos y elementos electrónicos y metalúrgicos para televisión, radio, comunicaciones y electrónica industrial, además del tratamiento y proceso de las materias primas y mercaderías vinculadas a esta explotación. — c) Financieras: Mediante la financiación aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse y a personas, negociación y administración de hipotecas, prendas agrarias y demás derechos reales, títulos, acciones y demás valores mobiliarios y cualquier operación con fondos propios que la sociedad considere adecuada a su evolución, vinculada con su objeto principal, con excepción de las operaciones previstas en la ley 18.061 u otras por las que se requiere el concurso público. — d) Importadora, Exportadora: Mediante la importación o exportación de equipos y elementos electrónicos y metalúrgicos para televisión, radio, comunicaciones y electrónica industrial, además de las materias primas y mercaderías vinculadas a esta explotación, sea elaborados o en proceso de elaboración. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ veinte mil (Ley 18.188) ($ 20.000) representado por veinte mil acciones de $ 1 (un peso Ley 18.188) valor nominal cada una dividido en cinco series de cuatro mil pesos cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en su caso, en forma individual, o por dos cualesquiera Directores en forma conjunta quien (es) tiene (n) el uso de la firma social en la forma apuntada. — g) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las cinco series de acciones. — En acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista, Suscripción, Acciones, Clase, Integración, Monto. — Jorge D. Piñero 1.500 — A — 5 votos — 150. — Estela G. M. de Piñero 1.500 — A — 5 votos — 150. — María I. Piñero 800 — A — 5 votos. — 80. — M. A. Siniscalchi 1.000 — A — 5 votos 100. — José M. Cabral 2.800 — A — 5 votos — 280. — J. M. L. L. de Cabral 200 — A — 5 votos 200. — B. M. A. Tink 3.000 — A — 5 votos — 300. — Nelly G. Sampayo 200 — A — 5 votos — 20 Jaime E. Smith 4.500 — A — 5 votos — 450. — Marta R. de Smith 4.500 — A — 5 votos 450 — 20.000 — 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Jaime Elmer Smith, Vicepresidente a José María Cabral, Vocales a Jacqueline María Luisa Labruna de Cabral, Miguel Angel Siniscalchi, Nelly Generosa Sampayo, Supente a... Síndico Titular a Héctor Eugenio Zagaglia y Síndico suplente a Beatriz Vicenta Alonso de Laquich. — Cuarto: Autorizar indistintamente a los señores Jorge Alberto Molinari, Héctor Eugenio Zagaglia y|o Nelly Generosa Sampayo a fin de que aternativa e indistamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación: Eileen T. Ma..o, José María Cabral, Estela García Mata de Piñero, Jorge D. Piñero, Jacqueline M. L. L. de Cabral, María Inés Piñero, M. A. Sinascalchi, Nelly G. Sampayo. Certifico: en mi carácter de Escribano adscripto del Registro Nº 24, de Contratos Públicos, que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia, respectivamente, por Eileen Muriel Alberta Tink, José María Cabral, Estela García Mata de Piñero, Jorge Demetrio Piñero, Jacqueline María Luisa Labruna de Cabral, María Inés Piñero, Miguel Angel Siniscalchi y Nelly Generosa Sampayo. Buenos Aires, seis de setiembre de mil novecientos setenta y uno. — Hay un sello. — Jorge A. Molinari. — Buenos Aires, 26 noviembre 1971. — Visto el expediente Nº 42.113, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318, del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805. El Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve. 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad, Electrónica Jaime Elmer Smith Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Importadora, Exportadora constituida en Formulario Especial I.G.P.J. el 6 de setiembre de 1971, y presentada en esta Inspección General el 18 de octubre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con la modificación de oficio de fs. 14 (catorce) y sus estatutos de fs. tres (3) a fs. 5 vta. con la modificación de oficio de fs. 14 (catorce). 2º) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — P. M. Giraldi. — En sello. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I.G.P.J. Nº 5.802 Fdo. Jorge A. Molinari. — Hay un sello — Buenos Aires, 2 de marzo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 312 e.14|3 Nº 7.860 v.14|3|72

Biarritz

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha 22 de noviembre de 1971, pasada ante el escribano don Félix Juan D'Agnillo, a Fº 3132, del Registro Nº 48, a su cargo, "BIARRITZ SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de setiembre de 1971, Resolución I.G.P.J. Nº 5298, del 3 de noviembre de 1971, ha modificado los artículos cuarto y sexto de los Estatutos Sociales, los que quedan redactados de la siguiente manera: Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en $ 750.000 representado por acciones de $ 1 de valor nominal cada una y dividido en series. — Artículo Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones, formas de pago que el Directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de $ 2.000.000. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente como así la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, lo que será declarado por la Asamblea General y tratado como punto especial del Orden del Día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Firmado: Juan D'Agnillo, Escribano. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60 e.14|3 Nº 8.240 v.14|3|72

Guilda

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
DE MANDATOS Y SERVICIOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Fº 780. — Nº 358. — CONSTITUCION Definitiva de la Sociedad "Guilda", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, de Mandatos y Servicios. — Escritura número trescientos cincuenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, el escribano autorizante, comparecen: don Gerardo Gaudiosi, casado, italiano, empresario, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 3.794.060, domiciliado en la Avda. Montes de Oca 446, 7º piso, departamento A; don Benjamín Lence, viudo, español, empresario, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.329.267, domiciliado en la calle Once de Setiembre número 263, de la localidad de Haedo; don Héctor Lence, soltero, argentino, empresario, con libreta de enrolamiento número 4.204.761, domiciliado en la calle Once de Setiembre número 263, de la localidad de Haedo; don Adolfo Antonio Blanco, casado, argentino, abogado, con libreta de enrolamiento número 2.653.083, domiciliado en la calle Tucumán número 1561, piso 6º, departamento 44; don Héctor Foussats, casado, argentino, escribano con libreta de enrolamiento número 535.412, domiciliado en la Avda. de Mayo número 665, piso 3º; doña María Graciela Foussats, soltera, argentina, empleada, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 5.093.819, domiciliada en la Avda. de Mayo número 665, piso 3º; doña Elena Isolina Bonomi de Fernández Prol, casada, argentina, contadora pública, con libreta cívica número 3.015.865, domiciliada en la calle Dolores número 438; don Ronaldo Heriberto Fernández Prol, casado, argentino, contador público, con libreta de enrolamiento número 4.252.957, domiciliado en la calle Dolores número 438; don Juan Fasano, casado, argentino, arquitecto, con libreta de enrolamiento número 4.063.704, domiciliado en la avenida Luis María Campos número 1545; y don Pascual Di Leo, casado, italiano, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.880.851, domiciliado en la calle Loria número 1520; todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, a excepción de don Benjamín Lence y don Héctor Lence, que son vecinos de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, personas de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que, con fecha veinte de octubre último, los comparecientes constituyeron provisoriamente, y por instrumento privado, la Sociedad Anónima "Guilda", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, de Mandatos y Servicios; aprobaron sus Estatutos, designaron las primeras autoridades que han de regirla, y efectuaron la correspondiente suscripción de acciones; que, previo los trámites legales de estilo ante el Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Personas Jurídicas, fueron aprobados los respectivos Estatutos, y autorizada la Sociedad para funcionar como anónima, por resolución del Inspector General de Personas Jurídicas número cinco mil ochocientos cuarenta y ocho de fecha veinticinco de noviembre último. Y que ello resulta de las actuaciones corrientes en el expediente número A-cuarenta y dos mil quinientos dieciséis del año mil novecientos setenta y uno, que tramitó ante el citado Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Personas Jurídicas, expediente que tengo ahora a la vista, doy fe. Agregando los otorgantes: Que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, elevan a escritura pública, por medio de la presente, el Acta Constitutiva de la Sociedad de la referencia, así como sus Estatutos, y la resolución del señor Inspector General de Personas Jurídicas, que la autorizó a funcionar como tal, a cuyo efecto me solicitan transcriba el Acta que corre de fojas cuatro a cinco vuelta; los Estatutos que se hallan glosados de fojas uno a tres vuelta; y la resolución del señor Inspector General de Personas Jurídicas, aprobatoria de los mismos, corriente a fojas diez, todo del expediente antes citado, y que, textualmente copiados y por su orden, dicen así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte (20) días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Gerardo Gaudiosi, Benjamín Lence, Héctor Lence, Adolfo Antonio Blanco, Héctor Foussats, María Graciela Foussats, Elena Isolina Bonomi, Ronaldo Heriberto Fernández Prol, Juan Fasano y Pascual Di Leo, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "GUILDA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, DE MANDATOS Y SERVICIOS. b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el extranjero, las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compraventa y|o permuta de frutos, productos y|o subproductos y mercaderías industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general, y cualquier artículo sin restricción alguna, su exportación y|o importación, comisiones, consignaciones y representaciones. Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, textiles, plásticos, sintéticos, madereros, materiales de construcción, máquinas para la industria en general, herramientas y repuestos. Financieras: Inversiones o aportes de capitales a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, préstamo a interés y finaciaciones en general y toda clase de créditos, con exclusión de las actividades previstas por la Ley dieciocho mil sesenta y uno, o las que requieran el concurso público. Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, fraccionamiento, loteos, construcciones, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo, obras viales de desagües y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. De mandatos y Servicios. Mandatos: Mediante la realización de toda clase de mandatos con la mayor amplitud, en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, incluso como gestora de seguros y reaseguros y mediante operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias y mobiliaras en títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos y cualesquiera otros documentos emitidos por particulares, por el Estado, por empresas estatales y|o autárquicas y mixtas, en cuentas directas y|o en participación, administración de toda clase de bienes. Y Servicios: Mediante la prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, técnico, financiero. Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurí-

dica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionan con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 500.000 (quinientos mil) representado por 500.000 (quinientas mil acciones de $ 1 (un peso) valor nominal cada una, dividido en 5 (cinco) series. e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente, indistintamente o en forma conjunta quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinaria, al portador, de cinco votos por acción. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto: Gaudiosi Gerardo, 11.250 Ord. 5 votos, 1.125; Lence Benjamín, 11.250 Ord. 5 votos, 1.125; Lence Héctor, 11.250 Ord. 5 votos, 1.125; Lence Héctor, 11.250 Ord. 5 votos, 1.125; Blanco Adolfo A., 22.500 Ord. 5 votos, 2.250; Foussats Héctor, 11.250 Ord. 5 votos, 1.125; Foussats María G., 11.250 Ord. 5 votos, 1.125; Bonomi Elena I., 2.500 Ord. 5 votos, 250; Fernández Prol R. H., 2.500 Ord. 5 votos, 250; Fasano Juan, 5.000 Ord. 5 votos 500; Di Leo Pascual, 11.250 Ord. 5 votos, 1.125; 100.000, 10.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. La accionistas Elena Isolina Bonomi realiza la integración con fondos propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Adolfo Antonio Blanco, Vicepresidente a María Graciela Foussats; Vocales a Pascual Di Leo, suplentes a Juan Fasano; Síndico titular a Ronaldo Heriberto Fernández Prol, y Síndico suplente a Elena Isolina Bonomi. — Cuarto: Autorizar a los Directores titulares y|o al Síndico titular a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. (Firmado:) G. Gaudiosi, B. Lence, Héctor Lence, Adolfo A. Blanco. Héctor Foussats, M. G. Foussats, E. B. de Fernández Prol, Fernández Prol, J. Fasano, Pascual Di Leo. En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 542 de esta ciudad, certifico que las firmas que anteceden, han sido puestas en mi presencia por don Gerardo Gaudiosi, cédula de identidad Policía Federal Nº 1.329.267; don Benjamín Lence, cédula de identidad Policía Federal Nº 1.329.267; don Adolfo Antonio Blanco, libreta de enrolamiento número 2.653.083; don Héctor Foussats, libreta de enrolamiento Nº 535.412; doña María Graciela Foussats, cédula de identidad Policía Federal Nº 5.093.819; doña Elena Isolina Bonomi de Fernández Prol, libreta cívica Nº 3.015.865; don Ronaldo Heriberto Fernández Prol, libreta de enrolamiento Nº 4.252.957; don Juan Fasano, libreta de enrolamiento número 4.063.704; don Pascual Di Leo, cédula de identidad Policía Federal 3.880.851; don Héctor Lence, libreta de enrolamiento Nº 4.204.761. Expido esta certificación en Buenos Aires, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y uno. Hay un sello. (Firmado:) G. A. Cabanius. Buenos Aires, 25 nov. 1971. Visto el expediente Nº 42.516; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º) Autorízase paar funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Guilda", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, de Mandatos y Servicios, constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 20 de octubre de 1971 y presentada ante esta Inspección General el 17 de noviembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. cuatro (4) a fs. cinco vuelta (5 vta.) y sus estatutos de fs. una (1) a tres vuelta (3 vta.). 2º) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I. G. P. J. Nº 5.848 (hay un sello que dice:) Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. Hay una firma ilegible. Hay un sello (firmado:) Guillermo A. Cabanius. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 270 e.14|3 Nº 8.132 v.14|3|72

Rio Juramento

SOCIEDAD ANONIMA
CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 5.543. — PRIMER Testimonio. — Escritura número cuatro mil cuarenta y dos. — En la ciudad de Ituzaingó, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, a seis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, el autorizante, comparecen los señores Juan Angel Ratto, argentino, divorciado de sus primeras nupcias de Lidia Haydée Brunero, de treinta y ocho años de edad, con cédula de identidad número dos millones trescientos diecisiete mil trescientos noventa y dos, domiciliado en la calle Montevideo número mil novecientos ochenta y cinco de la Capital Federal, contador público nacional; Martha Amelia Goñi de López Gracia, argentina casada en primeras nupcias con Enrique López Gracia, de treinta y ocho años de edad, con cédula de identidad número tres millones ciento cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta y nueve, domiciliada en la calle Reconquista número quinientos setenta y cinco de la Capital Federal, contadora pública nacional; Ana María Telle, argentina, soltera, de veinte y seis años de edad, con libreta cívica número cinco millones ciento doce mil novecientos veinte y dos, domiciliada en la calle Emilio Ravignani, número 1.622 de la Capital Federal, empleada; Ana María Arrieta de Fopiano, argentina, casada en primeras nupcias con Domingo Agustín Fopiano, de treinta y seis años de edad, con libreta cívica número un millón cuarenta y siete mil quinientos cuarenta y cuatro, domiciliada en la calle Estrada número doscientos noventa y dos, de Haedo, de esta provincia, empleada; Ana María Angela Caccia de Blanco, argentina, casada en primeras nupcias con Raúl Jorge Blanco, de 32 años de edad, con cédula de identidad número cuatro millones cuatrocientos cinco mil cuarenta y nueve, domiciliada en la calle Laprida número mil novecientos sesenta y tres, 4º piso, departamento A, de la Capital Federal, empleada; María Teresa Gerez, argentina, soltera, de veinticuatro años de edad, con cédula de identidad número cinco millones sesicientos treinta y tres mil novecientos sesenta y cuatro, domiciliada en la calle Avellaneda número dos mil trescientos cuarenta y cinco de la Capital Federal, empleada; María del Carmen Ruiz de Campos, argentina, casada en primeras nupcias con Juan Manuel Campos, de veintisiete años de edad, con libreta cívica número cuatro millones setecientos doce mil novecientos sesenta y uno, domiciliada en la calle Gallo número mil cuatrocientos veintisiete piso octavo, departamento C, de la Capital Federal, contadora pública nacional; Jorge Horacio Brunero, argentino, soltero, de veintiún años de edad con cédula de identidad número seis millones doscientos treinta y tres mil seiscientos cuatro, domiciliado en la calle Arenales número dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro de la Capital Federal, empleado; María Ana Piperno de Halac, argentina, casada en primeras nupcias con Enrique Halac, con cédula de identidad número cuatro millones doscientos tres mil doscientos veinticinco, de treinta y dos años de edad, domiciliada en la calle Bulnes número mil novecientos sesenta y nueve, de la Capital Federal, abogada; Raúl Jorge Blanco, argentino, casado en primeras nupcias con Ana María Angela Caccia, de treinta y siete años de edad, con cédula de identidad número dos millones novecientos sesenta y cinco mil trescientos trece, domiciliado en la calle Laprida número mil novecientos sesenta y tres, piso cuatro, departamento A, de la Capital Federal, médico; todos los comparecientes de tránsito en ésta, personas hábiles para este acto de cuyo conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad cuyo estatuto se regirá de acuerdo al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "RIO JURAMENTO, SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Que con el fin de obtener la personería jurídica de la misma se promovió ante la Inspección General de Personas Jurídicas el expediente número cuarenta y dos mil quinientos tres en el que previo los trámites de práctica se aprobaron su Acta de Constitución, sus Estatutos, autorizándose el funcionamiento de la misma, previo requisito que exige el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y a tal fin y en mérito a lo expuesto vienen por este acto a dejar constituida definitivamente la misma por lo que yo, el autorizante, reproduzco a continuación de dicho expediente las disposiciones específicas, la emisión de acciones, los estatutos, la designación del Directorio y la resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que por su orden dicen: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Juan Angel Ratto, Martha Amelia Goñi de López Gracia, Ana María Telle, Ana María Arriëta de Fopiano, Ana María Angela Caccia de Blanco, María Teresa Gerez, María del Carmen Ruiz de Campos, Jorge Horacio Brunero, María Ana Piperno y Raúl Jorge Blanco, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Río Juramento, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de cualquier forma o manera las siguientes operaciones: Constructora: Mediante la construcción de edificios, obras viales, de desagües, gasoducto, oleoducto, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado. — Inmobiliaria: Por la compraventa de inmuebles en general, ya sea urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento, o enajenación, inclusive bajo el Régimen de Propiedad Horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos cincuenta mil representado por cinco mil acciones de pesos diez valor nominal cada una dividido en cinco series. — e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente o en su defecto por el vicepresidente, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto: 1) Juan Angel Ratto, 100 — "A" — Ordinarias — 5 votos $ 1.000 — $ 100. — 2) Martha A. G. de López García — 100 — "A" — Ordinarias — 5 votos $ 1.000 — $ 100. — 3) Ana María Telle, 100 — "A" — Ordinarias — 5 votos $ 1.000 — $ 100. — 4) Ana M. Arrieta de Fopiano, 100 — "A" — Ordinarias — 5 votos $ 1.000 — $ 100. — 5) Ana M. A. Caccia de Blanco — 100 "A" — Ordinarias — 5 votos $ 1.000 — $ 100. — 6) María Teresa Gerez, 100 — "A" — Ordinarias — 5 votos — pesos 1.000 — $ 100. — 7) María del Carmen R. de Campos, 100 — "A" — Ordinarias — 5 votos $ 1.000 — $ 100. — 8) Jorge Horacio Brunero — 100 — "A" — Ordinarias — 5 votos $ 1.000 — pesos 100. — 9) María Ana Piperno, 100 — "A" — Ordinarias — 5 votos — pesos 1.000 — $ 100. — 10) Raúl Jorge Blanco, 100 — "A" — Ordinarias — 5 votos — $ 1.000 — $ 100. — Totales: 1.000 — $ 10.000 — $ 1.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Juan Angel Ratto. — Vicepresidente a Martha Amelia Goñi de López Gracia. — Vocales a Ana María Telle. — Síndico titular a María del Carmen Ruiz de Campos y Síndico suplente a Jorge Horacio Brunero. — Cuarto: Autorizar a la señora María del Carmen Ruiz de Campos y|o a la señorita Ana María Telle a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Se deja constancia que el aporte efectuado por las señoras Accionistas ha sido con bienes propios. — Labrada y leída que fue la presente se firma de conformidad. — Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que dice: Buenos Aires, 26 de noviembre de 1971. — Visto: el Expediente Nº 42.503, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del Artículo 319 del Código de Comercio a la Sociedad "Río Juramento, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 14 de setiembre de 1971 y presentada ante esta Inspección General el 16 de noviembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma ilegible, y un sello que dice: Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución: I. G. P. J. Nº 5.828. — Bartolomé Hugo Natal, Escribano.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 219 e.14|3 Nº 8.202 v.14|3|72

Ticino

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INMOBILIARIA
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número seiscientos veinticinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y nueve días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Juan Alejo Soldati, quien dice ser casado, suizo, industrial, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal 4.693.743, domiciliado en calle Maure número 2155, cuarto piso de esta ciudad; don Florencio Enrique Escardó quien dice ser divorciado de sus primedas nupcias por sentencia judicial, argentino, médico, con cédula de identidad expedida por la Policía Fededal número 1.736.536, domiciliado en la calle Pampa número 1959, piso segundo, departamento B de esta ciudad; don Constantino Filloy, quien dice ser casado, argentino, empleado, con libreta de enrolamiento número 4.241.563, domiciliado en la calle Tuyutí número 562 de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires de tránsito en ésta; don Alberto Tomás Terzano, quien dice ser casado, argentino, Contador Público Nacional, con libreta de enrolamiento númedo 2.201.243 domiciliado en la calle Maure número 2952 de esta ciudad; don Antonio Francisco Pico Castells, quien dice ser casado, argentino, doctor en Economía, con libreta de enrolamiento número 2.202.730, domiciliado en la calle Malaver número 1616 de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Carlos Francisco Baulies, quien dice ser casado, argentino, Contador Público Nacional, con libreta de enrolamiento número 1.982.412, domiciliado en la calle Llavallol número 4025 de esta ciudad; don Juan Pirolo, quien dice ser casado, argentino, abogado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 3.841.823, domiciliado en calle Las Heras 2799, piso quinto, departamento B de esta ciudad; doña Ana María de los Desamparados Torregrosa de Soldati quien dice ser casada, argentina, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal númedo 2.910.780 domiciliada en la calle Maure número 2155, piso cuarto de esta ciudad; doña María de los Desamparados Puig de Torregrosa, quien dice ser viuda, española, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 2.647.325, domiciliada en la calle Maure número 2155, piso segundo de esta ciudad y doña María Encarnación Torregrosa, quien dice ser divorciada de sus primeras nupcias por sentencia judicial, argentina, empleada, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 3.553.963, domiciliada en la calle Pampa número 1959, piso segundo, departamento B de esta ciudad; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha 24 de junio del corriente año constituyeron provisoriamente una sociedad anónima bajo el rubro de "Ticino, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" la que fue autorizada a funcionar por la Inspección General de Personas Jurídicas por Resolución número 3.605 I. G. P. J., de fecha 3 de agosto del corriente año, dictada en el expediente de la Inspección General de Justicia, Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia número A. 41.143, que el autorizante tiene a la vista para este acto y copiado íntegramente y textualmente en lo que hace a este acto es del siguiente tenor: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Juan Alejo Soldati, Florencio Escardó, Constantino Filloy, Alberto Tomás Terzano, Antonio Francisco Pico Castells, Carlos Francisco Baulies y Juan Pirolo y las señoras

Ana María de los Desamparados Torregrosa de Soldati, María de los Desamparados Puig de Torregrosa y María Encarnación Torregrosa y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al formulario especial I. G. P. J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "TICINO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA" b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta y distribución de mercaderías en general, su importación y exportación y la aceptación de comisiones, representación, agencias y consignaciones. — Inmobiliarias: Mediante la compraventa, explotación y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Financieras: Mediante la inversión de capitales en empresas constituidas o a constituirse, en créditos con o sin garantía especial y en la compraventa y permuta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. — La sociedad no realizará operaciones de las previstas por la ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 40.000 (cuarenta mil pesos) representado por 4.000 (cuatro mil) acciones de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una, dividido en veinte series de $ 2.000 (dos mil pesos). — a) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente y un Director, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 12 de cada año. — Segundo. Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias, al portador a la par y de cinco votos, que se denominarán de la clase A. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción. — Acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — Juan Alejo Soldati: 80 — A. $ 80. — Ana M. de los Desamparados Torregrosa: 80 — A. $ 80. — Florencio Escardó: 80 — A. $ 80. — María de los D. Puig de Torregrosa: 80 — A. $ 80 — María Encarnación Torregrosa: 80 — A. $ 80. — Constantino Filloy: 80 — A. $ 80. — Alberto Tomás Terzano: 80 — A. $ 80. — Antonio Pico Castells: 80 — A. $ 80. — Carlos Francisco Baulies: 80 — A $ 80. — Juan Pirolo: 80 — A. $ 80. — 800 — $ 800. — La integración se efectúa en dinero efectivo, en este acto y por el diez por ciento (10 o/o) de las acciones suscriptas, lo que asciende a la suma de pesos ley 18.188. 800 (ochocientos). — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Juan Alejo Soldati. — Vicepresidente a Juan Pirolo. — Vocales a Ana María de los Desamparados Torregrosa de Soldati. — Síndico Titular a Alberto Tomás Terzano y Síndico Suplente a Antonio Francisco Pico Castells. — Cuarto: Autorizar al doctor Juan Pirolo y al señor Juan Alejo Soldati con el fin de que indistintamente o en forma conjunta, cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Juan Pirolo. — Juan Alejo Soldati. — Florencio Escardó. — Constantino Filloy. — Alberto Tomás Terzano. — Antonio Francisco Pico Castells. — Carlos Francisco Baulies. — Ana María de los Desamparados Torregrosa de Soldati. — María de los Desamparados Puig de Torregrosa. — María Encarnación Torregrosa. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a don Juan Alejo Soldati, Florencio Enrique Escardó, Constantino Filloy, Alberto Tomás Terzano, Antonio Francisco Pico Castells, Carlos Francisco Baulies, Juan Pirolo, Ana María de los Desamparados Torregrosa de Soldati, María de los Desamparados Puig de Torregrosa y María Encarnación Torregrosa, han sido puestas ante mí, doy fe. — Buenos Aires, 24 de junio de 1971. — Hay una firma. — Hay un sello: Mariano Horacio Oliveira, Escribano. — Autorización Nº 178. — Estatutos. — 1) La sociedad anónima constituida con el nombre de Ticino, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables... Buenos Aires, 3 agosto 1971. — Visto el expediente Nº 41.143, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Ticino, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituida en formulario especial I. G. P. J., el 24 de junio de 1971 y presentada en esta Inspección General el 22 de julio de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con la modificación de fs. 10 (diez) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. (seis) con la modificación de oficio de fs. 10 (diez) — 2. — Regístrese, diríjase la nota al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince días (15) de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma. — Hay un sello. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 3.605. — Es copia fiel de las actuaciones relacionadas precedentemente, doy fe. — Y los comparecientes agregan: Que dejan constituida definitivamente la Sociedad "Ticino, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera y solicitan del autorizante expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — El autorizante deja constancia que el impuesto fiscal al acto, se liquida sobre la suma de ocho mil pesos, importe que corresponde a las cuatro series emitidas en el acto de su constitución. — Leída que les es, ratifican su contenido y así la otorgan y firman, por ante mí, doy fe. — Juan Alejo Soldati — Florencio Enrique Escardó. — Constantino Filloy. — Alberto Tomás Terzano. — Antonio Francisco Pico Castells. — Carlos Francisco Baulies. — Juan Pirolo. — Ana María de los Desamparados Torregrosa de Soldati. — María de los Desamparados Puig de Torregrosa — María Encarnación Torregrosa. — Está mi sello. — Ante mí: Ezequiel L. Gallo.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 231 e.14|3 Nº 8.066 v.14|3|72

Producciones Cinematográficas Litoral

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número dos mil doscientos sesenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, camparecen don Leopoldo Juan Torre Nilsson, argentino, casado, cédula de identidad de la Policía Federal número 4.682.748 domiciliado en Avenida Quintana 245, de profesión director cinematográfico: don José Slavin, argentino, casado, con libreta de enrolamiento 4.100.008, domiciliado en calle José Evaristo Uriburu 1067, de profesión abogado; don Luis Pablo Slavin, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número 4.395.473, domiciliado en calle Alvarado 1459, de profesión abogado: doña Haydée Santos, argentina, casada, con libreta cívica 1.421.224 domiciliada en calle José Evaristo Uriburu 1067, de profesión comerciante: doña Beatriz Isabel Magdalena Guido, argentina, casada, con cédula de identidad de la Policía Federal 4.295.948, domiciliada en Avenida Quintana 245, de profesión escritora; don Juan Bautista Pérez Etcheves, argentino, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal 460.715, domiciliado en calle Paraná 557, de profesión comerciante; don Rolff Gunnar de Fini Hansen, argentino, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal 1.054.848, domiciliado en calle República 168, de profesión comerciante; don Javier Torre, argentino, soltero, con cédula de identidad 6.224.669, domiciliado en calle Guido 2480, de profesión director cinematográfico; doña Concepción M. Zorrilla de San Martín uruguaya, soltera, con cédula de identidad de la Policía Federal 387.614, domiciliada en calle Santa Fe 2606, de profesión actriz, y don Isidro Osvaldo Miguel, argentino, casado, con cédula de identidad 3.074.837 domiciliado en calle Defensa 165, de profesión comerciante, todos los comparecientes son vecinos de esta ciudad, a excepción de don Luis Pablo Slavin, que lo es de la ciudad de Mar del Plata, y don Rolff Gunnar De Fini Hansen, que lo es de la ciudad de Villa Ballester, en la provincia de Buenos Aires, todos son personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que tienen constituido una Sociedad Anónima, la que vienen a elevar a escritura pública por este acto, y para el cual me exhiben en su original, el acta constitutiva, los estatutos y la resolución aprobatoria, los que literalmente transcriptos dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los dos días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Leopoldo Juan Torre Nilsson, José Slavin, Luis Pablo Slavin, Haydée Santos, Beatriz Isabel Magdalena Guido, Juan Bautista Pérez Etcheves, Rolff Gunnar De Fini Hansen, Javier Torre Concepción M. Zorrilla De San Martín e Isidro Osvaldo Miguel, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS LITORAL". SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: En general: importación, exportación, compra, venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. Industriales: Manufacturas o fábricas de alimentación, metalúrgicas, electricidad, textiles, gráficas y madereras. Financieras: La realización de operaciones financieras mediante inversiones, aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, compra, venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las contempladas por la ley dieciocho mil sesenta y uno, y toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliaria: La realización de operaciones inmobiliarias mediante la adquisición, venta, permuta, usufructo, construcción fraccionamiento, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél: d) El capital autorizado se fija en la suma de $ cien mil ($ 100.000) representado por cien mil (100.000) acciones de $ uno (($ 1) valor nominal cada una, dividido en diez series; c) El directorio estará compuesto de tres (3) a cinco (5) miembros titulares cuyo mandato durará tres años; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y/o vicepresidente, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 30 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. Suscripción Acciones. Clase. Integración Monto. — Leopoldo J. Torre Nilsson 2.000 — 5 votos — 200. — José Slavin 2.000 — 5 votos — 200. — Luis Pablo Slavin 2.000 — 5 votos — 200. — Haydée Santos 2.000 — 5 votos — 200. — Beatriz I. M. Guido 2.000 — 5 votos — 200. — Juan B. Pérez Etcheves 2.000 — 5 votos — 200. — Rolff G. de Fini Hansen 2.000 — 5 votos — 200. — Javier Torre 2.000 — 5 votos — 200. — Concepción M. Z. de San Martín 2.000 — 5 votos — 200. — Isidro O. Miguel 2.000 — 5 votos — 200. — 20.000. — 2.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Leopoldo Juan Torre Nilsson; Vicepresidente a José Slavin; Vocales a Rolff G. de Fini Hansen; Suplentes a...; Síndico titular a Isidro Osvaldo Miguel y Síndico suplente a Juan B. Pérez Etcheves. — Cuarto: Autorizar a los señores Leopoldo Juan Torre Nilsson y José Slavin a fin de que conjuntamente o indistintamente, con las más amplias facultades delegadas realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Otro sí vale: Las señoras Haydée Santos y Beatriz Isabel Magdalena Guido declaran que los bienes aportados a su nombre son propios y adquiridos con anterioridad a la fecha de su matrimonio. — Siguen firmas. — Buenos Aires, 26 Nov. 1971. — Visto: el expediente Nº 42.193; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Producciones Cinematográficas Litoral Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 2 de setiembre de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 25 de octubre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 y vta. (diez y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 10 vta. (diez vuelta) a fs. 11 (once). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíques a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Fdo) ilegible. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I.G.P.J. Nº 5773". Lo transcripto es copia fiel de su original, doy fe, así como de que los comparecientes expresan que dejan constituida definitivamente la sociedad. — Y leída que les fue a los comparecientes, firman de conformidad por ante mí, escribano autorizante. — Buenos Aires, febrero de 1972. — Alberto J. Piattini López.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$234 e.14|3 Nº 8.217 v.14|3|72

Fudecor

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 3252/322 — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número dos mil doscientos sesenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen doña Judith Rabinovich, argentina, casada con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.736.550 con domicilio en calle Rodríguez Peña 426, octavo piso, de profesión comerciante; don Héctor Izcovich, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.417.686, domiciliado en calle Rodríguez Peña 426, octavo piso, de profesión contador público; don Naftali Rabinovich, argentino casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 151.573, con domicilio en calle Rodríguez Peña 1110, de profesión abogado; don Nicolás Rostas, argentino naturalizado, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.846.469, con domicilio en calle Arcos 1698 de profesión industrial; don Juan Carlos Vezzi, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número 4.268.598, con domicilio en calle Acevedo 2265, quinto piso, de profesión comerciante; doña María Magdalena Rostas, húngara, casada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.481.659, con domicilio en calle Pedro Goyena 1462 de profesión comerciante; don Daniel Néstor Rabinovich, argentino, casado, con Cédula de Identidad número 3.183.653 de la Policía Federal, con domicilio en calle Pedro Goyena 1462, de profesión comerciante; don Alfonso Fassi, español, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.558.108, con domicilio en calle Bulnes 1786, tercer piso, de profesión licenciado en comercialización; don Tomás Domingo Bozza argentino, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 3.757.784, con domicilio en calle Doblas 1341, de profesión comerciante, todos los comparecientes son vecinos de esta ciudad, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que don Nicolás Rostas manifiesta que además de concurrir por su propio derecho, lo hace en nombre y representación del doctor Tomás Rostas, en virtud del poder general amplio que me exhibe y que en copia certificada agrego por cabeza de esta escritura, doy fe. — Y los nombrados comparecientes dicen: Que tienen constituida una sociedad anónima, la que vienen por este acto a elevar a escritura pública, exhibiéndome a tal efecto en sus originales, el acta constitutiva, los estatutos sociales y la resolución aprobatoria, los que literalmente transcriptas dicen así:

Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores Judith Rabinovich, Héctor Izcovich, Naftali Rabinovich, Nicolás Rostas, Juan Carlos Vozzi, María Magdalena Rostas, Daniel Néstor Rabinovich, Tomás Rostas, Tomás Domingo Bozza y Alfonso Fassi y resuelven: 1º Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I. G. P. J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará FUDECOR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA — (Art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. — (Art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: En general, importación, exportación compra venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — Industriales: Manufacturas o fábricas de alimentación, metalúrgicas electricidad, textiles, gráficas y madereras — Financieras: La realización de operaciones financieras mediante inversiones, aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de crédito en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las contempladas por la ley diez y ocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: La realización de operaciones inmobiliarias mediante la adquisición, venta, permuta, usufructo, construcción, fraccionamiento, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000) representado por doscientas mil (200.000) acciones de un peso Ley 18.188 ($ 1) valor nominal cada una dividido en veinte series de pesos Ley 18.188 diez mil ($ 10.000) cada serie. — e) El directorio estará compuesto de dos (2) a cinco (5) miembros titulares cuyo mandato durará tres (3) años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro (4) series de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una según se detalla a continuación: Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista Judith Rabinovich. — Suscripción — Acciones — 1.000 — clase 5 votos. — Integración — Monto 100. — Héctor Izcovich 1.000 clase 5 votos. 100. — Naftali Rabinovich 1.000 clase 5 votos 100. — Nicolás Rostas 6.000 clase 5 votos 600. — Juan C. Vozzi 1.000 clase 5 votos 100. — María M. Rostas 10.000 clase 5 votos 1.000. — Daniel N. Rabinovich 12.000 clase 5 votos 1.200. — Alfonso Fassi 1.000 clase 5 votos 100. — Tomás Rostas 6.000 clase 5 votos 600. — Tomás D. Bozza 1.000 clase 5 votos 100. — 40.000 — 4.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y fiscalización: Presidente a Alfonso Fassi; vicepresidente a Naftali Rabinovich; vocales a suplentes a Daniel Néstor Rabinovich y María Magdalena Rostas; síndico titular a Héctor Izcovich y síndico suplente a Judith Rabinovich. — Cuarto: Autorizar a los señores Alfonso Fassi y Héctor Izcovich, a fin de que conjunta o indistintamente con las más amplias facultadas delegadas, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Otro sí vale: Las señoras Judith Rabinovich y María Magdalena Rostas declaran que los bienes aportados a su nombre son propios y adquiridos con anterioridad a la fecha de sus matrimonios. — Siguen firmas. — Buenos Aires, 16 nov. 1971. — Visto: el expediente Nº 42.138, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Fudecor Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en Formulario Especial I. G. P. J., el 10 de setiembre de 1971, y presentada en esta Inspección General, el 19 de octubre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma ilegible: Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 5523. — Lo transcripto es copia fiel de su original, doy fe, así como de que los comparecientes expresan que dejan constituida definitivamente la sociedad. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Alberto J. Piattini López. — Hay un sello. — Testado: no vale. — Enm.: 151.573. — Vale.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1972.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 228 e.14|3 Nº 8.216 v.14|3|72

Construcciones Dallas

SOCIEDAD ANONIMA,
CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
MANDATOS Y SERVICIOS

Por disposición del señor juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 177. — Escritura número cincuenta y uno. En la Ciudad de Nueve de Julio, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a, cinco de julio de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escrib. Púb. autorizante, comparecen: doña Rosa Tropea, argentina, casada; doña Concepción Lapenta, italiana, viuda; don Angel Tropea, argentino, casado; doña Beatriz Rosa Concepción Bella, argentina, casada; don Roberto Enrique Capettini, argentino, casado, todos domiciliados en Arismendi 2742, Capital Federal; don Juan Coringrato, italiano, casado; don Alfredo Tropea, argentino, casado; doña María Elena Coringrato, argentina casada; los tres últimos domiciliados en Avenida Los Incas 4559, Capital Fed. don Osvaldo Fernández argentino, casado, domiciliado en Esmeralda 510, Temperley, Provincia de Buenos Aires y don Alfredo Rosenzvaig, argentino, casado, domiciliado en Blanco Encalada 2310, Capital Federal, todos los comparecientes son mayores de edad, de tránsito aquí, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que, oportunamente constituyeron en forma provisional una sociedad anónima y que, en consecuencia, por expediente número A 39.244, año 1970 de la Inspección General de Personas Jurídicas, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia, se tramitó la obtención de la personería jurídica de la sociedad, como se dirá más adelante. — De dicho expediente resulta: Que de fojas una a fojas dos vuelta, corre agregada el Acta de constitución de la sociedad aludida, en cuya reunión se aprobó el Estatuto que ha de regir a la misma, según el texto que obra de fojas tres a fojas cuatro vuelta. — El Acta y el Estatuto referidos, en la forma que han quedado aprobados, se transcriben a continuación y son del siguiente tenor: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 17 (diecisiete) días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los Sres.: Rosa Tropea, Concepción Lapenta, Angel Tropea, Beatriz Rosa Concepción Bella, Roberto Enrique Capettini, María Elena Coringrato, Juan Coringrato, Alfredo Tropea, Osvaldo Fernández y Alfredo Rosenzvaig, todos mayores de edad y hábiles para contratar, en el domicilio de Av. de los Incas 4557 de esta Capital Federal, bajo la presidencia del señor Alfredo Tropea y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: CONSTRUCCIONES DALLAS, SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, MANDATOS Y SERVICIOS" (art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (art. 2º). — c) Tiene por objeto: Constructora e Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción permuta, y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos pudiendo asimismo, construir edificios para venta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la Propiedad Horizontal y construir calles, viaductos, canales, desagües y otras obras de ingeniería o arquitectura hidráulica, de vialidad y energéticas. — Comercial e Industrial: Mediante la distribución, adquisición, venta, importación y exportación de todos los elementos utilizados en la construcción, tales como puertas, ventanas, baldosas, tejas, cerámicas, azulejos sanitarios y demás materiales; así como también la producción elaboración y transformación de los elementos antes indicados. — Mandatos y servicios: Mediante la aceptación de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y empresas y servicios mediante la prestación de servicios de organización y asesoramiento, arquitectónicos, industrial, comercial, financiera técnico de seguros y reaseguros, quedando excluido el asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitantes, según las respectivas reglamentaciones (art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 100.000.— (pesos ley 18.188, cien mil) representado por cien mil acciones de pesos 1.— (pesos ley 18.188, uno) valor nominal cada una, dividido en 10 (diez) series de pesos 10.000. —(pesos ley 18.188, diez mil) cada una (art. 4º). — e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 9 (nueve) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año (art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 (dos) series de acciones ordinarias al portador, clase "A" de 5 (cinco) votos cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Rosa Tropea: 1.000 — "A" 1.000. — Concepción Lapenta: 1.000 — " — 1.000. — Angel Tropea: 5.000 — " — 5.000. — Beatriz R. C. Bella: 1.000 — " — 1.000. — Roberto E. Capettini: 2.000 — " — 2.000. — María Elena Coringrato: 1.000 — " — 1.000. — Juan Coringrato: 3.000 — " —3.000. — Alfredo Tropea: 5.000 — " — 5.000. — Osvaldo Fernández: 500 — " — 500. — Alfredo Rosenzvaig: — 500 — " — 500. — 20.000. — 20.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Alfredo Tropea; Vicepresidente a Angel Tropea; Vocales a Concepción Lapenta Suplentes a Beatriz Rosa Concepción Bella y María Elena Coringrato; Síndico titular a Alfredo Rosenzvaig y Síndico suplente a Osvaldo Fernández. — Cuarto: Autorizar a los señores Alfredo Rosenzvaig y Osvaldo Fernández con el fin de que actuando individual, alternativa, conjunta o sucesivamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la adopción del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Rosa Tropea. — Concepción Lapenta. — Angel Tropea. — Beatriz R. C. Bella. — R. Capettini. — María Elena Coringrato. — Juan Coringrato. — Alfredo Tropea. — O. Fernández. — A. Rosenzvaig. — Buenos Aires, 7 jun. 1971. — Visto el expediente Nº 39.244, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Construcciones Dallas, Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Mandatos y Servicios" constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.', el 17 de noviembre de 1969 y presentada en esta Inspección General, el 27 de noviembre de 1970 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta), su ratificación de fs. 13 (trece) con las modificaciones de fs. 17 (diecisiete), de fs. 25 (veinticinco) y las de oficio de fs. 26 (veintiséis) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 18 (dieciocho) de fs. 25 (veinticinco) y las de oficio de fs. 26 (veintiséis). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 2.654". — Rosa Tropea de Capettini. — Concepción Lapenta de Tropea. — Angel Tropea. — Beatriz R. C. Bella. — R. Capettini. — Juan Coringrato. — Alfredo Tropea. — María Tropea. — O. Fernández. — A. Rosenzvaig. — Hay un sello. Ante mí: M. P. de Ledesma (Escribana). — Entre líneas: (art. 3º) — Vale.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria
$ 210 e.14|3 Nº 8.197 v.14|3|72

Alplomet Motores

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA Número Setecientos Veinte (720). — Constitución definitiva. — En la cudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Roberto José Carbajales, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, argentino, industrial, cédula de identidad 2.840.766; doña Nilda Carbajales, de treinta y ocho años de edad, soltera, argentina, empleada, libreta cívica número 3.172.455, domiciliados en la Avenida Entre Ríos setecientos cinco, cuarto piso, departamento "A"; los cónyuges de primeras nupcias don José Juan Perazzo, de cuarenta y nueve años, argentino, industrial, cédula de identidad 1.876.596; y doña Nélida Teresa Caricato de Perazzo, de cincuenta años de edad, argentina, comerciante, cédula de identidad 3.413.725; los cónyuges de primeras nupcias don Osvaldo Carbajales, de cuarenta y un años de edad, argentino, comerciante, cédula de identidad 3.181.406; y doña Carmen De Chiara de Carbajales, de treinta y siete años de edad, argentina, ama de casa, libreta cívica 3.200.986, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre dos mil trescientos setenta y uno, cuarto piso, departamento "A"; y los cónyuges Perazzo en la calle Cuenca cuatrocientos cuarenta y cinco; los cónyuges de primeras nupcias don Juan Carlos Cellai, de cuarenta y seis años de edad, argentino, comerciante, cédula de identidad 2.786.652; y doña Sultana Avzaradel de Cellai, de cincuenta y cuatro años de edad, turca, ama de casa, cédula de Identidad 2.294.573, domiciliados en la calle Hipólito Yrigoyen mil quinientos dieciséis, primer piso, departamento "B"; todos vecinos de esta Capital; don Bautista Luis Serra, de cincuenta años de edad, argentino, industrial, cédula de identidad 1.821.608, casado, domiciliado en la calle Gascón trescientos veinte de Caseros; don Rafael Lo Chiatto, de cincuenta y un años de edad, casado, italiano, industrial, cédula de identidad 3.498.933, domiciliado en la calle Kelsey cuatrocientos cuarenta y siete de Caseros; y don Raúl Laborda, de cuarenta y un años de edad, casado, español, contador público, cédula de identidad 5.645.176, domiciliado en la calle La Rábida mil ciento ochenta y nueve, de San Isidro, los tres últimos vecinos de la Provincia de Buenos Aires, de paso aquí, las cédulas expedidas por la Policía Federal, los comparecientes son personas de mi conocimiento, de lo que doy fe, y exponen: Que por Expediente número "A-42.037" tramitado por ante la Inspección General de Personas Jurídicas, solicitaron el otorgamiento de la personería jurídica a la entidad que constituyeron provisoriamente bajo la denominación de "Alplomet Motores", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. — Que vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva. — Estatutos, sus modificaciones y resolución del señor Subinspector General de Personas Jurídicas a cargo de la Inspección General los cuales tengo a la vista y copiados literalmente, dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a treinta días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores (1) Roberto José Carbajales (2) José Juan Perazzo, (3) Nélida Teresa Caricato de Perazzo, (4) Osvaldo Carbajales, (5) Carmen De Chiara de Carbajales, (6) Nilda Carbajales, (7) Juan Carlos Cellai, (8) Sultana Avzaradel de Cellai, (9) Bautista Luis Serra, (10) Rafael Lo Chiatto, y (11) Raúl Laborda y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ALPLOMET MOTORES" SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros las siguientes operaciones: Industriales: Mediante la fabricación y|o transformación de motores a explosión tipo Diésel; el mantenimiento y reparación de esos motores, y la fabricación de sus repuestos y accesorios. — Comerciales: Mediante la importación

exportación y compraventa de motores a explosión tipo Diésel; grupos electrógenos; motobombas; herramientas, repuestos y accesorios. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 300.000 (trescientos mil pesos), representado por 30.000 (treinta mil) acciones de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una dividido en tres series. — e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente juntamente con el Vicepresidente, o uno cualquiera de ellos con un Director, indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Accionista — Acciones — Clase — Integración — Mnto. — (1) Roberto José Carbajales: 2.500 — Ord. — 5 votos — $ 2.500. — (2) José Juan Perazzo: 1.300 — Ord. — 5 votos — $ 1.300. — (3) Nélida Teresa Caricato de Perazzo: 1.300 — Ord. — 5 votos — $ 1.300. — (4) Osvaldo Carbajales: 1.300 — Ord. — 5 votos — $ 1.300. — (5) Carmen De Chiara de Carbajales: 1.300 — Ord. — 5 votos — $ 1.300. — (6) Nilda Carbajales: 50 — Ord. — 5 votos — 50. — (7) Juan Carlos Cellai: 900 — Ord. — 5 votos — $ 900. — (8) Sultana Avzaradel de Cellai: 900 — Ord. — 5 votos — $ 900. — (9) Bautista Luis Serra: 200 — Ord. — 5 votos — $ 200. — (10) Rafael Lo Chiatto: 200 — Ord. — 5 votos — $ 200. — (11) Raúl Laborda: 50 — Ord. — 5 votos — $ 50. — 10.000. — $ 10.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Roberto José Carbajales. — Vicepresidente a José Juan Perazzo. — Vocales a Juan Carlos Cellai y a Osvaldo Carbajales. — Suplentes a ... Síndico titular a Raúl Laborda; y Síndico suplente a Nilda Carbajales. — Cuarto: Autorizar a Roberto José Carbajales, José Juan Perazzo, y Raúl Laborda, a fin de que indistintamente, uno cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Entrelíneas: de Cellai. — Raspado: Luis, cualquier. Luis. todo vale. — R. J. Carbajales. — J. Perazzo. — Nélida T. C. de Perazzo. — O. Carbajales. — C. De Carbajales. — Nilda Carbajales. — J. C. Cellai. — Sultana A. de Cellai. — Bautista L. Serra. — Rafael Lo Chiatto. — Raúl Laborda (Sigue la certificación de firmas efectuada por el autorizante)". — "Buenos Aires, 5 Nov. 1971. — Visto: El Expediente Nº 42.037, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Alplomet Motores" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 30 de setiembre de 1971 y presentada en esta Inspeccón General el 8 de octubre de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de oficio de fs. 9 (nueve). — 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Alberto G. Pico. — Alberto G. Pico. Subinspector General Legal A/C Inspección General. — Resolución I. G. P. J. Nº 5.399". — Es copia fiel, doy fe, como de que los comparecientes declaran que dejan constituida definitivamente la Sociedad de referencia, y solicitan de mí, el autorizante, expida los testimonios que sean necesarios a los fines pertinentes. Previa lectura, ratifican su contenido y firman como acostumbran doy fe. — R. J. Carbajales. — J. Perazzo. — Nélida T. C. de Perazzo. — O. Carbajales. — C. De Carbajales. — Nilda Carbajales. — J. C. Cellai. — Sultana A. de Cellai. — Bautista L. Serra. — Rafael Lo Chiatto. — Raúl Laborda. — Ante mí: C. A. Terrera. — Hay un sello. — Raspado: Teresa — Alplomet — Avzaradel — Síndico — de — Sultana. — Vale.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 226,50 e.14|3 Nº 8.150 v.14|3|72

Walahalla

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Novecientos Treinta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de Febrero de mil novecientos setenta y uno, ante mí Escribano Autorizante, comparecen: don Jaime Bugalter, argentino, casado en primeras nupcias con Esther Sara Resnizky, técnico mecánico, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.408.551, domiciliado en la calle Arenales número 3039 de esta Capital Federal; don Hugo Abel Steinberg, argentino, casado en primeras nupcias con Celia Diana Goldin, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.772.927, domiciliado en la calle Pringles número 853, sexto piso, de la Capital Federal; don Mario Schlimovich, argentino, casado en primeras nupcias con doña Susana Matilde Tesone, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.701.441, domiciliado en Avenida de los Incas número 3.518 de esta Capital Federal; doña María Resnizky de Steinberg, argentina, casada en primeras nupcias con el señor José Steinberg, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.675.909, domiciliada en la calle Billinghurst 688, de esta Capital Federal; doña Susana Matilde Tesone de Schlimovich, argentina, casada en primeras nupcias con el señor Mario Schlimovich comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.514.144, domiciliada en Avenida de los Incas número 3519 de esta Capital Federal; don José Steinberg, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Resnizky, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.783.812, con domicilio en la calle Billinghurst número 688 de esta Capital Federal; don Néstor Edgardo Steinberg, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ana Norma Vainer de Steinberg comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.307.044, domiciliado en la calle Gallo número 1451 de esta Capital Federal; doña Esther Sara Resnizky de Bugalter, argentina, casada en primeras nupcias con el señor Jaime Bugalter, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.421.086, domiciliada en la calle Arenales número 3039 de esta Capital Federal; doña Celia Diana Goldin de Steinberg, argentina, casada en primeras nupcias con don Hugo Abel Steinberg, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.130.453, domiciliada en la calle Pringles número 853, de esta Capital Federal; y doña Ana Norma Vainer de Steinberg, argentina, casada en primeras nupcias con don Néstor Edgardo Steinberg, comerciante, con Libreta Cívica número 4.789.805, domiciliada en la calle Gallo número 1451 de esta Capital Federal. Y los comparecientes dicen: Que con fecha 28 de Octubre de 1971 constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima denominada "Walahalla Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera", con asiento legal en la ciudad de Buenos Aires. Que tanto el Acta de Constitución, como el texto de los Estatutos Sociales fueron sometidos a la aprobación y consideración de la Inspección General de Justicia de la Nación, la que previos los trámites de estilo por Resolución número 0446, otorgó la personería jurídica, para el funcionamiento legal de la sociedad anónima. Por tanto y a fin de cumplimentar el requisito impuesto por el artículo 319 del Código de Comercio vienen por este acto a otorgar la Constitución Definitiva de los Estatutos de la Sociedad, por cuya circunstancia me exhiben el Expediente número 39.330, y solicitan de mí el autorizante, inserte en este Registro, el Acta Constitutiva de dicha sociedad corriente de fojas 1 a fojas 2 vuelta; sus Estatutos corriente de fojas 3 a fojas 4, y la Resolución del Inspector General de Justicia de la Nación, corriente a fojas 9 cuya documentación consta en el expediente a que se ha hecho referencia y copiado todo ello íntegramente y por su orden es del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de Octubre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Jaime Bugalter, Hugo Abel Steinberg, Mario Schlimovich, María Resnizky de Steinberg, Susana Matilde Tesone de Schelimovich, José Steinberg, Néstor Edgardo Steinberg, Esther Sara Resnizky de Bugalter, Celia Goldin de Steinberg, Ana Norma Vainer de Steinberg, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "WALAHALLA, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA"; b) su término de duración será de noventa y nueve años; c) tiene por objeto: Inmobiliaria: mediante compraventa, permuta, fraccionamiento, loteos, construcciones, administraciones y explotaciones de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, asimismo la explotación en particulares, de casas de renta, Comercial: mediante la compraventa y|o permuta de frutos, productos y|o subproductos y mercaderías industrializadas o no, importación, comisiones, consignaciones y representaciones. — Industrial: dedicarse por cuenta propia, por orden de terceros asociados o contratando servicios de terceros, a la producción, transformación, manufactura, fraccionamiento y|o envase de productos, materias primas y|o mercaderías relacionadas con la industria textil, metalúrgica, plástica y electrotécnica. — Financiera: mediante inversiones o aportes de capitales a particulares o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones y otros valores, mobiliarios nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y|u otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras, permitidas por las leyes con exclusión de las contempladas en el articulado de la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) el capital autorizado se fija en la suma de $ trescientos mil representado por treinta mil acciones de $ diez valor nominal cada una, dividido en treinta series. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) el ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten seis series de acciones al portador de cinco votos cada una. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Bugalter, Jaime, 400 ordinarias clase A. 4.000; Steinberg, Hugo A., 600 ordinarias clase A, 6.000; Schlimovich, Mario, 400 ordinarias clase A, 4.000; Steinberg, María R. de, 800 ordinarias clase A, 8.000; Schlimovich, Susana T. de, 300 ordinarias clase A, 3.000; Steinberg, José 800 ordinarias, clase A, 8.000; Steinberg Néstor E., 800 ordinarias, clase A, 8.000; Bugalter, Esther S. R. de, 500 ordinarias, clase A 5.000; Steinberg, Celia G. de, 700 ordinarias, clase A, 7.000; Steinberg, Ana N. V. de, 700 ordinarias, clase A, 7.000. — La integración se efectúa en efectivo en proporción a sus respectivas suscripciones. — La integración de las señoras María Resnizky de Steinberg, Susana Matilde Tesone de Schlimovich, Esther Sara Resnizky de Bugalter, Celia Goldin de Steinberg, Ana Norma Vainer de Steinberg se efectúa con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Celia Goldin de Steinberg, Vicepresidente a Ana Norma Vainer de Steinberg, Vocales a Néstor Edgardo Steinberg. Suplentes a José Steinberg, Hugo Abel Steinberg, María Resnizky de Steinberg, Síndico titular a Jorge Luis Schcolnik y Síndico suplente a Jaime Bugalter. — Cuarto: Autorizar a Celia Goldin de Steinberg y|o Jorge Luis Schcolnik a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Hay diez firmas ilegibles. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 15 Dic. 1970. — Visto: el Expediente Nº 39330, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad Walahalla, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera: constituída conforme al régimen del Decreto Nº 3329|63 al 28 de Octubre de 1970 y presentada ante esta Inspección General el 4 de Diciembre de 1970 y apruébase su acta de constitución de fs. 1 (uno) a fs. dos (2) vta.; con la modificación indicada de oficio a fs. ocho (8) y sus estatutos de fs. tres (3) a fs. cuatro (4); con la modificación indicada de oficio a fs. ocho (8). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 0446. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Firmado: Torcuato Arzeno (h.). — Está su sello.

Buenos Aires, Abril 26 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24 e.14|3 Nº 8.198 v.14|3|72

Clark

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, FORESTAL, AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION de Sociedad: "Clark S.A.C.I.F.I.F. y A.". — Escritura Número Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de enero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Alfredo Ricardo Fruhwirth, casado, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos sesenta mil trescientos sesenta y uno, domiciliado en Avenida Díaz Vélez mil setenta y ocho, de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y representación de: Inés Filomena Colman, domiciliada en Avenida Díaz Vélez mil setenta y ocho, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires; María Esther Delettieres de Colman, domiciliada en Avenida Díaz Vélez mil setenta y ocho, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires; Juan Francisco Mateos, domiciliado en Galicia dos mil doscientos setenta y seis, Capital; Arnoldo Gerónimo Serrano, domiciliado en Colombres mil once, Capital; José Héctor Varela, domiciliado en El Mirasol cuatrocientos veintiseite, Capital; Dionisio Fruhwirth, domiciliado en Yapeyú doscientos once, de José León Suárez, Provincia de Buenos Aires; Héctor Buccolini, domiciliado en Martín Fierro mil novecientos veintiocho, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires; Neli Gladi Harneggett, domiciliado en Uriburu quinientos veintidós, San Martín, Provincia de Buenos Aires; y Félix Calixto García, domiciliado en Lugones dos mil trescientos veintiocho, Capital; a mérito del Poder Especial que le otorgaran ante mí al folio cuatro mil novecientos noventa y cuatro, de este mismo registro, protocolo corriente que he tenido a la vista, doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado Dice: Que con fecha treinta de noviembre de mil novecientos setenta y uno, constituyó provisoriamente juntamente con sus mandantes la sociedad "Clark Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Forestal, Agropecuaria". — Que sometidos sus Estatutos a la consideración del Poder Ejecutivo, se tramitó ante la Inspección General de Personas Jurídicas el Expediente número A cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y seis, recayendo Resolución aprobatoria del Inspector General de Personas Jurídicas con fecha veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y uno, bajo el número seis mil trescientos noventa y nueve. — Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene por la presente a elevar a escritura pública el acta constitutiva, los estatutos de la sociedad que representa, y la referida resolución aprobatoria, instrumentos que copiados en su texto definitivo por su orden dicen: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 30 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Alfredo Ricardo Fruhwirth, Inés Filomena Colman, María Esther Delettieres de Colman, Juan Francisco Mateos, Arnoldo Gerónimo Serrano, José Héctor Varela, Dionisio Fruhwirth, Héctor Buccolini, Neli Gladi Harneggett, Félix Calixto García, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CLARK, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, FORESTAL, AGROPECUA-

RIA". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto: Comercial: Mediante la compraventa, importación, exportación, representación y distribución de toda clase de bienes muebles, mercaderías y materias primas, patentes de invención, y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales y/o comerciales y cualquier otro artículo en especial los que se relacionen con el objeto industrial específico. — Industrial: Mediante fabricación, elaboración y/o transformación, manufactura e industrialización de bienes, frutos y productos relacionados con las industrias de la construcción, metalúrgica, maderera, textil química plástica y sintética. — Financiera: Mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse. — Constitución y/o transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de crédito en general y cualquier otro tipo de operación financiera en general con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y cualquier otra que requiera el concurso público. — Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado y por mensualidades o períodos distintos de pago. — Forestal: Mediante la explotación de bosques y maderas productos, subproductos y derivados de los mismos en todas sus formas. — Agropecuaria: Mediante el establecimiento de estancias para invernada y cría de ganado, explotaciones agropecuarias en todos sus ramos, compraventa de haciendas, cereales, oleaginosos y demás frutos del país, depósito y consignación de los mismos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 representado por 500 acciones de $ 100 valor nominal cada una dividido en 5 series de $ 10.000 cada una. — e) El Directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en su caso, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias al portador con derecho a 1 voto por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Alfredo R. Fruhwirth: 10 — Ord. — $ 100. — Inés Filomena Colman: 10 — " — $ 100. — María E. Delettieres de Colman: 10 — " — $ 100. — Juan F. Mateos: 10 — " — $ 100. — Arnoldo G. Serrano: 10 — " — $ 100. — José H. Varela: 10 — " — $ 100. — Dionisio Fruhwirth: 10 — " — $ 100. — Héctor Buccolini: 10 — " — $ 100. — Neli G. Harneggett: 10 — " — $ 100. — Félix Calixto García: 10 — " — $ 100. — 100. — $ 1.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Alfredo Ricardo Fruhwirth. — Vicepresidente a Inés Filomena Colman de Fruhwirth. — Vocales a María Esther Delettieres de Colman. — Suplentes a ... Síndico Titular a Dionisio Fruhwirth y Síndico Suplente a Amadeo Jorge Di Fonzo. — Cuarto: Autorizar a Alfredo Ricardo Fruhwirth, Inés Filomena Colman de Fruhwirth a fin de que en forma conjunta, separada o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Siguen las firmas y certificación notarial ..." "Buenos Aires, 22 Dic. 1971. — Visto: el Expediente Nº 42.886, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Clark, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Forestal, Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 30 de noviembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 6.399. — Hay una firma y un sello: Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas". — Todo lo transcripto es conforme a sus originales que he tenido a la vista doy fe, en el ya relacionado expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas ... Alfredo R. Fruhwirth. — Hay un sello. — Ante mí: J. C. Soldano Deheza (Escribano).

Buenos Aires, 2 de marzo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 234 e.14|3 Nº 3.058 v.14|3|72

Marina Piccola

SOCIEDAD ANONIMA
INMOBILIARIA COMERCIAL,
INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil cuarenta y seis. — En la Ciudad de Moreno, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí escribano autorizante, comparecen los señores Víctor Antonio Sasso, soltero, empleado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal con el número cuatro millones setecientos veintiocho mil quinientos seis; don Víctor Manuel Sasso, casado en primeras nupcias con doña Emma Tenconi, empleado con libreta de enrolamiento número ciento once mil novecientos setenta y tres; doña Emma Tenconi de Sasso, casada en primeras nupcias con don Víctor Manuel Sasso, ama de casa, con libreta cívica cero ciento ochenta y un mil cuatrocientos ochenta y cinco, éstos vecinos de la Capital Federal, y con domicilio en la calle Sarmiento número dos mil ciento ochenta y nueve, piso séptimo departamento "C"; don Rodolfo Alfredo González, soltero, empleado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal con el número cuatro millones setecientos setenta y dos mil cuatrocientos veintiocho, vecino del partido de Vicente López de esta provincia y con domicilio en la calle Warnes número mil setecientos setenta y uno; don José Alberto Ordóñez, casado en primeras nupcias con doña María Cristina Díaz, empleado con cédula de identidad expedida por la Policía Federal con el número seis millones novecientos sesenta y un mil ochocientos veintinueve, vecino del citado partido de Vicente López y con domicilio en la calle Lavalle número dos mil quinientos cuarenta y cuatro; don Alberto Ravano, casado en primeras nupcias con doña Isabel Angélica Kragt, empleado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal con el número cuatro millones quinientos setenta y dos mil quinientos cincuenta y cuatro; vecino de la localidad de Sarandí del partido de Avellaneda de esta provincia y con domicilio en la calle San Lorenzo número setecientos ochenta y uno; don Francisco Hermenegildo Orden, casado en primeras nupcias con doña Julia Ana Lucía D'Angiola, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento veinticinco mil novecientos cuarenta y cuatro; doña Julia Ana Lucía D'Angiola de Orden, casada en primeras nupcias con don Francisco Hermenegildo Orden, ama de casa, con libreta cívica número cuatro millones seiscientos cuatro mil seiscientos noventa y seis, ambos vecinos de la Capital Federal y con domicilio en la avenida Callao número mil novecientos ochenta y nueve, piso quince; doña Amalia Rosa Orden de Maffi, casada en primeras nupcias con don Ismael Atilio Maffi, ama de casa, con libreta cívica número cero doscientos un mil trescientos noventa y nueve, vecina de la Capital Federal y con domicilio en la calle Alejandro Magariños Cervantes número dos mil novecientos ocho, segundo piso, departamento "J" y doña Jacinta Paula Orden de Savigny, casada en primeras nupcias con José Savigny, ama de casa, con libreta cívica número cero doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos treinta y tres, vecina de la Capital Federal y con domicilio en la calle Carabobo número trescientos treinta, piso séptimo, departamento "D", todos argentinos, mayores de edad, accidentalmente aquí, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como que dicen: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código citado, vienen por la presente a constituir definitivamente la Sociedad Anónima "Marina Piccola Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas y que la autoriza para funcionar como anónima constan en el expediente respectivo, en el cual solicitan personería jurídica, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante tengo a la vista y copiados dicen así: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Víctor Antonio Sasso, Víctor Manuel Sasso, Emma Tenconi de Sasso, Rodolfo Alfredo González, José Alberto Ordóñez, Alberto Ravano, Francisco Hermenegildo Orden, Julia Ana Lucía D'Angiola de Orden, Amalia Rosa Orden de Maffi y Jacinta Paula Orden de Savigny. — Y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará MARINA PICCOLA, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Inmobiliarias: Compra y venta, arrendamiento y explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. — Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribuciones, representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones. — Industriales: Mediante la fabricación, producción, transformación, montaje y armado de productos relacionados con la industria náutica y automotriz, como así mismo sus repuestos y accesorios. — Financieras: Por préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra y venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 120.000.— (pesos ciento veinte mil) representado por doce mil (12.000) acciones de $ 10.— (pesos diez) valor nominal cada una, dividido en diez series de $ 12.000.— (pesos doce mil) cada serie; e) El directorio estará compuesto de tres a seis miembros titulares cuyo mandato durará tres años; f) La representación legal que corresponde al directorio será ajercida por el Presidente o Vicepresidente o Vocal titular indistintamente quienes tienen el uso de la firma social, g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto — Víctor Antonio Sasso, 780 — Ord. — 5 votos — 780. — Víctor Manuel Sasso, 10 — Ord. — 5 votos — 10. — Emma Tenconi de Sasso, 10 — Ord. — 5 votos — 10. — Rodolfo Alfredo González, 550 — Ord. — 5 votos — 550. — José Alberto Ordóñez, 10 — Ord. — 5 votos — 10. — Alberto Ravano, 240 — Ord. — 5 votos — 240. — Francisco Hermenegildo Orden, 770 — Ord. — 5 votos — 770. — Julia Ana Lucía D'Angiola de Orden, 10 — Ord. — 5 votos — 10. — Amalia Rosa Orden de Maffi, 10 — Ord. — 5 votos — 10. — Jacinta Jaula Orden de Savigny, 10 — Ord. — 5 votos — 10. — 2.400 — 2.400. — La integración se efectúa en dinero efectivo (el 10 o|o del capital suscripto) — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización. Presidente, a Francisco Hermenegildo Orden; vicepresidente, a Rodolfo Alfredo González; vocales, a Víctor Antonio Sasso; suplentes, a Víctor Manuel Sasso, Alberto Ravano y Julia Ana Lucía D'Angiola de Orden; síndico titular, a Jorge Ignacio Vignola, y síndico suplente a José Alberto Ordóñez. — Cuarto: Autorizar a Francisco Hermenegildo Orden y|o Rodolfo Alfredo González y|o Víctor Antonio Sasso y|o al doctor Jorge I. Vignola a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Víctor Antonio Sasso. — Alberto Ravano — Víctor Manuel Sasso. — Francisco Hermenegildo Orden. — E. T. de Sasso. — Julia D. A. de Orden. — Rodolfo Alfredo González. — A. O. de Maffi. — J. A. Ordóñez. — J. P. de Savigny. — En mi carácter de escribano adscripto al Registro Nº 234, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Víctor Antonio Sasso, C. de I. 4.728.506; Víctor Manuel Sasso, L. de E. Nº 111.973; Emma Tenconi de Sasso, L. C. Nº 0.181.485; Rodolfo Alfredo González C. de I. 4.772.428; José Alberto Ordóñez, C. I. Nº 6.961.829; Alberto Ravano, C. I. Nº 4.572.554; Francisco Hermenegildo Orden, L. E. Nº 4.125.944; Julia Ana Lucía D'Angiola de Orden, L. C. Nº 4.604.696; Amalia Rosa Orden de Maffi, L. C. Nº 0.201.399, y Jacinta Paula Orden de Savigny, L. C. Nº 0.253.433 y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, julio 8 de 1971. — S. R.: Víctor, Orden de Maffi, valen. — José A. Díaz Ortiz. — José A. Díaz Ortiz, escribano. — Estatuto. — Buenos Aires, julio 8 de 1971. — José A. Díaz Ortiz. — José A. Díaz Ortiz, escribano. — Buenos Aires, 7 Oct. 1971. — Visto: el Expediente Nº 41.198, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Marina Piccola, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 8 de julio de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 27 de julio de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 (diez) a fs. 11 (once) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco), con las modificaciones de fs. 11 (once) a fs. 13 (trece) y las de oficio de fs. 15 (quince). 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 4.801. — Oscar E. Eggman, escribano.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 285 e.14|3 Nº 3.264 v.14|3|72

H. Lenzin - Tejeduría Mitre

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
AGROPECUARIA Y DE MANDATOS

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, hágase saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.423. — TESTIMONIO. — Escritura número novecientos catorce. — En la ciudad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, a los dos días del mes de diciembre de 1971, ante mí María Clementina Dreisch escribana autorizante, comparecen los señores Hermann Lenzin, casado, suizo, industrial, con C. I. de la provincia de Buenos Aires Nº 315.876, domiciliado en la calle Mitre 1810, Quilmes; don Herman Lenzin (hijo), casado, uruguayo, industrial, con C. I. de la provincia de Buenos Aires Nº 311.573, domiciliado en la calle Pringles 921, Quilmes; doña Marta Graf de Lenzin, casada, suiza, ama de casa, con C. I. de la Capital Nº 6.716.088, domiciliada en la calle Mitre 1810, Quilmes; don Enrique Heriberto Bechtold, casado, austriaco, empleado, con C. I. de la provincia de Buenos Aires Nº 1.999.537, domiciliado en la calle Allinson Bell 932, Quilmes; doña Mabel Gladys Campos de Lenzin, casada, argentina, ama de casa, con C. I. de la Capital Federal Nº 6.317.883, domiciliada en la calle Pringles 921 de Quilmes; doña Eugenia Cañete de Campos, casada, argentina, ama de casa, con C. I. de la Capital Federal Nº 6.109.694, domiciliada en la calle Garibaldi 160, Quilmes; don Manuel Campos, casado, argentino, comerciante, con C. de identidad de la Capital Federal Nº 449.081, domiciliado en la calle Garibaldi 160, Quilmes; don Roberto José Bianco, casado, argentino, técnico mecánico, con C. I. de la provincia de Bs. As. número 1.128.521, domiciliado en la calle Sáenz Peña 916, Quilmes; don Alberto Julio Krassevich, soltero, argentino con L. E. 5.184.880 domiciliado en la calle Río Negro 5264, Ezpeleta, y doña Josefina Hehn de Bechtold, casada, norteamericana, ama de casa, con C. I. de la Capital Federal Nº 2.701.893, domiciliada en la calle Allinson Bell 932, Quilmes, todos los comparecientes personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, quienes manifiestan: Que han resuelto por este acto elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos de la sociedad "H. Lenzin - Tejeduría Mitre, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos" y la resolución aprobatoria de la Inspección General de Personas Jurídicas que copiados en su orden dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Bue-

nos Aires, capital de la República Argentina, a los 18 días del mes de noviembre de 1971, se reúnen los señores Hermann Lenzin, Herman Lenzin (hijo), Marta Graf de Lenzin, Enrique Heriberto Bechtoid, Mabel Gladys Campos de Lenzin, Eugenia Cañete de Campos, Manuel Campos. Roberto José Bianco, Alberto Julio Krassevich y Josefina Hehn de Bechtold. — Todos constituyen domicilio a estos efectos en Maipú 671. 7º P., 74, Capital Federal y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará H. LENZIN - TEJEDURIA MITRE, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS". — b) Su término de duración será de 50 años. — c) Tendrá por objeto realizar las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación de toda clase de bienes, muebles, mercaderías, materias primas, productos y subproductos. — Industriales: Mediante la fabricación, elaboración, industrialización de productos eléctricos, químicos, petroquímicos, metalúrgicos, textiles, de material plástico, artículos para la construcción y para el hogar en general. — Financieros: Mediante inversiones y aportes de capitales a empresas o sociedades constituidas o|a constituirse, para negocios realizados o|a realizarse, operaciones de compra y venta de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios, dar fianzas o cauciones a terceros, constituir y transferir hipotecas, efectuar operaciones mediante el otorgamiento obtención de créditos o préstamos, con o sin garantías a corto o largo plazo, realizar la compra venta de créditos en general y demás opepraciones financieras excepto las de seguros y bancos ni las pprevistas en la Ley 18.061 u otras que requieran el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, construcción, administración, fraccionamiento de inmuebles y|o propiedades de cualquier naturaleza, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre la propiedad horizontal. — Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos y sus productos. — Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 300.000 (trescientos mil pesos) representado por 300.000 (trescientos mil) acciones de $ 1 (un peso) valor nominal cada una dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente indistintamente quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 1 (una) serie de acciones ordinarias al portador. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción -- Accionista — Integración — Acciones — Clase — Monto. — Lenzin Hermann 28.000 — un voto — $ 2.800. — Lenzin Herman (h.) 50 — un voto — $ 5. — Graf de Lenzin Marta 28.000 — un voto — $ 2.800. — Bechtold Enrique H. 50 — un voto — $ 5. — Campos de Lenzin Mabel 50 — un voto — $ 5. — Cañete de Campos Eugenia 50 — un voto — $ 5. — Campos Manuel 50 — un voto — $ 5. — Bianco Roberto José 3.650 — un voto — $ 365. — Krassevich Alberto 50 — un voto — $ 5. — Hehn de Bechto'd Josefina 50 — un voto — $ 5. — Totales de acciones 60.000 — Total de monto $ 6.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Hermann Lenzin; Vicepresidente a Herman Lenzin (hijo); Vocales a Marta Graf de Lenzin, Enrique Heriberto Bechtold; Suplentes a...; Síndico titular a Eduardo Luis Quaini, y Síndico suplente a Enrique Bechtold. — Cuarto: Autorizar: Eduardo Luis Quaini y|o Mario Adolfo Fridman y|o Amanda Luján Lombardi, a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Quinto: Asimismo, se procederá, de considerarse conveniente en su oportunidad, a la adquisición del fondo de comercio o de determinados bienes de la empresa unipersonal "Tejeduría Mitre" de Hermann Lenzin. — S. R. Eugenia Lenzin — Amanda Luján Lombardi. — Vale. — H. Lenzin. — H. Lenzin. — M. Lenzin. — Eugenia C. de Campos. Manuel Campos. Mabel G. C. de Lenzin. - Bechotold. - Josefina Hehn de Bechtold. - A. Krassevich. - Roberto J. Bianco. Inspección Gral. de Personas Jurídicas. Folio 15, Buenos Aires, 30 Nov. 1971. Visto el Expediente Nº 42.556, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "H. Lenzin Tejeduría Mitre, Sociedad Anónima. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos" constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 18 de noviembre de 1971, y presentada en esta Inspección General el 19 de noviembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 4 (cuatro) y sus estatutos de fs. 5 (cinco) a fs 7 vta (siete vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma ilegible — Pedro Mario Giraldi — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 5888". — (firmado) María Clementina Dreisch. Escribanía. S|R.: Quilmes — productos — administración — Quinto — P. Vale. — E|L.: los. Vale. — Enmendado: Quilmes — Mabel — Mario. — Vale. — E|L.: Jurídicas. — S|R.: Personas. Vale. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1972. —Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 219 e.14|3 Nº 8.172 v.14|3|72

ACLARACION

Automayo

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del 24|2|72, se deslizó el siguiente error de imprenta:

Donde dice: Automayo Socieda Anónima Comercial y Financiera constituida en Formulario Especia I.G.P.J.

Debe decir: Automayo Sociedad Anónima Comercial y Financiera constituida en Formulario Especial I.G.P.J.

e. 14|3 Nº 5.097 v.14|3|72

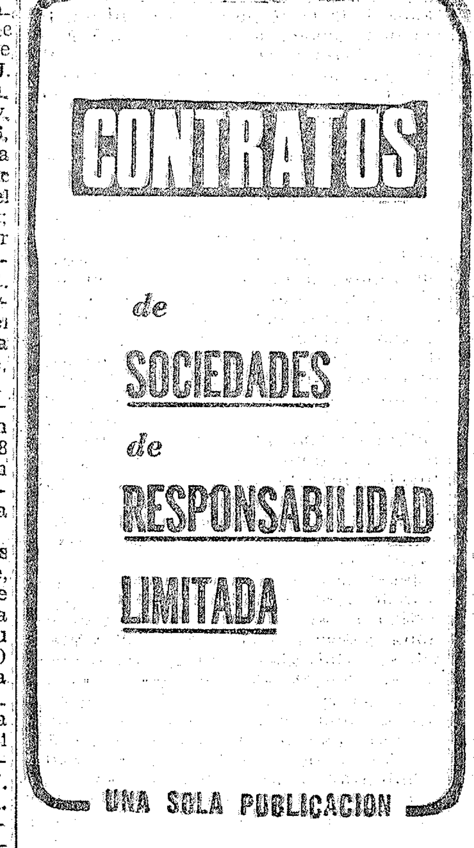
SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Conversa y Compañía

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR Acta Nº 46, de fecha 30 de diciembre de 1970, protocolizada ante el escribano Héctor Anselma Rivas con fecha 12 de abril de 1971, ha quedado disuelta la sociedad "CONVERSO Y COMPAÑIA SOCIEDAD COMERCIAL EN COMANDITA POR ACCIONES", por resolución número 40 de fecha 28 de abril de 1971. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario. — S.|R. 1970, 28. Vale.

$ 18 e.14|3 Nº 8.170 v.14|3|72



Marvil

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL: "Marvil" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Escritura Número Mil Ochocientos Cuarenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mi Esbano autorizante comparecen doña Teresita Vilma Farri, argentina, soltera, con Libreta Cívica número dos millones ochocientos treinta y siete mil setenta y uno; domiciliada en la calle Azcuénaga númeero novecientos cuarenta y dos, piso cuarto, Departamento "B" de esta Capital; doña Mabel Manzanares de Rubinetti, argentina, casada en primeras nupcias con don Nicolás Rubinetti, con Libreta Cívica número cuatrocientos catorce mil cuatrocientos cuatro, domiciliada en la calle Talcahuano número mil doscientos veintiuno, piso octavo, Departamento "E", de la Capital Federal y doña María Elvira Screnci de Rusconi, argentina, casada en primeras nupcias con don Edgardo Luis Pedro Rusconi, con Libreta Cívica número un millón doscientos noventa y cuatro mil ciento cuarenta y cuatro, domiciliada en la calle Ugarteche número dos mil ochocientos cincuenta y cinco, piso octavo, de la Capital, todas mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que convienen por este acto en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes cláusulas y condiciones. — Artículo Primero. — En la fecha queda constituida entre las premencionadas una Sociedad denominada: "MARVIL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital, calle Azcuénaga número novecientos cincuenta, planta baja, Departamento "G", el que será asiento principal de sus actividades y sede de la Sociedad, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto del territorio de la República Argentina — Artículo Segundo. — El objeto principal de la Sociedad lo constituye la realización de gestiones generales y asesoramiento integral, todo ello relacionado con la habilitación municipal de locales comerciales e industriales y de todo tipo de instalaciones controladas por las reparticiones municipales y|o nacionales, incluyendo anteproyectos y proyectos de construcciones. — La sociedad asimismo podrá realizar los siguientes actos: Mediante la exportación, importación, compraventa, permuta, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución, expendio y fraccionamiento de materias primas, productos elaborados y mercaderías derivadas de la construcción; explotación de patentes de invención, marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales y artísticos, su negociación en el país y|o fuera de él y espectáculos públicos. — El aporte de capitales a Sociedades o empresas en giro o en vías de formación y la inversión de fondos en créditos con o sin garantías, títulos de rentas de cualquier especie, acciones, obligaciones, participaciones y valores mobiliarios en general. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por la ley dieciocho mil sesenta y uno u otras operaciones por las que se requiere el concurso público. — La compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre la propiedad horizontal. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo Tercero. — La duración de este contrato será de Diez Años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Seis meses antes de vencer cada uno de los diez períodos de un año en que puede dividirse dicho plazo de diez años, cualquiera de las socias podrá expresar mediante telegrama colacionado su voluntad de separarse de la sociedad. — En tal evento se procederá de acuerdo a lo previsto en el artículo once. — Este derecho sólo lo podrán ejercer las socias a partir de los dos años de constituida la presente Sociedad. — Asimismo en esas mismas oportunidades podrá resolverse mediante dos tercios del capital suscripto, la disolución total o parcial de la Sociedad o cualquier modificación substancial del contrato. — Artículo Cuarto. — El capital social se fija en la suma de pesos Ley Dieciocho mil ciento ochenta y ocho: Cuarenta mil, dividido en cuatro mil cuotas de pesos Diez cada una, suscriptas por las socias en la siguiente proporción: Teresita Vilma Farri, el cincuenta por ciento o sean Dos Mil Cuotas: Mabel Manzanares de Rubinetti, el veinticinco por ciento, o sean Un Mil Cuotas y María Elvira Screnci de Rusconi, el veinticinco por ciento o sean Un Mil Cuotas. — Estos aportes han sido integrados con bienes, según Balance e Inventario que firmado por las partes y certificado por contador público, forma parte del presente contrato, dejándose constancia que dentro de los noventa días, las firmantes suscribirán la respectiva escritura traslativa de dominio del inmueble aportado a la Sociedad. — Artículo Quinto. — La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de todas las socios en forma indistinta que revestirán el carácter de socias gerentes, quedando expresamente establecido que será suficiente la firma de cualquiera de una de ellas para el libramiento de cheques y demás documentos sociales y para representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades. — Los Gerentes podrán: a) — Representar legalmente a la sociedad; b) — Administrar la sociedad; c) — Efectuar toda clase de operaciones comerciales, financieras y actos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, no pudien comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros; b) Formar o disolver sociedades de cualquier clase, suscribir acciones en otras sociedades, representar a la sociedad como Gerente, Director, Liquidador, Socio a Accionista en otras sociedades; e) — Comprar, vender, permutar toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, títulos, acciones, créditos, fondos de comercio, enseñar a nombre, marcas de fabricas, patentes. — La venta de bienes raíces, fondos de comercio y cuotas de sociedades de responsabilidad limitada, de pertenencia de la sociedad, requerirá para su validez, la previa autorización de las restantes socias; f) — Dar y recibir dinero en préstamo, constituir, aceptar, ceder y cancelar prendas, hipotecas y todo otro derecho real sobre bienes muebles o inmuebles y cuotas de participaciones sociales. — g) — Intervenir en toda clase de licitaciones oficiales o particulares; h) — Celebrar contratos de locación, de cosas, aun por más de seis años, de servicios, de depósitos, de comodato, de transporte, aceptar comisiones, consignaciones y representaciones; i) — Abrir cuentas corrientes, girar sobre fondos en descubierto, respecto de créditos, acordados, efectuar descuentos y operaciones en el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y en cualquier otro Banco oficial, particular o mixto; j) — Emitir, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y cualquier otro documento civil o comercial; aceptar fianzas, constituir a la sociedad en fiadora por operaciones directa o indirectamente derivadas del giro de los negocios sociales, pudiendo suscribir avales; k) — Emitir warrants, expedir conocimientos, facturas, guías, cartas de porte, tomar seguros como asegurado, hacer novaciones, cobrar y percibir, efectuar pagos, retirar de las Aduanas, de

las Oficinas de Correos y Telecomunicaciones, de los ferrocarriles, así como de toda entidad de transporte oficial, mixta o particular, las mercaderías, certificados, efectos, valores y encomiendas, pertenecientes o dirigidas a la sociedad, firmar la correspondencia epistolar y telegráfica, telegramas simples o colacionados, certificados, etcétera; l) — Efectuar gestiones, trámites, pedidos, reclamaciones y protestas ante las autoridades administrativas nacionales, provinciales o municipales, reparticiones autárquicas, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; Dirección General Impositiva, Tribunal Municipal de Faltas, Policía Federal y ante cualquier otra oficina similar o entidad oficial o mixta o ante particulares; compareciendo ante las autoridades administrativas o Tribunal de cualquier fuero o jurisdicción, en todo asunto administrativo, en que la Sociedad sea parte como actora o demandada, o tenga interés y realizar todos los actos que autorizan las leyes aplicables, especialmente promover y contestar demandas, reconvenir en sumarios o incidentes, asistir o comparendos de conciliación, transigir, prestar declaraciones juradas y juramentos estimatorios, extender certificados, percibir, producir pruebas, asistir, reconocer o negar firmas o absolver posiciones, pedir quiebras o concursos, venta de bienes, embargos o inhibiciones, preventivos o definitivos, con o sin caución o privilegios, y el derecho de apelar, prorrogar jurisdicciones; ll) — Nombrar, suspender y destituir empleados, fijarles sus remuneraciones y atribuciones, conferir poderes generales y especiales para asuntos judiciales y extrajudiciales y revocarlos; m) — Firmar toda clase de instrumentos públicos y privados y hacer en general cuanto fuere útil para el mejor cumplimiento de la Gerencia de la Sociedad. — Queda expresamente prohibido a los Gerentes comprometer la firma social en operaciones y negocios ajenos al giro comercial. — Artículo Sexto. — Ninguna de las socias podrá comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros. — Artículo Séptimo. — La Asamblea de socios será convocada a pedido de los socios que representen dos terceras partes del capital social. — Todas las decisiones necesarias para la conducción de la Sociedad se tomarán por mayoría de capital y de votos, excepto aquellas para las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. — Artículo Octavo. — Anualmente el treinta y uno de diciembre y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobados, si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fueran impugnados u observados por las socias, debiendo documentar la impugnación por telegrama colacionado dirigido a las demás socias. — Al efecto se sacará copia de los balances para cada socia, las que le serán entregadas personalmente o se le remitirán por carta certificada, estableciéndose en el libro de Actas las fechas respectivas. — Artículo Noveno. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un diez por ciento para el fondo de reserva que señala la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y un cinco por ciento para las reservas facultativas que eventualmente se resuelvan instituir. — El saldo se distribuirá entre las socias en proporción al capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas por las socias en la misma forma que se distribuyen las ganancias, es decir en proporción al capital aportado. — Artículo Décimo. — La Sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificar la representación cuando los herederos sean más de uno. — Artículo Décimo Primero. — En caso de retiro o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. — Para el caso de que todos los socios quisieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital aportado por cada uno de ellos. — Convenida la adquisición de las cuotas se practicará un Balance General y el dividendo o utilidad que le correspondiera al socio que se retira, como así también el valor de las cuotas cedidas, le será pagado, el cincuenta por ciento de su importe a los sesenta días de practicado dicho Balance y el saldo en doce cuotas iguales, mensuales y consecutivas a partir de los treinta días de pagado el referido cincuenta por ciento, con un interés bancario no inferior a la tasa mínima establecida por el Banco Central de la República Argentina, para las operaciones de descuento sin garantía. — Artículo Décimo Segundo. — Para el caso de muerte o interdicción, señaladas en el artículo décimo y en el supuesto que los herederos del fallecido o interdicto no quisieran proseguir en la Sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas señaladas en el artículo anterior, fijándose como precio de las cuotas cedidas, en caso de no ponerse de acuerdo las partes, el que determinen árbitros arbitradores, amigables componedores, según el procedimiento y condiciones que se establecen en el artículo quince. — Artículo Décimo Tercero. — En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador, designado por la mayoría de capital y votos a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir entre los socios el saldo que quedare en proporción a los capitales aportados. — Artículo Décimo Cuarto. — En cualquier momento y siempre que lo decidan las tres cuartas partes del capital suscripto, la sociedad se podrá transformar en Sociedad Anónima. — Artículo Décimo Quinto. — Cualquier duda o divergencia será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designándose uno por cada socia o socias y|o sus representantes que sostengan una tesis distinta, dentro de los treinta días de producida la cuestión. — Antes de reunirse los arbitradores nombrarán a otro arbitrador único para que a su vez diirima con carácter inapelable. — Leída que les fue a las comparecientes, se ratificaron de su contenido y en prueba de conformidad la firmaron por ante mí, como acostumbran hacerlo, de todo lo que doy fe. — Siguen las firmas... Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 4576 del Registro 13 a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido este primer testimonio en fotocopia que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Ricardo Darío Rossi. — Hay un sello. — Buenos Aires, febrero 25 de 1972. — E|L.: Cuarenta Mil, Dividido en Cuatro Mil Cuotas de Pesos. Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 387 e.14|3-Nº 7.680 v.14|3|72

Internacional Textil

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR documento privado de fecha 2 de febrero de 1972 y con efecto retroactivo al 30 de junio de 1971 la sociedad INTERNACIONAL TEXTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha elevado su capital social de la suma de $ 30.000.— a la suma de $ 60.000. — Dicho aumento de capital es suscripto por los socios por partes iguales es decir 15.000.— cada uno y lo integran ambos socios en mercaderías varias. — Con motivo del aumento de capital a la suma de $ 60.000.— el mismo queda distribuido entre los socios en la siguiente proporción: Isaac Rubén Faur: 3.000 cuotas, equivalentes a $ 30.000.— y David Víctor Faur: 3.000 cuotas, equivalentes a pesos 30.000.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 21 e.14|3 Nº 7.607 v.14|3|72

Spamdi Argentina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Miguel Arcángel Spina y Leopoldo Alberto Amavet, en su calidad de socios de SPAMDI ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y resuelven modificar la cláusula quinta del contrato social original, que quedará redactado en la siguiente forma: "Quinta: La dirección y administración será desempeñada simultánea, conjunta y|o alternativamente por los socios Miguel Arcángel Spina y Leopoldo Alberto Amavet, en carácter de socios gerentes. — En sus relaciones con terceros la sociedad quedará obligada con la firma conjunta de los dos socios gerentes, que en todos los casos usarán su firma personal acompañada de un sello aclaratorio de la razón social, con el aditamento "Socios Gerentes". — Para los casos de compra o venta de inmuebles se requerirá la firma de todos los socios sin excepción. — Queda absolutamente prohibido a todos los socios comprometer la firma social en garantías o fianzas a favor de terceros, en negocios ajenos a la sociedad o en prestaciones a título gratuito. — (Firmados): Miguel Arcángel Spina, Leopoldo Alberto Amavet.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 39 e.14|3 Nº 7.637 v.14|3|72

Rogra

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Graciela Susana Grosso y Rodolfo Ruiz, únicos socios integrantes de "ROGRA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en Carlos Pellegrini 27, piso 9, oficina "I", Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de Setiembre de 1970, bajo el Nº 2460, al folio 469 del libro 62, de S.R.L., convienen lo siguiente: Primero: La socia Graciela Susana Grosso que posee en la sociedad 50 cuotas de $ 100.— cada una, las cede, vende y transfiere en la forma siguiente: al señor Rodolfo Ruiz 40 cuotas y al nuevo socio que ingresa por este acto señor Jorge Alfonso Learreta, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Pedernera 117, Capital Federal, C. I. Nº 6.140.432, las 10 cuotas restantes. — Esta venta se realiza por el valor nominal de las cuotas cedidas o sea por un total de $ 5.000.— y se hace con efecto retroactivo al 14 de Agosto de 1970. — La forma de pago al cedente se documenta por separado. — Segundo: En consecuencia la señorita Graciela Susana Grosso se desvincula de la sociedad y renuncia al cargo de gerente que tenía en la misma. — Tercero: La sociedad prosigue sus actividades integrada por Jorge Alfonso Learreta y Rodolfo Ruiz, quienes modifican la cláusula quinta, séptima y novena del contrato originario en la siguiente forma: "Quinta: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos ley 18.188: dividido en 100 cuotas de $ 100.— cada una que los socios suscriben en la forma siguiente: Rodolfo Ruiz 90 cuotas y Jorge Alfonso Learreta 10 cuotas e integrado según balance que se firma por separado". — "Séptima: Queda designado el señor Rodolfo Ruiz gerente de la sociedad, teniendo a su cargo el uso de la firma social en forma personal y exclusiva; tendrá la representación legal de la sociedad, en juicio o ante terceros, pudiendo en la misma forma conferir poderes generales o especiales, ya sean judiciales o de administración a favor de terceras personas". — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad del socio gerente se tendrá por disuelta la sociedad, debiendo practicarse la liquidación con intervención de un representante de los herederos o derecho habientes del socio fallecido o incapaz, en la forma prevista, en lo demás, en la cláusula décima. — En caso de fallecimiento o incapacidad del socio minoritario, el socio sobreviviente o capaz podrá dar opción a los herederos o derecho habientes del otro, para continuar en la sociedad, a cuyo efecto se deberá unificar representación. — Si el socio sobreviviente o capaz no concediera la opcion o si los herederos o derecho habientes del otro socio optaren por no continuar, se procederá a la disolución y liquidación de la sociedad en la forma que se prevé en las cláusulas décima y undécima". — Cuarto: Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas no expresamente modifcadas por el presente contrato. — Quinto: A los efectos de la ley civil se deja constancia que la cedente Graciela Susana Grosso es de estado civil soltera. — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los 8 días del mes de Febrero de 1972. — Graciela Susana Grosso; Rodolfo Ruiz.

Buenos Aires, marzo 3 de 1972 — Tatiana Schifris, secretaria

$ 78. — e.14|3 Nº 7.717 v.14|3|72

Jolmar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número nueve mil dos: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de diciembre del año mil novecientos setentiuno ante mí, Escribano autorizante, comparece por una parte don Moisés Mauricio Esperanza, matrícula individual número 150.739, domiciliado en calle El Salvador número 4541, cuarto piso, departamento "A", y por la otra don José Esperanza, matrícula individual número 1.696.770, domiciliado en calle Uspallata número 3100, y don León Esperanza, matrícula individual número 1.711.327, todos argentinos, mayores de edad, casados en primeras nupcias y vecinos de esta ciudad, de cuyo conocimiento doy fe, como que lo hacen en sus caracteres de únicos socios de "JOLMAR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta ciudad, constituida por instrumento privado el 13 de junio de 1960, por el término de cincuenta años, con un capital social de nueve mil pesos, e inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número dos mil doscientos cincuentisiete, al folio ciento treintidós del libro cuarenta de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el veintiocho de julio de mil novecientos sesenta que se encuentra subsistente según me consta. — Y el primer compareciente dice: Que cede y transfiere a favor de sus consocios José y León Esperanza las cien cuotas capital, cincuenta cada uno, que tiene suscriptas e integradas en "Jolmar", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Esta cesión se efectúa por su valor nominal o sea un mil pesos que el cedente declara haber recibido de manos de los cesionarios antes de ahora y a su entera satisfacción, por lo que les otorga el más eficaz recibo y carta de pago en forma, y los subroga en su mismo lugar, grado y prelación a que dan derecho las cuotas cedidas, haciéndoles entrega de los instrumentos representativos, y declarando que se encuentra plenamente satisfecho en sus cuentas personal y social, no teniendo reclamo alguno que efectuar a la sociedad y a sus consocios, renunciando expresamente a la administración y dirección de la empresa y al uso de la firma social que por su carácter de socio tenía. — Presente doña Celia Sitinsky de Esperanza, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias y vecina de esta ciudad, de mi conocimiento doy fe, da su expreso asentimiento a la disposición efectuada por su cónyuge precedentemente. — Y los señores José Esperanza y León Esperanza aceptan expresamente esta cesión de cuotas sociales efectuada a su favor, declarando que ratifican las restantes cláusulas del contrato social y que esta sociedad queda así integrada por ambos con cuatrocientas cincuenta cuotas cada uno, representativas de cuatro mil quinientos pesos. — Yo el autorizante dejo expresa constancia que el Impuesto de Sellos se pagará con la declaración jurada mensual, y que se incorpore a este protocolo, fotocopia certificada del contrato social original, doy fe. — Así lo otorgan. — Previa lectura y ratificación firman los comparecientes por ante mí de todo lo que doy fe. — Siguen las firmas. — Ante mí: Torcuato R. Arzeno (Escribano).

Buenos Aires, Febrero 9 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 84.— e.14|3-Nº 7.728 v.14|3|72

Bolsap

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 4 días del mes de febrero de 1972, entre los señores: Adolfo Casablanca, argentino, casado, mayor de edad C. I. 2.731.949, P. Federal, domiciliado en Vidt 2198, "M", Capital Federal, y Alfonso A. Escot, argentino, casado, mayor de edad, C. I. 6.207.107, P. Federal, con domicilio en Córdoba 827, Piso 10º, Dpto. 10, Capital Federal, han resuelto constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se regirá por lo estatuido por la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de BOLSAP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en Vidt 2198, piso 6º, letra "M" Capital Federal, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto del país y establecer agencias o sucursales. — Segunda: El objeto de la sociedad será la fabricación, compra, venta y distribución de envases de plástico, papel, cartón, vidrio, hojalata o cualquier otro material y de cualquier formato y tamaño, siendo éste su objeto principal sin perjuicio de toda otra actividad lícita,

comercial o industrial que los socios acordaran emprender. — Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles; contratar con personas públicas o privadas; efectuar toda clase de operaciones con instituciones de crédito, en particular: Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Nacional de Desarrollo y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. — La enunciación que antecede es simplemente explicativa y no taxativa. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad es de 99 años a partir de la fecha no obstante lo cual podrá disolverse antes por acuerdo de los socios. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Dos Mil Pesos Ley 18.188 divididos en 200 cuotas de 10 pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios en partes iguales, es decir: cien cada uno. — Quinta: La dirección administrativa y el uso de la firma social estará a cargo del Sr. Valentín Makaroff que inviste el carácter de gerente con las más amplias facultades que le acuerda la ley y representará legalmente a la sociedad en todos y cuantos más actos, contrato y|o operaciones fueren menester para el mejor logro de los fines sociales. — Sexta: La firma social no podrá ser comprometida en avales, garantías y|o fianzas, onerosas o gratuitas a favor de terceros ajenos a la sociedad. — Séptima: Al 30 de diciembre de cada año, se practicará un balance general de los negocios sociales sin perjuicio de los parciales que se podrán efectuar en cualquier momento a pedido de la mayoría del capital. — De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá el 5 o|o para la formación de la reserva legal y hasta alcanzar el 10 o|o del capital aportado y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad antes del vencimiento del plazo contractual preavisando al otro en forma fehaciente con un anticipo no menor de 90 días, en tal supuesto se practicará un balance y las sumas que pudieren corresponderle al socio saliente, en concepto de capital y utilidades, se le reintegrarán de acuerdo a lo que resuelvan ambos socios. — Novena: El fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad, pasando a integrar la misma sus herederos. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, con motivo de la interpretación del presente contrato, durante su vigencia, disolución o liquidación, será dirimida por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y, en caso de discordia, se nombrara un tercero cuyo fallo será inapelable. — Leída que es por sus otorgantes, se firma el presente de conformidad, obligándose a su fiel cumplimiento conforme a derecho en el lugar y fecha consignados "ut supra". — Adolfo Casablanca. — Alfonso A. Escot. — Manifiesta: Adolfo Casablanca, por su propio derecho, con domicilio constituido en este expediente en la calle Vidt 2198 "M", Capital Federal, a V. S., respetuosamente digo en autos sobre inscripción de la S. R. L. "Bolsap": Que vengo a manifestar que el Sr. Valentín Makaroff, designado gerente en el contrato respectivo, es de nacionalidad argentino, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión comerciante y tiene su domicilio real en la calle Beherens 340 de la Ciudad Jardín Lomas de Palomar, Provincia de Buenos Aires. — Que el Sr. Valentín Makaroff ratifica lo manifestado con su firma. — Que habiendo dado cumplimiento a lo solicitado por V. S. pido se continúe este trámite según corresponda. — Tener presente lo manifestado y proceder como se solicita. — Será Justicia. Adolfo Casablanca. — Valentín Makaroff. — Buenos Aires, 29 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 117 e.14|3 Nº 7.734 v.14|3|72

Monte

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

— ENTRE LA SEÑORITA Paulina Saltzman, argentina, soltera, cédula de identidad número cinco millones cuatrocientos siete mil novecientos treinta y cuatro, domiciliada en la calle Corrientes cinco mil doscientos treinta y tres, piso diecisiete, departamento "F", por una parte y don Bernardino Goldemberg, casado en primeras nupcias con Clara Saltzman, argentino, cédula de identidad cuatro millones doscientos noventa y seis mil doscientos ochenta, domiciliado en la calle Paraguay dos mil ochenta y uno, piso octavo, departamento "F", por la otra, ambos de la Capital Federal, se conviene en celebrar el siguiente contrato: Primero: La señorita Saltzman es socia de "MONTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por contrato privado del veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el once de marzo de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número trescientos sesenta, al folio cuatrocientos cincuenta y dos del libro cincuenta y dos de sociedades de responsabilidad limitada, con sus modificaciones respectivamente inscriptas el treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta, bajo el número quinientos sesenta y siete al folio doscientos dos del libro sesenta y dos y el veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y uno, bajo el número mil doscientos treinta y uno al folio doscientos cincuenta y ocho del libro sesenta y cuatro. En el capital social de veinticinco mil pesos, pertenecen a la señorita Saltzman quinientas cuotas por valor de cinco mil quinientos pesos. — Segundo: La señorita Saltzman vende, cede y transfiere en favor del señor Goldemberg la totalidad de las referidas cuotas de capital, cesión que se efectúa por el precio total y convenido de cinco mil quinientos pesos, que la cedente declara recibir en este acto del cesionario con dinero efectivo. En consecuencia, le otorga el más eficaz recibo y carta de pago, subrogándolo en todos sus derechos y acciones y colocándolo en su lugar y grado frente a la sociedad. — Tercero: Los señores Emilia Angélica Onrubia, cédula de identidad seiscientos dos mil setecientos cincuenta y cinco; Elías Saltiel, cédula de identidad un millón setecientos ochenta y siete mil setecientos ochenta y seis; Samuel Aizicovich, libreta de enrolamiento cinco millones setecientos sesenta y tres mil novecientos dieciocho y Moisés Berner, libreta de enrolamiento dos millones cincuenta y cuatro mil quinientos treinta y cuatro, en su carácter de socios restantes de la sociedad, prestan su conformidad con los términos de esta cesión. — Para su inscripción en el Juzgado de Registro se firman tres ejemplares de un tenor en la Capital Federal el día treinta de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — Firmado: Paulina Saltzman. — B. Goldemberg. — Emilia A. de Onrubia. — Elías Saltiel. — S. Aizicovich. — M. Berner".

Buenos Aires, febrero 29 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 84 e.14|3 Nº 7.778 v.14|3|72

Pizzería Sportsman

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURAS del 26 de agosto y 14 de diciembre de 1971 pasadas ante el Escribano de esta ciudad, don Abelardo C. Miranda, Oscar Alberto Pardo cedió a José Vicente Pardo una cuota y media de las tres cuotas que posee en "PIZZERIA SPORTSMAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por la suma de pesos 1.500.

Buenos Aires, febrero 29 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18 e.14|3 Nº 7.821 v.14|3|72

Cinemundo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA
PRODUCTORA Y DISTRIBUIDORA
CINEMATOGRAFICA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los 2 días del mes de febrero de 1972, entre la señora Blanca Rosa Dallier de Lorenzo, argentina, casada, L. C. número 0.189.855, domiciliada en la Av. del Libertador 5040, 6º piso "A", Capital Federal y los señores Mario Angel de Pedro, argentino, soltero, L. E. número 4.429.507, domiciliado en Ayacucho 584, Capital Federal, y Alberto Ramón Lorenzo, argentino, casado, L. E. Nº 324.031, domiciliado en la Av. Libertador 5040, piso 6º "A", Capital Federal, mayores de edad, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y por las cláusulas que a continuación se determinan: Primera: La Sociedad girará en plaza bajo la razón social de "CINEMUNDO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PRODUCTORA Y DISTRIBUIDORA CINEMATOGRAFICA. — Segunda: Tendrá su sede en la calle Ayacucho 586 de la Capital Federal, pudiendo establecer agencias o representaciones dentro o fuera del país. — Tercera: Su objeto social será principalmente la producción y distribución de películas cinematográficas, propias o de terceros, nacionales y de cualquier otro origen. Además podrá encarar conforme a lo establecido en el art. 3 de la Ley 11.645, cualquier clase de operaciones civiles o comerciales, industriales, agrícolas, ganaderas, actividades publicitarias y mandatos. Podrá efectuar las operaciones y actividades mencionadas con sus medios propios o asociándose con otras personas o empresas mediante convenios accidentales o con determinado período de duración. De lo expresado surge que, dentro de las actividades que le son propias, se encuentran comprendidas las de comprar, vender, importar, exportar, distribuir, tomar o conceder representaciones de bienes o derechos y efectuar además toda clase de operaciones lícitas. — Cuarta: La duración de la sociedad será de cinco años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo disolverse en cualquier momento por decisión tomada por mayoría de capital. — Quinta: El Capital social lo constituye la suma de pesos Ley 18.188 40.000, dividido en 40 cuotas de $ 1.000 cada una. Las cuotas de capital son suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Blanca Rosa Dallier de Lorenzo: 8 cuotas; Mario Angel de Pedro: 12 cuotas y Alberto Ramón Lorenzo: 20 cuotas e integrado según balance que se firma por separado. — Sexta: La Gerencia de la sociedad estará a cargo del señor Mario Angel de Pedro, con todas las atribuciones que fija la Ley 11.645. El uso de la firma social será ejercido indistintamente, por el señor Mario Angel de Pedro y el señor Alberto Ramón Lorenzo. Las reuniones se realizarán en las oportunidades que lo solicite la Gerencia o bien lo requiera cualquiera de las otras partes. — Séptima: Quedan fijadas como facultades de la Gerencia, además de las que en general se mencionan en la Ley 11.645, las siguientes: 1) Administrar los negocios de la sociedad con suficientes poderes, rindiendo cuenta de su cometido en las reuniones de socios. 2) Representar a la sociedad ante los poderes públicos nacionales, provinciales y municipales. 3) Comprar, vender, hipotecar bienes muebles e inmuebles. 4) Otorgar poderes generales y especiales. 5) Abrir cuentas corrientes en bancos nacionales, provinciales o particulares, nacionales o extranjeros, girar cheques, giros, endosar letras de cambio, vales, pagarés u otros documentos de comercio. 6) Operar en todas sus formas con cualquiera de los bancos señalados contra fondos depositados. 7) Expedir cartas de crédito y otorgar garantías requeridas por operaciones derivadas del giro comercial. 8) Celebrar toda clase de contratos y estipular condiciones. 9) Representar a la sociedad como parte actora o demandada, promoviendo y contestando las acciones judiciales y extrajudiciales que fueran necesarias en defensa de la sociedad, así como nombrar asesores, si se lo considera pertinente en defensa de los intereses de la sociedad. 10) Cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; 11) Hacer renovaciones o quitas de deudas. 12) la enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no limita en modo alguno las facultades de la Gerencia, la que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan directa o indirectamente con los objetivos sociales. — Octava: Anualmente cada 31 de diciembre, se practicará el Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas de los negocios sociales. Las utilidades que arroja cada ejercicio, previa deducción del 5 % para la formación del Fondo de Reserva Legal, será distribuído entre los socios en proporción al capital suscripto. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en idéntica forma que las utilidades. — Novena: En caso de que uno o más socios desearen retirarse de la sociedad, se practicará un balance a dicha fecha para determinar las utilidades o pérdidas que le pudieran corresponder. La venta de las cuotas de capital será ofrecida al o demás socios. En el caso de no estar de acuerdo en el precio que la parte o partes ofrecieren a la que se retira, se procederá a liquidar la sociedad. En tal caso los tres socios actuarán conjuntamente hasta su disolución. — Décima: La liquidación y disolución de la sociedad, en caso de resolverse de común acuerdo entre los socios antes del vencimiento del contrato social, se realizará mediante cesión y transferencia de todos los bienes o por venta parcial de los elementos propiedad de la firma, rigiéndose en todo lo demás por lo que establece el Código de Comercio (art. 419 al 433 inclusive). — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio la sociedad no se disolverá. Los socios restantes podrán optar entre incorporar a la sociedad a los herederos o derechohabientes del causante, debidamente declarados, previa unificación de personería o en su defecto abonarle sus haberes en la forma como se convendrá en ese entonces de común acuerdo. — Décima Segunda: Las divergencias suscitadas por interpretaciones y ejecución de este contrato o disolución de la sociedad serán dirimidas por árbitros, uno por cada socio; de no ponerse de acuerdo, en un plazo a estipularse, el que no podrá ser mayor de treinta días hábiles, las partes se reservan el derecho a recurrir ante los tribunales de la Capital Federal, fijando para tal evento los domicilios mencionados precedentemente, y en caso de cambio, comunicar su nuevo domicilio a quien ejerza la Gerencia por telegrama colacionado o telegrama con copia. — Décima Tercera: Sobre las cláusulas que anteceden, las partes dejan formal constancia de su común acuerdo. Previa lectura se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad firman el presente en el lugar y fecha mencionados "ut-supra". — Enmendado: Productora. Vale.

Buenos Aires, marzo 3 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 195 e.14|3 Nº 7.718 v.14|3|72

Los Tobianos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, ciudad capital de la República Argentina, a los quince días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y uno, reunido los señores: Telésfora Goitía de García, argentina, mayor de edad, viuda de sus primeras nupcias con don Cándido García, domiciliada en la Avenida Callao 626, piso 2º, departamento cinco (5) de esta Capital, con Cédula de Identidad número 498.700 expedida por la Policía Federal; Carmen Pilar García Goitía, argentina, mayor de edad, soltera, domiciliada en Avenida Callao 626, piso segundo, departamento cinco, de esta Capital, Cédula de Identidad 498.701 expedida por la Policía Federal; María del Carmen Ignacia Bassa de Pérez Brea, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con Jorge Braulio Pérez Brea, domiciliada en Avenida Coronel Díaz 2381, piso sexto "A", de Capital, Cédula de Identidad 3.949.075, expedida por la Policía Federal; María Inés Bassa de Bravo, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con José Manuel Bravo, domiciliada en Avenida Coronel Díaz 2381, piso 9º, departamento "A", de Capital, Cédula de Identidad 5.492.333 expedida por la Policía Federal; José Ignacio Bassa, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en Avenida Callao 626, piso sexto, departamento 12, Cédula de Identidad 3.949.076 expedida por la Policía Federal; Jaime Joaquín Bassa, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en Avenida Callao 626, piso sexto, departamento 12, de Capital, Cédula de Identidad número 6.190.572 expedida por la Policía Federal: convienen en formar una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad se denominará "LOS TOBIANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá una duración de diez (10) años a contar desde el día primero de diciembre de 1971. — Este plazo podrá prorrogarse, de común acuerdo por otro lapso igual, previa inscripción en el Registro Público de Comercio y publicaciones de ley. — Tercera: El objeto principal de la sociedad será la explotación agrícola, ganadera, ya sea en tierras propias o de terceros, también constituye el objeto de esta sociedad la administración de propiedades rurales o urbanas y, en general, todas las operaciones mercantiles que los socios acordaren emprender; para la realización de sus fines, la sociedad podrá comprar y vender todo tipo

de bienes: muebles, inmuebles, semovientes, marcas o señales ganaderas, comerciales, patentes de invención, procedimientos industriales, valores, títulos, bonos, acciones, debentures, cotizables o no, en las Bolsas de Comercio o Mercados de Valores. Dar y|o tomar toda clase de bienes en arrendamiento, por el plazo que convengan, sin limitación alguna, constituir hipotecas, usufructo, anticresis, servidumbre de cualquier tipo, clase y condiciones; celebrar contratos de sociedad, con empresas ya establecidas o a establecerse, ya sean comerciales o civiles, de responsabilidad limitada, anónimas, en comanditas por acciones, en participación o accidentales, etc., participando de ellas como socia industrial o comanditaria, accionista, tenedora de cuotas, etc. Comprar, vender o transferir toda clase de concesiones, adquirir, vender y liquidar el activo de otras empresas o establecimientos. Efectuar toda clase de operaciones con los bancos o instituciones crediticias, ya sean privadas o públicas, y en especial con los bancos: Banco de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires. En especial podrá solicitar créditos, apertura y uso de cuentas corrientes, operar en caja de ahorros, descuento de documentos, operaciones de importación o exportación, dar cauciones, etc. — Puede realizar todo tipo de operaciones en los mercados de hacienda, nacionales, provinciales o municipales, ferias ganaderas, mercado de cereades, consignar para su venta a terceros o recibir con el mismo objeto, frutos o animales. — Contratar transportes o fletamentos por cualquier medio. Efectuar operaciones de comisiones, representaciones o mandatos y, en general, realizar todos los actos jurídicos necesarios para la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye. — Cuarta: La sociedad podrá para sus fines, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar o declinar jurisdicciones, convenir y formalizar cualquier tipo de contrato que tenga por objeto la adquisición de bienes o derechos, recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario, dar en arrendamiento los bienes de su patrimonio, o aquellos cuya administración le hubiere sido confiada; vender todo tipo de bienes, dar o aceptar dinero prestado en las condiciones y con las modalidades que se juzgue conveniente, realizar todo tipo de operaciones, giros, aceptaciones, endosos de letras de cambio, vales, pagarés, cheques, contra depósitos o en descubierto, si previamente se la hubiera autorizado para hacerlo. Otorgar todo tipo de poderes especiales o generales, judiciales y|o administrativos, para uno o más actos. — Quinta: Se fija el capital social en la suma de ochocientos veinticinco mil pesos Ley 18.188 ($ 825.000), dividido en un mil seiscientas cincuenta (1.650) cuotas sociales de quinientos pesos Ley 18.188 ($ 500.—) cada cuota. — Sexta: El capital social enunciado en la cláusula anterior es suscripto e integrado por los socios en las siguientes proporciones y modalidades: A) La señora Telésfora Goitia de García suscribe e integra un mil seiscientas treinta y ocho (1.638) cuotas sociales de capital, mediante el aporte a la sociedad de una propiedad rural, que según títulos se describe: situada en el partido de Colón, provincia de Buenos Aires, constituida por el lote señalado en el plano especial de subdivisión, agregado al folio 197 del Registro 148 de la ciudad de La Plata, capital de la provincia de Buenos Aires, del año 1945, que se designa con el número cinco (5), registrado en Catastro como Parcela 376, Circunscripción 5ª, con las medidas y linderos siguientes: en el costado nord-este, constituido por dos líneas de 2757,70 metros la primera y 260.10 metros la segunda; en el costado sud-este, constituido por tres líneas que miden 1770,50 metros la primera, 1580,25 metros la segunda y 774,35 metros la tercera. — En el costado sud-oeste, constituido también por tres líneas de 841,65 metros la primera, 1.106 metros la segunda y 653,40 metros la tercera. — El costado nord-oeste, constituido por cuatro líneas de 355 metros la primera, 108.45 metros la segunda, 1826,60 metros la tercera y 943,60 metros la cuarta; todo lo que encierra una superficie total de un mil setenta y cinco (1075) hectáreas, veintiséis (26) áreas, diez (10) centiáreas, que lindan por el nord-este con el lote cuatro, calle por medio; por el sud-este con el partido de Pergamino; por el sud-oeste con lote seis, y por el nord-oeste con el lote once. — La propiedad descripta fue inscripta el diez de marzo de 1945 en el Registro de la Propiedad de la provincia de Buenos Aires, bajo el número cuarenta del partido de Colón. — Se deja constancia que la referida propiedad está actualmente arrendada con contrato vigente hasta el treinta de junio de 1973. — El aporte social se valúa en la suma de ochocientos diez y nueve mil pesos Ley 18.188 ($ 819.000). — La sociedad toma la posesión del predio en este acto, por tanto a partir de la fecha continúa como locadora de los actuales arrendatarios. La escritura traslativa de dominio será otorgada a requerimiento de la sociedad, una vez despachados los certificados de dominio y administrativos respectivos. La socia aportante se compromete a concurrir por sí o por medio de apoderado debidamente facultado, a suscribir la pertinente escritura cuando sea citado por el escribano que designará la sociedad el que cursará notificación fehaciente a las partes indicando fecha, hora y lugar en que tendrá efecto la escrituración. Como consecuencia de su aporte, la socia Telésfora Goitia de García asume las responsabilidades que corresponden al vendedor. — B) La señorita Carmen Pilar García Goitia, aporta a la sociedad la suma de tres mil pesos Ley 18.188, suscribiendo así seis (6) cuotas sociales de capital que las integra totalmente en este acto. — C) María del Carmen Ignacia Bassa de Pérez Brea, suscribe dos (2) cuotas sociales de capital por un valor de un mil pesos Ley 18.188, de las cuales integra una (1) en dinero efectivo, la otra cuota será integrada antes del día 30 de marzo de 1972, obligándose a transferirla a su hermana María Teresa Bassa, Cédula de Identidad 6.388.627 expedida por la Policía Federal, al valor nominal, si así ésta lo deseare. D) José Ignacio Bassa suscribe dos (2) cuotas sociales de capital, de las cuales integra en este acto en dinero efectivo una (1) y la otra cuota será integrada antes del 6 de agosto de 1975, obligándose a transferirla a su hermano Martín Miguel Bassa, Cédula de Identidad 7.052.073 expedida por la Policía Federal, si éste lo deseara cuando llegue a su mayoría de edad. — E) María Inés Bassa de Bravo suscribe e integra en dinero efectivo, en este acto, una (1) cuota social. — F) Jaime Joaquín Bassa suscribe e integra en dinero efectivo una cuota de capital. — Séptima: Los socios reunidos en asamblea extraordinaria resolverán sobre el aumento de capital. — Una vez resuelta al ampliación, los socios podrán suscribir sus cuotas en las cantidades que deseen y en caso de exceder se procederá a prorratearlas según el capital suscripto. — Octava: Las cuotas podrán ser cedidas por los socios, pero en tal caso deberán notificar previamente a la sociedad sobre su voluntad en ese sentido, como asimismo el posible cesionario de las cuotas, precio y demás modalidades de la cesión. — En caso de cesión de cuotas, los gerentes convocarán a asamblea extraordinaria, donde se tratará el tema, esta asamblea deberá aprobar o rechazar el pedido de cesión de cuotas. — En caso de negarse a aceptar la cesión, los socios proporcionalmente al capital suscripto deberán adquirir la o las cuotas al socio que desea venderlas o transferirlas, en este caso es obligatorio para el socio cedente efectuar la cesión a favor de o de los socios que resulten cesionarios. — Novena: La sociedad expresará su voluntad por medio de asambleas de socios las que podrán ser ordinarias o extraordinarias. — Las asambleas ordinarias generales se reunirán entre el primero y el veinte de agosto, y les corresponderá únicamente la consideración, discusión, aprobación, modificación o rechazo del balance general y proyecto de distribución de utilidades, que deben presentar los gerentes. — Las asambleas generales extraordinarias se reunirán cada vez que lo considere conveniente alguno de los gerentes, o a pedido por escrito de los socios que representen por lo menos un diez por ciento (10 o|o) del capital suscripto en ellas podrá tratarse cualquier tema que interese a la marcha de la sociedad, pero solamente los que se indiquen expresamente en la convocatoria. — También se reunirá la asamblea general extraordinaria cuando algún socio gerente lo convoque o cuando algún socio desee ceder las cuotas sociales. — Los gerentes, en los supuestos indicados, están obligados a convocar a la asamblea general extraordinaria dentro de los veinte días de serle solicitada, mediante notificación fehaciente. — Las asambleas quedarán reunidas con los socios que representen el 50 o|o del capital suscripto, media hora después de la señalada en la convocatoria. — No obteniéndose el quórum, quedará automáticamente convocada para dentro del tercer día en el mismo lugar y a la misma hora, en cuya oportunidad la asamblea se reunirá con cualquier número de socios presentes. En las asambleas se llevará un libro de asistencia y otro de actas en el que se consignarán los temas y resoluciones tomadas. Todas las resoluciones en las Asambleas se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo para aquellos casos que la ley requiere quórum especial. Cada cuota da derecho a un voto. — Décima: La sociedad será administrada por dos socios gerentes, quienes podrán actuar separada o conjuntamente. Los gerentes serán nombrados y removidos por resolución de la Asamblea a simple mayoría de votos presentes y sus facultades serán fijadas por la misma. — Onceava: Los gerentes obligan a la sociedad con su firma, ya sea en forma separada o conjunta, nombrándose en este acto como gerentes de la sociedad, a la Srta. Carmen Pilar García Goitia y José Ignacio Bassa, que tendrán las siguientes atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la sociedad, pudiendo delegar funciones a las personas que designen. — b) Ejercer la administración de los negocios sociales con amplias facultades, en especial vender, comprar, ceder, transferir bienes o derechos, adquirir inmuebles, darlos en arrendamiento por no más de cinco años, girar, aceptar, endosar, descontar letras de cambio, vales, pagarés, firmar avales, girar cheques, solicitar préstamos a Bancos privados u oficiales, apertura de cuentas corrientes, y|o caja de ahorros. — c) Tomar personal, fijar sus condiciones de trabajo y despedirlos. — La enumeración que antecede no es taxativa sino explicativa, entendiéndose que corresponden a los gerentes todas las atribuciones que fuesen necesarias para la mejor administración de la sociedad. Les queda prohibido, a los gerentes, disponer, gravar, hipotecar, inmuebles que forman el capital de la sociedad, sólo podrán disponerse o afectarse mediante resolución de la Asamblea General Extraordinaria. — Doceava: El ejercicio social, empieza el primero de julio de cada año, pero el primer ejercicio comenzará el día de la fecha y cerrará el 30 de junio de mil novecientos setenta y dos; los restantes ejercicios cerrarán en esa fecha, es decir el treinta de junio de cada año. Los gerentes deberán practicar un balance general a la fecha de cierre del ejercicio y someterlo a la consideración de la Asamblea General O r d i n a r i a, juntamente con un proyecto de distribución de utilidades. De las utilidades que arroje cada ejercicio se destinará en primer término el cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social. Las pérdidas serán soportadas en proporción al capital suscripto. — Treceava: La sociedad se disolverá por resolución de los socios que representen tres cuartas partes del capital social, o cuando los balances demuestren que la sociedad ha perdido el cincuenta por ciento del capital, en este último caso los socios que deseen continuar podrán adquirir las cuotas sociales a los que opten por la disolución. — La sociedad se liquidará por los medios y forma que prevé la ley y mediante la persona que se designe en la Asamblea. — Catorceava: Se establece que los socios no tendrán impedimento para ejercer el comercio dentro del ramo a que se dedica la sociedad, pero no podrán operar con ella. — Quinceava: En caso de fallecimiento de algún socio, los herederos podrán ingresar a la sociedad si así lo decide la Asamblea que represente el setenta por ciento del capital social que posean los restantes socios. En caso de negativa se pagará a los herederos el valor de las cuotas sociales de acuerdo al precio que tengan en el último balance; el pago se hará en dos cuotas trimestrales consecutivas. — Dieciséisava: La sociedad fija su domicilio legal en Avenida Callao 626 (seiscientos veintiséis), segundo piso, departamento cinco (5), de Capital Federal. — Decimoséptima: En prueba de aceptación y conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Telésfora Goitia de García. — Carmen Pilar García Goitia. — María del Carmen Ignacia Bassa de Pérez Brea. — María Inés Bassa de Bravo. — Jaime Joaquín Bassa. — José Ignacio Bassa". — Sobrerraspado: Edicto — cláusulas — mercados — opten — impedimento. — Valen.

Buenos Aires, 29 de febrero de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 342 e.14|3 Nº 7.818 v.14|3|72

Falcon

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y dos, entre los señores Juan Carlos Falcon, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Avenida Mitre seis mil quinientos veintidós, departamento dos, de la localidad de Wilde, Provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones doscientos treinta y dos mil quinientos cuarenta y tres y Horacio Hugo Ambrogio, argentino, casado, domiciliado en Amenedo setecientos cincuenta y seis, de la localidad de Adrogué, Provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones ochocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos catorce, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá conforme a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "FALCON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", debiendo usar en todos sus actos, contratos, documentos, obligaciones y papeles del negocio junto a la razón social el capital suscripto. — Segunda: El domicilio comercial de la sociedad y asiento principal de sus negocios será en la calle Tucumán seiscientos cuarenta y cuatro, piso tercero "A", Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones que podrá establecer en la Capital Federal, en el interior y en el exterior de la República Argentina. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a partir del primero de enero de mil novecientos setenta y dos, fecha a la cual se retrotraen los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios. — Cuarta: El objeto de la sociedad consistirá en la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, actividades amplias comerciales, industriales e inmobiliarias y en forma particular y especial toda actividad relacionada con operaciones, representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, relacionados con estibajes en cualquier punto de la República, transportes de mercaderías y actos propios de una agencia marítima; y en general realizar cualquier otra actividad comercial o industrial útil y lícita. — Quinta: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos veinte mil, que se divide en veinte cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas y aportadas por los rocios en la siguiente forma y proporción: Juan Carlos Falcon, diez y Horacio Hugo Ambrogio las diez restantes. — El aporte del capital indicado está constituido de conformidad con el balance que debidamente suscripto por los socios forma parte integrante del presente. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por los dos socios que la integran, con el cargo de gerentes y el uso de la firma social será habido por cualquiera de ellos indistintamente, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula: "Falcon, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Séptima: La sociedad para el mejor desenvolvimiento de sus negocios podrá: a) Por cuenta propia o de terceros y por medio de sus gerentes o mandatarios en su caso, administrar o comprar bienes muebles, raíces o semovientes y créditos; o recibirlos en pago, en garantía o hipotecas; ceder, permutar, celebrar contratos de locación y de prenda; vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera o los que ya posea, al contado o a plazos y darlos en pago; dar y tomar dinero prestado, de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Industrial de la República Argentina y demás bancos oficiales y particulares de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, con garantía hipotecaria de bienes inmuebles o prendaria de bienes muebles, o de cualquier documento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, formas de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan; solicitar o dar sumas de dinero, firmando letras, pagarés, avales; como gerentes, aceptantes o endosantes y tomar giros sobre cualquier punto de la República y del extranjero; retirar de los bancos oficiales o particulares creados o a crearse, sumas de dinero que se encuentren depositadas o a depositarse en el futuro a nombre de la sociedad o a su orden; hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, girar cheques contra esos fondos, contra los fondos que se depositen en el futuro o en descubierto, solicitar créditos, hacer novaciones o cualquier renuncia gratuita, quitas de deudas o remisión. — Podrá conferir toda clase de poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales con facultad de comprometer en árbitros juris o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir, otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga. — Podrá hacer reclamos y presentaciones ante las autoridades nacionales provinciales, municipales y reparticiones públicas, creadas o a crearse, comparecer en juicio por sí o por apoderado ante los señores jueces,

cámaras y tribunales superior e inferiores, donde harán los pedidos y reclamos del caso, querellar, rectificar, confirmar y aclarar actos jurídicos. — Registrar marcas y sus transferencias, boletas de señal, guías, censos, expedir guías y certificados de transferencias y de venta. — Este detalle es puramente enunciativo, pudiendo realizar cualquier transacción lícita que se vincule con la sociedad. — b) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar sus remuneraciones por medio de sueldos, comisiones, habilitaciones o en la forma que estime conveniente. — Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad. — c) Revocar los poderes especiales o generales que otorgue o hubiere otorgado, cuantas veces sea necesario. — Octava: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales, a favor de terceras personas, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad dicha fianza, garantía o aval. — Novena: Todos los socios podrán dedicar su actividad y trabajo personal a la atención de los negocios sociales. — Igualmente, todos se comprometen a no ejercer por sí o por interpósita persona actividades afines con las que desarrolla la sociedad con la sanción de pérdida de las utilidades a favor de la misma por todo el tiempo correspondiente a la infracción, siempre que ésta sea debidamente comprobada, para lo cual se admitirán todos los medios de prueba legales; para el caso contrario se requerirá la conformidad de todos los socios. — Décima: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad, sin el consentimiento de los restantes. — En caso de venta de las mismas, los socios tienen prioridad en la compra en la proporción al capital aportado, debiendo abonar solamente el valor nominal con más las utilidades que le correspondan al socio que se retira de la sociedad. — Esto para el supuesto de que en lo futuro sea mayor el número de socios. — De común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. — Decimaprimera: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán efectuar; anualmente en treinta de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial de la sociedad serán distribuidas de la siguiente forma: Cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance al diez por ciento del capital en cuyo caso no deberá deducirse más. — El remanente se distribuirá entre los socios en proporción de sus capitales. — Se entiende por utilidades líquidas y realizadas, los beneficios que arroje la explotación comercial una vez satisfechas las amortizaciones, las reservas o reservas especiales, previsiones, gratificaciones al personal y cualquier otra que se quisiere efectuar. — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas por los socios en proporción igual a la de las utilidades. — No habiéndose formulado ninguna objeción al balance en el término de noventa días a partir del cierre del ejercicio, se considerará automáticamente aprobado, para lo cual lo conformará cada uno de los socios con su firma personal. — Decimasegunda: En caso de fallecimiento o incapacidad legal, total o parcial de cualquiera de los socios la sociedad cesará con los negocios sociales. — Inmediatamente entrará en disolución y se procederá a su consiguiente liquidación. — Decimatercera: Toda duda, divergencia o controversia que pudiera suscitarse entre los socios o sus herederos sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución, por cualquier causa que fuere, será resuelta única y directamente por el Tribunal Comercial competente en la especie. — Decimacuarta: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio. — En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan recíprocamente, los socios firman este único ejemplar en el lugar y fecha designado ut supra. — Firmado: Juan Carlos Falcon. — Horacio Hugo Ambrogio.

Buenos Aires, marzo 3 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 228.— e. 13|3 Nº 7.662 v. 13|3|72

Phonotone Co.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD. — Phonotone Co. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Escritura número seiscientos veinticinco — En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, titular del registro número sesenta, comparecen don Alfredo Jorge Vega, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.645.882, nacido el 30 de setiembre de 1939, soltero hijo de don Juan Vega y de doña Francisca Belli, domiciliado en Salta 595, sexto piso, departamento 22 de la Capital Federal; don Rafael Juan Vega, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.084.815, nacido el 10 de enero de 1933, casado en primeras nupcias con doña Teresa Rufina Aguirre, domiciliado en Salta 895, primer piso, departamento 4 de la Capital Federal; don José María Gutiérrez, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.258.735, nacido el 26 de julio de 1933, casado en primeras nupcias con doña Nelly Angela Tessandori, domiciliado en Nahuel Huapí 2232, primer piso, departamento A de la Capital Federal; y doña Marta María Svetec, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.975.063, nacida el 28 de noviembre de 1936, soltera, hija de Esteban Svetec y de doña Rosa Cuk, domiciliada en Esmeralda 2283 de Olivos; todos argentinos, mayores de edad, de paso en ésta, hábiles, de mi conocimiento, doy fe; así como de que concurren a este otorgamiento a los efectos de dejar constituida una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la Ley Nº 11.645 y cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará con el nombre de PHONOTONE CO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMTTADA tendrá su sede en la ciudad de Buenos Aires, calle Salta número 593 pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier lugar de la República y|o del extranjero. — Segunda: El objeto principal de la sociedad es la explotación del negocio de importación, exportación, industrialización y comercialización en todas sus etapas de instrumentos musicales y sus accesorios, discos, tocadiscos y aparatos reproductores en general; cassetes y magazines; grabadores, equipos amplificadores; televisores; aparatos para fotografías, cinematografía y audiovisuales; lámparas, baterías y pilas; y en general todo elemento relativo a los rubros mencionados. — Tercera: La duración de este contrato es por el plazo de veinte años, a contar desde el día primero de enero de mil novecientos setenta y uno fecha a la que se retrotraen sus efectos. — Cuarta: El capital social está constituido por la suma de sesenta mil pesos Ley 18.188 dividido en seiscientas cuotas de cien pesos Ley 18.188 cada una, suscripto e integrado totalmente, de acuerdo al balance de iniciación, firmado por el señor contador don Abel S. Ablir copia del cual agrego a la presente, por los cuatro socios por partes iguales correspondiéndole a cada uno, quince mil pesos Ley 18.188, representado por ciento cincuenta acciones de cien pesos Ley 18.188 cada una. — Las utilidades y las pérdidas serán soportadas por los socios por partes iguales. — Quinta: Los socios no podrán ceder sus cuotas sin la conformidad de los otros socios quienes tendrán opción para adquirirlas en las mismas condiciones que las ofrecidas a terceros. — Sexta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de todos los socios, debiendo actuar dos de ellos en forma conjunta. — En todos los casos la firma social sólo podrá comprometerse en operaciones que se relacionen con el giro social quedando prohibido obligarla en especulaciones extrañas a la misma ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Salvo esta limitación, tendrán los gerentes todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad en todos los casos, aun aquellos para los cuales los artículos 782, 806, 839, y los incisos 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 12, y 17 del artículo 1808 del Código Civil y el artículo 608 del Código de Comercio requieren poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente. — Podrán designarse uno o más gerentes, no socios, quienes tendrán todas las facultades del órgano de administración. — Séptima: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles, semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos: dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamiento aún por más de seis años y rescindirlos, conferir poderes especiales y generales y revocarlos, formular protestos y protestas; denunciar, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas y privadas fueren menester, dejando expresa constancia que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas. Octava: La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias, comerciales con particulares, con Bancos Oficiales y privados y especialmente con el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, pagarés y giros, aceptarlos, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Novena: Anualmente, el treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general e inventario, formulándose cuentas de ganancias y pérdidas, y de las utilidades líquidas que resulten se retirará lo que la ley prevé para reserva legal, haciéndose todas las amortizaciones que correspondan. — El saldo se repartirá entre los socios en la proporción que corresponde a su aporte, quienes sufrirán las pérdidas, si las hubiera, en la misma forma. — La aprobación de los balances se efectuará expresamente por todos los socios, quienes la suscribirán en prueba de conformidad, copiándose, lo mismo que todas las resoluciones de interés que se adoptarán en el Libro de Acta, que deberá llevarse para tal fin. — Décima: Si durante la vigencia de este contrato ocurriere el fallecimiento o incapacidad, física o legal, de alguno de los socios, sus sucesores legales, con la representación unificada, podrán continuar con el giro comercial o retirar su aporte y ganancias al día del fallecimiento o la incapacidad, para lo cual se efectuará a esa fecha balance e inventario. — La permanencia de los herederos o retiro de los aportes será decidida por los socios restantes. — La sociedad abonará los haberes correspondientes al socio fallecido o incapacitado en el plazo de dos años en cuotas trimestrales. — El mismo procedimiento para liquidación de haberes, se usará en los casos de retiro de socios, dejándose expresamente establecido que si este se produjese dentro de los dos primeros años de la fecha, los pagos se empezarán a efectuar después del segundo balance anual. — Undécima: Las desavenencias que se susciten entre los socios durante la vigencia de este contrato o al disolverlo o liquidarse la sociedad, se definirán por árbitros nombrados: uno por cada una de las partes en litigio y un tercero por los árbitros así designados. — El laudo de este tribunal será inapelable. — Duodécima: En caso de liquidación social, esta se efectuará en forma conjunta por los socios Gerentes. — Con las cláusulas precedentemente insertas, dejan constituida la sociedad comercial "Phonotone Co", Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel observancia se comprometen en los términos de la Ley. — Leída que les fue se ratifican y firman como acostumbran, por ante mí, doy fe. — Sobre raspado: Enero 1933 — soltera, hija de Esteban — actuar — Vale — siguen las firmas ante mí: Domingo Ernesto Marino, concuerda con su matriz, doy fe. — Domingo Ernesto Marino, (Escribano).

Buenos Aires, febrero 29 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 246 e.14|3 Nº 7.806 v.14|3|72

Frucielo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

FOLIO Nº 60. — Primer Testimonio. — Escritura número diez y seis: En Tablada, partido de la Matanza, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante comparecen don Elías Mihailis, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Andrea Ortiz, domiciliado en Araujo [illegible] y seis, primer piso, Capital Federal, cédula de identidad número dos millones doscientos diez y siete mil cuatrocientos noventa y dos, Policía Federal y libreta de enrolamiento número cuatro millones noventa y cuatro mil ochocientos dieciocho y don Domingo Andrés Ziella, argentino, casado en primeras nupcias con María Concepción Maletta, domiciliado en Gándara dos mil seiscientos setenta y seis, Capital Federal, cédula de identidad número un millón ochocientos ochenta mil cuatrocientos veintisiete y libreta de enrolamiento número un millón seiscientos sesenta y nueve mil ochocientos cuatro, ambos comparecientes de tránsito aquí, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que convienen en constituir una sociedad regida por la ley 11.645 bajo las condiciones siguientes: Artículo primero: Con la denominación de "FRUCIELO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituida una sociedad con domicilio en la calle Gándara 2576 de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones, en cualquier parte de la República y de exterior, como así trasladar el domicilio a donde lo crea conveniente, de acuerdo a los fines perseguidos. — Artículo segundo: La duración de la sociedad será por el término de tres años a partir de primero de enero de mil novecientos setenta y dos, cuyo plazo podrá ser prorrogado por igual, mayor o menor término debiendo manifestarlo expresamente en forma fehaciente, ambos socios recíprocamente, con una antelación de tres meses a la expiración de su vigencia, así mismo cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución social, decisión que deberá ser comunicada al otro socio mediante telegrama colacionado con una anticipación de por lo menos tres meses. — En caso de retiro voluntario de uno de los socios, el otro tendrá derecho preferente para adquirir el total o la mayoría de las cuotas sociales. — El reintegro del haber patrimonial del socio saliente se materializará tal como se estipula en la cláusula "décima" para el socio fallecido o incapacitado. — Artículo tercero: El capital social queda fijado en la suma de veinte mil pesos, ley 18.188 dividido en dos mil cuotas de diez pesos, ley 18.188 cada una, aportado por los socios por partes iguales, o sea mil cuotas de diez pesos, ley 18.188 ($ 10.—) cada cuota, que totaliza la suma de diez mil pesos, ley 18.188 ($ 10.000.—) que reconocen como titular al señor Elías Mihailis y mil cuotas de diez pesos, ley 18.188 ($ 10.—) cada una que totaliza la suma de diez mil pesos, ley 18.188 ($ 10.000.—) que reconocen como titular al socio Domingo Andrés Ziella. — Artículo cuarto: La integración del capital se hace con aportes en especie, mercaderías y bienes de uso, según el balance e inventario que se agregan al presente contrato y forman parte integrante de él. — Artículo quinto: El objeto principal de la sociedad es la compra y venta de comestibles, como así también su industrialización, pudiendo realizar cualquier otra actividad lícita, permitida por las leyes, dispuestas de común acuerdo por los socios. — Artículo sexto: A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá efectuar y otorgar todos los contratos y actos jurídicos que sean necesarios y convenientes con particulares, sociedades o bancos, sean estos oficiales, privados o mixtos en consecuencia podrá efectuar todas sus operaciones financieras y bancarias pudiendo abrir cuenta corriente, caja de ahorros, plazo fijo o de cualquier otro tipo en todos los bancos oficiales y privados y en cualquier institución de crédito, incluso los de la Nación Argentina Hipotecario Nacional, Industrial y de la Provincia de Buenos Aires participar en licitaciones públicas y privadas, comprar, vender y permutar bienes muebles e inmuebles, importar y exportar inscribirse como acreedor prendario y como proveedor del Estado, solicitar y concertar préstamos, crédito o descuentos, con o sin garantía, depositar, extraer aceptar, avalar, endosar pagarés, cheques, giros, vales, etcétera, tomar participación accidental o permanente en empresas, solicitar de los poderes públicos que correspondan en el país, patentes de invención o de comercio, marcas, etcétera, adquirirlas por compra o cualquier otro título esta enumeración no es taxativa y en consecuencia, la sociedad tendrá amplia capacidad para realizar todos los demás actos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Artículo séptimo: La dirección, gerencia y administración de la sociedad será ejercida por ambos socios, en forma conjunta, alternada o indistintamente, los cuales podrán igualmente, dedicarse a cualesquiera otras actividades y ocupaciones similares o distintas a las del presente contrato. — Artículo octavo: El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de ambos socios, pero no podrá ser empleada en negocios ajenos a la sociedad y finanzas y garantías que no correspondan a los fines de la sociedad. — Artículo noveno: El día 31 de diciembre de cada año y sin perjuicio de los balances parciales que se practiquen o en cualquier otra fecha que se fije, pero que deberá

abarcar siempre períodos anuales se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales y las utilidades realizadas y líquidas o las pérdidas que resultaren una vez deducidos los gastos, practicadas las amortizaciones, hechas las reservas facultativas que se convinieren y las reservas de ley, se distribuirán o sea soportarán por partes iguales. — De las utilidades líquidas y realizadas los socios efectuarán sus retiros que se determinarán por libro de Actas de la sociedad llevado conforme a las disposiciones legales respectivas y cuyas sumas se debitarán a la cuenta particular de cada uno de los socios. — Dicho balance general, cuenta de resultados e Inventario se considerarán aprobados luego de quince (15) días corridos desde la fecha en que han sido puestos en conocimiento de cada socio y siempre antes de los (90) días corridos desde la fecha de cierre del respectivo ejercicio anual o parcial si este se hiciera de común acuerdo con motivo especial si no se formularan observaciones firmadas en el libro de actas de la sociedad. — Artículo décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus derecho habientes podrán optar entre quedar en la sociedad a cuyo efecto deberán unificar su representación con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado o en su defecto requerir la liquidación del capital y utilidades que correspondieren al socio en la fecha de su fallecimiento o incapacidad declarada. — En estos últimos casos el capital, reservas, créditos y utilidades estarán dados por las cifras del último balance con los ajustes pertinentes y en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido. — La suma que resulte será reintegrada en cuatro (4) semestres iguales y consecutivos con el interés corriente bancario vigente en la fecha del acuerdo, venciendo el primero, a los seis meses del fallecimiento o de la incapacidad declarada judicialmente. — Artículo undécimo: En caso de disolución, la misma será practicada por ambos socios conjunta o separadamente, o por un tercero designado de común acuerdo por los mismos. — Toda duda o divergencia en la interpretación de las cláusulas de este contrato o su cumplimiento, que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes de éstos, durante la vigencia del mismo o en el tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes a su vez antes de conocer el asunto, designarán un tercero para caso de discordia. El laudo que se dicte tendrá para las partes fuerza de cosa juzgada y no podrá interponerse ningún otro recurso, salvo lo previsto por el Código de Procedimientos. — Artículo duodécimo: Para los efectos legales, los socios se someten a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando desde ya a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en legal forma. — Leída y ratificada, firman por ante mí, doy fe. — E. Mihailis. — A. Ziella. — Hay un sello, ante mí. C. G. Frieboes. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio sesenta del Registro veinticinco de la Matanza, de mi adscripción. — Para su inscripción expido este primer testimonio en tres sellos de ley, numerados correlativamente, del cuatro millones ochocientos setenta y un mil novecientos veintisiete al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos E. Frieboes, escribano. — Manuscrito: Ziella. Fruciello, vale.

Buenos Aires 23 de febrero de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 229,50 e. 14|3 Nº 7.748 v. 14|3|72

Turbo Parts

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: ENTRE Edmundo Bertoldo Lucius, argentino, casado, con domicilio en la calle 5 de Julio 6798 de la localidad de Munro, del partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, y el señor Jorge Edmundo Lucius, argentino, casado, con domicilio en la calle San Martín 135 de la localidad de Villa Ballester, partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, ambos hábiles y mayores de edad, resuelven: Primero: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de TURBO PARTS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá por objeto la industrialización, comercialización, importación y/o exportación de elementos vinculados directa y/o indirectamente con turbinas y/o elementos matrices en general. — Podrá dedicarse asimismo a la realización de comisiones, mandatos y consignaciones por cuenta propia o de terceros o a cualquier otra actividad lucrativa. — Segundo: La sociedad tendrá su sede en la Capital Federal, pudiendo trasladarla y/o abrir agencias o sucursales en cualquier otro punto del país o del extranjero. — Tercero: La sociedad tendrá un plazo de duración de 10 años a contar de la fecha del presente contrato. — Dicho plazo será renovable automáticamente por períodos iguales y consecutivos de no mediar oposición expresa por parte de cualquiera de los socios. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Veinte Mil Pesos (20.000), dividido en veinte (20) cuotas de Mil Pesos (1.000) cada una, aportados por partes iguales. — Dicho capital se encuentra totalmente integrado según balance general practicado al efecto. — Quinto: Anualmente el 31 de agosto de cada año se practicará un balance general, procediéndose a determinar las utilidades o pérdidas resultantes, las que serán distribuidas entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Sexto: Las resoluciones sociales serán tomadas por simple mayoría de votos, computándose al efecto un voto por cada cuota de capital. — Séptimo: La administración, gerencia y uso de la firma social será ejercido por ambos socios, quienes actuarán en forma indistinta, conjunta, separada y/o alternativamente. — Los socios gerentes ejercerán sus funciones con la más amplitud de facultades y con las únicas limitaciones de no comprometer a la sociedad en operaciones ajenas a su giro normal o en fianzas gratuitas a favor de terceros. — Octavo: En el caso de incapacidad, muerte, falencia o interdicción de cualquiera de los socios, la sociedad no se disuelve. — En tal caso, se procederá de la siguiente forma: a) Los representantes del socio incapacitado, muerto, fallido y/o interdicto, deberán unificar personería; b) el otro socio podrá optar entre adquirir las cuotas de capital de dicho socio o aceptar como socios a sus representantes legales unificada la personería. — En el caso de la compra de la cuota capital se abonará a los herederos del socio saliente el importe de su capital mas la proporción que le corresponda de las utilidades no distribuidas y el saldo de su cuenta particular más la llave de negocio técnicamente determinada la cual no podrá superar para el total de la firma del 20 o o de capital más la utilidad no distribuida. — El importe así resultante será abonado en un plazo no mayor a 24 meses con un interés que no supere tres puntos a la tasa usada por el Banco de la Nación Argentina para descuentos comerciales. — El plazo preindicado se entiende mediante amortizaciones mensuales. — Noveno: Cualquiera de los socios podrá en cualquier momento solicitar su retiro de la sociedad preavisando en ormas fehaciente a los demás socios con un anticipo mínimo de tres (3) meses. — En tal caso se procederá análogamente al artículo anterior (octavo), salvo que se resuelva la disolución de la sociedad. — Décimo: Las divergencias que pudieran suscitarse entre los socios serán dirimidas ante los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando desde ya a cualquier otro fuero o jurisdicción. — A tales efectos las partes fijan como domicilio los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones, ya sean judiciales o extrajudiciales. — Décimo Primero: Los socios podrán ejercer cualquier actividad fuera de la presente sociedad, aunque las mismas fueran similares a las por ella desarrolladas. — De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de agosto de 1971. — Fdos.: E. B. Lucius. J. E. Lucius. — Buenos Aires, 3 de Febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 126.— e.14|3 Nº 7.862 v.14|3|72

Mantenimientos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 1.382. — Primer Testimonio: Número quinientos sesenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a trece de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí Escribano Público, comparecen los señores Alfonso Becker, argentino casado; con cédula de identidad número 7.364.150, domiciliado en Chaco 2732, Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Juan Reinaldo Aebicher, argentino, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.839.667, domiciliado en Prudan 232 de Sarandí, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Oriana Briglio, italiana, con cédula de identidad número 6.549.642, domiciliada en Tapiales, Curapaligüe 913, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Jorge Alberto González, argentino, casado, con Libreta de enrolamiento número 4.753.782, domiciliado en Bolívar 635 de esta Capital; y don Alfonso Coca Jiménez, argentino, casado, con cédula de identidad número 3.360.591, domiciliado en Avenida Bergara 1251, departamento 25, Morón, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, hábiles para este acto, de mi conocimiento doy fe, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida entre los mismos una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "MANTENIMIENTOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a todo lo relativo a service de electricidad, plomería, sanitarios, pintura, albañilería, revestimientos, y demás servicios centrales o particulares y todo lo referente al mantenimiento de edificios divididos en Propiedad Horizontal, siendo esta enumeración solamente enunciativa y no limitativa. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Moreno 970, tercer piso, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos cinco mil, dividido en cincuenta cuotas de pesos cien cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en partes iguales o sea diez cuotas para cada uno. — La integración se efectúa en este acto y en dinero efectivo. — Quinta: El plazo de duración se estipula en cinco años, a contar de la fecha del presente contrato. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de los socios señores Oriana Briglio y Alfonso Coca Jiménez, en forma conjunta, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única limitación que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad. — Séptima: La dirección técnica de la sociedad estará a cargo del socio señor Alfonso Coca Jiménez, quien se compromete a dedicar toda su actividad, capacidad, y conocimientos al objeto social. — La Administración estará a cargo de la socia señora Oriana Briglio. — Ambos socios revestirán el carácter de Gerentes. — Para el mejor logro de los fines que hacen al objeto social, la sociedad podrá operar con cualquier Banco. — Octava: Anualmente el 31 de diciembre de cada año se practicará un Balance Inventario General, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. — Dicho balance inventario se considerará aprobado si transcurridos quince días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio, no se formulan observaciones por escrito. — Novena: Luego de efectuadas las amortizaciones, provisiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán soportadas en partes iguales entre los socios. — Décima: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, los restantes tendrán derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retira. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación, o solicitar el reintegro de su capital social. En este último caso el capital a reintegrar estará dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales de socio incapaz o fallecido. — La suma que resulte será reintegrada en cuatro semestres iguales y consecutivos, sin interés, venciendo el primero a los seis meses del fallecimiento o de la incapacidad declarada judicialmente. — Décima Segunda: Las partes se sujetan a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Capital para todas las cuestiones emergentes del presente contrato de los negocios que sean su consecuencia con renuncia expresa a la jurisdicción o competencia de cualquier otro fuero inclusive el federal. — A los efectos legales emergentes del presente las partes constituyen domicilio especial en Monroe 970 tercer piso, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que en los mismos se practiquen. — Bajo las cláusulas que anteceden, los contratantes dan por finalizado el contrato social, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída y ratificada la firman por ante mí, doy fe. — Alfonso Beckerle. — Oriana Briglio. — Alfonso C. — Juan R. Aebicher. — Jorge A. González. — Hay un sello. — Ante mí: S. R. Blousson. — Concuerda con el original de su referencia que pasó ante mí, bajo el número quinientos sesenta y ocho, al folio mil trescientos ochenta y dos, en el registro doscientos setenta y uno, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente primer testimonio que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — Santiago R. Blousson, Escribano.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1972 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 141.— e.14|3 Nº 7.868 v.14|3|72

Empresa Charcas

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre la señorita Francisca Elena Benítez, argentina, soltera, con Libreta Cívica Nº 5.195.903, con domicilio en la calle Mosconi Nº 4275, Capital Federal y el señor Manuel Janeiro, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Capital Federal Nº 2.370.988, con domicilio en la calle Manuel Estrada 634, Sáenz Peña, provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a las disposiciones de la Ley 11.645 y las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "EMPRESA CHARCAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Paraná Nº 123, 4to. piso, oficina 102, pudiendo de común acuerdo de los socios, trasladar el mismo en el futuro a cualquier otro lugar de la República y constituir sucursales o agencias en todo el país. — Segunda: El objeto social será el de Empresa de limpieza de oficinas, locales e inmuebles en general, pudiendo en el futuro de común acuerdo los socios dedicarse a todo objeto lícito. — Tercera: El término de duración de la sociedad será de veinte (20) años contados a partir de la fecha pero transcurrido el primer año, cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma, preavisando al socio restante en forma fehaciente con seis meses de anticipación a la fecha de su retiro. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.—), dividido en quinientas (500) cuotas de diez pesos ($ 10.00) cada una, totalmente integrado en maquinarias, equipos y elementos de limpieza según balance general que se firma por separado y que forma parte de este contrato, suscripto por los socios por partes iguales. — Quinta: La Gerencia y administración estará a cargo de ambos socios, los que firman en forma indistinta, con su firma particular, precedida de un sello con la denominación social. — Sexta: El día 31 de diciembre de cada año se efectuará un balance general, sin perjuicio de los parciales que podrán efectuarse en cualquier momento a pedido de los socios. — Dichos balances se pondrán a consideración de los socios, por el término de treinta días, a contar de la fecha de su terminación, y si dentro de ese término no fuera manifestada disconformidad alguna, se considerarán aprobados. — Séptima: Las Ganancias y Pérdidas serán repartidas y soportadas por ambos socios en partes iguales, previa deducción de las reservas legales y las voluntarias que a criterio de los socios fueran necesarias. — Octava: La sociedad entrará en disolución a pedido de cualquiera de los socios, en el instante en que se compruebara una pérdida del treinta por ciento (30 o|o) del capital social. — Novena: En caso de retiro de cualquiera de los socios se procederá a efectuar un balance general a fin de determinar la parte de capital y ganancias que le corresponden. — Al efectuar el balance se tomarán los precios de las mercaderías según facturas de compras y los muebles, útiles, maquinarias e instalaciones según figuren en el último inventario realizado, menos las amortizaciones correspondientes. — No se dará valor alguno a la llave del comercio. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, el socio restante se hará cargo de la liquidación de la sociedad, abonando a los herederos o derechohabientes la parte de capital y ganancias correspondientes. — Decimaprimera: En caso de disolución o liquidación de la sociedad por mutuo acuerdo entre los socios, cualquiera fuera el motivo, las liquidaciones

correspondientes serán efectuadas por ambos socios. — En caso de diferencia entre las partes respecto al presente contrato, funcionamiento, dirección, disolución o liquidación de la sociedad, los socios nombrarán árbitros arbitradores, amigables componedores, que serán designados uno por cada parte, quedando facultados éstos para nombrar un tercero en caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Decimasegunda: A todos los efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Capital Federal y constituyen sus domicilios especiales en los denunciados al comienzo de este contrato. — En prueba de conformidad de las doce cláusulas que forman el presente contrato, se firma en la ciudad de Buenos Aires, a los 9 días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos. — Firmado: F. E. Benítez. — M. Janeiro. — Manuscrito: 9 — vale.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 129 e.14|3 Nº 7.883 v.14|3|72

Claverton

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha 20 de agosto de 1968, pasada ante la escribana de la Capital Federal doña Sara González de Tillard, al folio 883 del registro 318 a su cargo, el señor Luis Gonzaga Orue Vera, dice que en su carácter de titular de doscientas cuotas en la sociedad "CLAVERTON" S. R. L. por este acto, cede y transfiere a favor de los otros socios, don Hil José Ramos y don Daniel David Britos, sus cuotas en la misma por el mismo monto que ellas representan o sea la suma de ciento sesenta mil pesos y cuarenta mil pesos moneda nacional, respectivamente.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 22,50 e.14|3 Nº 7.896 v.14|3|72

Grill Santa Generosa

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto.

CONTRATO de incorporación de nuevos socios, ampliación de capital y modificación de gerencia de sociedad de responsabilidad limitada. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los catorce días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta se reúnen los señores José Viqueira, Héctor Juan Cassini, Higinio González, Enrique Martínez Ceferino Estévez, Manuel García, Luis Falcón, Serafín Espósito, Servando González, Julián Restituto Suárez, Juan Nieves y Ricardo Santiago Orosco, por una parte, en carácter de integrantes de "GRILL SANTA GENEROSA, S. R. L.", inscripta originalmente con el nombre de "Santa Rosa Grill, S R. L." en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 14 de marzo de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número quinientos veintinueve, al folio cuatrocientos ochenta y cinco del libro cincuenta y cuatro de sociedades de responsabilidad limitada, inscripta la modificación del rubro social, en acatamiento a fallo judicial al respecto, en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha diez de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número mil cuarenta y cinco, al folio ciento cuarenta, del libro cincuenta y ocho de sociedades de responsabilidad limitada y por la otra "San-Mar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", representada por sus socios gerentes, señores Román Fernández y Aquilino Couto; "La Flor, Sociedad de Responsabilidad Limitada" representada por sus socios gerentes, señores Emilio Sánchez y Ramón López; "Gue-Fer Sociedad de Responsabilidad Limitada", representada por su socio gerente, señor Vicente Guerra, las tres sociedades con domicilio en Florida número quinientos setenta de Capital Federal, y "R. Grandio e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", representada por su socio gerente, señor Ricardo Grandio, con domicilio en Venezuela tres mil trescientos sesenta y seis de Capital Federal; la señora Inmaculada D'Espósito de Ferraro, viuda, italiana, domiciliada en Pasaje Bariloche tres mil ciento cuarenta y cinco de Capital Federal, en su carácter de cónyuge supérstite del causante Felipe Ferraro, en los autos "Ferraro, Felipe s/sucesión", tramitada ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número doce, a cargo del doctor Horacio R. Arias, Secretaría número veintitrés a cargo del doctor Héctor López Carrillo donde se aprobó la cuenta particionaria que le adjudicó, en forma exclusiva, su incorporación a la presente sociedad, y Braulio Alvarez, español, casado domiciliado en Luis Viale mil quinientos ochenta y uno de Capital Federal, todos mayores de edad, hábiles para contratar de mutuo acuerdo resuelven: Primera: Incorporar a la sociedad a las sociedades "San-Mar, S. R. L.", "La Flor, S. R. L. "Gue-Fer, S. R. L." y "R. Grandio e Hijos, S. R. L.", a la señora Inmaculada D'Espósito de Ferraro y al señor Braulio Alvarez. — Segunda: Elevar el capital social de la suma de pesos ley 18.188, treinta y siete mil quinientos, a la suma de pesos ley 18.188, ciento sesenta y tres mil setecientos cincuenta, mediante la creación de doce mil seiscientas veinticinco cuotas de pesos ley 18.188, diez cada una, que son suscriptas por los socios en la forma que se detallará más adelante. — Tercera: La presente incorporación de nuevos socios y aumento de capital, se realiza con efecto retroactivo al día dos de enero del año mil novecientos sesenta y seis. — Cuarta: Como consecuencia de la presente incorporación de nuevos socios y aumento de capital, se modifica la cláusula cuarta del contrato social, la que queda redactada en la siguiente forma: 'Cuarta: El capital social se constituye por la suma de pesos ley 18.188, ciento sesenta y tres mil setecientos cincuenta, dividido en diez y seis mil trescientas setenta y cinco cuotas de pesos ley 18.188, diez cada una, integrada totalmente en especies por los socios y representadas por instalaciones, muebles, útiles, vajillas y maquinarias que se detallan en el Inventario que se firma por separado, con la conformidad de los socios. — Dicho capital se distribuye de la siguiente forma entre los socios enumerados a continuación: la sociedad "San-Mar, S. R. L." cuatro mil doscientas cincuenta cuotas de pesos ley 18.188, diez cada una, o sea la suma de pesos ley 18.188, cuarenta y dos mil quinientos; la sociedad "La Flor, S. R. L." cuatro mil cuotas de pesos ley 18.188 diez, cada una, o sea la suma de pesos ley 18.188, cuarenta mil; la sociedad "Gue-Fer, S. R. L.", tres mil trescientos setenta y cinco cuotas de pesos ley 18.18 diez cada una, o sea la suma de pesos ley 18.188, treinta y tres mil setecientos cincuenta; la sociedad "R. Grandio e Hijos, S. R. L.", y el socio Jesús Pasarín, quinientas cuotas de pesos ley 18.188, diez cada una, o sea la suma de pesos ley 18.188, cinco mil cada uno; los socios José Viqueira, Héctor Juan Cassini, Dionisio Fernández Otero, Higinio González, Enrique Martínez, Ceferino Estevez, Manuel García, Luis Falcón, Serafín Espósito, Servando González, Julián Restituto Suárez, Juan Nieve, Ricardo Santiago Orosco, Braulio Alvarez e Inmaculada D'Espósito de Ferrero doscientas cincuenta cuotas de pesos ley 18.188 diez cada una, o sea la suma de pesos ley 18.188 dos mil quinientos cada uno de ellos. — Quinta: El señor José María Novo, quien también suscribe la presente, que fuera designado Gerente según la cláusula quinta del contrato original, dejó de ejercer su cargo, sin afectar intereses de terceros, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del veintiocho de febrero del año mil novecientos sesenta y siete, ingresando a ocupar su lugar a partir del primero de marzo del año mil novecientos sesenta y siete el socio Braulio Alvarez cuyos datos personales se han consignado precedentemente. — Sexta: Como consecuencia de lo indicado en la cláusula anterior, la composición de la Gerencia desde el primero de marzo del año mil novecientos sesenta y siete es la siguiente: señores José Viqueira, Héctor Juan Cassini, Jesús Pasarín, Dionisio Fernández Otero, Higinio González y Braulio Alvarez, continuando sin modificación el resto del contenido de la cláusula "Quinta" del contrato original. — Séptima: Quedan ratificadas todas y cada una de las demás cláusulas del contrato original, en cuanto no fueran modificadas por el presente, declarando los nuevos socios incorporados conocerlo y aceptarlo, así como también la modificación del rubro social. — Bajo las siete cláusulas que anteceden dan por totalmente terminado este contrato, que se comprometen a cumplir y respetar, previa lectura y ratificación de todo su contenido, firman al pie las partes de conformidad, en el lugar y fecha del encabezamiento, para su mayor constancia y ser inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Sobrerraspado: efecto retroactivo, ciento, que. Valen. — José Viqueira, Héctor Juan Cassini, Higinio González, Enrique Martínez, Ceferino Estévez, Manuel García, Luis Falcón, Serafín Espósito, Servando González, Julián Restituto Suárez, Juan Nieves, Ricardo Santiago Orosco, Román Fernández, Aquilino Couto, Emilio Sánchez, Ramón López, Vicente Guerra, Ricardo Grandio, Inmaculada D'Esposito de Ferraro, Braulio Alvarez, José María Novo. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de: José Viqueira, Héctor Juan Cassini, Higinio González, Enrique Martínez, Ceferino Estevez, Manuel García, Luis Falcón, Serafín Espósito, Ser- Juan Nieves, Ricardo Santiago Orosco, Juan Nieves, Ricardo Santiago Orcsco, Román Fernández, Aquilino Couto, Emilio Sánchez, Ramón López, Vicente Guerra, Ricardo Grandio, Inmaculada D'Espósito de Ferraro, y de Braulio Alvarez y José María Novo. — Doy fe. — Buenos Aires, diciembre catorce de mil novecientos setenta. — Raúl U. García Alonso. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 210 e.14|3 Nº 7.969 v.14|3|72

D. A. Annechini

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

AUMENTO DE CAPITAL. — En la ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos entre doña Rafaela Annechini de Annechini, italiana, domiciliada en Azul 657, Capital, Cédula de Identidad número un millón seiscientos doce mil ciento cincuenta y siete de la provincia de Buenos Aires y don Diosdado Arsenio Annechini, italiano, domiciliado en Azul 657, Capital Federal, Cédula de Identidad número un millón trescientos doce mil novecientos ochenta y cuatro de la provincia de Buenos Aires, únicos componentes de "D. A. ANNECHINI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ambos mayores de edad, hábiles para contratar convienen lo siguiente: Aumentar el capital social en la suma de cuarenta mil pesos Ley 18.188 haciendo un total de sesenta mil pesos Ley 18.188. El aumento de capital o sea la suma de cuarenta mil pesos Ley 18.188 representado por cuatro mil cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una, es suscripto y aportado en su totalidad por el socio don Diosdado Arsenio Annechini. De conformidad con todo lo manifestado precedentemente las partes firman este ejemplar en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Diosdado Arsenio Annechini y Rafaela Annechini de Annechini.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 36.— e.14|3 Nº 7.964 v.14|3|72

Jacinto Apes

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires a los diez días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos, Jacinto Apes argentino, mayor de edad, casado, comerciante, con domicilio en la calle Ramón L. Falcón 1844, Capital Federal, libreta de enrolamiento número un millón setecientos treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y seis; Francisco Casella, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, con domicilio en la calle José Marti 611, Capital Federal, libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos ochenta y siete mil novecientos ochenta y ocho; Julio Carlos Abbes, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, con domicilio en la calle Ramón L. Falcón 1844, Capital Federal, libreta de enrolamiento número siete millones seiscientos cuatro mil ciento sesenta y ocho y Cristina Liliana Apes argentina, mayor de edad, soltera, comerciante, con domicilio en la calle Ramón L. Falcón 1844, Capital Federal, libreta cívica número cinco millones novecientos treinta y un mil novecientos dieciocho; se resuelve constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá en general por los preceptos de la Ley 11.345 y en especial por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará JACINTO APES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio legal en la calle Ramón L. Falcón mil ochocientos cuarenta y cuatro, Capital Federal, y podrá establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Segundo: El objeto principal será la faena de reses ovinas y vacunas; la comercialización y distribución de carne vacuna, menudencias vacuna, sus subproductos y derivados; carne ovina, menudencias ovina, sus subproductos y derivados, carne porcina, menudencias porcina, sus subproductos y derivados, al por mayor, al menudeo, pudiendo realizar por cuenta propia o ajena toda clase de operaciones y actos de comercio que haga de una manera directa o indirecta a la venta de carne y menudencias vacuna, ovina y porcina; compraventa de mercaderías, representaciones comerciales o industriales, mandatos y comisiones en general, ya sea por sí o formando parte de otras sociedades. — Tercero: La sociedad tendrá una duración de veinte años, prorrogándose automáticamente por otro período de veinte años si cualquiera de los socios no manifestase su voluntad en contrario al final del primer período. — Cuarto: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de veinte mil pesos Ley 18.188 dividido en dos mil cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una, suscriptas y aportadas en su totalidad por los socios en la siguiente forma: el señor Jacinto Apes seiscientas cuotas por un total de seis mil pesos Ley 18.188, el señor Francisco Casella seiscientas cuotas por un total de seis mil pesos Ley 18.188, el señor Julio Carlos Abbes seiscientas cuotas por un total de seis mil pesos Ley 18.188 y la señorita Cristina Liliana Apes doscientas cuotas por un total de dos mil pesos Ley 18.188 — Quinto: En el caso de que las necesidades del giro social creasen la necesidad de incrementar el capital social, todos los socios gozarán del derecho de aumentar sus respectivos aportes en forma proporcional. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de cada uno de los socios en forma individual e indistinta, en carácter de socio gerente. — La firma de cada uno de los socios en forma individual obliga a la sociedad y cada uno de ellos puede representar legalmente a la misma. — Séptimo: Anualmente el treinta y uno de enero se practicará un balance general de las operaciones sociales. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de la explotación se destinará un cinco por ciento para constituir la reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción del capital integrado por cada uno de ellos. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en igual proporción a las utilidades. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal, total o parcial de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los negocios sociales, debiendo practicarse a la fecha del suceso, un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado. — Noveno: En caso de disolución, ya sea por voluntad unánime de los socios, por falencia o por fenecimiento del plazo de duración se designará a la persona que procederá a la liquidación con las facultades que oportunamente se le acordarán. — Décimo: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, o al tiempo de la disolución de la sociedad, será dirimida por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte, salvo que exista acuerdo para la designación de un árbitro único. — En caso de existir dos árbitros, éstos antes de entrar a conocer el asunto deberán nombrar un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — Bajo las diez cláusulas que anteceden las partes dejan celebrado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Sobrerraspado: administración, cada, legalmente enero. — Vale. — S|r.: 611 — seiscientos cuatro mil — también vale. — Firmado: Jacinto Apes. — Francisco Casella. — Julio Carlos Abbes y Cristina Liliana Apes.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1972. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 129 e. 14|3 Nº 7.965 v. 14|3|72

Orbe

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Modificación contrato social. — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de enero de 1972, entre don Rafael Rahal, argentino, casado, domiciliado en Allende 2877, departamento "A" Capital; Julio César Teixeira, argentino, casado, domiciliado en Chaco 125, segundo piso "E" Capital e Ignacio José Schonfeld, argentino, casado, domiciliado en Falucho 130 de Temperley, Pcia. de Buenos Aires, únicos componentes de ORBE S. R. L., todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen modificar el artículo segundo del contrato social que a partir de la fecha quedará redactado de la siguiente forma: Segundo: El objeto principal de la sociedad será la faena y comercialización de ganado ovino, bovino y porcino en el mercado interno y su exportación a otros mercados. Compraventa de mercaderías, representaciones comerciales e industriales, mandatos y comisiones en

general, ya sea por sí o formando parte de otras sociedades. Se conviene asimismo que todas las demás estipulaciones del contrato social que por el presente no hayan cambiado continúan con toda su fuerza y vigor. De conformidad con todo lo manifestado precedentemente las partes firman este ejemplar en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Rafael Rahal, Ignacio Schonfeld y Julio César Teixeira.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 36.— e.14|3 Nº 7.968 v.14|3|72

Cete

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Carlos Arturo Ramella, argentino, soltero, con libreta de enrolamiento Nº 4.750.526 y Julio Alberto Nicosia, argentino, soltero, con libreta de enrolamiento Nº 4.748.785, domiciliados en la calle Belgrano 1881, piso 4º, departamento "C", de esta ciudad, convienen en celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "CETE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Belgrano mil ochocientos ochenta y uno, cuarto piso, departamento "C" de la Capital Federal. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de cincuenta años a partir de la fecha, pudiendo prorrogarse de común acuerdo de los socios. — Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse a operaciones: Inmobiliarias: Mediante compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcciones, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, incluso las comprendidas en la Ley 13.512. Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo, obras viales, desagües y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución o cesión de hipotecas y otros derechos reales, otorgando créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de seis mil pesos dividido en seiscientas cuotas de diez pesos cada una, aportados por los socios en partes iguales, pudiendo ser ampliado el capital social mediante aporte de los mismos socios o por el ingreso de nuevos socios que los componentes acepten de común acuerdo. El capital es aportado por los socios en máquinas, muebles y útiles según inventario que se adjunta al presente. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta uno cualesquiera de ellos. — Sexta: Todos los años el treinta de junio, se hará un inventario y balance de las operaciones de la sociedad. De las ganancias líquidas que resultaren se destinará un cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital, pudiendo la sociedad hacer cualquier otra reserva facultativa. El saldo se distribuirá entre los socios en partes iguales y en la misma forma se soportarán las pérdidas si las hubiere. — Séptima: Para el mejor desempeño de las actividades de la sociedad podrán otorgar poderes generales o especiales, ya sean de administración, judiciales o de cualquier otro fuero o jurisdicción. — Octava: La sociedad se disolverá por la expiración del término convenido para su duración o por el acuerdo unánime de todos los socios. En caso de disolución los socios revestirán el cargo de liquidadores. — Novena: El fallecimiento o incapacidad de alguno o algunos de los socios no disuelve la sociedad. Los herederos y/o representantes del socio fallecido o incapaz se incorporarán a la sociedad debiendo unificar su representación en uno de ellos si fueran varios, quienes no tendrán más atribuciones en la sociedad que la de fiscalizar la marcha del negocio y percibir las utilidades que pudieran corresponderle a sus representados. Si los sucesores del socio fallecido o representante del incapaz no quisieran incorporarse a la sociedad, los demás socios tienen opción y preferencia para adquirir las cuotas del fallecido o incapaz, abonándosele por las mismas las sumas que terceros interesados ofrezcan por ellas. — Décima: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, ya sea durante la vigencia de este contrato o durante su disolución o liquidación, será dirimida por un amigable componedor, nombrado de común acuerdo entre las partes, y en caso de no ponerse de acuerdo sobre el nombramiento del mismo, serán designados uno por cada parte, quienes antes de laudar, nombrarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que se pronunciare será inapelable, renunciando desde ya los socios a toda intervención judicial. — Previa lectura, firman las partes en prueba de conformidad, en el lugar y fecha arriba indicados. — Fdos.: Carlos Arturo Ramella; Julio Alberto Nicosia.

Buenos Aires, marzo 6 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 108 e.14|3 Nº 7.692 v.14|3|72

Vetocro

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL. — Entre los señores don Antonio Carlos Ramón Croce, argentino, L. E. 6.204.962, casado, domiciliado en la calle Uruguay 412; don Ricardo Antonio Torrado, argentino, L. E. 5.183.086, domiciliado en la calle Manuela Pedraza 2629, y don Oscar Roberto Bermúdez, argentino, L. E. 4.273.776, soltero, domiciliado en la calle Costa Rica 4772, todos de la Capital Federal, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio, la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: queda constituida en la fecha entre los comparecientes una sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de VETOCRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal y real en la calle Mansilla número 3429, de esta Capital. — Segunda: El objeto de la sociedad es la explotación del negocio establecido en la calle Mansilla 3429 de esta Capital, con explotación, fabricación, venta y distribución al por mayor y menor de emparedados (sandwiches), sus anexos y afines. — Tercero: El capital social se fija en la suma de diez y nueve mil quinientos pesos Ley 18.188, aportado en mercaderías, materiales, máquinas, herramientas y efectivo, según inventario, y dividido en ciento noventa y cinco cuotas de cien pesos ley 18.188 cada una, suscripto por los socios en partes iguales o sean sesenta y cinco cuotas de capital por un total de seis mil quinientos pesos ley 18.188 cada uno de ellos. — Cuarto: La duración de la sociedad será de diez años a contar desde el primero de febrero de 1972, a cuya fecha se retrotraen la iniciación de la sociedad. — Quinto: La administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los socios en forma conjunta, quienes desempeñarán las funciones de gerentes con las más amplias facultades, en tal carácter podrán celebrar toda clase de contratos y operaciones sociales con la única limitación de no poder comprometer a la sociedad en actos a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro comercial, ni en garantías de ninguna especie, podrán realizar los actos enunciados en los artículos 1881 del Cód. Civil y 608 del Código de Comercio pudiendo además efectuar los actos y operaciones comprendidos dentro del objeto de la sociedad, así como conferir poderes especiales o generales, representar a la firma en reparticiones públicas nacionales, provinciales, municipales, tribunales de justicia ordinaria, de paz y/o de trabajo, municipal de faltas; para realizar operaciones bancarias, firmar y endosar cheques, abrir cuentas de todo tipo, operar en los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Provincia de Buenos Aires y demás bancos oficiales y privados. — Sexta: Queda expresamente convenido que los socios deberán consagrar a la sociedad todo el tiempo y actividad que ella requiera, quedándoles expresamente prohibido dedicarse a cualquier otra actividad. — Séptima: El día 31 de diciembre de cada año se realizará un balance general e inventario de los bienes de la sociedad y las utilidades o pérdidas que resulten serán distribuidas entre los socios por partes proporcionales a los capitales aportados, previas las deducciones legales cuando correspondan. La aprobación de los balances se expresará con la firma de cada socio al pie del mismo en el libro de inventario y si dentro de los noventa días de practicado no se hicieren observaciones, quedarán de hecho aprobados. — En caso de fallecimiento los herederos deberán ofrecer su colaboración igual a la del socio fallecido, en caso de no poder o que el socio o heredero desee vender su parte a igual oferta debe hacerlo a los socios restantes. El valor llave se determinará por el promedio mensual de beneficios en el último ejercicio. — Octavo: En caso de disolución de la sociedad serán liquidadores los socios gerentes o quienes ellos designen para lo cual se procederá de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y una vez realizado el activo y satisfecho el pasivo el remanente será distribuido entre los socios en partes proporcionales a los capitales aportados. Noveno: Todo lo que en el presente contrato no haya sido previsto será resuelto de común acuerdo por los socios, aplicándose para ello las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente la de los Códigos de Comercio y Civil, según se conformen con su naturaleza jurídica. — Bajo las cláusulas que anteceden se da por formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan en legal forma, firmándose el presente en Buenos Aires a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y dos. — A. Croce, R. A. Torrado, Oscar R. Bermúdez. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 123 e.14|3 Nº 7.978 v.14|3|72

Gastrónomo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

GASTRONOMO SOC. DE RESP. LTDA." ha quedado disuelta según escritura de fecha Marzo 13 de 1970 ante Escribano Horacio Castro Videla y con efecto al año 1963 que quedó liquidada entre los socios. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 15.— e.14|3 Nº 7.984 v.14|3|72

Raimundo Rizzone e Hijos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en l. Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA de fecha 31 de diciembre de 1971, pasaad ante el Escribano de la Capital Federal, Pedro F. Grande, don José Luis Rizzone cedió a favor de don Raimundo Héctor Rizzone las 120 cuotas que tenía y le correspondían en la sociedad "RAIMUNDO RIZZONE E HIJOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y don Carlos Alberto Rizzone, a su vez, cedió a favor de don Raimundo Rizzone, las 120 cuotas que también tenía y le correspondían en la misma, ambos con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos setenta y uno. — Asimismo modificó con efecto retroactivo a la misma fecha, las cláusulas primera, tercera, cuarta y quinta del contrato social, en la siguiente forma: Primera: La sociedad proseguirá siendo de responsabilidad limitada y su objeto el dedicarse a la enseñanza de radio, televisión y electrotécnica, sus anexos y similares, la que continuará con las actividades del establecimiento denominado "Instituto Interamericano". — Tercera: El plazo de duración de este contrato será de seis años a contar desde el primero de enero del año en curso. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Seis mil pesos, dividido en seiscientas cuotas de Diez Pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios totalmente, en la proporción de Trescientas sesenta cuotas por el señor Raimundo Rizzone y doscientas cuarenta cuotas por el Sr. Raimundo Héctor Rizzone y se halla representado por el activo y pasivo social. — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo del socio señor Raimundo Héctor Rizzone, quien usará la firma social con las más amplias facultades, con la única limitación de no comprometerla en operaciones o actos ajenos al objeto social ni en fianzas, avales o garantías a terceros. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 42 e.14|3 Nº 8.001 v.14|3|72

Lafinur Norte

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD: "Lafinur Norte, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Escritura número doscientos noventa y nueve. — En la ciudad de San Isidro, jurisdicción del partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Osvaldo Ernesto Trocca, argentino, con Cédula de Identidad número 3.817.512, domiciliado en la calle Beruti número 3471 de la Capital Federal, casado en primeras nupcias con doña Orella Perini y separado de hecho sin voluntad de unirse, Contador Público Nacional; Juan Manuel Argentato, argentino, soltero, con Cédula de Identidad número 5.912.624; Nicolás Héctor Argentato, argentino, con Cédula de Identidad número 3.817.512, casado en primeras nupcias con doña Mabel Gladys Saccardo, Contador Público Nacional ambos domiciliados en la calle Gualeguaychú número 4168; José Pérez Dorrego, argentino, casado en primeras nupcias con doña Esther Roverano, con Libreta de Enrolamiento número 4.470.437, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Díaz Vélez número 4920; Servando Monteserín, argentino, casado en primeras nupcias con doña Olga Renée D'Alcia, con Libreta de Enrolamiento número 4.043.316, doctor en Ciencias Económicas, domiciliado en la calle José Andrés Pacheco de Melo número 2131 y Roberto Francisco Gómez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Alicia Carbone, con Cédula de Identidad número 2.479.393, Contador Público Nacional, domiciliado en la Avenida Francisco Beiró 4385, siendo todos los comparecientes vecinos de la Capital Federal, de tránsito aquí, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá de acuerdo a las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "LAFINUR NORTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Lafinur número 3050 de la Capital Federal, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: El objeto de la Sociedad será la explotación del ramo de garajes, estaciones de servicio para automotores, la venta de combustibles y lubricantes, así como de toda clase de repuestos y accesorios y la prestación de toda clase de servicios para dichos vehículos, así como toda otra actividad comercial lícita, relacionada con el objeto principal de la Sociedad. — Tercera: El capital social se fija en la suma de doce mil pesos, dividido en mil doscientas cuotas de diez pesos cada una, aportada por los socios en partes iguales e integrado totalmente en maquinarias, muebles, útiles e instalaciones, conforme al inventario que por separado firman y complementa el presente. — Cuarta: El plazo de duración de la Sociedad será de diez años contados desde el día 2 de enero de mil novecientos setenta y dos. — Quinta: La administración de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de los socios señores Osvaldo Ernesto Trocca, Servando Monteserín y Juan Manuel Argentato, debiendo actuar en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, a los que podrán asignarse retribuciones por las labores que realicen dentro de la Sociedad, por resolución tomada de común acuerdo entre todos los socios y asentada en el Libro de Actas. — Los administradores actuarán en calidad de Gerentes y tendrán todas las facultades y atribuciones necesarias para obligar a la Sociedad en todo acto o contrato en que ella sea parte, con la expresa prohibición de comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro social o en garantías en favor de terceras personas. — Será necesaria la firma de todos los socios para vender o gravar inmuebles o fondos de comercio, así como para remover a los Gerentes en ese caso con excepción del afectado. — Sexta: Todas las resoluciones que adopten los socios relacionadas con el giro social, serán asentadas en el Libro de Actas, debidamente rubricado y foliado. — Séptima: Anualmente el día treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general y las utilidades o pérdidas que el mismo arrojare, una vez descontado el cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital, serán distribuidas o soportadas entre los socios en

proporción a sus aportes de capital. — Los balances serán sometidos a la aprobación de los socios, deviendo ser considerados aprobados si no fueren formuladas observaciones dentro de los diez días. — Sin perjuicio de los inventario y balances generales, los socios podrán pedir en cualquier momento la realización de inventario y balances parciales de comprobación. — Octava: Ningún socio podrá transferir sus cuotas sociales a terceras personas ajenas a la Sociedad, sin la conformidad escrita de los restantes socios, quienes tendrán prioridad en la compra, para sí o para terceros, en iguales condiciones a las ofrecidas. — En caso de que un socio desease retirarse de la sociedad, deberá hacerlo saber a los restantes socios por telegrama colacionado con una anticipación mínima de noventa días. — A tal efecto se practicará un inventario y balance especial y el capital y las utilidades que el mismo arrojare correspondientes al socio saliente, le serán reintegrados en la siguiente forma: el cincuenta por ciento al contado y el saldo en seis cuotas trimestrales sin interés alguno. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus descendientes o sucesores legales podrán continuar o no con el giro social, debiendo en todo caso unificar representación. — Igualmente podrá la Sociedad optar por adquirir o no la cuota social correspondiente al socio fallecido o incapacitado. — Si optaren por el retiro de la Sociedad o por la adquisición de las cuotas del socio fallecido o incapacitado, deberá procederse conforme a lo establecido en la cláusula anterior. — Décima: En todo caso de liquidación de la Sociedad, cualquiera sea la causa que la produzca se hará efectiva por intermedio de ambos socios o sus sucesores legales, los que realizarán el activo y cancelarán el pasivo, distribuyéndose el remanente neto en proporción a sus cuotas de capital. — Undécima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de su liquidación o de dividirse el caudal común, será dirimida sin forma alguna de juicio, por amigables componedores que representen a cada una de las partes en discordia y los que en caso de desacuerdo designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Bajo las once cláusulas que anteceden y las disposiciones de la ley respectiva los comparecientes dejan constituida la Sociedad "Lafinur Norte, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Previa lectura así la otorgan, firmando de conformidad por ante mí, en la forma que acostumbran hacerlo habitualmente, doy fe. — O. E. Trocca. — J. M. Argentato. — N. Argentato. — J. Pérez Dorrego. — S. Monteserin. — R. Gómez. — Ante mí: Raúl J. Solanet. — Hay un sello que dice: Raúl Julio Solanet, Escribano Público. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio número 399 del Protocolo y Registro número 34 de San Isidro a mi cargo. — Rafael Julio Solanet, (Escribano Público). — Entre líneas: setenta y dos — en ese caso con excepción del afectado — Sobre raspado: 2 de enero de mil novecientos — Todo vale.

Buenos Aires, marzo 6 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 195 e.14|3 Nº 8.002 v.14|3|72

Carlos A. Girola y Asociados

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Entre los abajo firmantes, señores Carlos Alberto Girola, casado, María Lydia Molina, casada, y Lidia Graciela Girola, soltera, todos argentinos, mayores de edad, domiciliados en calle Palpa Nº 2864, de esta Ciudad, convienen constituir una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones del presente contrato y la Ley 11.645, como sigue: Primero: La sociedad girará bajo la razón social "CARLOS A. GIROLA Y ASOCIADOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá por objeto de su giro la explotación de un estudio de publicidad, y en general mandatos y representaciones. — Segundo: El domicilio de la sociedad se fija en calle Palpa Nº 2864, Capital Federal, sin perjuicio de poder trasladarlo y|o instalar sucursales o agencias en cualquier lugar del país y en el extranjero. — Tercero: El término de vigencia del presente contrato es de treinta años a partir del 1º de diciembre del corriente año, por lo que fenecerá el día 30 de Noviembre del año 2.001. — Sin embargo, luego de cerrado el tercer ejercicio anual, cualquiera de los socios podrá decidir su retiro de la sociedad, notificándolo mediante telegrama a los consocios, los que tendrán derecho de compra preferente de las cuotas de capital del socio saliente, en proporción a las cuotas de que son titulares, dentro de los treinta días corridos de dicha notificación. — Si hicieren uso de la opción de compra de cuotas del socio saliente, el precio de las mismas será el de su valor nominal, y pagaderas mitad al contado y mitad en seis pagarés mensuales iguales y sucesivos sin interés. — Cuarto: El capital social asciende a Quince Mil Pesos Ley 18.188, representado por un mil quinientas cuotas valor diez pesos Ley 18.188 cada una, que los tres socios suscriben e integran en partes iguales en créditos, muebles y útiles e instalaciones según Balance que se firma por separado e integra el presente. — Quinto: La Dirección y Administración y uso de la firma social estará a cargo, en forma indistinta de los socios Gerentes n Carlos Alberto Girola y doña María Lydia Molina, quienes firmarán bajo un sello con la razón social. — Así podrán celebrar toda clase de contratos, de compra venta, permuta, locación, comodato, depósito, etc., hipotecar, prendar, operar con Bancos en especial, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino e Hipotecario Nacional, sea en cuenta corriente, operaciones de crédito, en descubierto, mediante descuentos de pagarés propios o de terceros, y en general realizar cuantas operaciones que autorice el sistema bancario. Podrán otorgar poderes y revocarlos, promover querellas y denuncias, librar, aceptar y endosar letras, cheques y pagarés en todos los demás actos autorizados por el artículo 1881 del Código Civil. — Sexto: La firma social no podrá ser comprometida en operaciones ajenas al objeto de su giro, ni a título gratuito ni en fianzas a terceros, bajo sanción de nulidad. — Séptimo: El día 30 de Noviembre de cada año, se practicará un Balance General, sin perjuicio de poder practicarse balances parciales cuando cualquiera de los socios lo solicite. — Las utilidades y quebrantos se distribuirán entre los socios en proporción a sus aportes de capital. — Previa a la deducción de utilidades, se deducirá el cinco por ciento (5 o|o) de las mismas para la formación del Fondo de Reserva Legal, sin perjuicio de poder constituir reservas facultativas ajustadas a las disposiciones impositivas de la materia. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad física definitiva de uno de los socios, previa realización de un Balance Especial para determinar el estado patrimonial societario, el socio fallecido o incapaz será reemplazado con iguales derechos y obligaciones por la persona en que sus derecho-habientes unifiquen representación. — En caso de controversia o diferencias que se susciten entre los socios durante la vigencia, disolución, liquidación o partición de la sociedad, será resuelto con intervención de los Tribunales Ordinarios de Comercio de la Capital Federal, con exclusión de toda otra jurisdicción. — De conformidad se firman los ejemplares de Ley en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de Diciembre de 1971. — Carlos Alberto Girola. — María Lydia Molina. — Lidia Graciela Girola. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 106,50 e.14|3 Nº 8.047 v.14|3|72

La Banderita

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR CONTRATO PRIVADO de fecha 4 de agosto de 1971, el señor Manuel Marcial Casqueiro cedió al señor Cosme Méndez, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 1349; mil cuotas de las que le corresponden en LA BANDERITA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el precio de diez mil pesos y con efecto al 1º de abril de 1971 y mientras este contrato no se encuentre inscripto en el Registro Público de Comercio las cuotas seguirán figurando en la sociedad a nombre del cedente.

Buenos Aires, febrero 17 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 24 e.15|3 Nº 8.021 v.15|3|72

Librería Comercial Martínez

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 21 de enero de 1972, ante el Escribano Roberto Mattaldi (h), los señores Luis María Caputo y Norberto Martínez, venden, ceden y transfieren las 150 cuotas de capital que tienen y les corresponden en la sociedad LIBRERIA COMERCIAL MARTINEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a los señores Juan Carlos Aghemo, argentino, casado, con domicilio en la calle Osvaldo Cruz 1871, y a Américo Arnaldo Sozzi, argentino, casado, con domicilio en la calle Oruro 1258, ambos domicilio de la Capital Federal, 75 cuotas cada uno, por un valor de quince mil pesos y se modifica la cláusula quinta del contrato social en el sentido que la dirección, gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Juan Carlos Aghemo y Américo Arnaldo Sozzi en forma conjunta. — E|l.: de 1972. Vale.

Buenos Aires, marzo 3 de 1972. — S|r.: "Marzo". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27 e.14|3 Nº 8.025 v.14|3|72

Comofu

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 23 días del mes de diciembre de 1971, entre los señores don Aldo Lázaro Peroni, argentino, casado en primeras nupcias con Tosea Cacurri, con libreta de enrolamiento Nº 0.441.921, y don Pablo José Peroni, argentino soltero con libreta de enrolamiento Nº 5.081.743; ambos domiciliados en la calle Ciudad de La Paz Nº 1535, 5º piso "B" de Capital Federal y ambos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen por este acto en formar una sociedad de responsabilidad limitada conforme a las disposiciones de la ley 11.645 y sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "COMOFU" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio legal queda fijado en esta Capital, calle Ciudad de La Paz Nº 1535, piso 5º "B". — Segunda: El objeto de la sociedad será: a) La realización de toda clase de mandatos con la mayor amplitud en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones, incluso com gestora de seguros y reaseguros y mediante operaciones de distribución y promoción de inversiones, inmobiliarias y mobiliarias particulares, mixtas o del Estado o autárquicas, administración de toda clase de bienes y prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, financiera, técnico y seguros y reaseguros; comprar, vender por cuenta propia y|o de terceros inmuebles, semovientes y todo lo relacionado con el automotor; b) La sociedad podrá realizar toda clase de importaciones y exportaciones conforme a las necesidades sociales; c) La sociedad podrá explotar cualquier ramo comercial, industrial, inmobiliario o mobiliario, pudiendo realizar cuantas operaciones sean necesarias el desenvolvimiento social por cuanto las enumeraciones precedentes, no son limitativas, sino simplemente enunciativas. — Tercera: El término de duración de este contrato queda fijado en veinte años a contar del 17 de enero de 1972 cuyo término se considerará automáticamente prorrogado por otro período igual, si los socios no expresaran lo contrario treinta días antes de su vencimiento. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de cuatro mil pesos, divididos en cuotas de cien pesos cada una, totalmente integrado y suscripto entre los socios en la proporción siguiente: Aldo Lázaro Peroni, pesos dos mil, y Pablo José Peroni, pesos dos mil. — Quinta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma individual quienes quedan designados gerentes, debiendo en todos los casos en que representen a la socidead, estampar su firma personal con el sello de la razón social y en tal forma podrán realizar cuantas operaciones sean necesarias para el buen desenvolvimiento de la sociedad, sin limitaciones. — Sexta: Anualmente el 30 de junio se practicará un balance general inventario y las ganancias líquidas y realizadas, al igual que las pérdidas, si las hubiere, serán distribuidas entre los socios en proporción a sus capitales integrados. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro con un representante legal de él o los herederos del socio fallecido o incapacitado, quien pasará a ocupar el lugar que esta tenía en la sociedad, en el momento de producirse el fallecimiento o incapacidad. — Octava: En caso de disolución la misma será llevada a cabo por los socios gerentes, ajustándose a las disposiciones legales del momento. — De conformidad con todo lo manifestado precedentemente y obligándose a su fiel cumplimiento, las partes firman el presente en lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo: A. L. Peroni y P. J. Peroni.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 105 e.14|3 Nº 8.040 v.14|3|72

O'Key Bar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA de fecha 16 de Diciembre de 1971, pasada ante el Escribano Alberto I. Paz, se prorrogó el Contrato Social de "O'KEY BAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el término de Tres Años, a partir del 1º de Enero de 1972, como así también se modificó su cláusula Quinta, que en lo sucesivo, tendrá la siguiente redacción: Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad, estará a cargo de los cuatro socios, José Espiñeira, Manuel Luis Espiñeira, Ricardo Fraga y Jorge Francisco Cisneros, quienes revisten el cargo de Gerentes, con toda la amplitud que les asigna el artículo 16 de la Ley 11.645, y deberán actuar conjuntamente dos cualesquiera de ellos, a los efectos de la representación integral de la Sociedad, para lo cual, suscribirán, en esa forma, la documentación pertinente con el sello social, quedándoles prohibido hacer uso de la firma social en asuntos ajenos a su giro, sin excepción alguna y debiendo informar en las reuniones mensuales que se realizarán, a los demás gerentes o socios sobre sus actuaciones. — Los gerentes podrán ser reemplazados por decisión de la mayoría de los socios. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 40,50 e.14|3 Nº 8.037 v.14|3|72

Arina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Juan César Della Villa, C. I. 4.374.610, argentino, con domicilio en la calle Constitución 288, Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires, y doña Luisa Angélica Reyes de Della Villa, argentina casada mayor de edad, Libreta Cívica Nº 3.944.532, domiciliada en la calle Constitución 288, Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires, convienen en celebrar un contrato de sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los firmantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de "ARIPA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio de la sociedad está actualmente en la calle Echenagucía 1171 de esta Capital Federal y podrá establecer agencias sucursales y filiales tanto en el interior como en el exterior del país. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal la comercialización y/o industrialización de insecticidas, plaguicidas, fertilizantes y todo producto químico, al por mayor y menor sin perjuicio de poder efectuar toda clase de operaciones civiles comerciales inmobiliarias e industriales por cuenta propia o de terceros y en general toda operación lícita no prohibida expresamente en el presente contrato. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad es de veinticinco años prorrogables por otro período igual, a partir del día primero de enero del corriente año fecha a la cual se retrotraen los efectos legales de este contrato. — Quinta: El capital social está constituido por la suma de Diez Mil Pesos Ley 18.188, dividido en mil cuotas de diez pesos cada

una aportadas por los socios por partes iguales y en dinero en efectivo, la mitad en este acto y la otra mitad una vez inscripta la sociedad en el Registro Público de Comercio. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por los gerentes. — Séptima: Quedan designados gerentes de la sociedad los socios Oscar César Della Villa y Luisa Angélica Reyes de Della Villa, quienes en tal carácter y en forma indistinta realizarán todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo de los fines sociales. — Los Gerentes tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad y a tal efecto quedan especialmente autorizados para firmar cualquier clase de documentos o escrituras públicas o privadas y podrán realizar toda clase de operaciones bancarias con todos los Bancos del país o del Extranjero creados o a crearse y en especial con el Banco Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires. Intervendrán y representarán a la sociedad ante las reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales autárquicas o no, pudiendo arrendar bienes muebles, asociarse con particulares o sociedades y presentarse a licitaciones públicas o privadas. — La presente enumeración es enunciativa y no limitativa, teniendo los gerentes todas las facultades que indica el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y artículos mil ochocientos y uno y concordantes del Código Civil. — Octava: Anualmente, al treinta de junio de cada año se practicará un Inventario y Balance General para cuya confección no tendrán en cuenta las normas establecidas por la Dirección General Impositiva para el Balance Fiscal. — El resultado que arroje el mismo, previa deducción del cinco por ciento de las cifras de las utilidades anuales líquidas y realizadas hasta formar el diez por ciento del capital social, será distribuído entre los socios en proporción al capital aportado. — Novena: La sociedad se reunirá en asambleas de socios cuando cualquiera de ellos así lo solicitara. — Décima. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos del socio fallecido tendrán derecho a continuar formando parte de a sociedad hasta la expiración del contrato, unificando su personería pero no podrán exigir que se les confiera el cargo de gerentes ni ninguna de las funciones o atribuciones del socio fallecido. — Décima Primera: En caso de liquidación de la sociedad serán liquidadores los gerentes con las mismas atribuciones que les otorga el artículo 7º, dentro de las limitaciones del estado de liquidación, salvo resolución en contrario de la reunión de socios que resuelva la liquidación. — Décima Segunda: Para todos los efectos emergentes de este contrato, las partes se someten a la única y exclusiva competencia de los Tribunales Nacionales de esta Ciudad, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción a cuyo fin los contratantes constituyen domicilio especial en la calle Echenagucía 1171 de esta Capital Federal, en donde se tendrán por válidas todas las citaciones, notificaciones y emplazamientos que se practiquen. — Habiendo plena conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los 4 días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos. — Oscar César Della Villa, Luisa Angélica Reyes de Della Villa. — Buenos Aires, a los 3 días del mes de marzo de 1972. — E|ll.: C. I. 4.374.610. — Vale. — S|R: Marzo Vale — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 150.— e.14|3 Nº 8.010 v.14|3|72

Hotel Mansión Dorée

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Entre los señores Sabelio Chasco, español, casado, domiciliado en la calle Córdoba Nº 2.792, piso 10, departamento "A", de Capital Federal, con cédula de identidad Nº 3.502.138 de Capital Federal; Camilo Rodríguez, uruguayo, casado, domiciliado en la calle Emilio Civit Nº 5.481, de Capital Federal, con cédula de identidad Nº 5.511.547 de Capital Federal; Jesús Alfonso, español, casado, domiciliado en la calle Bolivia número 760 de Capital Federal, con cédula de identidad Nº 4.406.063 de Capital Federal y Daniel María Arias, español, casado, domiciliado en la calle Bustamante Nº 1638, piso 8, departamento "A" de Capital Federal, con cédula de identidad Nº 1.876.041 de Capital Federal, todos mayores de edad, únicos integrantes actuales del contrato de sociedad de fecha 28 de Agosto de 1963, inscripto en el Registro Público de Comercio en fecha siete de Octubre de 1963, bajo el número 2.395, al folio 306 del libro 45 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 1971, y con las cesiones parciales de cuotas, de fechas 10 de Marzo de 1965, inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de Abril de 1965, bajo el número 748, al folio Nº 110 del Libro 49 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y la cesión de fecha 11 de Julio de 1968, inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Octubre de 1969, al Nº 3.025, al Folio 4 del Libro 62 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y última cesión de fecha 13 de Julio de 1968, inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 29 de Julio de 1970, bajo el número 1.734, al folio 366 del Libro 62 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de mutuo y común acuerdo resuelven continuar con el giro social, quedando redactado el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la ley 11.645 y las cláusulas que se detallan a continuación: Primera: Razón Social: La sociedad girará con el nombre de "HOTEL MANSION DOREE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su asiento legal en la calle Ramón L. Falcón Nº 3.170 de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país. — Tercera: Duración del Contrato: La Sociedad se constituye por el término de treinta años a partir del 1º de Enero de mil novecientos setenta y dos. — Cuarto: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación del Hotel Alojamiento con habitación y permiso para albergue por hora con domicilio en el señalado en la cláusula segunda, pudiéndose dedicar a otras explotaciones, siempre relacionadas al ramo de hotelero y|o gastronómico. — Quinta: El capital social es de pesos ley 18.188, siete mil ($ 7.000) equivalente a mil cuotas de pesos ley 18.188, siete ($ 7.—) cada una, que se halla ya aportado e integrado totalmente así: Sabelio Chasco doscientas cincuenta cuotas, que representan pesos ley 18.188: un mil setecientos cincuenta ($ 1.750.—); Camilo Rodríguez doscientas cincuenta cuotas, que representan pesos ley 18.188: un mil setecientos cincuenta ($ 1.750.—); Daniel María Arias doscientas cincuenta cuotas que representan pesos ley 18.188: un mil setecientos cincuenta ($ 1.750.—). Jesús Alfonso doscientas cincuenta cuotas, que representan pesos ley 18.188: un mil setecientos cincuenta ($ 1.750.—). — Sexta: Administración: Serán Gerentes de la Sociedad los señores: Sabelio Chasco, Camilo Rodríguez, Jesús Alfonso y Daniel María Arias, quienes en forma conjunta tres cualquiera de ellos podrán firmar para tomar dinero en préstamo con o sin garantías. — Así como también para hacer reformas, modificaciones y|o ampliaciones. — En forma conjunta dos cualesquiera de ellos podrán firmar para operar en cuentas corrientes, en descubierto, a crédito y|o en otra forma con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y cualquiera otros, tanto oficial, como privado o mixto, presentes o a fundarse. En forma indistinta cualesquiera de los gerentes podrán peticionar ante las autoridades públicas nacionales, provinciales o municipales, poderes judiciales de cualquier fuero o lugar, contestar, transar, proseguir, iniciar, terminar demandas, intervenir en ellas como actor demandado o testigo y en general cualquier acto que convenga al mejor desempeño de sus mandatos entendiéndose que tales citas son simplemente enunciativas y de ningún modo limitativas. — Las sumas y|o compensaciones de gastos y|o remuneraciones por tareas efectivas en el desempeño de sus mandatos podrán ser fijadas por los socios por acta aparte y se cargarán a Pérdidas de cada ejercicio. — Los Gerentes podrán por actas distribuir las tareas entre los socios asignándose funciones y todo lo que haga a la buena marcha de la Sociedad. — Queda terminantemente prohibido bajo la firma social, a cualquiera de los socios salir como garante y|o fiador de terceros ajenos a la Sociedad. — Séptima: Fiscalización: Todos los socios personalmente tendrán amplio acceso a las registraciones contables y comprobantes que respalden las operaciones de la Sociedad, pudiéndose fijar por acta aparte oportunidad, forma y|o modos de hacerlo. — Octava: Estados Contables: El ejercicio comercial cerrará el 31 de Diciembre de cada año, practicándose en dicha fecha un balance general, inventario y cuadro de rendimientos. — Para su confección se seguirán los criterios contables predominantes. — De las utilidades que arrojen los resultados del ejercicio, previa deducción de la reserva legal, se distribuirán de acuerdo a los aportes efectuados. — De existir pérdidas se soportarán en idéntica proporción, no pudiéndose distribuir utilidad alguna hasta no haberse cubierto las pérdidas. — Los socios por actas podrán adoptar cualquier otro criterio especial de imputación y|o constitución de reservas facultativas, como el decidir la capitalización y|o no distribución de hasta el cincuenta por ciento de las utilidades. — Novena: Renuncia de Socios: Cualquiera de los socios podrá denunciar a la sociedad en cualquier momento, aun antes del plazo especificado en el artículo tercero, debiendo comunicarlo al domicilio de la sociedad por telegrama colacionado, con una anticipación de dos meses. — Los socios restantes tendrán privilegio para adquirir las cuotas del socio saliente en las mismas condiciones que terceros extraños a la sociedad. — Si entre los socios remanentes hubiera más de un interesado, la adquisición se hará a prorrata en proporción a sus respectivos capitales. dicha opción deberá efectuarse dentro de los dos meses de conocidos el valor de la transferencia. Para el supuesto que la transferencia se efectuare a un tercero, el nuevo socio deberá juntamente con la firma de la transferencia de cuotas, prestar su conformidad a este contrato, teniendo los mismos derechos y obligaciones de los demás socios, en especial aceptar las tareas que los gerentes les asignen. Para el supuesto que la transferencia de cuotas se efectúe a más de una persona los cesonarios deberán obligatoriamente unificar su representación en la sociedad entendiéndose en todos los casos, la sociedad con una sola persona, salvo aceptaciones expresas de los demás socios. — Décima: Fallecimiento o incapacidad de un socio: En caso de fallecimiento o incapacidad debidamente demostrada de alguno de los socios, previa unificación de la representación ante la sociedad podrán los herederos o derecho habientes, según el caso, optar por: Primero) Incorporarse a la Sociedad con todos los derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado, excepto el que no podrá prestar servicios, ni percibir ningún tipo de remuneración por dicho concepto, salvo aceptación expresa de los demás socios; Segundo) Proceder según lo especificado en el artículo nueve del presente contrato. De cualquiera de ambas opciones deberá ponerse en conocimiento de la sociedad dentro de los cuatro meses de producido el acontecimiento. — Undécima: Disolución y liquidación: La sociedad podrá disolverse y liquidarse por la votación unánime de los socios. Los liquidadores podrán ser terceros ajenos a la sociedad, según se resuelva por decisión del mismo porcentaje de votos. — Los saldos se distribuirán de acuerdo a las cuotas suscriptas; si alguno de los socios fuese deudor de la sociedad deberá efectivizar su deuda cuando el liquidador lo requiera. — Duodécima: Asambleas y votos: Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas suscriptas por cada uno. Para todos los casos en que se hace referencia a votos se entiende que cada cuota suscripta equivale a un voto; y que los porcientos de votación se refiere a la totalidad de los votos sociales y no de votos presentes. Anualmente y dentro de los tres meses siguientes de cerrado cada ejercicio, los gerentes convocarán a asamblea por telegrama colacionado y|o en otra forma fehaciente en los domicilios denunciados en este contrato, para considerar el balance general, inventario y cuadro de ganancias y pérdidas. En esta ocasión los gerentes podrán dar cuenta de su actuación ante los socios. Toda resolución que se tome en esa Asamblea será transcripta en el libro de actas, que firmado por los socios tendrá la validez de una cláusula del presente contrato. Pasado el cuarto mes de cierre del ejercicio, si no se realizare la asamblea ni nadie lo solicitare, los elementos mencionados se considerarán automáticamente aprobados Para la aprobación de cualquier punto considerado bastará el setenta y cinco por ciento de los votos. Idéntico porcentaje será necesario para resoluciones de todas las cláusulas precedentes donde no hubiese sido establecida otra forma. Para los casos mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio, será necesario en Asamblea la presencia de socios que representen el 75 % del capital social y el voto favorable de socios presentes que representen el setenta y cinco por ciento de la totalidad de los votos sociales. En prueba de conformidad se firma el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno. A continuación hay cuatro firmas que son de Daniel Arias, Sabelio Chasco, Camilo Rodríguez y Jesús Alfonso. Sigue una certificación que dice: Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Sabelio Chasco o Chasco Marquínez, Daniel María Arias, Camilo Rodríguez Alvarez, Jesús Alfonso, lo que me consta por haber sido puestas en mi presencia, doy fe. — Acta Nº 206. Libro de requerimiento Nº 8. Registro Nº 100, Carnet Notarial Nº 2.385. Lanús, 9|12|71. — Sigue una firma y un sello que dice: Francisco Arias Pelerano. Escribano. — Sigue otro sello que dice: La firma y el sello que antecede se legaliza en el valor de legalización Nº 103.359 que se agrega, Lomas de Zamora, 16 de diciembre de 1971. — Hay otro sello que dice "Colegio de Escribanos". Provincia de Buenos Aires, Legalización. Por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90, inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Francisco Arias Pelerano, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 6.988, Lomas de Zamora, 16 de diciembre de 1971. A continuación hay tres sellos que dicen: Colegio de Escribanos, Provincia de Buenos Aires Legalización. — Sigue una firma y un sello que dice Juan Esteban Pereuilh, Vocal. — E|L.: Nº 6.988. — Vale. — S|R.: "Hotel". — Vale.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 276.— e.14|3 Nº 8.027 v.14|3|72

A. Pereira y M. Cozzarín

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE los señores Arturo Pereira, argentino, divorciado por sentencia judicial, domiciliado en Ayacucho Nº 63, Capital Federal, C. I. Nº 1.051.443 y Mansueto Cozzarín, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Méndez de Andes Nº 1699, Capital Federal, L. E. Nº 1.497.007, ambos mayores de edad y hábiles para contratar convienen constituir una S. R. L. que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera. — Girará bajo la razón social de A. PEREIRA y M. COZZARIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda. — Tendrá su domicilio legal, comercial y sede social en la Capital Federal, calle Ayacucho 63, piso 5, Dto. 1, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y|o establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país y del exterior. — Tercera. — Tendrá una duración de 5 años a partir del 1º de setiembre de 1969, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, quedando ratificadas todas las operaciones realizadas a partir de esa fecha. — La sociedad podrá prorrogar su término de duración por 5 años más a la fecha de vencimiento, previa inscripción. — Cuarta. — El objeto social lo constituye la urbanización de loteos y las actividades específicas relacionadas con el ramo de la construcción por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, en especial la urbanización de loteos y obras viales. — Sin perjuicio de la explotación del ramo indicado, la sociedad podrá extender sus actividades a cualquier ramo de negociación lícita sin más requisitos que la conformidad de todos los socios expresada en el libro de actas de la sociedad y su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Quinta. — Además del objeto social previsto en la cláusula cuarta, la sociedad podrá realizar por intermedio de sus socios gerentes, todos los actos y contratos inherentes a los negocios sociales, operar con todos los bancos oficiales y particulares y con cualquier institución de crédito; solicitar y otorgar créditos; comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes muebles e inmuebles; importar y exportar; inscribir a la sociedad como Acreedor Prendario; presentarse en licitaciones públicas y privadas; otorgar poderes generales y especiales; demandar y contestar demandas; asociarse con otras sociedades o entidades, creadas o a crearse, como así también realizar todos los actos previstos en el Art. 1881 del Código Civil, que se dan por reproducidos, siendo lo enunciado no limitativo, pudiendo realizar cualquier acto, sin limitación de ninguna naturaleza que tenga relación directa o indirecta con los negocios sociales. — La firma social no podrá ser comprometida en negocios ajenos a la sociedad o en garantías o avales a favor de terceros. — Sexta. — La sociedad será dirigida y administrada por ambos socios, quienes tendrán el carácter de gerentes. — La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social será ejercido en forma indistinta por cualquiera de ellos a

excepción de los siguientes casos: compra venta de inmuebles, constitución de hipotecas o prendas y|o derechos reales como también la compra venta del fondo de comercio en que se requerirá la firma conjunta de ambos socios. — Séptima. — El capital social lo constituye la suma de $ 10.000 dividido en 10 cuotas de $ 1.000 cada una que los socios suscriben por partes iguales o sea $ 5.000 cada uno de ellos e integrado según balance que se firma por separado. — Octava. — Anualmente, cada 30 de junio será practicado un Inventario y Balance General de los negocios sociales, en el cual se efectuarán las amortizaciones, provisiones y previsiones. — De la utilidad así obtenida, se deducirá el 5 % para la formación del Fondo de Reserva Legal y el remanente de las utilidades líquidas y realizadas serán repartidas entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma forma. — Novena. — Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad y se estará en todos los casos a lo previsto en el Art. 12 de la Ley 11.645. — Décima. — La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios o por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio y Civil. — La liquidación será efectuada por los mismos socios dentro de las prescripciones del Código de Comercio y disposiciones complementarias usuales. — Undécima. — A cara cuoota de capital le corresponderá un voto. — Las decisiones por cualquier asunto serán tomadas por mayoría de votos. — Décima Segunda. — El socio que desee retirarse de la sociedad deberá preavisar al restante, en forma fehaciente con 90 o 180 días de anticipación al día del cierre del ejercicio comercial. — Para establecer los haberes del saliente se practicará un Inventario y Balance General, cuyas cifras deberán surgir estrictamente de las constancias contables de los libros rubricados de la sociedad. — Una vez establecidas las mismas serán abonadas al saliente en la forma como en ese entonces se convendrá de común acuerdo. — Décima Tercera. — En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio, el socio restante tendrá opción de continuar la Sociedad con los herederos o representantes del incapacitado. — Décima Cuarta. — Cualquier duda o divergencia, en la instancia que fuere, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados por las partes en discordia, quienes podrán nombrar un tercero, cuyo fallo, al serle requerido, por ser necesario, será inapelable. — Décima Quinta. — Cualquier situación no prevista en el presente contrato, se regirá y será resuelta por las disposiciones de la Ley 11.645 en especial y por las del Código de Comercio y Civil en su caso. — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los 18 días del mes de enero de 1972. — Buenos Aires, marzo 7 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 132.— e.14|3 Nº 8.048 v.14|3|72

Más Chapa

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE DON Luis Kuzak, argentino, casado, domiciliado en la calle Zavalía 2046, piso 7º, Capital Federal, C. I. Nº 2.412.104 y don Jorge Alberto Di Sanzo, argentino, soltero, domiciliado en la calle Tokio 2055, Capital Federal, C. I. Nº 6.456.104, ambos mayores de edad, resuelven constituir una sociedad que se regirá por las disposiciones de la ley Nº 11.645 y en especial por las cláusulas siguientes: Primera: Girará bajo el rubro MAS CHAPA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio legal, comercial y sede social se fija en la Capital Federal, calle Juan B. Justo 3315, pudiendo cambiarlo posteriormente y|o establecer agencias, sucursales en cualquier otro punto del país y del exterior. — Tercera: Tiene por objeto la comercialización de partes de carrocería de automotores, accesorios y repuestos de los mismos, fabricación, distribución, importación y exportación de todo cuanto esté ligado al ramo automotriz. — Cuarta: El término de duración de la sociedad será de diez años a partir del 1º de enero de 1972 a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Quinta. El capital social es de pesos Ley 18.188 veinte mil, dividido en 200 cuotas de $ 100 cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Luis Kuzak: 150 cuotas y Jorge Alberto Di Sanzo 50 cuotas e integrado según balance que se firma por separado. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios quienes quedan nombrados gerentes. El uso de la firma social será ejercido por el señor Luis Kuzak en forma personal o en forma conjunta con el señor Jorge Alberto Di Sanzo. — Séptima: Las facultades de los gerentes son amplias, pudiendo operar en los bancos oficiales o privados, en cuenta corriente, caja de ahorros, plazo fijo, descuentos, constituir hipotecas, prendas agrarias, solicitar préstamos con o sin garantía real, personal o prendaria ya sea en bancos oficiales, particulares y|o instituciones de este carácter, conforme a las limitaciones que la cláusula Sexta referente al uso de la firma social establece. — Octava: Les queda prohibido a los gerentes realizar cualquier acto que importe la disolución anticipada de la sociedad, así como también comprometer a la firma en negocios extraños a la misma, o en operaciones particulares de los socios, de terceros, ni dar fianzas de ninguna naturaleza. — Novena: Al vencimiento del término previsto en la cláusula cuarta, si alguno de los socios manifestara fehacientemente su voluntad de disolver y liquidar la sociedad, se hará ello, pues así no se manifestara el plazo de duración de la sociedad se prorrogará, previa inscripción, por otro período igual. — Décima: En caso de retiro de uno de los socios, antes del vencimiento del plazo social, deberá notificarlo con telegrama colacionado con sesenta días de anticipación al domicilio legal de la sociedad, determinándose su parte en la sociedad sobre su parte de aporte de capital, más el saldo en cuenta particular y a la fecha de retiro se practicará un balance general a efectos de determinar la utilidad de ese período, no liquidándose ningún importe en concepto de llave de negocio. El pago de su capital, más las utilidades líquidas y realizadas y el saldo en cuenta particular será abonado en la forma siguiente: el 30 % al contado y el resto en 36 cuotas mensuales, sin interés. — Décima Primera: Anualmente, el 31 de diciembre se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales. De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará el 5 % para la formación del Fondo de Reserva Legal hasta llegar al 10 % del capital social; 5 para amortizar máquinas y útiles y el saldo quedará distribuido entre los socios en proporción a las cuotas suscriptas. Las pérdidas si las hubiera, serán soportadas en igual forma por los socios. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento de uno de los socios o incapacidad, la sociedad quedará disuelta pudiendo el socio restante formalizar nuevo contrato con los herederos o derecho-habientes del causante. — Décima Tercera: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación se hará por los gerentes,. o el gerente que esté en ejercicio en ese momento. — Décima Cuarta: Toda divergencia que pudiera suscitarse entre los socios dentro de la sociedad o entre los actos de gerencia, e interpretación del contrato social o liquidación, será resuelta por un árbitro amigable componedor en caso de ponerse de acuerdo o en caso contrario por un tribunal arbitral nombrado uno por cada parte en divergencia, pudiendo éstos nombrar un tercero para el caso de desacuerdo. Su fallo será inapelable y las partes estarán obligadas a acatar la resolución. — Décima Quinta: Cualquier situación no prevista en el presente contrato, se regirá y será resuelta por las disposiciones de la Ley 11.645 y por las del Código de Comercio y Civil en su caso. De conformidad, firman el presente a los 10 días del mes de febrero de 1972. — Luis Kuzak. — Jorge A. Di Sanzo.

Buenos Aires, marzo 7 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 120.— e.14|3 Nº 8.049 v.14|3|72

Rossi Hermanos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Jorge Luis Rossi, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Ramón L. Falcón 1846, Capital, por una parte y por la otra el señor José Carlos Morrone, argentino, casado, mayor de edad con domicilio en la calle Beauchef 1045, Capital, que vienen a renovar la continuidad de la razón social "Rossi Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada", continuadora de la que fue inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 2490 al folio 311 del libro 43 de contratos de Soc. Resp. Limitada que se halla vencido, cuyo nuevo contrato se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Bajo la denominación de "ROSSI HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" queda constituida entre los citados componentes una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá su domicilio y asiento comercial en la calle Beauchef 1045, de esta ciudad, pudiendo establecer sucursales en todo el país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto continuar explotando el negocio de fabricación y venta de calzado en general. — Tercera: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos ley 18.188 dividido en trescientas cuotas de cien pesos cada una, totalmente suscripta e integrada por los socios en la siguiente forma y proporción: El señor Jorge Luis Rossi la cantidad de doscientas cincuenta cuotas o sean veinticinco mil pesos ley 18.188 y el señor José Carlos Morrone la cantidad de cincuenta cuotas o sea cinco mil pesos ley 18.188. — Cuarta: La duración de la sociedad será de diez años a partir de la fecha del presente contrato. — Quinta: A fin de cumplir su objeto la sociedad podrá adquirir, enajenar y|o arrendar toda clase de bienes, librar, aceptar, endosar, ceder y negociar letras, vales, cheques, pagarés o giros; hacer depósitos o extracciones de fondos, abrir cuentas corrientes, celebrar poderes generales y|o esnes, conferir poderes generales y|o especiales, con las facultades inherentes determinadas por el artículo 1181 del Código Civil y demás disposiciones vigentes, revocarlas, formular protestas, denunciar, dar y tomar posesión, concurrir a juicios de cualquier naturaleza, por sí o por medio de apoderado; efectuar toda clase de operaciones bancarias ya sean en bancos oficiales o particulares, inclusive el Banco Central de la República Argentina, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, constituir, aceptar, subrogar, transferir, cancelar garantías hipotecarias o de cualquier naturaleza y realizar cuantos msá actos crea convenientes a los intereses sociales por cuanto lo enunciado precedentemente no es limitativo sino simplemente enunciativo. — Sexta: La administración y dirección general de la sociedad será desempeñada por los socios gerentes Jorge Luis Rossi y José Carlos Morrone en forma conjunta siendo la firma social la personal de los socios gerentes precedida del sello de la sociedad, y tendrán todas las facultades y atribuciones detalladas en la cláusula quinta del presente contrato y cuantos más actos sean necesarias para el objeto social con más las atribuciones amplias facultades y con la sola prohibición de comprometer la firma social en garantías a favor de terceros ajenos a los negocios sociales. — Séptima: Todos los socios se reunirán el día treinta de junio de cada año para cerrar el ejercicio económico de la sociedad a cuyo efecto se practicará el balance general. De las utilidades que resulten se separará un cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital. El remanente de las utilidades se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en igual forma. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, fallecido o incapacitado podrán continuar en la sociedad, previa unificación de la personería. — Décima: Ni los socios ni los derechohabientes podrán ceder sus cuotas a terceros, sin consentimiento escrito de los demás socios, quienes tendrán el derecho de preferencia para la adquisición de dichas cuotas en igualdad de condiciones a las ofrecidas por terceros. — Undécima: De producirse, la liquidación consiguiente será practicada por la o las personas que los socios designen, las que dividirán el producto de la liquidación a prorrata de las cuotas que los socios tengan integradas. Bajo las cláusulas precedentes, las partes dejan formalizado este contrato de sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando en prueba de ello el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — S|r.: Continuadora de la que fue. Vale. — Firmado: Jorge Luis Rossi. — José Carlos Morrone.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 132. – e.14|3 Nº 8.074 v.14|3|72

Dacrin

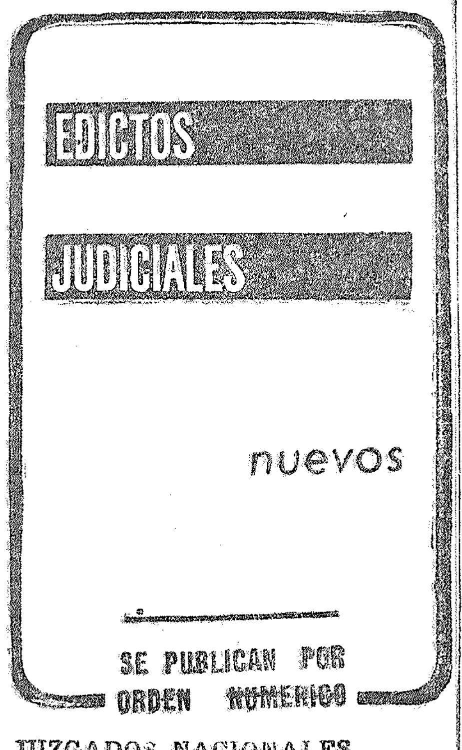
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la auterizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de diciembre de 1971, entre don Francisco José Rodríguez, (C. I. P. F. Nº 5.276.526) y doña Mirta Haldée Aguerrea, (C. I. P. F. Nº 5.587.429), ambos argentinos, mayores de edad, casados, domiciliados calle Río Cuarto Nº 4472 de esta Ciudad, convienen en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha y con efecto retroactivo al día 3 del corriente mes, queda constituída entre ambos, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo la denominación de "DACRIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a cobranzas, cobranzas morosas, localizaciones, informes, informes comerciales y gestoría en general ya sea por cuenta propia o ajena. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires con asiento actualmente en la calle Río Cuarto Nº 4472, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la república. — Cuarta. El capital social lo constituye la suma de pesos ley 18.188, doscientos cincuenta ($ 250.—) dividido en veinticinco cuotas de pesos ley 18.188, diez ($ 10.—) cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: El socio señor Rodríguez suscribió e integró veinte cuotas o sea doscientos pesos, ley 18.188 y la socia Mirta Haydée Aguerrea, suscribió cinco cuotas o sea cincuenta pesos, ley 18.188. — Quinta: El plazo de duración de la sociedad se establece de 3 años a contar desde el 3 de diciembre año corriente, pudiendo retirarse cualquiera de los socios cuando lo considere oportuno siempre que de aviso por telegrama colacionado al otro socio con anticipación no menor de sesenta días. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de ambos socios pudiendo representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación alguna, con la única limitación de no comprometer la firma social para fianzas, garantías u operaciones ajenas a la firma de la sociedad — Séptima: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios quienes, además de la actividad social podrán dedicarse a otras ocupaciones o actividades similares o no a la del presente contrato. — Ambos socios tienen el uso de la firma social indistintamente y tomarán el carácter de socios gerentes. — Se aclara que podrán operar con cualquier banco y participar en licitaciones públicas o privadas. — Octava: Anualmente el 31 de julio de cada año se practicará un Balance e Inventario General sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. — Dicho Balance e Inventar o se considerará aprobado transcurridos quince días desde la fecha en que cada uno de los socios haya tomado conocimiento del mismo y no se formularan observaciones po rescrito. — Novena: Efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o perdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus respectivos aportes de Capitales. — Unicamente podrán repartirse utilidades líquidas y realizadas. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualesquiera de los socios sus herederos podrán optar entre continuar la sociedad unificando su representación o solicitar el reintegro de su capital social. Décima Primero: Todas las divergencias que llegaren a sucitarse entre los socios con relación a la interpretación del presente contrato las partas se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal, con expresa renuncia a toda otra jurisdicción o competencia. — Deja así formalizado el contrato social a cuyo fiel cumplimiento se obligan y constituyen domicilios especiales en los señalados al comienzo donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones que en los mismos se practiquen, aunque allí no estuviere presente. — Buenos Aires, diciembre seis de 1971. — Firmas certificadas en sello de Actuación Notarial número 012962489 serie "A" — Raúl J.Deandreis, escribano.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 126.— e.14|3 Nº 8.052 v.14|3|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL BORGIA de MALAGRINO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1972. — Elena Macías de Vieyra, secretaria.
$ 18.— e.14|3 Nº 8.657 v.16|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA MORETTI de CANTARINI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 22 de 1972. — Heriberto Ballerini, secretario.
$ 18.— e.14|3 Nº 8.778 v.16|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUDITH SEDRAN de TESAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1971. — Secretaria.
$ 18.— e.14|3 Nº 8.789 v.16|3|72

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MOIRANO. Publíquese tres días. — Buenos Aires, marzo 8 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
18.— e.14|3 Nº 8.823 v.16|3|72

Nº 5

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nacional Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER PERALTA de LUNA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1971. — Jorge H. Alterini, secretario.
$ 18.— e.14|3 Nº 8.877 v.16|3|72

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFIO SPAMPINATO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1971. — César R. Herbon, secretario.
$ 18.— e.14|3 Nº 8.731 v.16|3|72

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659 del año 1947).

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LINO BENJAMIN PASQUIN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e.14|3 Nº 8.788 v.16|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA RUIZ de CUENCA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e.14|3 Nº 8.713 v.16|3|72

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL LIPRETI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e.14|3 Nº 8.755 v.16|3|72

Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE LAROCCA — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e.14|3 Nº 8.611 v.16|3|72

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL PEDRO CARELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e.14|3 Nº 8.765 v.16|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MAKUCH de BIJANSKI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$18.— e.14|3 Nº 8.764 v.16|3|72

Juzgado Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDA LINSALATA de PAFUNDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.14|3 Nº 8.805 v.16|3|72

Juzgado Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita a GERMAN FRANCISCO MORON MIELES, para que comparezca a tomar intervención en los autos 'Morón Mieles, Germán Francisco s|ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese un día por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 10,50 e.14|12 Nº 95.480 v. 14|12|71
$ 10,50 e.10|1 Nº 981 v.10|1|72
$ 10,50 e.17|2 Nº 4.731 v.17|2|72
$ 10,50 e.14|3 Nº 8.729 v.14|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE GASCO BARBERA y de doña TRINIDAD MELLADO DE GASCO BARBERA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, marzo 9 de 1972 Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 22,50 e.14|3 Nº 8.719 v.16|3|72

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10 secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS MONTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1972 — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.14|3 Nº 8.649 v.16|3|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, hace saber que se ha presentado DOMINGO ANTONIO GRECO y|o CAIDA GRECO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento. — Publíquese una vez por mes durante el lapso de dos meses en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, febrero 28 de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 10,50 e.14|3 Nº 8.782 v.14|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMANA CHERU DE CASSINA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 22,50 e.14|3 Nº 8.772 v.16|3|72

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO BOGLIONE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 8 de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18. — e.14|3-Nº 8.861-v.16|3|72

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LEVI de NAHMOD. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18. — e.14|3-Nº 8.863-v.16|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA GAUDINO de DIAZ. — Publíquese por tres días — Buenos Aires, 6 de marzo de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 22,50. — e.14|3-Nº 8.793-v.16|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ENRIQUE ISRAEL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18. — e.14|3-Nº 8.774-v.16|3|72

Juzgado Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO GIANELLA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 8 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 13,50. — e.14|3-Nº 8.720-v.16|3|72

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN MIGUEL RABELLINO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 7 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 22,50. — e.14|3-Nº 8.626-v.16|3|72

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON SCHMUKLER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 6 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18. — e.14|3-Nº 8.710-v.16|3|72

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL PARRA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires 22 de diciembre de 1971. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18. — e.14|3-Nº 8.744-v.16|3|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17 secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO D'AGOSTINO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1972. — Alberto Alba Posse secretario.
$ 18. — e.14|3-Nº 8.746-v.16|3|72

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTO SANTIAGO GOMEZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.— e.14|3 Nº 8.776 v.16|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAUL DAVID NEMIROVSKY. — Publíquese por 3 días
Buenos Aires, febrero 29 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e.14|3 Nº 8.740 v.16|3|72

Juzgado Nacional Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA DE PIANO de DE GIROLAMO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, noviembre 26 de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario
$ 18.— e.14|3 Nº 8.726 v.16|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR SAVARESE — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario
$18.— e.14|3 Nº 8.698 v.16|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX JOSE GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e.14|3 Nº 8.696 v.16|3|72

Nº 21

El Juzgado Civil Nº 21, secretaría Nº 42 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES DI NUBILA de ARIGOS o MARIA DOLORES DI NUBILA de ARIGOS CALDERON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 27.— e.14|3 Nº 8.768 v.16|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FANNY BERGOL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 29 de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.14|3 Nº 8.709 v.16|3|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza a acreedores y herederos de GUALTERIO ANDREAS DETLEV PETERSEN por el término de 30 días. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.14|3 Nº 8.690 v.16|3|72

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANGELA MARIA MARMO DE TITO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e.14|3 Nº 8.880 v.16|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos de don JUAN MADEIRA CAVACO y doña JULIA LOPEZ DE MADEIRA CAVACO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 22,50 e.14|3 Nº 8.879 v.16|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO MARTIN BARTOLOME PEDEMONTE y CARLOS ALFREDO PEDEMONTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e.14|3 Nº 8.870 v.16|3|72

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a hedederos y acreedores de don ANTONIO ARGENTINO IGLESIAS y doña JOSEFA GARCES de IGLESIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aies, 1º de marzo de 1972. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 18.— e. 14|3 Nº 8.612 v. 16|3|72

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO LOPEZ MOREIRA DOS SANTOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1972. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 22,50 e. 14|3 Nº 8.781 v. 16|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALBANESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de febrero de 1972. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 18.— e. 14|3 Nº 8.864 v. 16|3|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herededos y acreedores de LEOPOLDO JUAN ARMANDO CORTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1972. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 22,50 e. 14|3 Nº 8.707 v. 16|3|72

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MARTINEZ CANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e. 14|3 Nº 8.742 v. 16|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANGELA GUILLERMO de CERNADAS, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e. 14|3 Nº 8.670 v. 16|3|72

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA BAHAMONDE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1972. — Ricardo Heldenreich, secretario.
$ 18.— e. 14|3 Nº 8.754 v. 16|3|72

Nº 28

Juzgado en lo Civil de Primera Instancia Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ASUNCION SANTAGATA Vda. de MARCHESE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1972. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 25,50 e. 14|3 Nº 8.810 v. 16|3|72

Juzgado Civil 28, Secretaría 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MEER WEISENBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1972. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 18.— e. 14|3 Nº 8.684 v. 16|3|72

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO RAUL DARBON. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires marzo 2 de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18 e.14|3 Nº 8.664 v.16|3|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don VICTORIO ALBERTO BELLOCCHIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18 e.14|3 Nº 8.790 v.16|3|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña CATALINA SANTIAGO de VALLEDOR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18 e.14|3 Nº 8.795 v.16|3|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don AGUSTIN MATIAS FASSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18 e.14|3 Nº 8.791 v.16|3|72

Nº 30

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 60, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANA CIANCAGLINI de SANTARONE, por treinta días. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18 e.14|3 Nº 8.632 v.16|3|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, emplaza a herederos de la demandada EVANGELISTA FELICIANA IBARRA de ARIONI, para que dentro del término de diez días comparezcan a tomar la intervención que corresponda en el juicio que sigue contra la nombrada María Virginia Manzoni sobre desalojo bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 24 de Febrero de 1972. — El secretario.
$ 24 e.14|3 Nº 8.633 v.15|3|72

Nº 28

El Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita a don LEONIDAS RAUL MILLAN y a don MIGUEL MARCHIONI AGUIRRE, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los diez días, a contar de la última publicación, en los autos: "Brecha de Dakovic, Juana c|Millan, Leonidas Raúl y otro s|cobro ejecutivo de alquileres", bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1972. — Juan C. Alcoba, prosecretario.
$ 24 e.14|3 Nº 8.613 v.15|3|72

El Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita a don LEONIDAS RAUL MILLAN para que comparezca a estar a derecho dentro de los diez días a contar de la última publicación, en los autos: "Brecha de Dakovic, Juana c|Millan, Leonidas Raúl s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1972. — Juan C. Alcoba, prosecretario.
$ 21 e.14|3 Nº 8.610 v.15|3|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 6, comunica por 5 días a los acreedores de MUEBLERIA ITALIA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES su presentación en convocatoria de acreedores y que dentro del plazo de 15 días a contar de la última publicación, deberán presentar al síndico Horacio Rodríguez con domicilio en San Martín 491, 6º 23, los títulos justificativos de sus créditos. El día 4 de mayo de 1972 a las 14 horas se celebrará en la sala de audiencias del juzgado, la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, marzo de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 75.— e.14|3-Nº 8.766-v.20|3|72

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por cinco días a SALVADOR MARCUS para comparecer en juicio: "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Salvador Marcus s/ejec. de $ ley 3.300, Expediente Nº 32.585, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1972. — Jorge A. González, secretario.
$ 18.— e.14|3-Nº 8.862-v.16|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por cinco días a BELEN S.R.L. para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Belén S.R.L. y otros s/ejecutivo $ 6.527", Expte. Nº 35.707, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1972. — Jorge A. González, secretario.
$ 18.— e.14|3-Nº 8.858-v.17|3|72

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 2 días en los autos caratulados: "PISMAN, JAIME s/quiebra" la siguiente resolución: "Buenos Aires, marzo 7 de 1972. Autos y Vistos. — Téngase presente. Regúlanse los honorarios del letrado apoderado del peticionante de la quiebra, Dr. Carlos A. Schatzky en ciento cincuenta pesos; los de su letrado patrocinante, Dra. Perla Mizrahi en setenta pesos; los del letrado apoderado del fallido Dr. Marcos Sincosky en cien pesos; los del Síndico Contador Arnaldo J. Campo en un mil doscientos pesos; los de la liquidadora en ochocientos diez pesos; regulaciones que se harán saber por edictos que se publicarán durante dos días en el Boletín Oficial y El Derecho.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 30.— e 14|3 Nº 8.636 v.15|3|72

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días a los acreedores de ROMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA la convocatoria solicitada, habiéndose fijado el plazo de 25 días, a contar de la última publicación del presente, para presentar al Síndico —Srta. Raquel Carmen Galindo, domiciliada en Avda. Córdoba 875, piso 10, of. "F"— los justificativos de sus créditos. El día 2 de mayo de 1972, a las 14 horas se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado, la Junta de Acreedores con los que concurran.
Buenos Aires, marzo 9 de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 90.— e.14|3-Nº 8.708-v.20|3|72

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de "ANGEL WASSERGOTT". Fecha provisoria de cesación de pagos: el 29 de abril de 1968. Síndico: Antonio Zuccoli domiciliado en Cangallo 1605, piso 3º, oficina 10, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el 13 de junio de 1972, a las 14 horas para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, febrero 24 de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 82,50 e.14|3-Nº 8.830-v.20|3|72

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de "H. S. HELOU E HIJOS S.A. C.I.F.", Exp.: Nº 30.845, Síndico: Noé Davidovich, domiciliado en Lavalle 1171, 4º piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el 21 de abril de 1972, a las 13 horas, para reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, febrero 29 de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 82,50 e.14|3-Nº 8.832-v.20|3|72

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28 comunica por cinco días la quiebra de ULUA SOCIEDAD ANONIMA. Fecha provisoria de cesación de pagos el 17 marzo 1970. Síndico don Jorge H. Carnelli, domicilio Arias 2052, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el día 5 de mayo de 1972 a las 13.30 horas para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado; intimándose a cuántos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1972. — Roberto E. Silva, secretario.
$ 97,50 e.14|3-Nº 8.853-v.20|3|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "CONSORCIO PROPIETARIOS EDIF. PJE. BAROLO, AVDA. DE MAYO 1366| 70|80 o H. YRIGOYEN 1363|73|85 c|PAZ DEL CARRIL MARIA ROSA s|Ejec., Exp. 50.091", que el martillero Juan Bellini rematará el 21 marzo 1972, hora 15, en la Corp. Rematadores, calle Perú 27, Cap.: dos unidades ubicadas en el Pje. Barolo: Unidad 6 un quiosco en P. B. de madera y cristales, sup. tot. cub. 2,65 d2. —ocupado—; porcentual 0,04. Base $ 266,66 (2|3 ptes. val. fiscal). Una oficina desocupada en el Piso 16 - Unidad 260 (hoy 398), sup. tot. cub. 28,93 d2.; porcentual 0,30. Base $ 2.133,32 (2|3 ptes. val. fiscal). Deudas de ambas: Exp. comunes al 3|4|71 $ 189,68 y $ 4.580,02; O. Sanitarias de 1965 al 69 $ 21.985 m|n. y $ 23.500 m|n.; Municipalidad de 1966 al 68 $ 158 m|n. y de 1965 al 68 $ 5.008 m|n., respectivamente; a las deudas mencionadas deberán agregarse las posteriores a esas fechas. Ventas al cont. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o. Los compradores deberán constituir domicilio en la Cap. Federal y abonar el 3 p|mil indicado en Ley 18.524. Visitar los días 16, 17 y 20 de 16 a 17 horas.
Buenos Aires, marzo 2 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 81.— e.14|3 Nº 9.023 v.16|3|72

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos: "PUGLIESE DE PAGANO FORTUNATA c| MENDOZA DANIEL, s|ejecución hipotecaria", Expte. 14.577|15, que el martillero Carlos Cattáneo, oficinas Avda. de Mayo 953, piso 8º, rematará el domingo 19 de marzo de 1972, a las 10 y 30 hs., en la misma, la finca sita en el Partido de Gral. Sarmiento, paraje San Miguel, Provincia de Buenos Aires, lote 24, manzana "A" con frente a la calle Moreno y Juan B. Alberdi, con superficie total de 200 m2. El demandado ocupa el bien y de acuerdo . la cláusula e) del contrato hipotecario se comprometió a entregarlo desocupado dentro de 30 días de iniciado el juicio. Base $ 4.274,40 contado. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. Ver de 16 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Existe construcción de mampostería.
Buenos Aires, marzo 10 de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 67,50 e.14|3 Nº 9.153 v.16|3|72

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos "MEULI ELISA CAROLINA y otros c|ALVES EUGENIO s|ejecución hipotecaria", Exp. 15.242|15, que el martillero señor Domingo A. Yacopino rematará el día 25 de marzo de 1972, a las 15,30 horas, obre la misma propiedad, el lote 8, manzana 17, Partido de General Pueyrredón Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires. Sup.: 215,10 m2. Es un chalet que consta de comedor, dos dormitorios, cocina y baño. Base: pesos ley 18.188: 17.724. Horario visita: 14 a 18 hs. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Cláusula 7º, escritura hipotecaria: "El deudor se obliga en caso de ejecución a entregar el inmueble hipotecado dentro de los diez días de producida la sentencia totalmente desocupado". De acuerdo al informe del martillero el inmueble se halla ocupado por la parte demandada. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital.
Buenos Aires, marzo 7 de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 63.— e.14|3 Nº 8.954 v.16|3|72

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos: "ALVAREZ JUAN CARLOS y otros c|GALLAFENT JUAN CARLOS s|ejecución hipotecaria", (Exp. 17.478), que el mar-

tillero Emilio Cravaroli, rematará en Alsina 1260, piso 2º, Capital, el día 2. de marzo de 1972, a las 16 hs., el inmueble sito en Ituzaingó, Pdo. Morón, Pcia. Buenos Aires, calle Peredo 1580 (antes Juan B. Estrada), lote 22, manzana B., que mide 254,20 m2. Base $ 6.104, al contado. La cláusula 4ª del mutuo establece: "...Mientras subsista la obligación el inmueble no podrá ser arrendado... comprometiéndose el deudor en caso de ejecución a entregarlo desocupado...". Se denunció en autos que el bien lo ocupa el accionado y su familia. Se visita diariamente de 14 a 17 hs. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o en efectivo en el acto del remate. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 8 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 63.— e.14|3 Nº 9.046 v.16|3|72

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos "SUAREZ SERGIO y otra c|ROMERO CRISTOBAL y otra s|ejecución hipotecaria", Expte. 18.344, que el martillero señor Domingo A. Yacopino rematará el día 25 de marzo de 1972, a las 11 hs., en su Salón de Ventas, Avda. Nazca 2111|15, Capital, el inmueble calle Carlos Pellegrini Nº 8, lote letra C., parte manzana K, Nº VI, General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, superficie: 252,50 m2. Visitar: 15 a 18 hs. Base: pesos ley 18.188: 17.000. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Cláusula 6ª escritura hipotecaria: "Los deudores se obligan en caso de ejecución a entregar la finca hipotecada dentro de los diez días de producida la sentencia totalmente desocupada". — De acuerdo al informe del martillero el inmueble se encuentra habitado por el señor Roberto Croaré desde diciembre de 1970 quien no exhibió contrato". El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 7 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 72.— e.14|3 Nº 8.957 v.16|3|72

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por 3 días en el juicio: "KANER DE APELBAUM VIDA y otras c|CHACON ANACLETO GREGORIO s| cobro hipotecario". (Exp. Nº 20.997), que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en Perú 27, Capital, el día viernes 17 de marzo de 1972, a las 15.30, la finca ubicada en el Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires, paraje Ramos Mejía, edificada en el lote 23, manz. 60, frente calle Tacuarí Nº 780. Superf. 149.99 m2. Ocupada por el demandado y su familia. Por la cláusula 10ª de la escritura los deudores se obligaron a desocupar el bien dentro de los diez días de quedar firme la pertinente sentencia de trance y remate. Base retasada pesos 13.168.75, al contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, marzo 6 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 63.— e.14|3 Nº 8.933 v.16|3|72

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días en el juicio "TESI EGIO y otros c|PERO HNOS. I.S.R.L. s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 14.757, que el martillero Oscar E. Calatayud, rematará en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 479, Capital Federal, el día 16 de marzo de 1972, a las 16 horas, el inmueble de la calle Condarco Nº 2852, edificado en el lote 12, manzana 52, que mide: 8,66 mts. de frente al N.E., igual extensión en su contrafrente al S.O., por 47,72 mts. de fondo en sus costados N.O. y S.E., compuesto de cuatro departamentos, totalmente desocupados, de acuerdo a la cláusula cuarta del contrato mutuo que dice: "venta del inmueble hipotecado, totalmente desocupado libre de intrusos u ocupantes y sin opción de terceros". — Adeuda los siguientes impuestos: año 1970, Obras Sanitarias de la Nación: $ 174,30; años 1968|971, Alumbrado, Barrido y Limpieza y Cont. Territorial: $ 258,77 y Cont. de Pavimentos: $ 146.16, ambos de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. — Base: $ 28.862,65; 8 o|o en concepto de seña y a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión, al contado o cheque conformado. Se puede visitar de 10 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — Juan L. Peña, secretario.

$ 90.— e.14|3 Nº 8.881 v.16|3|72

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por tres días en autos: "PUGLIESE DOMINGO y otra c|DELLI SANTI OSCAR s|ejec. hipotec.", Expediente 42.025, que el martillero señor Domingo A. Yacopino, rematará el día 25 de marzo de 1972, a las 11 horas, en su Salón de Ventas, Avda. Nazca 2111|15, Capital, el inmueble calle Once e|18 y 19, Pdo. de Merlo, Pcia. de Buenos Aires. Sup.: 300 mts.2. Base: pesos Ley 18.188, 8.000. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Horario visita inmueble: 15 a 18 hs. Cláusula 7ª escritura hipotecaria: "El deudor se obliga en caso de ejecución a entregar el bien hipotecado dentro de los diez días de producida la sentencia totalmente desocupado". De acuerdo al informe del martillero la propiedad se encuentra ocupada por el demandado y su familia. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1972. — Luis Solari, secretario.

$ 63.— e.14|3 Nº 8.960 v.16|3|72

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por 3 días en el juicio: "INGRATOCI CALOGERO c|BARDELLI RODOLFO y otro s|ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 23.244), que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en Perú 27, Capital, el día viernes 17 de marzo de 1972, a las 15.30, el lote de terreno edificado, sito en el Pdo. de Matanza, paraje Villa Insuperable, Prov. de Buenos Aires, designado con el Nº 6, manz. L, frente a la calle General Campos, hoy Nº 4255|67, entre Carlos Tejedor y Victoria. — Mide 10 mts. frente al N.E., 43,76 mts. al S.E. 10 mts. al S.O. y 43,80 mts. al N.O. Superficie 437,80 mts. cuadrados. Se halla ocupado por los demandados, los que se obligaron a entregarlo totalmente desocupado, según cláusula 5ª de la escritura hipotecaria. Base $ 24.000. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se visita de 14 a 17. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.

$ 72.— e.14|3 Nº 8.928 v.16|3|72

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por tres días en autos: "ALLEVATO, JOSE SALVADOR s|sucesión". Exp. 1.655, que el martillero Jorge A. Keim, rematará el domingo 19 de marzo de 1972, a las 16 horas, en el mismo, el inmueble situado en las calles Diagonal Centro esq. José E. Rodó, en La Reja, Pdo. de Moreno, Pcia. Bs. As., designado como lote 4, manz. F. 4, que consta de casa vieja, desocupada, de dos habitaciones, baño y cocina, y el terreno mide 18 mts., 25 frente N.E. 4,24 mts. ochava, 37 mts. frente S.E., 21,25 mts. costado S.O. y 40 metros, costado N.O., superficie aproximada 845,50 metros cuadrados. Base $ 9.100, Ley 18.188, mitad contado y saldo a un año, plazo con 15 o|o interés anual. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 63.— e.14|3 Nº 9.165 v.16|3|72

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por tres días en autos: "EL RELINCHO S. A. A. I. y C. c|MORELOS SOC. EN COM. POR ACCIONES s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 13.033, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el martes 21 de marzo, a las 15 hs., en Lavalle 425, la propiedad ubicada en esta Capital, calle Alte. Francisco J. Seguí 560|64, edificada sobre la parcela Uno h. y Uno c., que en conjunto miden: 2,02 mts. de frente al Este línea R.P., lindando con dicha calle, 13,97 mts. línea Q.P. en dirección Este a Oeste, lindando con el contrafrente de la parcela Uno d., desde este punto en dirección Sud a Norte se medirán 14,62 mts. línea Q.D.; desde este punto en dirección Este a Oeste línea de 10,43 metros que es la D.E., lindando con parte de la parcela Dos a., prosiguiendo desde ese punto en dirección Norte a Sud línea E.F. que mide 23,13 metros, lindando con parcela Tres a., desde este punto en dirección Este a Oeste 19,21 metros línea F.G. lindando también con parcela Tres d., al término del cual surge la línea G.H. que mide 4,02 mts. de Sud a Norte, lindando con la misma parcela Tres d. al final de la cual corre en dirección Este a Oeste la línea W.H. que mide 10,41 mts., lindando con parcela Uno e.; a partir de lo cual en dirección Norte a Sud se medirán 9,89 mts. línea V.W. y desde este punto un martillo en contra de Oeste a Este que mide de 38 cms. línea V.U., y desde aquí en dirección Norte a Sud se medirán 8,72 metros línea T.V. desde este punto en dirección Oeste a Este, 19,67 mts. línea T.N., lindando con la parcela trece; al término de lo cual en dirección de Norte a Sud se medirán 4,13 mts., línea S.M. y por último cerrando la figura la línea S.R. tiene 43,33 mts. de Oeste a Este. — Base $ 204.930, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Desocupada. — Se visita los días lunes, miércoles y viernes de 15 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.

$ 165 e.14|3 Nº 9.055 v.16|3|72

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por tres días en autos: "COSTAGLIOLA HECTOR ALBERTO c|FIRPO JUAN CARLOS s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 14.762, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el martes 21 de marzo, a las 15 hs., en Lavalle 425, la Unidad Nº 11, planta baja, letra "F" de la finca ubicada en esta Capital, calle Tarija 4234|44|54. Sup. Cub. propia total 63,44 m.c., Sup. cub. común total 19,61 m.c., Sup. no cub. común de uso exclusivo patio 6,25 m.c. Porcentual 2,79 o|o. — Base $ 16.091,80, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. La unidad consta de patio, comedor, dos dormitorios, cocina y baño y en altos otra pieza. Ocupada por inquilinos Se visita martes y jueves de 15 a 18 hs. La unidad adeuda por expensas comunes $ 289,93. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1972. — Fernando Vocos, secretario.

$ 63.— e.14|3 Nº 9.056 v.16|3|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por un día, en el juicio "VALLADARES HNOS. c|GUTIERREZ MUGA JOSE, s|Ejec." - Expte. 186.358, que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 18 de marzo de 1972, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658, lo siguiente: un armario de metal pintado marrón, de 2 puertas corredizas, de 1,80 x 1,60 x 0,50 aproximadamente; un escritorio de metal color gris, con tapa de fórmica blanca, de 3 cajones; dos sillas de metal tapizadas en plástico, una color verde y otra negro; un farol con garrafa Simplex, Petrogas. — Sin base. Al contado. Al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, tres de marzo de 1972. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 15. e.14|3. — Nº 9.042 v.14|3|72

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, comunica por un día, en los autos "LA HOLANDO SUDAMERICANA CIA DE SEGUROS S. A. c|SUSCHE KESSLER S.A.I.C.F.I., s|Ejecutivo" - Expediente Nº 177.539, que el martillero Sr. Enrique Zabala rematará el día 17 de marzo de 1972, a las 15 horas, en el local de la calle Humberto I 1725, donde se exhibe, el siguiente bien: una máquina industrial de pegar botones, Nº B-61161, marca Pegasus, sin número a la vista, con su correspondiente motor, funcionando. — Sin base, al contado, al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — Juan T. Battini Vidal, secretario.

$ 12. e.14|3. — Nº 9.115 v.14|3|72

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, comunica por un día, en el juicio "YORIS CLARA ISABEL c|MORELLI ATILIO, s|Ejec." - Expte. 148.604, que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 18 de marzo, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658, los siguientes bienes: una radio Noblex Giulietta, de 2 bandas, 7 transistores, funcionando; un televisor Admiral 23, gabinete de madera, funcionando; una enceradora Distrilux, color colorada, eléctrica, 3 cepillos, sin número visible, funcionando. — Sin base. Al contado. Al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1972. — Carmen Helena Palacios, secretaria.

$ 13,50. e.14|3. — Nº 9.041 v.14|3|72

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, comunica por un día, en el juicio "ROMIO JUAN c|NIOI ANITA, s|Ejec." - Expte. Nº 154.598, que el martillero Juan José Werner rematará el día 18 de marzo de 1972, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658, el siguiente bien: una heladera eléctrica, marca Interlux, sin número visible, funcionando. — Sin base. Al contado. Al mejor postor. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1972. — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 10,50. e.14|3. — Nº 9.045 v.14|3|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, comunica por dos días, en el juicio "LOZA CELIA ELENA c|CARDOSO de SANTAMARIA ADA del CARMEN y otro s|Cobro de Alquileres" - Expte. número 148.245, que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 18 de marzo de 1972, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en la calle Esparza 70|76, los siguientes bienes: Un sillón de 4 cuerpos y 2 de un cuerpo c|u., en color tabaco Luis XVI; una mesita ratona del mismo estilo; un combinado Ranser estereofónico; dos lámparas de pie, de mármol transparente, apliques de bronce, de 1,50 mts. de altura, aproximadamente; un biombo chino de tres hojas: un televisor Siam Di Tella, número 086916214; una mesa de comedor, ovalada, con doce sillas Luis XVI, en pana bordeau; un aparador, 6 puertas, 2 de vidrio y 2 cajones; un espejo mural, de 2 x 1,50 mts. aproximadamente; una mesita rodante tipo bar; una heladera Zenith; una mesita rodante, ovalada, con apliques de bronce. — Sin base. Al contado. Al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1972. — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 60. e.14|3. — Nº 9.044 v.15|3|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, comunica por un día, en el juicio "MAGENTA FERNANDO LUIS c|UREÑA H., s|Ejec." - Expte. Nº 152.742, que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 18 de marzo de 1972, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658, los siguientes bienes: un juego de living, compuesto de 2 sillones de 1 cuerpo y de dos cuerpos, tapizados en cuero color marrón, usados y en regular estado; un televisor eléctrico y usado, marca "Franklin", gabinete de madera y controles al frente, sin número visible, funcionando. — Sin base. Al contado. Al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1972. — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 15. e.14|3. — Nº 9.038 v.14|3|72

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por dos días, en el juicio "MOSZKOWSKI de FELDMAN REBECA contra DE VIDIRI, NELIDA, s|Ejecutivo" (Expte. 140937|1970), que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará en Humberto 1º Nº 2046, Capital Federal, donde se exhiben, el día 16 de marzo de 1972, a las 10 hs en el estado en que se encuentran, los siguientes objetos: Un combinado Ranser de pie, radio y tocadiscos; una mesa para comedor estilo francés seis sillas de madera tapizadas en tela plástica color gris claro; un cuadro al óleo, firmado Lorent, motivo paisaje montañoso con marco dorado de 10 centímetros de ancho, medidas del cuadro 1,50 por 0,56 metros. — Sin base y a mejor postor. — Com. 10 o|o al contado y en efectivo. — Los bienes serán entregados si se cumple con lo dispuesto en el Art. 565 del Cód. de Proc.

Buenos Aires, 29 de febrero de 1972. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.

$ 42 e.14|3 Nº 9.032 v.15|3|72

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, hace saber por dos días en autos "HERMAN Y PILNIK S. A. C. I. F. I. contra IMPULSO S. R. L. s|Ejecución Prendaria", Expte. Nº 212489|71, que el martillero Homero D. S. Ascone rematará, el 23 de marzo de 1972, a las 16 hs., en Perú 1037, Cap., donde se exhibe, una máquina de escribir marca Olivetti, modelo Lexicon 80|35, Nº 37.883, en buen estado funcionamiento. — Base: pesos 200.00, Ley 18.188, al contado. — Comisión: 10 o|o. — Todo en efectivo.

Buenos Aires 8 de marzo de 1972. — Luis Mauricio Gaibrois, secretario.

$ 27 e.14|3 Nº 8.970 v.15|3|72

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, comunica por un día en los autos: "CHRISTIN, HECTOR SIXTO c|GIOBIO, MARIO, s|Ejecutivo" - Exp. Nº 8.773; que el martillero Sr. Enrique Zabala, rematará el día 17 de marzo de 1972, a las 15 hs., en el local de la calle Humberto 1º, 1725, donde se exhiben los siguientes bienes: Un televisor sin marca, sin número visible; una Heladera marca "Patrick", color blanco, familiar. — Sin base. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión: 10 o|o. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1972. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.

$ 10.50 e.14|3 Nº 9.117 v.14|3|72

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, comunica por dos días en el juicio: "FORTE, EDUARDO SALVADOR c|CORRAL, ANTONIO s|Ejec Expte. Nº 9.086, que el martillero Alberto Davel, rematará el día 18 de marzo de 1972, a las 9 horas, en la calle Humberto 1º 2046, exhibiéndose en Valderegro 2656, los siguientes bienes: Un televisor eléctrico marca Grenier, con controles a su frente, con su correspondiente mesa de madera rodante; Una heladera eléctrica familiar marca Albion de 11 pies. — Sin base. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1972. — Eduardo José Coll, secretario.
$ 27 e.14|3 Nº 9.647 v.15|3|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días en el juicio: "TALLERES CARBURANDO S. R. L. s|quiebra" — Expte. Nº 28.481, que el martillero Américo S. Landivar rematará el 20 de marzo a las 14,30 hs., en Vélez Sársfield 162, donde se exhiben de 10 a 17 hs., los siguientes bienes: escritorios, aparejos, compresores, elevador hidráulico, equipo de soldadura autógena, mesas, tableros, morsas, herramientas y demás bienes inventariados. — Sin base. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o — Al contado.
Buenos Aires, marzo 10 de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 24 e.14|3 Nº 8.921 v.15|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días en el juicio "DISTRICUER S. A. I. C. I. A. c|GOLDENBERG MUNIS s|Prep. Vía Ejec.", Expediente Nº 32.318, que el martillero D. Juan Carlos Bastiani rematará el día 23 de marzo de 1972 a las 10 horas, en el local de la calle Defensa 856, de Capital donde se exhiben de 9 a 13 horas, los siguientes bienes: Un televisor Dinamic pantalla grande, gabinete de madera controles al frente; Un tocadiscos mueble de madera lustrada, cambiador automático Ken-Brown; Un juego de sillones compuesto de cuatro piezas individuales tapizadas en tela de distintos colores con funda azul. — Sin base. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 48 e.14|3 Nº 8.948 v.15|3|72

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "AUTOMOTORES ALONSO S.A. c|ASAF, MIGUEL s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 35.415), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 24 de marzo de 1972, a las 9 horas, en el local de Rivadavia 10351, de Capital Federal, donde se exhibe: Un automóvil Rambler IKA Ambassador 380, año 1970, motor marca 230 Tornado Interceptor Nº 7062863, serie Nº 710, Dominio C-242.408, uso particular en el estado en que se encuentra. Base: $ 7.877,22. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 8 de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 36.— e. 14|3 Nº 8.902 v. 16|3|72

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "AUTOMOTORES ALONSO S.A. c|KUPERMAN, JORGE y otro s|ejecución prendaria' (Expte. Nº 35.647), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 24 de marzo de 1972, a las 8,45 horas, en el local de Rivadavia 10351, de Capital Federal, donde se exhibe: Un automotor marca Renault, modelo Renault 6, año 1970, motor número 2106422, serie Nº 912, patente número C-296.357 de la localidad de..., de la Propiedad Automotor, año 1970, uso particular, en el estado en que se encuentra. Base: $ 5.357,07. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 8 de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 40,50 e. 14|3 Nº 8.901 v. 16|3|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "AUTOMOVILES SAAVEDRA S.A.C.I.F. c|MERINO EMILIO y otro s|Ejec. prendaria" Expte. Nº 34.433, que el martillero Oscar Roberto González Moreno, rematará el día 25 de marzo de 1972, a las 10 horas, en el local de la calle Juncal Nº 4532, el siguiente bien: Un automotor usado marca Peugeot, tipo automóvil, modelo 404|67, clase de carrocería sedán cuatro puertas, de fabricación nacional, con motor marca Peugeot Nº 36827, con chasis marca Peugeot Nº 3018515, con dominio de la localidad de San Martín Nº B-219677 del año 1967, destinado a uso privado y en el estado que se encuentra. El bien se exhibe en la Playa "Alpi", sita en la calle Oro esquina Cerviño, de 10 a 17 horas. Base $ 7.048,62. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 8 de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 63.— e. 14|3 Nº 9.133 v. 16|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 2 días, en autos: "MOLAS ANTONIO c|BELLINASO ROBERTO y otro s|Ejec., Expte. Nº 35.005, que el martillero Alfredo Claudio M. Bence, rematará el día 21 de marzo de 1972, a las 9,30 hs., en la calle Humberto I Nº 1725, Capital, lugar donde se exhiben los siguientes bienes: 2 mesas de madera, tipo Directorio c|tapa de pergamino de 2,20 x 1,10 aprox.; 1 mesa de madera c|4 patas, tapa de vidrio; 2 máquinas de escribir eléctricas, marca "Adler" Nº 21-C-Nº7471591 y 7467609, c|una con su funda; un amplificador "Andel Hi-Fi", 5 perillas al frente; 1 tocadiscos, marca "Garrard", made in england; 2 mesitas patas de bronce c|tapa de madera enchapada en fórmica y 1 cajón; tres sillones y cuatro sillas haciendo juego, tapizados en cuero gris, y|o marrón claro c|deterioros; una lámpara de mesa c|motivo artístico de base, de 2 luces c|pantalla, firmada por J. B. Belloc, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Sin base.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 48.— e. 14|3 Nº 9.183 v. 15|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días, en el juicio "GUIMMEL'S S.A.C.I.F.I. s|quiebra" - Expte. Nº 31.815|70, que los martilleros David N. Almeyra y Bravo Gamboa, Ferrari y Cía., rematarán los días 20 y 21 de marzo de 1972, en Florida 699 esq. Viamonte 572, Capital, los bienes inventariados a fs. 134|155 y 204|206, consistentes en: Artículos para el hogar; espumaderas, batidoras, termos, ventiladores de pie y de mesa, estufas a querosene, gas y garrafa, calefactores, faroles, pantallas de gas, calefones, enceradoras, aspiradoras, mesas para televisión, reposeras, sillas, sillones, bancos, muñecas, juguetes varios, estanterías metálicas y de madera, vitrinas, exhibidores, mamparas, placards, escritorios, armarios, ficheros Kardex, máquinas de escribir y calcular Olivetti, registradora, de facturar, copiadora Termo-Fax, cajas de hierro Vironia de 2 puertas y otras de 1 puerta, guillotina de imprenta, extractor de aire, acondicionador RCA Climate Tuner, cocinas, lavadoras, muebles funcionales y demás bienes que se exhibirán allí los días viernes 17 y sábado 18, de 9 a 13 horas. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o y 10 o|o de comisión. Entrega inmediata previo pago del saldo de precio.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 57.— e. 14|3 Nº 9.011 v. 15|3|72

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "BOTANA, JORGE MARIO ALBERTO c|SCHLESINGER, ERWIN s|ejecución prendaria", Exp. Nº 47.796, que la martillera Beatriz N. Giri, rematará el día 22 de marzo de 1972, a las 9 horas, en Avda. La Plata 1961, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600 E|67, año 1967, motor Nº 2.345.849, chapa Capital Nº 102.109. Base $ 1.895,20, Ley 18.188. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 36 e. 14|3 Nº 8.955 v. 16|3|72

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Sec. Nº 7, comunica por dos días en autos "TELESUD SACIF. c|SELIM MANZUR s|ejec., Expte. Nº 23.046", que el martillero Martín F. Zemborain, rematará el día 20 de marzo, a las 11,30 hs., en la calle Libertad Nº 956, local Nº 14 B, lugar donde se exhiben los días 17 y 18 de 10 a 12 hs., 17 relojes eléctricos sincrónicos de pared, marca Robinson, modelo 35, 220 v.50 h.z. varios colores, nuevos; 40 relojes eléctricos de precisión, marca Robinson, producto Cares, modelo P.68, varios colores nuevos; 20 relojes marca Robinson eléctricos, producto Cares, modelo M.E. 68, con marco fórmica, varios tonos, nuevos; 17 relojes eléctricos marca Robinson, producto Cares, modelo M.E. 64, varios colores, nuevos; 53 despertadores eléctricos, sincrónicos, marca Robinson, modelo 53-30, 220 v. 50 h.z., varios colores, nuevos; 20 despertadores eléctricos, sincrónicos, marca Robinson, modelo 53-4 D 220 v.50 h. 2 varios colores, nuevos. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 10 de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 45 e. 14|3 Nº 9.073 v. 15|3|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por un día, en el juicio "DUER JOSE c|LERNER, ALBERTO A. y otro s|ejecutivo" (Expte. 31155|1970, que la martillera Mercedes A. Isasmendi, rematará el 21 de marzo de 1972, a las 16 hs., en Humberto Iº Nº 2046, Cap. Fed., donde se exhiben los siguientes objetos: Un ventilador de pie marca Emeta Nº 2262; una máquina de calcular manual Olivetti Nº 128643; 50 toballas de diferentes medidas y colores; 10 camisones de mujer de diferentes medidas y colores; 2 acolchados de nylon de dos plazas de color floreado; 30 soutienes de diferentes medidas y colores; 7 vestidos de plusch de mujer, diferentes medidas y colores y 5 ositos para bebés de lana y strech de diferentes colores, en el estado en que se encuentran. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o. al contado y en efectivo. Los bienes serán entregados si se cumple con lo dispuesto en el Art. 565 del Cód. de Proc. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1972. — Jorge A. González, secretario.
$ 24 e. 14|3 Nº 9.083 v. 14|3|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en los autos "DELGADO MARGARITA DEL CARMEN c|MATTA, NORBERTO H. s|ejecutivo", Exp. 34371, que el martillero Adolfo M. Buren, 25 de Mayo 158, Of. 63, T. E. 33-0488, rematará el jueves 16 de marzo próximo, a las 16, en Paseo Colón 1536, Capital, lo siguiente: Un televisor Zenith Nº 79.162; un tocadiscos estereofónico "Kend Brown" Nº 5035, de pie con cambiador automático en uso; un grabador marca "Geloso" eléctrico número 23.703 a botonera, en uso. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. Entrega inmediata. Horario de exhibición de 10 a 12 y de 15 a 18, los días hábiles. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — Jorge A. González, secretario.
$ 36 e. 14|3 Nº 9.016 v. 15|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, hace saber por dos días en autos "HERMAN Y PILNIK S. A. c| CHRISTMAS CLUB S. R. L. s|Ejec. Prendaria". Expte. Nº 22573|71, que el martillero Homero D. S. Ascone, rematará el 23 de marzo de 1972, a las 16 hs., en Perú 1037, Cap., donde se exhibe, una máquina de escribir marca Hermes, modelo 3000|33, Nº 3554615, buen estado. Base $ 1.008, Ley 18.188, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo. — Buenos Aires, 6 de marzo de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 27 e. 14|3 Nº 8.968 v. 15|3|72

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días en autos: "EL HOGAR DE PARQUE PATRICIOS SOC. COOP. DE CRED. c|SOC. COOP. DE CRED. LTDA. EL CONTINENTE y otro s|ejecutivo", Exp. Nº 5924, que el martillero Luis Felipe Díaz, rematará el día 17 de marzo de 1972, a las 16 horas, en el local de la calle Humberto Iº 2046, donde se exhiben: Una máquina Olivetti, tipo "IBM" mercator 5100; una máquina de calcular "Olivetti" Nro. 97219561 eléctrica; una máquina de escribir "Olivetti" Nº 25218. Sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 30 e. 14|3 Nº 9.107 v. 15|3|72

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "STRIANESE HNOS. S. A. C. I. F. c|EDET, ROBERTO DAVID s|Ejecución Prendaria" (Expte. Nº 26.792), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 27 de marzo de 1972, a las 10 horas, en el local de Av. Juan Bautista Alberdi Nº 1823, de Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor, tipo automóvil sedán de 4 puertas marca Dodge G T, modelo 1969, motor Chrysler de 6 cilindros de 155 H.P. de potencia Nº 97X0910, chasis Nº 49PO878, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº B 243.878, en el estado en que se encuentra. Base pesos ley 18.188: 6.929,72. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 45 e. 14|3 Nº 8.900 v. 16|3|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "ZIELLI NORTE S. A. C. F. c|MENENDEZ, ALEJANDRO s|ejecución prendaria", Expte. Nº 26.730, que el martillero Eduardo Javier Gasperi rematará el día 28 de marzo de 1972, a las 10 hs., en Avda. Cabildo Nº 340, Capital, lugar donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 hs.: Un automotor marca Rambler Ika, modelo RA-2R del año 1963, motor Nº 630088942, serie Nº 38311-00381, patente Nº 1.057.364 de la Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. — Base: $ 2.537,63. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Todo al contado y en efectivo.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 45 e.14|3 Nº 8.893 v.16|3|72

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio: "FINANCAR S. C. A. c|KARAIM, ESTEBAN JUAN s|ejec. prendaria", que el martillero Ricardo Jorge Daher rematará el día 24 de marzo de 1972, a las 10 horas, en Famatina Nº 3235, donde se exhibe: Un automotor marca Chevrolet, tipo pick up, modelo 1969, motor marca Chevrolet Nº A23-46846, serie Nº P207803, patente número B253292. — Base: $ 3.527,37. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 36 e.14|3 Nº 9.000 v.16|3|72

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio: "GILOTAUX S. A. C. I. F. I. c|ACQUISTO, DIEGO OSCAR s|ejec. prendaria", Expte. Nº 27.973, que el martillero José Pedro Cremerius rematará en J. Salguero 3172|92, Capital, el 24 de marzo de 1972, a las 10 horas el siguiente objeto: Un automotor marca Citroen, motor número 3029010220AZC, modelo AZ-1969, chasis Nº 3002025202, título de dominio Nº C-216622, con la base de $ 4.702,85 ley 18.188, al contado, que se exhibe en J. Salguero 3172|92, Capital. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 8 de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 40,50 e.14|3 Nº 9.099 v.16|3|72

Nº 10

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en el Expte. Nº 29.255, año 1971, caratulado: "D'ARC S. A. C. I. F. c| GUIDO SPANO, MARTHA IRMA y otro s|ejec. prend.", que el martillero Domingo Mario Urbinati propuesto por la parte actora rematará el día 28 de marzo de 1972, a las 10 hs., en la calle José Luis Cantilo 2250, Cap. Fed., donde se exhibe todos los días hábiles de 9a 18 hs., en el estado en que se encuentra y resulta del acta de fs. 40 vta., sin documentación y adeudando patentes e impuestos correspondientes a los años 1969, 1970 y 1971; un automóvil usado, modelo 1500, año 1967, coupé dos puertas, motor Nº 549.343, serie 67, chasis Nº 0637521, serie 67, patente dominio Nº B-375147. — Venta al contado. — Entrega una vez aprobada judicialmente la subasta e integrada la totalidad del precio. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Base: pesos 4.620.
Buenos Aires, marzo 10 de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 63 e.14|3 Nº 9.066 v.16|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por un día en autos: "BADARACO, HORACIO O. c|ARENA, JOSE JUAN R. s|ejecutivo", Expte. Nº 22.363, que el martillero Luis Felipe Díaz rematará el día 16 de marzo de 1972, a las 15 horas, en el local de la calle Humberto Iº 2046, donde se exhibe: Un televisor "Panoramic", modelo portátil, sin número visible, con mesa. — Sin base y al contado. — Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 12 e.14|3 Nº 9.105 v.14|3|72

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en los autos: "PEZZI, ERNESTO c|TEXTILES, GLORIA S. A. s|ejecutivo", Expediente Nº 26.599, que el martillero Eduardo Facundo Aubone rematará el día 17 de marzo de 1972, a las 16 horas, en la calle Defensa Nº 856, Cap. Fed., lugar en donde se exhiben de 8 a 12 hs. q al mejor postor, los bienes embargados en autos, sin base, y al contado y al mejor postor, 9 máquinas de escribir de distintas marcas; 13 de calcular de distintas marcas; 1 eléctrica de contabilidad y 100 cajas de diez paquetes cada uno con diez madejas de lana cada paquete, todas marca "Mi Tesoro". — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Entrega inmediata previo pago total.
Buenos Aires, marzo 10 de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 36 e.14|3 Nº 8.940 v.15|3|72

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días en el juicio: "MENTA, LEOPOLDO c|GUILLERMO JORGE VILAR s|ejec.", Expe-

diente Nº 35.121, que el martillero D. Juan Carlos Bastiani rematará el día 23 de marzo de 1972, a las 10 horas en el local de la calle Defensa 856 de Capital, donde se exhiben de 9 a 18 hs., los siguientes bienes: Un mueble forrado en fórmica colgante de 8 puertas y 2 estantes, con extractor de aire; 1 mueble de fórmica y aluminio, compuesto de horno empotrado y parrilla y horno; 1 lustra-aspiradora "Yelmo" sin Nº visible y un lavarropas "Eslabón de Lujo", modelo ... Nº 503.242|B. — Sin base. Al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 48 e.14|3 Nº 8.949 v.15|3|72

Nº 12

Juzgado Comercial 12, Secretaría 23, comunica por 1 día que en autos caratulados "CASA AMERICA c|BETTANIN ALFREDO ATILIO s|ejec." expediente 30824, el martillero Abel J. A. Vallejos, rematará el día 18 de marzo de 1972, a las 10 horas, en Avenida de Mayo 959, donde se exhibe de 8 30 a 12 y 30 y de 14 y 30 a 19 horas, 1 televisor "Zenith" X 55.713, modelo Presidente de 19 válvulas en el estado en que se encuentra, con la base de pesos ley 18.188: 596,25. — Comisión: 10 o|o, a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Entrega inmediata, previo pago total en efectivo.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 15.— e. 14|3 Nº 8.883 v. 14|3|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "TUCUMAN S. A. C. I. F. I. c|CANO NIMIA PETRONILA" s|ejec. prendaria (expediente 32209|1971) que la martillera Mercedes A. Isasmendi, rematará el día 28 de abril de 1972 a las 17 horas, en el local de la calle La Rioja Nº 1427, Cap. Fed., donde se exhibirá los días 26 y 27 del mismo mes y año en el horario de 15 a 18 horas, el siguiente bien: Un horno spiedo marca Kenard número 4037, modelo visor en perfecto funcionamiento. — Sin base y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Com.: 10 o|o al contado y en efectivo.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 54.— e. 14|3 Nº 9.084 v. 16|3|72

Nº 13

Juzgado Comercial 13, Secretaría 26, comunica por tres días en autos J. VAZQUEZ IGLESIAS S. A. c|VICENTE JOSE MAILLARD s|ej. prenda, expediente Nº 37227, que el martillero Mario Ernesto Troiani, rematará el día 25 de marzo de 1972, hora 11, en Hopólito Yrigoyen 2655, se exhibe: 1 televisor "Zenith" X 55.713, donde se exhibe de 9 a 18 horas, de lunes a viernes, el siguiente bien: un automotor nuevo, marca Chevrolet, modelo año 1970, tipo automóvil sedan, modelo 11369|246—Special, motor Nº A 191-11825, serie número C 786802 color negro|amarillo|gris verde, completo, con cinco neumáticos y accesorios, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 8.636,64. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o, el bien se entregará previo pago total del precio.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 54.— e. 14|3 Nº 9.128 v. 16|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "FINAN COR S. A. c|ENCALADA EMILIANO E. y otra" s|ejec. prendaria (expediente 36350), que el martillero Héctor Juan Cayol, rematará el día 27 de marzo de 1972, a las 9 horas, en Bogotá 2435, donde se exhibe de 14 a 18 horas: un automotor usado marca Valiant III, model del año 1965, sedan 4 puertas, motor marca Chrysler Nº 585991, serie número 585991, chasis marca Valiant, modelo del año 1965, serie 585991; con título del automotor y patente de la provincia de Bs. Aires, del año 1969 Nº B-0134256, destinado al uso particular, en el estado de uso que se encuentra, con la base de pesos del 50 o|o $ 2.887,50 (ley 18 188). — Al contado y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o. — Todo en efectivo. — Entrega inmediata (Art. 565 Cód. Proc.).
Buenos Aires, marzo 8 de 1972. —
$ 63.— e. 14|3 Nº 9.501 v. 16|3|72

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por un día en autos: "SCHAMIR VALENTIN B. c|LIBENFISZ I. s|ejec." (expediente 38651), que el martillero José del Valle Meloni, rematará el 25 de marzo de 1972, a las 11 horas, en el local de la calle Venezuela 1320, Capital, donde se exhibe todos los días de 10 a 16 horas: un televisor sin marca ni número visible, pantalla grande, controles al frente, en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento, en efectivo. — El bien se entrega en el estado en que se encuentra y previo pago total (Art. 561, 565 y 582 C. P.) — Comprador constituirá domicilio en Capital.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1972. — Aydée Elvira Cano, secretaria.
$ 15.— e. 14|3 Nº 8.979 v. 14|3|72

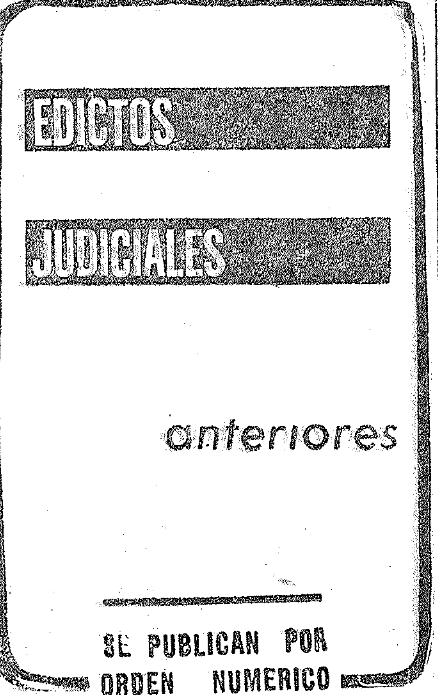
JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 10

Juzgado del Trabajo Nº 10, comunica por 2 días en el juicio: "GAIK, ALBINA y otro c|ALGODONERA LOMAS S. A. s|despido", expediente Nº 17.291, que el martillero señor Federico Aguilea, rematará el 23 de marzo de 1972, a las 16 y 30 horas, en la calle Bartolomé Mitre número 1736, Capital Federal, el inmueble ubicado en Temperley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, calle Fernández Nº 750, edificado en los lotes especiales uno al catorce. — Linderos: al Norte calle Fernández; al Este Guido Spano; al Sud Gral. Lavalle; al Oeste Soler. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII; Sección C; Manzana 19 Q; Lotes esp. 1 a 14; Superficie total metros cuadrados 12.343,30; Partida Nº 38.564. — Base: $ 2.616,00 ley 18.188, al contado, seña: 8 o|o, comisión: 3 o|o, en dinero efectivo. — El inmueble se encuentra desocupado y puede visitarse de lunes a viernes en el horario de 16 a 20 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, febrero 25 de 1972. — José M. Gavaldá, secretario.
$ 36.— e. 14|3 Nº 8.950 v. 15|3|72

Nº 19

Juzgado Nacional de Trabajo Nº 19 comunica por dos días en autos "PESCE ANTONIO c|DOS SANTOS CASEI Y CIA. s|inc. convenio", expediente número 18483, que el martillero José María Farina, rematará el día 17|3|72, a las 11,30 horas, sin base, al contado y al mejor postor, en el local de a calle Rocamora 4235, Cap. Fed., donde se exhibe y en el estado en que se encuentra: una registradora marca National, eléctrica. — Comisión: 10 o|o. — El comprador deberá fijar domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1972. — Lilia M. Maffel de Borghi, secretaria.
$ 30.— e. 14|3 Nº 9.178 v. 15|3|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL GONZALEZ VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 29 de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18 e.13|3 Nº 8.486 v.15|3|72

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARKO SARIC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1971. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18.— e.10|3 Nº 8.134 v.14|3|72

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaria Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILARIO CASTELLENGO y LEONOR YONES de CASTELLENGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18.— e.10|3 Nº 7.987 v.14|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaria Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA CONSIGLIO de GALLINA — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18.— e.10|3 Nº 8.090 v.14|3|72

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaria Nº 3, cita y emplaza por el términc de treinta días a herederos y acreedores de SOFIA GULIAK de HOLTZMAN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 3 de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 18 e.13|3 Nº 8.562 v.15|3|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MIGUEL JOSE DI PAOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de Febrero de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 18 e.13|3 Nº 8.557 v.15|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaria Nº 4, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA KOWALOWNA de PANAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1972 — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18.— e.10|3 Nº 8.303 v.14|3|72

Juzgado Civil número 2, Secretaría número 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER ARGERI de DAFFIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18.— e.10|3 Nº 8.224 v.14|3|72

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO JOSE REBOREDO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1971. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18.— e.10|3 Nº 8.181 v.14|3|72

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMASINA CAIAZZO de DE VIVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18 e.13|3 Nº 8.348 v.15|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA MARIA PAULINA COLOMBO de OTERO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, febrero 24 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18.— e.10|3 Nº 8.259 v.14|3|72

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ADOLFO ESTOUP. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18.— e.10|3 Nº 7.995 v.14|3|72

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR VIRGILIO CASTIELLA PLAZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de Marzo de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 22,50 e.13|3 Nº 8.402 v.15|3|72

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALBINA DIEGO de CATA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, Febrero 29 de 1972. — Omar R. Cancela, secretario.
$ 18 e.13|3 Nº 8.393 v.15|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEOGRACIAS GOROSTIAGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e.10|3 Nº 8.157 v.14|3|72

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don VICTORIANO GIL y doña MARIA LUISA ANGELA FERNANDEZ PEREZ de GIL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1972. — Jorge H. Alterini, Secretario.
$ 18 e.10|3 Nº 8.179 v.14|3|72

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LINO PONTEVEDRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo ... de 1972. — Jorge H. Alterini, Secretario.
$ 18 e.10|3 Nº 8.295 v.14|3|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARCELO SCHEINER. — Publíquese por tres días.
Jorge H. Alterini, Secretario.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1972. —
$ 18 e.10|3 Nº 8.253 v.14|3|72

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSEFINA CANEL de VIDAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1972. — Jorge H. Alterini, Secretario.
$ 18 e.10|3 Nº 8.178 v.14|3|72

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de FELIX ANGEL LLOREDA CABELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1972. — Néstor L. Lloveras, secretario.
$ 18 e.10|3 Nº 8.063 v.14|3|72

Nº 6

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANDRES LA MANNA. — Publíquese en el Boletín Oficial por 3 días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18 e.10|3 Nº 8.012 v.14|3|72

Nº 7

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 7 Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ANTONIO SARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18 e.13|3 Nº 8.334 v.15|3|72

El Juez Dr. Pedro J. Torres, mediante rogatoria, cita por cinco días a SALVADOR LOPEZ, hijo de don Diego López y Doña Antonia Valero, en autos "Sánchez de López María Angélica Ramona s|Información sumaria", que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 22, del Dpto. Judicial de La Plata, para que dentro de dicho término comparezcan en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Pobres y Ausentes. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 27 de Febrero de 1972. — Elsa G. de Arias, secretaria.
$ 30 e.13|3 Nº 8.312 v.14|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN ZARRANZ y/o JUAN ZARRANZ IROZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1972. — César R. Herbón, secretario.
$ 18 e.10|3 Nº 8.261 v.14|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días, a los herederos y acreedores de don SIMON FISCHKIN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1972. — César R. Herbón, secretario.
$ 18 e.10|3 Nº 8.104 v.14|3|72

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don REMIGIO NUÑEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18 e.10|3 Nº 8.196 v.14|3|72

Juzgado Civil 8, Secretaría 15, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de DOLORES GONZALEZ de CALIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18 e.10|3 Nº 7.980 v.14|3|72

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SUSANA JULIETA DATWILER de ZAINEA o SUSANA DATWILER de ZAINEA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 22,50 e.13|3 Nº 8.564 v.15|3|72

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE SUELRO DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e.13|3 Nº 8.311 v.15|3|72

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA PETRONA o FELISA OCHOTECO de ANCE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e.13|3 Nº 8.309 v.14|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA CASTELLI DE GRAGNANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 29 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.10|3-Nº 8.304 v.14|3|72

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "FISCHEL LEPLEWSKI". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 29 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.10|3-Nº 8.255 v.14|3|72

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL RENZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.13|3 Nº 8.589 v.15|3|72

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA MARRERO de PALADINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.13|3 Nº 8.432 v.15|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ROSA MARIA RIDILENIR VIUDA DE BASCHUK. — Publicar por tres días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.10|3-Nº 8.191 v.14|3|72

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARTINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.13|3 Nº 8.561 v.15|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, hace saber por dos días en los autos: "PINTEMAR S.A.I.F. c| SANDOVAL CANDELARIA s|sumario", la siguiente providencia: "Buenos Aires, 22 de julio de 1971... no habiendo la demandada contestado esta acción, dásele por decaído el derecho de hacerlo en lo sucesivo, declarándosele rebelde y se le hará saber que las providencias futuras se le darán por notificadas por ministerio de la ley (Art. 59 del C. Procesal)... José O. D'Alessio".
Buenos Aires, 24 de febrero de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 24. — e.13|3 Nº 8.435 v.14|3|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, y a quienes se consideren con derecho a los bienes de BARTOLOME ROIG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.10|3-Nº 8.301 v.14|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GARCIA GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.13|3 Nº 8.468 v.15|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. ANTONIO LOURENÇO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 22,80 e.10|3-Nº 8.166 v.14|3|72

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO PEREIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e.10|3-Nº 8.140 v.14|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA FERNANDEZ DE BERMUDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 29 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e.10|3-Nº 7.981 v.14|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PLACIDO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.10|3-Nº 8.033 v.14|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER SUBIAGA DE ANTERINO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1972 — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.10|3-Nº 8.099 v.14|3|72

Nº 13

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña SOFIA GONZALEZ DE VIEYTES y de don JOSE MARIA VIEYTES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1972. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 18.— e.10|3-Nº 8.212 v.14|3|72

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FEDERICO STUPP. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e. 13|3 Nº 8.466 v. 17|3|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA SCHELOTTO de GARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e. 13|3 Nº 8.333 v. 15|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MARTHA CATALAN DE GRIEBEN o MARTA CATALAN DE GRIEBEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1971. — Graciela E. González, secretaria.
$ 22,50 e.10|3-Nº 8.276 v.14|3|72

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO CATALANO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 25 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.— e.10|3 Nº 8.174 v.14|3|72

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza a herederos y acreedores por treinta días de don LAUREANO VERCELLINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1971. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e. 13|3 Nº 8.555 v. 15|3|72

Juzgado 16, Secretaría 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES ALBERTO AYALA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 18.— e. 13|3 Nº 8.401 v. 15|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONASTERIO ROSARIO EMILIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18. e.13|3 Nº 8.398 v.15|3|72

Juzgado Civil de Primera Instancia Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ALONSO o MANUEL ALONSO PAZOS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 22,50 e.10|3 Nº 7.999 v.14|3|72

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría 34, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS FELIPE BARONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1972. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 18.— e. 13|3 Nº 8.463 v. 15|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BUSSINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1972. — Alberto Aba Posse, secretario.
$ 18.— e. 13|3 Nº 8.313 v. 15|3|72

Nº 18

El Juez doctor Andrés Alberto Carnevale cita por treinta días a herederos y acreedores de doña DOROTEA ELLA SCHNEIDER de SAMMEL.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e. 13|3 Nº 8.378 v. 15|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS DAVID AGUILO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e. 13|3 Nº 8.497 v. 15|3|72

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADO PASTORE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1971. — Arturo R. Yungano, secretario.
$ 18.— e. 13|3 Nº 8.340 v. 15|3|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO LIBEROF. Publíquese por tres días. — Buenos Aires 26 de noviembre de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e.10|3 Nº 8.194 v.14|3|72

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA MARIÑO NAZ de GARCIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1972. — Arturo R. Yungano, secretario.
$ 22,50 e.10|3 Nº 8.062 v.14|3|72

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIANO NEMESIO VIGNAU. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18. —e. 13|3 Nº 8.413 v. 15|3|72

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEXIS KREMER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell secretario.
$ 18.— e.13|3 Nº 8.434 v.15|3|72

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO DI GIORGIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.— e.13|3 Nº 8.549 v.15|3|72

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ROSA REPETTO de PIQUERO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.10|3 Nº 8.213 v.14|3|72

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMELINA MANEGLIA de BERASAIN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 29 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.— e.10|3 Nº 8.164 v.14|3|72

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALBERTO PEDRO MAINARDI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.10|3 Nº 8.234 v.14|3|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE GIANELLI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 29 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.— e.10|3 Nº 8.229 v.14|3|72

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO DIVANO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.— e.10|3 Nº 8.193 v.14|3|72

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FABBRI BLANCA de GALLUZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 22,80.— e.13|3 Nº 8.464 v.15|3|72

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER de GARAY de LYNCH o MARIA ESTER DOMINGA de GARAY de LYNCH o MARIA ESTHER DOMINGA de GARAY de LINCH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 22,50.— e.13|3 Nº 8.410 v.15|3|72

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GREGORIO MARTINEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de febrero de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.10|3 Nº 8.094 v.14|3|72

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña HAYDEE PARDO de SCILINGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e.13|3 Nº 8.347 v.15|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FERNANDA o FERNANDA MARIA o FERNANDA CHEMIN de GOURDIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e.13|3 Nº 8.361 v.15|3|72

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN MAQUEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e.13|3 Nº 8.431 v.15|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña NATIVIDAD IBAÑEZ de SAGGESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18. e.10|3 Nº 8.195 v.14|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de

doña MARIA CRISTINA JAUMANDREU de AUNZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e.10|3 Nº 8.180 v.14|3|72

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELENA RAQUEL BOLLINI de PIZZOLO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18. e.10|3 Nº 8.125 v.14|3|72

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SATISFACCION ABANCES de CENDALI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de febrero de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18 e.10|3 Nº 7.991 v.14|3|72

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46 cita y emplaza a herederos y acreedores de don JORGE CUBAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 29 de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e.13|3 Nº 8.366 v.15|3|72

Juzgado Nacional Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA OVEDIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de febrero de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18. e.10|3 Nº 8.257 v.14|3|72

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CANDIDO DOCAMPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18. e.10|3 Nº 8.302 v.14|3|72

El Juzgado Nacional Civil 23, Secretaría 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARIA CROTTI de MANZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18. e.10|3 Nº 8.222 v.14|3|72

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTO SORIANO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18. e.10|3 Nº 8.169 v.14|3|72

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MANUEL FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e.13|3 Nº 8.337 v.15|3|72

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ALFREDO PENAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de febrero de 1972. — $ 18. e.10|3 Nº 8.249 v.14|3|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO LAUSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18. e.10|3 Nº 7.983 v.14|3|72

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE DJENDEREDJIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18. e.10|3 Nº 8.100 v.14|3|72

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NATALIO ALFIE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e.13|3 Nº 8.548 v.15|3|72

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA o MARIA ANTONIA MILIONE de OLIVETO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 22,50 e.13|3 Nº 8.321 v.15|3|72

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MARCELO CANAL. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e. 13|3 Nº 8.319 v. 15|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO RICARDO DOLDER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de febrero de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18.— e.10|3 Nº 8.055 v 14|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25 Secretaría Nº 50 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA AMELIA ROMANO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires marzo 3 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e.10|3 Nº 8.009 v 14|3|72

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION FLORIO de PUGLIESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e. 13|3 Nº 8.339 v. 15|3|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, y a quienes se consideren con derecho a los bienes de don MANUEL SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1971. — Osvaldo Mira, secretario.
$ 18.— e.10|3 Nº 8.300 v 14|3|72

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILDA RUCKERT de MACHOWSKY o HILDA RUKERT de MACHOWSKY, ALFREDO RUCKERT o ALFREDO RUECKERT o ENRIQUE FRANCISCO ALFREDO RUCKERT o ALFREDO RÜKERT o ENRIQUE FRANCISCO ALFREDO RUKERT y CATALINA APPEL de RUCKERT o EMMA CATALINA APPEL de RUCKERT o CATALINA APPEL de RUKERT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 36. e.13|3 Nº 8.484 v.15|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA SALURSO de CIOLLARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18. e.13|3 Nº 8.359 v.15|3|72

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA o ELENA ANTONIETA MARIA PRINA de CRESPI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 22,50 e.13|3 Nº 8.320 v.17|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC JUSTINO BLANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.— e.10|3 Nº 8.116 v.14|3|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54 cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de don JULIO BANCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e.10|3 Nº 8.030 v.14|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUIDO ERNESTO FRANZETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.— e 10|3 Nº 8.115 v.14|3|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría número 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAFEY SEVITZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.— e.10|3 Nº 8.108 v.14|3|72

Nº 28

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, a cargo del Dr R. Campos, Secretaría Nº 55, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ISAAC VAISBERG, por treinta días. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 22,50 e.13|3 Nº 8.588 v.15|3|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LEGACCIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22,50 e.13|3 Nº 8.314 v.15|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA FRYDMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.10|3 Nº 8.046 v.14|3|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LUCIA VENANZI de ALVAREZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.10|3 Nº 8.184 v.14|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA URSULA GIACCHELLO de BERTONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.10|3 Nº 8.072 v.14|3|72

Nº 29

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIA ACOSTA de GARIBOTTO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de febrero de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e.10|3-Nº 8.036-v.14|3|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA ROSA MANGIANTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e.10|3-Nº 8.278-v.14|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA MARIA VENTURINO Vda. de WERNER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1972. — Mario Calatayud, secretario.
$ 18.— e.10|3-Nº 8.260-v.14|3|72

Nº 30

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a ZULEMA ADELA NASER, para que comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en los autos "Tristán, Rubén Alberto c|Naser de Tristán, Zulema Adela s|divorcio, saparación y liquidación de sociedad conyugal y tenencia de hija", bajo apercibimetno de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 27. e.13|3 Nº 8.308 v.14|3|72

Juez Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ZULEMA ESTHER CANESSA de ESCANDAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1972. — José María Alcorta, secretario.
$ 22,50 e.10|3-Nº 7.982-v.14|3|72

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de febrero de 1972. — José María Alcorta, secretario.
$ 18.— e.10|3-Nº 8.065-v.14|3|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 40

Juzgado de Paz Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MICAELA AURRECOECHEA de CATTANEO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1971. — Gastón J. M. Firpo, secretario.
$ 18.— e.10|3-Nº 8.114-v.14|3|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de "SIX ELECTRONICA S.C.A. y sus Socios Solidarios Sres. Alfredo Paz, Juana María Barcelona, Bernardo Nabarre, y Jorge M. Sorin, fecha provisoria de cesación de pagos 16 de septiembre de 1968. Síndico Alberto Krochek, domiciliado en Corrientes 222, 6º piso izq. de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de créditos dentro del término de 35 días. Señálase la junta de acreedores para que tenga lugar el día 13 de junio de 1972 a las 14.30 horas en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y/o documentos de la fallida, a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos y/o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 150.— e.10|3-Nº 8.297-v.16|3|72

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, cita a MARIO CLAUDIO FIGLIOZZI, para que dentro de cinco días comparezca a estar a derecho en el juicio "Finamérica S. A. de Finanzas c|Mario Claudio Figliozzi y otros s|Ejecución prendaria", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 24.— e.13|3 Nº 8.550 v.14|3|72

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 5 días la quiebra de "PRODUCTOS DORIA S.E.C.P.A. y JULIO ESTANISLAO SANCHEZ y JUAN EMILIO DEFFERRARI". Fecha provisoria cesación pagos: 4 julio 1967. Síndico: contadora Celina Lindhauer, domicilio Del Carmen 739, Capital, a quien deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 5 abril de 1972, a las 14 horas, para la reunión de acreedores en la Sala del Juzgado, quedando prohibido hacerle entrega de bienes y|o documentos, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, marzo 6 de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 90.— e.13|3 Nº 8.403 v.17|3|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, cita a los demandados OSVALDO ROBERTO SOTOMAYOR y BERTA AMIGO de SOTOMAYOR, para que comparezcan a estar a derecho en autos "Martínez, Raúl Oscar c|Sotomayor, Osvaldo Roberto y otra s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1971. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 45.— e. 10|3 Nº 8.041 v. 16|3|72

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza a COMERCIO Y DESARROLLO, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES; LAUFU, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGRICOLA-GANADERA; e IMPULSORA RURAL, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES a fin de que dentro del término de cinco días se presenten por sí o por apoderado a tomar la intervención que les corresponda en autos: "Garriz, Hipólito Victoriano c|Comercio y Desarrollo S.C.A. y otros s|Ejecutivo; Expte. Nº 31.189", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor Oficial para qeu las represente. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, marzo 2 de 1972. — Carlos J. Neumann, secretario.
$ 36.— e.13|3 Nº 8.465 v.14|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, hace saber por cinco días en autos "BIELLA HILANDERIAS SRL. s|Quiebra" que se convoca a los señores acreedores a la audiencia del día 24 de marzo a las 14 horas, para considerar el pedido formulado por el liquidador de iniciar acción revocatoria concursal, con acumulación de nulidad y simulación, respecto de la venta del inmueble de San Martín y Blanco Encalada, Florida, Partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, lote 1 M en el plano C-110-1158-58 con superficie de 8.149 mts.2, realizada ante el escribano Carlos Zadoff, el 19 de mayo de 1969 por escritura Nº 596 pasada al folio 1.492 del Registro 91 de la Capital, e inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires, Partido de Vicente López al folio 921 de año 1969.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1972. — Carlos Viale, secretario.
$ 105.— e.8|3 Nº 7.617 v.14|3|72

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores la apertura de "GREMIO LUZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", su convocatoria de acreedores, habiéndose designado síndico al contador don Giotario Arturo Jordan con domicilio en la calle San Martín 232, 2º piso, Of. 231, fijándose el plazo de treinta días para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos. El día 14 de junio de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, marzo 6 de 1972. — Carlos Viale, secretario.
$ 90.— e.9|3 Nº 7.686 v.15|3|72

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por el término de cinco días, a los acreedores CONRADO GALLO INSTALACIONES ELECTRICAS S.A.C.I.C.F., la convocatoria solicitada fijándoles el plazo de 25 días para presentar los títulos justificativos de sus crédito al nuevo Síndico designado Francisco G. Bardach, con domicilio en Belgrano 835, 7º S, Capital, el día 19 de mayo de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 75.— e.13|3 Nº 8.593 v.17|3|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22 comunica por cinco días la quiebra de LOPEZ CAZON y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Fecha provisoria de cesación de pagos: mayo 21 de 1969. Síndico Carlos Papazian, con domicilio en Paraná 467, piso 6º, Dto. 21, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 25 días. Señálase el día 12 de mayo de 1972, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de fallido, ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 90 — e.9|3 Nº 7.922 v.15|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días, a los acreedores de FLAMO S.A.I.I.F., la convocatoria solicitada. Expediente Nº 47.831, fijándose el plazo de treinta días para presentar al síndico Jorge Finell con domicilio en la calle Güemes 3910, 6º piso, departamento A, los títulos justificativos de sus créditos. — El día 24 de mayo de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta de Verificación y Graduación de Créditos con los acreedores que concurran.
Buenos Aires 2 de marzo de 1972. — Alfonso Moyano Crespo secretario.
$ 67.50 e.8|3 Nº 7.646 v.14|3|72

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 5 días la quiebra de "DIMO S.A." Síndico: Norberto Ramos, domicilio Avda Pueyrredón 860, piso 11, oficina 111|12, a quien deberán presentar los acreedores los títulos de sus créditos dentro de los 20 días. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 15 de julio de 1970. Señálase el 19 de abril de 1972 a las 13 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y/o documentos de fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndosele hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires 21 de febrero de 1972 — José A. Vallejos Meana (h.), secretario secretario
$ 75.— e.8|3 Nº 7.645 v.14|3|72

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por cinco días a MARCELO HERIBERTO MOSEINCO, para que comparezca en juicio Banco Popular Argentino c|Moseinco, Marcelo H. s|ejec., bajo apercibimiento de ser designado al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires 13 de diciembre de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 45.— e.8|3 Nº 7.481 v.14|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de ALBERTO ALGRANATI. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 4 de marzo de 1970. Síndico: Contadora Magdalena Marina Savio. Domicilio Donato Alvarez 21, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 17 de abril de 1972, a las 13 y 30 hs. para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires 22 de febrero de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 75.— e.8|3 Nº 7.650 v.14|3|72

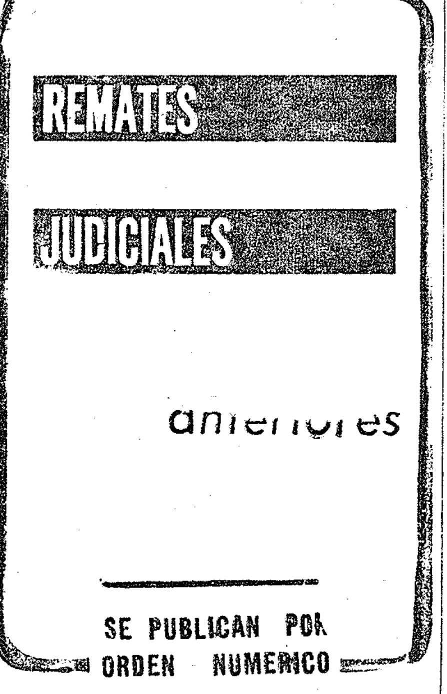
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 5

Juzgado Nacional Civil y Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, hace saber por dos días a REALCE S.A.C.I.I.F.A., en el juicio que a la misma y otros le promoviera la Dirección General de Fabricaciones Militares por cobro ordinario de pesos, la siguiente providencia: "Buenos Aires, 11 de agosto de 1971. Autos y Vistos: No habiendo la codemandada "Realce S.A.C.I.I.F.A." contestado la presente acción en término legal a pesar de estar debidamente notificada a fs. 7 se la declara rebelde, dándosele por decaído el derecho que ha dejado de usar. Mario César Russomanno" — Buenos Aires, diciembre 21 de 1971. — Oscar H. Garzón Funes, secretario.
$ 15.— e.13|3 Nº 8.501 v.14|3|72

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 6, Secretaría Nº 18, hace saber por dos días a doña MARIA VELIA o BELEA SANTOS DE URCOLA, en el juicio caratulado: "Dirección General de Fabricaciones Militares c|Tesalia S. A., Pontici Santos y Belea María o Santos de Urcola, Velia s|Cobro de pesos", que en el mismo se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva se transcribe: "Buenos Aires, 15 de abril de 1971. Autos y Vistos: ... Fallo... haciendo lugar a la demanda entablada por la Dirección General de Fabricaciones Militares y condenando a Tesalia S.A.C.I.F. y a María Velia Santos de Urcola a pagarle dentro de los veinte días la cantidad de pesos Ley 18.188: 7.316,37, con más sus intereses y las costas del juicio. Regulo los honorarios del letrado y apoderado de la actora en ochocientos cinco y doscientos ochenta y dos pesos, los del perito contador en doscientos cincuenta pesos, respectivamente. Notifíquese y archívese. César Marcelo Tarantino" y que se la intima a constituir domicilio de acuerdo al siguiente auto: "Buenos Aires, junio 24 de 1971. ...Intímase a la codemandada a que constituya domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Jorge O. Arana Tagle". — Buenos Aires, diciembre 28 de 1971. — E. Alberto Santa María, secretario.
$ 27.— e.13|3 Nº 8.502 v.14|3|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días, en autos: GARCIA JUAN MARIA JORGE contra MARTHINO FRANCISCO, cobro hipotecario, que el martillero Antonio Osvaldo Aprea, rematará el viernes 17 de marzo, a las 14 hs., en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, el inmueble sito en calle Carlos Pellegrini Nº 653 de Villa Reconquista, Ciudadela, Ptdo. Gral. San Martín, edificado en lote 39, manzana 19, que mide según títulos: 8m66 frente por 18m02 fondo. Base $ 32.000, contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado boleto 3 por mil, en el estado y condiciones en que se encuentre. Faltan detalles de terminación. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. "Por cláusula 7ª del contrato hipotecario, el demandado se comprometió a entregar totalmente desocupado". Visitas de 10 a 12 horas.
Buenos Aires, marzo 8 de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 49,50 e. 13|3 Nº 8.787 v. 15|3|72

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días, en el juicio "PINI de PINI JOSEFINA ELENA y otros c|DYYA INMOBILIARIA S.R.L. s|ejecución hipotecaria" (Expte. número 16.701), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 23 de marzo de 1972, a las 15,30 horas, la Unidad Nº 13, en el segundo piso del inmueble Avenida Santa Fe 1236|42 con una superficie cubierta de 138,21 ms. cs. Balcón 8,81 ms. cs. Total por piso y para la unidad funcional de 147,02 ms. cs. Porcentual 7,68 o|o. Base $ 73.811,46, Ley 18.188. Al contado. Se entrega desocupado. Adeuda en concepto de expensas comunes al 31 de julio de 1971, la suma de pesos 1.677,26 Ley 18.188. Se visita de 15 a 18 horas. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, marzo 9 de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 63.— e. 13|3 Nº 8.833 v. 15|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4 comunica por tres días en los autos "EDYE, ROCHE, DE LA VEGA Y RAY c|REDONDO LUZ ENCARNACION, s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 36.201), que el martillero Guillermo F. Grillo, Lavalle 1454 6º piso, rematará el viernes 17 de marzo, a las 16.30 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú Nº 27, Capital Federal el departamento designado como unidad 14 del 5º piso de la finca San José 1285|87 entre Cochabamba y Santa Teresa, con entrada común por el Nº 1287 Superficie propia cubierta 109,17 mts.2; balcón 4,68 mts.2. Total: 113,85 mts.2. Porcentual 6,30 o|o. Deuda expensas comunes a setiembre 1971 $ 403,20. Visitas: Martes y jueves de 14.30 a 15.30 horas. El inmueble se entregará desocupado. Base: pesos 65.000 al contado, 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión, todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, marzo 7 de 1972. — César A. Pescio, secretario.
$ 63.— e.10|3 Nº 8.296 v.14|3|72

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en los autos "DE MARZO de POLITANO LUCRECIA MARINA s|testamentaria, Exp. número 6.812", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán el miércoles 22 de marzo, a las 16 hs., en Florida 239, el inmueble desocupado situado en Dorrego 1049-53, edificado en lote 7, mz. H., que mide 8m66 al O.; 25m41 al N.; 29m79 al S. y 9m69 al N.E. Sup.: 239,02 m.c. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 16 a 18 hs. Base $ 72.237,50 (m$n. 7.223.750), 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, marzo 6 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45.— e. 13|3 Nº 8.679 v. 15|3|72

Orden del señor Juez Nacional en lo Civil de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7, se hace saber por tres días en autos GOULO JORGE A. y otra c|VELOSO DE RAÑA TRINIDAD y otros s|Ejecución Hipotecaria (Expte. 10.238), que el martillero Carlos Olmi rematará una propiedad ubicada en la calle Balcarce Nº 1252|6, entre San Juan y Cochabamba, Capital Federal, que mide 7m.67 al O. por 38m.77 de fondo y que consta de local y cuatro departamentos, dos de ellos desocupados. Base: $ 106.672,50 al contado; seña: 8 o|o; comisión: 3 o|o; el día miércoles 15 de marzo 1972, a las 15.30 horas, en Perú 27, Capital. Inf.: Carlos Olmi, Florida 470, 392-0054 y 9969.
Buenos Aires, febrero 25 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 54.— e.10|3 Nº 8.008 v.14|3|72

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos "PEREZ, JULIAN c|LORENZO, PILAR s|ejecución hipotecaria" Expte. 14.891), que el martillero Oscar Angel Lansky, propuesto por la actora, rematará el día 16 de marzo de 1972, a las 12,30 hs., en la calle Venezuela 1318, Capital: Un lote de terreno, con todo lo clavado y adherido al suelo, situado en el pueblo de Guernica, Partido de San Vicente (Pcia. de Bs. As.), designado en el plano que cita su título con el Nº ocho B, de la manzana treinta y tres, compuesto de: 10 m. de frente, al N. E.; 26,61 m. al N. O. lindando con el lote ocho a; 12,87 m. y también 1,12 m. al S. O. lindando con parte del lote siete a y parte fracción restante; y 35,31 m. al S. E., lindando con el lote nuevo a, o sea una superficie de 316,45 m2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VIII; Sección C, Manzana 22; Parcela 8-b, según manifestación del martillero, el lote se encuentra totalmente desocupado. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base $a. 2.400. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, marzo 8 de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 81 e. 10|3 Nº 8.335 v. 14|3|72

Nº 6

Juzgado Nacional 1ª Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en los autos caratulados DORADO ORENTINO y otros c|COOPERATIVA DE VIVIENDA LTDA. "MARTIN GÜEMES" s|ejecutivo, expediente Nº 20.504, que el martillero Rodolfo Eduardo López Barreiro, rematará el día 14 de marzo de 1972, a las 16 hs., en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital, el inmueble de departamentos en construcción adelantada sin terminar ubicado en esta Capital, calle Agrelo Nº 3623 entre Av. Boedo y Colombres, edificado en el lote de terreno que mide 7,79 m. de frente al Sud por 17,32 m. de fondo, costados Este y Oeste y 7,75 m. c|frente al Norte, según títulos ad-corpus. El inmueble está constituído por subsuelo, planta baja y 9 pisos altos, que comprenden 1 local, 24 departamentos y portería, presentando el siguiente estado de ocupación: 2 departamentos ocupados por personas que manifestaron ser compradores de los mismos y 1 departamento ocupado por el sereno de la obra, el resto totalmente desocupado. Según cláusula cuarta del contrato hipotecario para el supuesto de ejecución hipotecaria, la parte deudora se obliga a desalojar el inmueble a partir de los 10 días de notificada la sentencia de trance y remate. Base $ 346.450, Ley 18.188, al contado. Se visita de 10 a 12 hs. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Informes oficinas del martillero Lavalle 1141, Capital, T. E. 35-5688|4350. — Buenos Aires, febrero 24 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 99 e. 10|3 Nº 7.403 v. 14|3|72

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos "MAZZARO LUIS c|MARER SAMUEL, s|ejec. hip.", Expte. Nº 10.140, que el martillero Rudecindo Chaves rematará en Sarmiento Nº 1714, piso 4º, of. "E", Capital, el día 14 de marzo de 1972 a las 13.00 horas, la finca ubicada en la calle Marcos Paz Nº 2168|70, entre Alvarez Jonte y Alcaraz, edificada en el lote tres de la manzana uno, con todo lo que en ella plantado edificado y adherido al suelo, cuyas medidas son: 8,66 mts. de frente Nord Este, 8,85 mts. de contrafrente: Sud Oeste, 30,57 mts., costado Nord Oeste, 28,63 mts., costado Sud Este. La cláusula sexta del mutuo dice: "En caso de venta judicial por ejecución, el deudor deberá entregar el inmueble hipotecado totalmente desocupado. El bien compuesto de dos unidades de vivienda, se encuentra ocupado, la del frente por el deudor y la del fondo locada en $ 20.— mensuales, según mandamiento de comprobación de fs. 39. El comprador deberá constituir domicilio en el perímetro de la Capital Federal. Base: 18.240 pesos ley 18.188, al contado. A cuenta de precio: 8 o|o, y 3 o|o de comisión, al contado y en efectivo.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1972. — César R. Herbón, secretario.
$ 81.— e.10|3 Nº 8.014 v.14|3|72

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio "LAROCA DE PERALTA MARGARITA LIRIA c|WIGDOROVITZ EDUARDO, s|ejecución hipotecaria", que el martillero José E. Cardoso rematará en el local de la calle Venezuela 1318|20, de Capital Federal, el miércoles 15 de marzo, a las 11 hs. La finca sita en la calle Chile 2294, de Capital Federal, entre Pichincha y Pasco de aproximadamente 7 mts de frente por 17.70 de fondo. Desocupada. Base: Pesos ley 9.360. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. El comprador deberá fijar domicilio en Capital Federal. Expte. Nº 17.588|16.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 36.— e.10|3 Nº 8.266 v.14|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días en el juicio "STETSON DE LEAL VIOLETA LUCRECIA y otra c|ALBACORA, SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES s|cobro hipotecario" (Expte. Nº 16.604|71), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 15 de marzo de 1972, a las 16.30 horas, la Unidad Nº 13, piso 11, del inmueble Avda. Rivadavia 4079|81. Sup. total U.F. 118,85 mts. cs. Porcentual: 7,44 o|o, unidad complementaria IX. Sup. total 1,34 ms.cs Porc. 0,06 o|o, ocupado por el Sr. Néstor Martínez, de la Sociedad Albacora S.C.A demandada en estos autos. Según Cl. 9a. del Contrato de Mutuo, se obligó a entregar desocupado. Base: $ 40.000 ley 18.188. Venta al contado. 8 o|o en concepto de seña y a cuenta de precio. Comisión: 3 por ciento. No existen constancia en autos acerca de deudas por expensas comunes. Se visita de 11 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 3 de 1972. — Germán Voss, secretario.

$ 72.— e.10|3-Nº 8.187 v.14|3|72

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, hace saber por tres días en autos: "BARBERO de CIOTTI, MARIA LUISA c| R. E. GILARDI SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES s|ejecución hipotecaria", (Expte. Nº 17.367|16, año 1970), que el martillero Roque José Donadío rematará el 20 de marzo de 1972, a las 15,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, la finca ubicada en Moreno (Provincia de Buenos Aires), edificada en lote Nº 9, manzana G3, con frente a la calle Piedad esquina Miguel Cané, compuesto de 18,25 metros de frente al S.O.; 4,24 mts. en la ochava al O.; 37 mts. en su otro frente al N.O.; 21,25 mts. de fondo en el costado N.E. y 40 mts. en el del Sud S.E. o sea una superficie total de 845 mts. 50 dec. cdrs., lindando por su frente al S.O. con la calle Piedad; por su otro frente al N.O. con la calle Miguel Cané; por el costado N.E. con parte del lote 10 y por el S.E. con el lote 8. — Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección G. Manzana 6d, Quinta 6, Parcela 10 y registrado bajo partida Nº 17.240 para el pago de Contribución Inmobiliaria. — El chalet se compone de comedor, dos dormitorios, baño instalado, cocina, piecita, parrilla, pileta de natación, cerco de ligustro y frondosa arboleda. — Se entrega desocupada de acuerdo a la cláusula sexta de la escritura hipotecaria de fs. 5. — Se visita diariamente de 10 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base de venta retasada: $ 36.612,75, al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, marzo seis de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 108 e.10|3 Nº 8.489 v.14|3|72

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en los autos: "LOPEZ de PAGLIOLI, MARIA JOSEFA c|ROJAS, EDUARDO s|ejecución hipotecaria", (Expediente 19.005), que el martillero Vicente García rematará en Bermúdez 808, Capital, el día 18 de marzo de 1972, a las 11 horas, el departamento unidad 48, 6º piso, del inmueble sito en Humberto Iº 1274, Capital, entre Salta y Santiago del Estero. — Superficie total de la unidad 150,41 m2. — Porcentual: 4,6 o|o. — Ocupado por el demandado quien en la cláusula sexta del contrato de mutuo se obligó a desalojarlo dentro de los diez días de aprobado el remate. — El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal. — Visitar de 15 a 19 horas. — Deuda por expensas comunes al 19 de noviembre de 1971, $ 313,85. — Base: pesos 38.597,23. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Sellado: 3 o|oo.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 72 e.10|3 Nº 8.471 v.14|3|72

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en autos: "TALLADA JOSE ANTONIO y otros c| ARZUAGA JORGE ALBERTO, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Domingo A. E Savio, rematará el domingo 19 de marzo de 1972, a las 10 horas, en la misma, una finca ubicada en Libertador General San Martín Nº 419 y 421 esquina Hipólito Yrigoyen, San Martín, paraje Villa Centenario, Provincia de Buenos Aires edificada en los lotes 1 y 2 de la manzana G, cuyas medidas son: lote 1, 9,21 mts. de frente al Noroeste por 25,98 mts. de fondo, que es también frente al Noroeste. Superficie: 239,27 mts. cuadrados. Lote 2, 8.66 mts. de frente por 25.98 mts. de fondo. Superficie: 225 mts. cuadrados. Desocupada. Sin base, al mejor postor y al contado. Seña: 10 o|o. Comisión: 2 o|o, en efectivo. Visitar 5 días antes del remate de 15 a 17 horas. No se adeudan expensas comunes. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 72.— e.10|3-Nº 8.064 v.14|3|72

JUDICIAL. — Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en autos caratulados "RISSO, ANGEL y otros c|VULETIN, HECTOR J. s|cobro hipotecario" (Expte. Nº 22.234), que el martillero Armando D. Lorenzo, rematará el día miércoles 22 de marzo de 1972, a las 16 horas, en la calle Rodríguez Peña 486, piso 4º, Capital Federal, el inmueble sito en la Provincia de Buenos Aires, paraje denominado "Villa Ariza", de Ituzaingó, Partido de Morón, con frente a la calle Venancio Flores Nº 492, esquina Florida Nº 1095, cuyo terreno mide 12,99 m. al Oeste por 25,98 m. de fondo. Base: $ 44.200.— Ley 18.188, al contado, 10 o|o en concepto de seña y a cuenta de precio; 3 o|o de comisión (en efectivo). El inmueble se entregará desocupado. Visitar todos los días de 15 a 17 horas. El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 63.— e. 13|3 Nº 8.785 v. 15|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en el Expte. 25.573|71 autos "DEVOTO HORACIO SEGUNDO y otro contra ROJO DAVID y otra", sobre ejecutivo, que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el martes 14 de marzo, a las 17 hs., en el local de la Corporación de Rematadores, Perú Nº 27, Capital. El inmueble ubicado en la localidad de San Francisco Solano, Pdo. de Quilmes, Prov. de Bs. As., calle 19 hoy 847 numeración actual Nº 2238. Lote 31. Manzana 63. Parcela 31. Superficie total: 300 mts.2; compuesto de dos dormitorios, comedor cocina, baño bomba y amplio fondo; calle sin pavimento; dicho inmueble se encuentra entre las calles 893 y 894. Se entregará desocupada y se puede visitar de 15 a 18 horas. Base: pesos ley 5.400, al contado. 10 o|o en concepto de seña y el 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 7 de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 72.— e.10|3-Nº 8.165 v.14|3|72

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría 24, Capital, comunica por tres días en los autos "VIDAL JOSEFA y otra c/KOHAN NOEMI s/ejecución hipotecaria" Expte. 29.143), que el martillero don Luis P. Galeano, con oficinas en Florida 32, 2º/33, Capital, rematará el día 22 de marzo de 1972, a las 14.30 hs., en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, la unidad funcional Nº 40, piso 1º de la finca Pueyrredón 392/394/400, Capital, ocupada por la demandada. Superficie: 80.20 m2. Porcentual: 1,60 %. La unidad devenga $ 70 mensuales por expensas comunes y se rige por la Ley 13.512 de propiedad horizontal. Se adeuda por Obras Sanitarias del 1º al 30 de abril de 1963 $ 4.60 y, por el 2º cuatrimestre del mismo año, $ 19.85, deudas que están sujetas a reajuste, por recargo progresivo. Por impuestos municipales, se adeudan el primer y segundo semestre de 1971 en concepto de alumbrado, barrido y limpieza y contribución territorial y, por contribución de pavimentos, pesos 95.92 y 58.06 respectivamente. Base $ 30.000 al contado y de acuerdo con la cláusula 4ª del Contrato de Mutuo, se entregará libre de ocupantes. Seña a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %. El que resultare comprador, deberá constituir domicilio en Capital Federal. Horario de visita: 15 a 18 horas.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 103,50 e.10 3 Nº 8.226 v.14|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, Capital, comunica por tres días en los autos "VIDAL JOSEFA c/RODRIGUEZ RIVERA PAZ ENCARNACION y otro s/ejecución hipotecaria" (Expediente: 29.142), que el martillero don Luis P. Galeano, con oficinas en Florida 32, 2º piso, L. 33, Capital, rematará el día 22 de marzo de 1972, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, la unidad 12 del primer piso de la finca calle Alsina 1347, Capital, ocupada por dos inquilinos. Superficie 62,57 m2, más un altillo de 10,52 m2, o sean en total 73,9 m2. Porcentual 2,67 %. La unidad devenga pesos 10,85 mensuales en concepto de expensas comunes. Por este mismo concepto, la citada unidad reconocía una deuda al 30 de agosto de 1971, de $ 395, amortizable a razón de $ 50 mensuales. Por Obras Sanitarias, se adeuda: "Judicial" $ 285,85; "Al cobro": $ 209,60 desde el segundo semestre de 1969; lo que totalizan $ 495,45, suma sujeta a reajuste por recargo por mora. En cuanto a lo consignado en gestión judicial, se adicionarán intereses, honorarios y gastos a liquidar al momento de su pago. Se adeudan por Impuestos Municipales desde 1965 al año 1971 por alumbrado, barrido y limpieza y Contribución Territorial $ 176,36 y, desde 1968, por Contribución pavimentos $ 47,52; lo que hace un total de $ 223,88. Base $ 5.000 al contado y de acuerdo con la cláusula cuarta del contrato de mutuo, se entregará libre de ocupantes. Seña a cuenta de precio, 8 %. Comisión 3 %. El que resultare comprador, deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Horario de visita, de 13 a 15 horas.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria

$ 135 e.10|3 Nº 8.225 v.14|3|72

Nº 13

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en el juicio "NOVATTI DOROTEA INES contra L'AVENIR S. en C.A., sobre ejecución hipotecaria" (Expediente 14.622), que el martillero Enrique Carlos Fadeux (Ambrosetti 84, 4º piso, Depto. "A". T.E. 99-2932, Capital Federal), rematará el miércoles 22 de marzo de 1972, a las 16 horas, en el local de "Salones Segurola", calle Segurola 57, Capital Federal, el inmueble Avda. Andrés Baranda Nº 32, entre las calles Lamadrid y Jujuy, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires (8,68 x 41,82 m.), desarrollado en dos plantas: Baja: entrada de vehículos, amplio jardín, hall, 2 habitaciones, 2º hall, baño, cocina y comedor diario amplísimos. Alta: comedor c|chimenea, tres habitaciones, baño, cocina y lavadero. Exterior: patio y terraza accesible. Superficie funcional: 300 m2. aprox. Desocupado. Visitar, diariamente, de 9 a 18 horas. Deuda hasta año 1970, inclusive: Impuesto Inmobiliario Básico: $ 163,01. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base retasada: $ 130.197,60 (pesos 13.019.760 m|n.), al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o y 1 o|oo, Art. 38, Inc. b), Ley 7.014 PBA, todo en efectivo.

Buenos Aires, febrero 29 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 108.— e. 13|3 Nº 8.443 v. 15|3|72

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, hace saber por tres días en autos "GUARINI de ROSSI, OFELIA N. y otra c|SENNO de GARCIA DELIA I., s|ejecución hipotecaria (Exp. Nº 15.583, año 1971), que el martillero Roque José Donadío, rematará el 20 de marzo de 1972, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores calle Perú 27, Capital, la finca ubicada en Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, calle Caferata 444, hoy calle 622, Agustín Caferata Nº 4835, entre las de Tres de Febrero y Sarmiento, edificada en lote 29 de la manzana E., que mide 8,66 mts. de frente por 50 mts. de fondo. Superficie total: 433 mts. cds. Se compone de jardín al frente, living-comedor, dos dormitorios (uno con placard), cocina con gas, baño instalado y patio cubierto. Nomenclatura catastral circunscripción VI, Sección Y, Manzana 9, Parcela 26. La finca está desocupada y se entrega desocupada de acuerdo a la cláusula f) de la escritura hipotecaria de fs. 6. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base de venta: $ 48.427, al contado. Seña: 20 por ciento. Comisión: 3 por ciento, en efectivo.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 81.— e. 10|3 Nº 8.491 v. 14|3|72

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días en el juicio "SANSINETO Vda. de STELLA ROSA s/sucesión" (Expte. Nº 16.168/1970), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 15 de marzo de 1972, a las 16.30 hs., un inmueble ubicado en Arizmendi 2416, Capital. Mide: 8m66 frente al N.E., 9m20 en el S.E., 17m95 en el N.E., 14m84 en el S.O. Desocupado. Base $ 5.733 Ley 18.188. Venta al contado. 20 % de seña; 3 % comisión. Se visita de 11 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 7 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano.

$ 54 e.10|3 Nº 8.190 v.14|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil número 15, Secretaría 30 comunica por tres días, en autos: "SAN JUAN BAUTISTA S.C.A. c/ARENA, HUGO JOSE s/cobro hipotecario" (Expediente 14.517) que el martillero Domingo Antonio Fassi rematará el viernes 17 de marzo de 1972, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, la Unidad designada número 8, del piso 1º (señalado en la puerta del departamento con "º 3) de la propiedad Carlos Calvo 313, con superficie total propia de 158 m2 60 dm2. Porcentual 10,86 % de valor del conjunto del inmueble. Según título el terreno tiene una superficie de 475 m 73 dm2. Base: $ 19.814. Al contado. Adeuda por expensas comunes $ 3.500 al 20 de setiembre de 1971. Por impuestos municipales, pesos 482,16 a la fecha. Por Obras Sanitarias $ 532,55. Ocupado por el demandado, el que será entregado completamente desocupado en su oportunidad. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 20 %. Comisión 3 %, todo al contado. El bien puede visitarse de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, 29 de febrero de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.

$ 90 e.10|3 Nº 8.265 v.14|3|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por el término de tres días en el juicio caratulado "NUEVO BANCO ITALIANO, c|ODRIOZOLA, EDMUNDO RAUL, s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 14.057), que los martilleros Comi & Pini S. R. L., rematarán el viernes 24 de marzo, a las 15,30, en Cangallo 935, primer piso, Capital Federal, un departamento ubicado en el séptimo piso, letra "C", unidad Nº 31, del edificio de la calle Julián Alvarez Nº 2184, Capital Federal, con una superficie cubierta de 31m.c.84, semicubierta de 0m.c.91, superficie total de 32m.c.75, correspondiéndole un porcentual de dominio de 2.03 o|o. El departamento se halla ocupado por el deudor hipotecario y su familia. Visitas de 16 a 18,30 horas. Adeuda por expensas comunes la suma de $ 114,23. Base: $ 6.783,33, contado. De acuerdo a la cláusula décima segunda, inciso e) "el deudor hipotecario se obliga a dejar el departamento desocupado". El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Cap. Fed. Ley de sellos 3 por mil, a cargo del comprador. Seña: 20 por ciento. Comisión: 3 por ciento.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.

$ 81.— e. 10|3 Nº 8.565 v. 14|3|72

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por 3 días en el juicio "CALABRO PASCUAL c/ALTARE EUGENIO CELESTINO s/ejecución hipotecaria" (Expte. 20.674/1971) que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 15 de marzo de 1972, a las 16,30 horas, un inmueble ubicado en Pontevedra, partido de Merlo, Prov. de Buenos Aires, barrio La Teja, la quinta denominada "El Paraíso", edificada sobre los lotes 6 y 7 de la manzana 8. Lote 6: Sup 1.270,25 m2. Lote 7: 887,85 m2. Desocupado. Venta en bloque. Base $ 25.800 Ley 18.188. Venta al contado. 8 % en concepto de seña y a cuenta de precio. Comisión 3 %. Se visita de 11 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 6 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.

$ 54 e.10|3 Nº 8.188 v.14|3|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por tres días en juicio "IZRAELSON, BEATRIZ y otra c| POUSA MANUEI s|ejecución hipotecaria", que el martillero público Antonio Rodríguez Cortés rematará el día 21 de marzo próximo, en la calle Río de Janeiro Nº 101, Capital, a las 11 horas, el departamento en propiedad horizontal (Ley 13.512) ubicado en la calle Talcahuano Nº 74|78|82, piso cuarto, unidad funcional Nº 9 (departamento letra "G") con superficie propia de 122,44 metros cuadrados y un porcentual de 4,94 %. Base: $ 18.028. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Se hace constar que se adeudan por obras sanitarias $ 664.16, por tasas municipales $ 256.18, no existiendo deudas por expensas comunes. Se hace saber que ninguna persona justificó derechos a la tenencia del inmueble, declarándose carentes de derechos a la actual ocupante quien invocara ser sucesora del locatario fallecido. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1972. — Hugo Molteni, secretario.

$ 81 — e.10|3 Nº 8.171 v.14|3 72

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, hace saber por tres días en autos "SAINCO S. A. I. C. F. y A. c|SILVESTRIN, TOLMINO y otra, s|ejecución hipotecaria (Expediente Nº 16.626, año 1968), que el martillero Roque José Donadío rematará el 20 de marzo 1972, a las 14.30 horas, en la sede de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, la finca ubicada en Don Torcuato, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, calle Joaquín V. González (hoy Alvarez Pra-

do), Nº 1449, entre las de Pelagio Luna y Juan de Herrera, edificada en lote 10, manzana 131 "b", cuyo terreno mide 10 metros de frente por 30 metros de fondo. Superficie total: 300 metros cuadrados. Linda por su frente al S. E., con la calle Joaquín V. González; al S. O., con el lote 11; al N. O., con el lote 23 y al N. E., con el lote 9. Nomenclatura catastral, circunscripción V., Sección A., Manzana 131 "b", Parcela 10. La casa se compone de jardín al frente, comedor tres dormitorios, piecita, cocina con supergás, baño y piecita en el fondo. La finca está habitada por su dueño con la familia y se entrega desocupada de acuerdo a la cláusula f) de la escritura hipotecaria de fs. 5. La propiedad se visita diariamente de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base de venta: $ 17.551,21, al contado. Seña: 8 por ciento. Comisión: 3 por ciento, en efectivo.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 99.— e. 10|3 Nº 8.490 v. 14|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por tres días en autos: "VILLA, FELIX FERNANDO JUAN c| DI LEO PEÑA, JOSE s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 12076, que el martillero Alberto J. Labourdette Belgrano, rematará el jueves 16 de marzo de 1972, a las 11,30 horas, en Uruguay 560, piso 2º 26, Capital, el inmueble sito en Miramar, partido de Gral. Alvarado, calle 27 número 740, entre las de 14 y 16, unidad funcional 12 (letra C) del 4º piso. — Base: $ 6.787,59. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 por ciento. — En efectivo. — Sup. cubierta: 32,96 m2 y balcón de 1,46 m2. — Puede ser visitada de lunes a sábado de 10 a 12 horas. — Adeuda por expensas comunes $ 108,40 al 30|IV|70. — La propiedad se encuentra ocupada por el demandado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital y abonar además el tres por mil para sellado fiscal.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 58,50 e. 13|3 Nº 8.784 v. 15|3|72

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17 Secretaría Nº 34, comunica por tres días, en los autos "VEGA DE TARANCO ANA MARIA y otros, c|COTTONE, NICOLAS P. s|ejecución hipotecaria" (expediente número 20.532), que el martillero Gustavo Martínez Seeber, rematará el día miércoles 12 de abril de 1972, a las 15 horas en Perú 27, Capital, una propiedad ocupada por el demandado y su familia, ubicada en Parque "El Dorado" Pasaje Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, con frente a la calle antes Arroyo, hoy Ingeniero Quartino 2114. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción V, Sección K, Manzana 25, Parcela diez-a. — Base: pesos ley 18.188: dieciséis mil ($ 16.0000.—). — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o., todo en efectivo. — El ejecutado según las cláusulas 7º y 9º del contrato hipotecario tiene la prohibición de arrendar y obligación de desocupar la propiedad dentro de los diez días de notificado judicialmente. — Visitar todos los días de 11 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
En Buenos Aires, a los 1 días del mes de marzo de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 72.— e. 13|3 Nº 8.752 v. 15|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por 3 días en el juicio "CIURCA DE CIURCA JOSEFA c|PERAZZO ENRIQUE RODOLFO y otra s| Eje. Hipotecaria" (Expte. 20.813|1971), que los martilleros E. A. Quintana y Cía. rematarán en la Corporación de Rematadores Perú 27, Capital, el día miércoles 15 de marzo de 1972, a las 16,30 horas, un inmueble ubicado en José C. Paz, Pdo. de Gral. Sarmiento, Prov. de Bs. Aires, calle Juan Díaz de Solís 2045. Mide 11m3 fte. N. O., 40m10 de fondo. Sup.: 453,1º mts. cs. Desocupado. Base $ 13 000 Ley 18.188. Venta al contado. 8 % en calidad de seña, 3 % comisión. Se visita de 11 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario
$ 54.— e.10|3 Nº 8.186 v.14|3|72

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días en autos "REINOSO, CLAUDIO, c|VIDAL, MANUEL, s|ejecución hipotecaria". Expediente 19.877, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día viernes 17 de marzo de 1972, a las 12 horas en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano Nº 479, Capital, el siguiente bien: Finca ubicada en esta Capital Federal, calle Stephenson Nº 2827, entre Triunvirato y 14 de Julio. El terreno mide: 9,19 metros frente al Sud, 8.66 metros contrafrente al Norte, 7,08 metros al Oeste, y 10,15 metros al Este. Sup. aproximada: 93,27 metros cuadrados. Ad corpus. Consta de tres habitaciones, baño, cocina y en altos, terraza y cuartito. Según constancias de autos, se encuentra ocupada. La cláusula 4ª del mutuo establece que el deudor se obliga a entregar al que resulte comprador la finca completamente desocupada y sin oposición de terceros. — En concepto de impuestos atrasados se adeudan: $ 156,65, municipales, y $ 135,95, de O. Sanitarias. Base: $ 24.000 (2.400.000 pesos m|n.). Seña: 8 por ciento. Comisión: 3 por ciento. En efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 90.— e. 10|3 Nº 8.368 v. 14|3|72

Nº 18

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días en autos: "COMPAÑIA FIPA S.A.C.I.F.I. y A. c|OFMAN DE GASIOR ENIA (sucesión), s|Ejec. Hipotecaria". Expte. número 20.306 que el martillero José Antonio . Luxardo rematará el día 3 de abril 1972, a las 15 hs. en Talcahuano 479, Capital el departamento unidad 11, del piso 4º letra B., del edificio de la calle Cangallo Nº 3484|86, Capital. Superficie cubierta: 56,34 mts.2, y semicubierta de 1,62 mts.2, total para la unidad funcional: Cincuenta y siete metros, noventa y seis decímetros cuadrados. Porcentual 5,46 % del total del inmueble. Base pesos 48.801. Seña 8 %. Comisión 3 % en efectivo. Venta al contado. El comprador debe constituir domicilio en radio de esta Capital. La cláusula 2ª del contrato hipotecario establece prohibición de alquilar, y en caso de ejecución de entregar el departamento gravado libre de todo ocupante e inquilino. Consta en autos por informes, que dicho departamento se encuentra ocupado por quienes aducen carácter de inquilinos, y que por expensas comunes corresponde al mes de febrero de 1972, el pago de $ 92,15, adeudándose hasta esta fecha inclusive pesos 259,11. Visitarse diariamente de 10 a 16 horas.
Buenos Aires, marzo 6 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 59.— e.10|3 Nº 8.029 v. 14|3|72

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, a cargo del doctor Diego L. Barroetaveña, Secretaría Nº 39, a cargo del doctor Juan L. Peña, comunica por cinco días en los autos del juicio caratulado "FUMEGA CEFERINO ANDRES y otros c|SAQUETTI RUBEN DARIO s|Ejecución Hipotecaria", expediente Nº 14.659, año 1970, que el martillero don Antonio Roberto Gómez, T. E. 64-0688, rematará en pública subasta, en el salón ubicado en la calle Francisco de Viedma Nº 6977, piso 1º, de esta Capital, frente a la estación Liniers, el día sábado 18 de marzo de 1972, a las 11 horas, el inmueble ubicado en la calle Moreno Nº 3302|4 esquina Loria Nº 405|7, de esta Capital. La propiedad a subastarse arroja las siguientes deudas hasta el segundo semestre del año 1970 según surge del informe obrante en autos: Impuesto por alumbrado, barrido, limpieza y contribución territorial $ 327,48; por contribución de pavimentos $ 135,10; por Obras Sanitarias de la Nación $ 384,35; la deuda informada está sujeta a reajuste por recargo progresivo. El inmueble consta de: Un local con vivienda y sótano en la planta baja, con entrada por la calle Loria Nro. 405|7. La planta alta tiene entrada individual y propia por la calle Moreno Nº 3302 y consta de varias habitaciones. Superficie del terreno según título 154,79 m2. El estado de ocupación consta claramente en autos. Cláusula "e" del convenio de mutuo: "Que para el caso de ejecución los deudores se obligan a entregar totalmente desocupado y libre de inquilinos y|o intrusos la finca hipotecada...". Horario de visita martes a jueves, de 16 a 17 horas. Base pesos Ley 18.188: setenta mil o $ 7.000.000 m|n., al contado. 8 o|o como seña y a cuenta de precio; 3 o|o de comisión; 3 por mil sellado, Ley 18.524, todo en dinero en efectivo. El comprador deberá constituir su domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, febrero 28 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 225 e. 9|3 Nº 7.760 v. 15|3|72

Orden del señor Juez Nacional en lo Civil de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 20 de la Capital Federal, Secretaría Nº 40, se hace saber por tres días en autos FERNANDEZ JOSE A. y otros c|FIGUEROA LEONOR s|Ejecución (Expediente 20.236), que el martillero Carlos Olmi rematará al contado y al mejor postor un departamento ubicado en Miramar, calle 20 entre 19 y 21, Nº 1069, piso 16, unidad funcional Nº 185, letra "F" (edificio 9 de Julio) con una superficie total y cubierta de 26m.56, que consta de un ambiente, baño y cocina, desocupado, expensas comunes del mes de octubre 1971, $ 22,05, horario visita, 10|12 y 13|18 hs. Base: $ 17.840. Seña y a cuenta de precio 8 %, comisión 3 %, el miércoles 15 de marzo 1972 a las 15.30 hs., en Perú 27 Buenos Aires. Inf.: Carlos Olmi, Florida 470, 392-9969-9054.
Buenos Aires, marzo 7 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 53.— e.10|3 Nº 8.007 v.14|3|72

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por tres días en el juicio "TROMBETTA, PEDRO y otros, contra NEGRI, ALFREDO ARMANDO, sobre cobro de pesos" expediente Nº 15.135, que el martillero Gerardo Capristo, a propuesta de la parte actora, rematará el día 15 de marzo de 1972, a las 17 horas, en la calle Cangallo 318 piso 3º, oficina 22, la propiedad de la calle Ituzaingó 315, entre las calles Hipólito Yrigoyen y Bolívar, de la ciudad de Pilar, provincia de Buenos Aires, edificada en el lote tres de la manzana veintiocho. Mide 9m.10 de frente, por 30m.20 de fondo. Nomenclatura catastral: Circunscripción Iº, sección A, manzana 28, parcela 3. Inscripta el 29|8|67 bajo el número 1.273 del partido de Pilar. Base: 29.008.77 pesos ley 18.188, totalmente desocupada y en el estado físico que resulta de las constancias de autos (Fs. 105, 107 vta y 109), al contado, seña: 8 por ciento, comisión: 3 por ciento, sellado el 3 por mil sobre valor de venta, todo en efectivo. El bien puede visitarse todos los días de 14 a 16 horas. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1972. — Horacio Carlos Amisano secretario.
$ 81.— e. 10|3 Nº 8.566 v. 14|3|72

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por tres días en el juicio: MENTA, RUBENS DANIEL c| BIANCO, DOMINGO, s|ejec. hipotecaria, Expte. Nº 1.145|70, que el martillero Sr. Rolando Tessarolo rematará en el lugar, la finca sita en la calle Diego Fernández Espiro Nº 2466, entre las de Indio y Adolfo P. Carranza, el día 23 de marzo de 1972, a las 17 hs. — El inmueble está ocupado por el deudor y su núcleo familiar, que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del contrato hipotecario deberá entregar el bien desocupado. — El comprador debe constituir domicilio en la Capital. — Base $ 120.000.— al contado. — Se visita de 15 a 18 hs. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1972. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 63.— e. 10|3 Nº 8.020 v. 14|3|72

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil número 23, Secretaría número 45, comunica por tres días en autos: "POZZI, MARIO A., c|MAIORANO, OMAR A. y otros, sobre ejecución hipotecaria". Expediente 1.069, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día viernes 17 de marzo de 1972, a las 11,30 horas, en el Salón de Ventas de Talcahuano Nº 479, Capital, el siguiente inmueble: Unidad 4 y Unidad 5, planta baja de la finca ubicada en la calle Carlos Pellegrini número 1897, esquina Hipólito Yrigoyen número 4040|42|44|46|48|50 de la localidad de Vicente López, Prov. de Buenos Aires. — La Unidad 4 (entrada por H. Yrigoyen 4050), tiene una superficie cubierta propia de 33,97 ms2. y un porcentual del 11,85 por ciento. La Unidad 5 (entrada por C. Pellegrini 1897) tiene una superficie cubierta propia de 18,67 ms2. y un porcentual del 6,69 por ciento. (Son dos locales). — Según constancias de autos se adeudan: $ 157,80 de O. Sanitarias, y $ 208,00, municipales. Dominio inscripto bajo el número 1155—00—02—00—01. — Legajo especial número 1155. Propiedad Horizontal, con fecha 25|8|69. La Plata. — Sin base. Contado. Mejor postor. Seña: 10 por ciento. Comisión 3 por ciento, en efectivo. El bien se entregará desocupado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1972. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 90.— e. 10|3 Nº 8.370 v. 14|3|72

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24 Secretaría Nº 48, comunica por tres días, en el juicio "ELVIRA DE PEREZ PAULA s|Testamentaria", expediente Nº 24.056, que el martillero Hugo R. Gatti, rematará el día 17 de marzo de 1972, a las 17 horas, en Humberto 1º Nº 2046, Capital, una finca sita en la zona Sud de esta Capital. Parroquia de Vélez Sársfield, Circuns. I, calle Estero Bellaco Nº 7051 entre las de Tarhué y Leopoldo A. Atenzo, inscripta en el Registro de la Propiedad Zona Sud, Tº 2016, Fº 46, Finca 38978. Lote 33, Manz. 6 y mide 8,66 metros al frente sobre calle Estero Bellaco; igual medida en su contrafrente al Norte por donde linda con lote 3 y 27,96 metros de fondo en sus dos costados y linda al Este parte lote 32 y al Oeste lote 34 y fondos lote 2. — Partida Nº 20019. — En el estado de ocupación que se encuentra. — Base: $ 18.813,32. — Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, marzo 6 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 76,50 e. 13|3 Nº 8.697 v. 15|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por 3 días, en el juicio "MULTIVA CARLOS ALBERTO; RODRIGUEZ FIGUEREDO ANTONIO y otros c|VIDAL CASTRO, LAURO y GOMEZ de VIDAL CASTRO BETTY s|ejecución hipotecaria" (expediente número 18.581), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 16 de marzo de 1972, a las 15,30 horas, el departamento unidad Nº 12, 6º piso al frente en el inmueble República de la India 2767, entre Avda. Las Heras y Gutiérrez, con una superficie total funcional de 117,56 metros cuadrados. — Porcentual: 6 42 por ciento. — Siendo complementada en propiedad y dominio por la unidad número XII, baulera en el sótano, con una superficie total de 1 metro cuadrado. — Base: $ 40.000.— Ley 18.188, al contado. — Adeuda en concepto de expensas comunes, cuota suplementaria, intereses punitorios mensuales y gastos efectuados por la Administ. al 30 de noviembre de 1971, la suma de $ 6 067,55 Ley 18.188. — Ocupado por el propietario demandado, que de conformidad con lo establecido en la cláusula 3ª del contrato hipotecario en ejecución, deberá entregar el bien hipotecado totalmente desocupado, libre de ocupantes, inquilinos y sin oposición de terceros. — Se visita de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, marzo 9 de 1972. — María Isabel Millán secretaria
$ 117.— e. 13|3 Nº 8.835 v. 15|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 24 Secretaría Nº 48, comunica por tres días en los autos "FULD WOLFGANG, JUAN c| SOLARI, JOSE CARLOS ALBERTO s| ejecución hipotecaria, expediente número 25.295" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán el miércoles 22 de marzo a las 16 horas, en Florida 239, el departamento 1º piso, unidad 3, del edificio Juramento 2161-63-65 con sup. cub de 79,44 metros cuadrados, superf. descubierta: 12,15 m.c., balcón: 8,22 m.c. — Sup. total: 98,81 metros cuadrados. — Porcentual: 2,56 o|o. — Le corresponde la unidad complementaria I (baulera en sótano). — Sup.: 1,96 m.c., cuyo dominio y uso exclusivo corresponde a la unidad funcional. — Porcentual: 0,06 o|o. — Porcentual total: 2,62 o|o. — La unidad se encuentra ocupada por el demandado. — Cláusula 4ª del contrato de mutuo hipotecario: "estando la unidad ocupada por el demandado deberá dejarla completamente desocupada en caso de ejecución". — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Visitar de 14 a 17 horas. — Base: pesos 48.726,90 (m$n. 4.872.690), al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, marzo 7 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 81.— e. 13|3 Nº 8.678 v. 15|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por 3 días en el juicio "CODIAR, S.A.F.I.C.I. y A. c|RASU, HALIM y otra s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 25.550), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 15 de marzo de 1972, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en la localidad de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, calle Martín J. Haedo, hoy Nº 4512, entre las calles Talcahuano y Franklin, en el lote de terreno señalado con el Nº 22 a., manzana 9, que mide 5m435 de frente al N. O. por 17m50 de fondo en el costado N. E.; 5m68 en el contrafrente al S.E. y el costado S.O. está formado por una línea quebrada que partiendo del frente y en dirección S. E. mide su primer segmento 6m66, sigue un martillo a su favor de 245 milímetros hacia el S.O. y de ahí hasta dar con el contrafrente parte el segmento que mide 10m84. — Desocupado. — Base $ 24.970. Ley 18.188. — Al contado. — Se visita de 15 a 18 horas. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1972. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 72.— e. 10|3 Nº 8.274 v. 14|3|72

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por tres días en el juicio "RIOS, RICARDO C. y otra c|PEREYRA, ARTURO J. s|ejecución hipote-

caria", Expte. Nº 9.422, que el martillero José A. Juliá, rematará el día 17 de marzo, a las 16 hs. en el Salón de Ventas, calle Talcahuano 479, el inmueble ubicado en las calles Colombia y Santo Domingo de la localidad de Libertad, Partido de Merlo, Provincia de Bs. As., edificado en el lote 1 de la manzana 22 y mide mts. 8,66 de frente al N.O. por 20,68 de fondo, o sean, 179,09 mts.2. — Ocupado por el demandado, quien por la cláusula sexta de la escritura hipotecaria, se compromete a entregar desocupado el bien, dentro de los diez días de realizada la subasta. — Base: $ 644,00 (2|3 de la valuación). — Al contado. — Seña 8 o|o. — Sellado de ley 3 o|oo (50 o|o). — Comisión 3 o|o, todo a cargo del comprador y en efectivo en el acto del remate. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. — Se visita días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 90.— e. 10|3 Nº 8.221 v. 14|3|72

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días en el juicio: "LURASCHI ISABEL MARCELA y otra c|EINSTOSS ISRAEL LEON y otra s|ejecución hipotecaria (Expediente Nº 8.915)", que los martilleros Russo-Escola, con oficinas en Monroe 2753, rematarán sobre el mismo inmueble el 19 de marzo, a las 11 horas, la Unidad Dos, del piso primero de la finca Aráoz 301 y 305 esquina Luis María Drago 393, con superficie propia de 85m.26 y porcentual de 13,76 o|o. — Base $ 88.000,00. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Se entregará desocupado y puede visitarse de 13 a 15 horas El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Se adeudan expensas comunes por noviembre, diciembre, enero y febrero ppdos., que suman $ 437,96. Más datos en el expediente.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 63.— e.10|3 Nº 8.404 v.14|3|72

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por 3 días en el juicio "GUARDIA VIEJA INMOBILIARIA, S. C. A. c|NOVAL, JOSE, s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 14.528), que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 15 de marzo de 1972, a las 15.30 horas, la unidad Nº 2, letra "A", planta baja, en el inmueble Guardia Vieja Nº 4298, esquina Rawson, con una superficie cubierta de 55 metros 28 centímetros cuadrados, semi cubierta 1 metro 96 decímetros cuadrados; descubierta 3 metros treinta y cinco decímetros cuadrados, lo que hace un total para la unidad funcional de 60 metros 59 decímetros cuadrados. Porcentual 4 enteros 46 centésimos por ciento. — Base $ 29.292,58 ley 18.188 — Al contado. — Ocupado por el propietario demandado y su familia. — De acuerdo a la cláusula décima del contrato hipotecario en ejecución, el bien a subastarse se entregará totalmente desocupado. — Adeuda por expensas comunes al 31|8|71, la suma de $ 86,86. — Se visita de 10 a 12 horas. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 99.— e. 10|3 Nº 8.275 v. 14|3|72

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por tres días en autos caratulados: "ORTIZ, CARLOS y otra c|CUCCI, OSCAR s|cobro hipotecario' (Expte. Nº 17.467), que el martillero Armando D. Lorenzo, rematará el día miércoles 22 de marzo de 1972, a las 16,30 horas, en la calle Rodríguez Peña 486, piso 4º, Capital Federal, el inmueble sito en esta Capital Federal, calle Charcas Nº 5222 entre los Nros. 5216 y 5230 que mide: 7,80 m. de fte. N. E. por 17,28 m. de fondo en el costado N. O. y 17,40 m. en el costado S. E. Base $ 74.598,75, Ley 18.188, al contado. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión (en efectivo). El inmueble se encuentra desocupado. El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.

$ 54 e. 13|3 Nº 8.786 v. 15|3|72

Juzg. Nac. en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días, en autos: "DECORO S. C. A. c|CELENTANO JOSE y otra s|ejec. hip." expediente número 14.349, que el martillero Héctor Calvar Santos, rematará el día 6 de abril de 1972, a las 16 horas en sus oficinas sitas en Rodríguez Peña Nº 40 de Capital, T. E Nº 40-5512, la propiedad ubicada en el partido de Morón pueblo de Ituzaingó, paraje denominado Villa Gobernador Guillermo Udaondo, provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Las Cabañas esq. de la Vidalita, constituida por los lotes 7, 8 y B de la Manzana 20. que miden 122 metros de frente al NE., sobre Las Cabañas; 4,24 m en la ochava al E.; 78,75 m de frente al S.E. sobre de la Vidalita; 125 m al S.O.; y 81,75 al N.O.; lo que hace una superficie total de 10.214,25 m2., sobre los mismos hay una magnífica casa quinta compuesta de chalet, principal, casa de caseros, quincho, pileta de natación, cancha de tennis, etc., en muy buen estado. — El inmueble se encuentra habitado por inquilinos por temporada hasta marzo del corriente, y en el contrato de mutuo el deudor se obligó a no arrendar. — Para visitarse la finca debe combinarse con el martillero. — Consta en autos la existencia de deuda por Alumbrado, Barrido y Limpieza desde el año 1966 a 1971, de pesos ley 18.188: Seiscientos setenta y tres con cuarenta y cinco ventavos ($ 673,45), más los recargos vigentes. Base: $ 200.000,00 (ley 18.188) al contado. — Seña: 8 o|o; comisión: 3 o|o, en efectivo o cheque certificado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1972 — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 108.— e. 13|3 Nº 8.655 v. 15|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días en autos "PASSARELLA, VICENTE ANGEL ANTONIO c| ZAVALA, MIGUEL VALERIO, s|ejecución hipotecaria - Expte. 14.288", que el martillero señor Andrés Herrero rematará el día 16 de marzo de 1972, a las 18 horas en el local de ventas San Cayetano, sito en la calle Humberto I 2046, la unidad 22, denominada departamento 16, sita en el 4º piso del primer grupo de edificación, en calle Tucumán 326 de esta Capital, con una superficie cubierta de 92,12 mts. y semicubierta de 1,26 con un porcentual del 3,24 o|o. — Debe gastos comunes, julio 1971, $ 53,88 y agosto 1971, $ 32,93. — El bien se halla ocupado por el ejecutado y su familia, únicamente y de acuerdo a la cláusula 3ª de la hipoteca, se entrega desocupado. — Horario de visitas: Días y horas hábiles. — Base $ 43.814,20 contado. — Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 72.— e. 10|3 Nº 8.142 v. 14|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por tres días en los autos: "LITOVSKY LANDES, JUAN y otros c|LEGGIERI, ALBERTO JOSE y otra s| ejecución hipotecaria, Expte. Nº 17.425" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán el miércoles 15 de marzo, a las 16 horas en Florida 239, el inmueble desocupado sito en la calle Conde 935, edificado en lote 16, fraccion 6ª que mide 8m66 al S.O.; 48m43 al S.E.; 48m39 al N O. y 8m66 al N.E. Catastro: Circ. XVII, Sec. 37, Mz. 72. Parc. 37. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 10 a 12 horas. — Base $ 96.600 (m$n 9.660.000). Forma de pago: 50 o|o contado, 50 o|o a 1 y 2 años de plazo con el 18 o|o de interés anual y garantía hipotecaria en primer término sobre el mismo bien. Escribano que designen los acreedores, como condición de venta. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.

$ 63.— e.10|3 Nº 8.529 v.14|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días en el juicio: "ORCECH HERSG WOLF c NEVELEF JOSE s|ejecución hipotecaria, expediente Nº 14.303", que el martillero Celso F. Sarli, subastará públicamente el 18 de marzo, a las 11 horas en el hall de sus oficinas, Paraná 425, piso 8º, el departamento unidad Nº 18, piso 4º, del inmueble Ayacucho 404, esquina Corrientes 2001. Desocupado. Superficie propia 105 m45 decímetros cuadrados, teniendo el uso exclusivo del balcón de propiedad común. Se incluye en este gravamen el 3,29 o|o indiviso sobre el valor del conjunto. — Base de venta al contado pesos 18.000 — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la jurisdicción del juzgado. Visítese diariamente de 15 a 17 horas

Buenos Aires, 7 de marzo de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 63.— e.10|3 Nº 8.371 v.14|3|72

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por 3 días en el juicio "POZZO, FELIX VICTORIO y otros s| POZZO, LEONOR MARIA s|División de condominio" (Expte. Nº 15.196), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 23 de marzo de 1972, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Caracas 4280 entre Pareja y Habana, en terreno que es parte del lote 2, manzana 358, que mide 8,66 m. de frente al N. E. por 25,98 m. de fondo. — Superficie 224,99 metros cuadrados. El inmueble se entregará totalmente desocupado. Base $ 45.000, Ley 18.188. Facilidades de pago: 50 o|o al contado, 50 |o a uno y dos años de plazo, con 16 o|o de interés anual sobre saldos. Haciéndose uso o no de la facilidad de pago, las escrituras deberán otorgarse por ante el Escribano señor Maric A. Guyot Ferrari, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña Nº 825, 8º piso, Capital. Se visita de 10 a 12 horas. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, marzo 9 de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 72 e. 13|3 Nº 8.838 v. 15|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por tres días en autos: "RIVERA ANGEL JOSE FERNANDO c|CIRCULO DE AJEDREZ DE VELEZ SARSFIELD s|cobro hipotecario, Expte. Nº 15.495", que el martillero Norberto I. A. Cali rematará el día 16 de marzo de 1972, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú número 27, Capital, el inmueble ubicado en Avda. Juan Bautista Alberdi Nº 2709|2711, Capital, cuyo terreno mide 8,66 m. de frente al SE, 14,43 m. de fondo en el costado NE y 14,16 m. en el costado SO; lindando: al frente al SE con Av. Juan B. Alberdi, por el fondo con parte lote D, por costado NE con lote A y al SO con parte del lote C. Designación catastral: Circ V, Sección 48, Manzana 64, Parcela 30 b. Según acta de constatación obrante en autos, se encuentra ocupado por Juan F. Morandini, declarando ser locatario y careciendo de documentación que lo acredite. La cláusula 2ª del contrato hipotecario, en su parte pertinente expresa: "La deudora no podrá arrendar el bien gravado durante la vigencia de este contrato y en caso de que lo hiciere dicha locación carecerá de valor para los acreedores. En caso de remate el bien deberá entregarse totalmente desocupado a quien resulte comprador dentro de los 15 días de aprobada la subasta". — Al contado y mejor postor. — Base $ 30.000,00. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 90.— e.10|3 Nº 8.591 v.14|3|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 29

Juzgado de Paz Nº 29, comunica por dos días en el juicio: "GONZALEZ PEDRO NOLASCO c|CERESOLA RUBEN y otros s|ejecutivo", Expte. Nº 237, que el martillero Eduardo Saravia, rematará el 17 de marzo próx., a las 16 hs., en Perú 1037, Cap., donde se exhiben, de 10 a 12 hs.: Una máq. de desvirar calzado "Cem" c|motor eléct., acoplado, func., color gris, s|n. visible, seminueva; y una máq. para pegar suelas "KW54", color verde s|n. visible, c|dos controles, c|frente, motor y compresor acoplado, seminueva. Venta al contado. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1972. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.

$ 30 e. 13|3 Nº 8.843 v. 14|3|72

Nº 44

Juzgado de Paz Nº 44, hace saber por 3 días en autos. FIORE, PANIZA Y TORR S. A. C. I. c|LOPEZ, ERNESTO s| Ejec. Prendaria'. — Expte. Nº 8.377, que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el 29 de marzo a las 11 hs., en la calle Lafayete 1917, donde se exhiben de lunes a viernes de 8 a 11 hs., el siguiente bien: Una pulidora de eje flexible portátil marca Fipat, Nº 67.486, serie A. modelo 31-M-015, con un motor marca Peláez Nº 36456, 1,52077 C.V. cte. alt. trifásica 220|380 volts. — Base: 204, al contado seña 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, en efectivo. — Los bienes serán entregados de acuerdo al Art. 565 del Código Procesal

Buenos Aires, 29 de febrero de 1972. — Roberto Fernández Morán, secretario.

$ 49,56 e.10|3 Nº 8.316 v.14|3|72

Nº 46

Juzgado Nacional de Paz Nº 46, comunica por dos días en el juicio "POLAK FEDERICO GABRIEL c|GUREVICH SALOMON s|ejecutivo", Expte. Nº 3243, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 17 de marzo próx., a las 10 hs., en Perú 1037, Cap., donde se exhiben, un juego de living compuesto de sofá triple y dos sillones tapizados en cuerina verde c|sus correspondientes almohadones; un sofá de dos cuerpos tapizado en cuerina verde s|almohadones y un sofá de dos cuerpos de madera c|respaldo y asiento de cuerina azul; tres sillones de madera tapizados en género floreado y un sillón estilo inglés, tap. en género floreado color crema y oro. Venta al contado. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 6 de marzo de 1972. — Alejandro M. Pérez, oficial 1º.

$ 42 e. 13|3 Nº 8.839 v. 14|3|72

Nº 48

Juzgado Nacional de Paz Nº 48, comunica por tres días en el juicio: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL ED. CALLAO 449|51|53 c|GWIAZDA MATIAS s|ejecutivo", Expte. Nº 3.770, que el martillero Eduardo Saravia rematará el viernes 17 de marzo próx. a las 17.30 hs., en Perú 1037, Cap., la unidad Nº 34 del piso 9º finca calle Callao 449|51|53, Capital, que consta de una oficina dividida en tres ambientes por mamparas y un baño. Ocupada por un estudio jurídico y por una sociedad que no invocó ni acreditó título locativo. Venta al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Base $ 10.854 (2|3 partes valuación fiscal). Visitar de lunes a viernes de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1972. — Luis Gerardo Lérida, secretario.

$ 54.— e.13|3 Nº 8.840 v.15|3|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1 comunica por tres días en el juicio "AMENEIRO FRANCISCO c|OCAMPO MIGUEL A. y otra s|ejec.", Expte. 32.786, que el martillero G. de Abella Victorica rematará el día 20 de marzo de 1972, a las 14 hs., en Perú 27, el lote Nº 25, Manzana M, mide 12 mts. por 33 mts.; Sup. 396 metros cuadrados, es parte de la Fracción 7º plano de Subdivisión; Circunscripción 2º, Sección F, Manzana 147, según Catastro; calle Belgrano y Sta. María de Oro: Límites; N.E. lote 26, S.O. el 24 y S.E. el 22; ubicado en el Talar de Pacheco, Pdo. de Tigre, a 4 cuadras de la ruta Nº 9, frente al Almacén de "Figueroa", zona conocida como barrio "Crítica". Base $ 686,66. Al contado. Seña 8o|o. Comisión 3 o|o. El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 63.— e.13|3 Nº 8.513 v.15|3|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, sec. Nº 2, comunica por 3 días en autos: MERCURIO S. C. A. c|PUCCI Arnoldo s| ejec. prend.", expte. Nº 33595, que el martillero Vicente Alberto Pragonetti, rematará el día 25 de marzo, a las 11 horas en Av. Santa Fe Nº 1027 Acassuso, Bs As., donde se exhibe, el siguiente bien: un automóvil usado, marca Bergantín, mod. año 1961, motor Nº 614403168 de 75 cv. carburante nafta, chapa patente Cap. Fed. Nº 517617. Base: $ 2.351,70. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1972. — Guillermo L. Céspedes secretario.

$ 40,50 e.10|3 Nº 8.069 v.14|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días en el juicio "O. C. RUBIO S. A. c|CONSIGNACIONES RIO LUJAN s|ej. prenda.", expte. Nº 36.570, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 24 de marzo de 1972, hora 10, rematará en el local de Entre Ríos 2043, donde se exhibe: dos acondicionadores de aire, marca Entropy, modelo E-100-M. F. Fabricaciones Nº 16.601 y 15.288 — Base: $ 1.680,00. — Seña: 30%. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 29 de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 31,50 e.10|3 Nº 8.084 v.14|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, hace saber por 3 días en autos: "FIORE, PANIZA Y TORRA S. A. C. I. c|GOMEZ RIOS C. y Otro sobre 35472 que el martillero Victorio A. Se- Ejecución Prendaria", Expte. número ghesio rematará el 29 de marzo de 1972, a las 10,30 hs., en la calle Lafayette 1917, donde se exhiben, de lunes a viernes de 8 a 11 hs. el siguiente bien: Una máquina de lavar automotores, con su correpondiente manguera marca Fipat Nº 67239. serie A. modelo 7209, con un motor marca Mocar Nº 482, de 0,50|692 C.V. cte. alt. monofásica, 220 Volts. — Base: $ 1.314. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o efectivo — Los bienes serán entregados de acuerdo al Art. 565.

Buenos Aires 29 de febrero de 1972. — Alfredo Cabrera. secretario.

$ 45 e.10|3 Nº 8.355 v.14|3|72

Juzgado Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "NAVAS GARCIA Y VELOSO contra Dr MURO JOSE ANGEL s|Ej. Prendaria. Expte. 37173", que el martillero Juan Belini rematará el 24 de marzo 1972, hora 11 en la calle Macedonio Fernández 5799. Cap.; un automotor Jeep, mca. Land Rover, mod. 1957, motor 1147707314, patente Pcia. Bs. As., 2004464,

en el estado en que se encuentra. — Base: $ 1.350 (50 o|o deuda) al cont. — Seña: 30 o|o. — Com.: 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Federal. — El bien se exhibirá días 22 y 25 de 11 a 12 hs.

Buenos Aires, marzo 8 de 1972. — Alfredo Cabrera secretario.

$ 45 e.10|3 Nº 8.328 v.14|3|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secret. 3, comunica por dos días en autos "AUTOMOVILES SAAVEDRA S. A. C. I. F. c| OSTOLAZA OSVALDO s|ejecutivo" (Expediente 33.120), que el martillero Benjamín García Arecha, rematará el jueves 16 de marzo de 1972, a las 17 horas, en Mauré 2010, de esta Capital, las 200 cuotasde $ 100 cada una, pertenecientes al demandado en la Soc. de Resp. Limitada Náutica Flores. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 24.— e.13|3 Nº 8.618 v.14|3|72

Juzgado en lo Comercial Nro. 2, Secretaría Nro. 3, comunica por tres días en el juicio: "AUTOMOVILES SAAVEDRA S. A. C. I. F. c|MENDEZ, ARMANDO ENRIQUE y Otros, s|Ejec. Prend." Exp 36.323, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 27 de marzo de 1972, a las 10 hs., en la calle Juncal 4532, Cap. Un automóvil usado m| Ford Falcon Mod. 1967, tipo sedan, 4 ptas., fabric nacional, con motor m| Ford Falcon Nro. 736724670, c|chasis m| Ford Falcon Nro. 16315, patente C-088035, Cap. Fed. del año 1967, uso privado. — El bien se exhibe todos los días de 10 a 16 hs., en la calle Cerviño y Oro, Playa Alpi, Capital. — Base: $ 6.255, Ley 18.188 ($ 625.500 m|n.). — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Se entrega en el estado en que se encuentra y previo pago total. Art. 565, C. P.

Buenos Aires 8 de marzo de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 63 e.10|3 Nº 8.367 v.14|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber por 3 días en autos: "FIORE PANIZA Y TORRA S. A. C. I. c|PASTURA EUGENIO s|Ejec. Prendaria" Exp Nº 33.963, que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 29 de marzo a las 10,15 hs., en la calle Lafayette 1917, donde se exhibe, de 8 a 11 hs. de lunes a viernes, el siguiente bien: Un alineador de direcciones con sus correspondientes accesorios. marca Fipat, Nº 58977, serie A, modelo A-20-3. — Base: $ 1.340. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. en efectivo. — Los bienes serán entregados de acuerdo al Art 565.

Buenos Aires marzo 2 de 1972. — Eduardo J. M Milberg, secretario.

$ 45 e.10|3 Nº 8.364 v.14|3|72

Nº 3

JUDICIAL. — Juzgado Comercial 3 secretaría 5, comunica por 3 días en el juicio: "LEIDER JOAQUIN c|DELGADO RAMOS JORGE y otra s|ej. prend. Expte. Nº 38712, que el martillero J. M. Sordi rematará en Valle 54, Capital Federal, donde se exhibe el día 7 de abril de 1972, hora 10, el siguiente bien: un televisor eléctrico. marco Radartone, modelo 23" gran angular, Nº 1121, en el estado en que se encuentra. Base: $ 196,20 Ley 18.188. Seña 30: o|o. Comisión: 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 40,50 e.10|3 Nº 8.098 v.14|3|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en el juicio "CERRI ANA MARIA c|TERZA NEGOCIOS INMOBILIARIOS C. I. F. S. A. s|Ejecución hipotecaria", expediente 49.233, que el martillero Celso F. Sarli, subastará públicamente el 18 de marzo a las 11 horas en el Hall de sus oficinas, Paraná 425, piso 8º, la unidad Nº 20, piso 4º, del inmueble Carbajal 3921, entre las de Plaza y Tronador, con una superficie de 47,74 m. cubierta, semicubierta 2,30 m., porcentual 3,37 o|o (contrafrente). Se adeuda a la fecha por expensas comunes $ 1.300,29. Dominio Inscripto Matrícula 15- Nº 5987. Base de venta al contado $ 17.531,20. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Ocupado por la señora María del Tránsito Galván de Bigarani y su hija Celia Iris Bigarani. Visítese diariamente, de 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la jurisdicción del Juzgado. — Buenos Aires, marzo 8 de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 72 e. 10|3 Nº 8.372 v. 14|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "GONZALEZ MENENDEZ y otro c|TERZA NEGOCIOS INMOBILIARIOS C. I. F. S. A. s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 48.893, que el martillero Francisco Polidori, rematará el día viernes 17 de marzo de 1972, a las 11 horas, en el local de la calle Venezuela 1318|20, Capital, el departamento del quinto piso, designado como unidad funcional número veintisiete (letra C), en el edificio de la calle Olleros Nº 1660|62|64|74|80, entre la Avenida Libertador General San Martín y Migueletes, Capital Federal, con una superficie total de 61,95 metros cuadrados. Porcentual: Uno con cuarenta y seis centésimos por ciento. Deudas: Por expensas comunes al 29 de junio de 1971, es de pesos 1.625,52. Deudas de O. S. N. semestres 2º de 1969, 1º y 2º de 1970 y 1º de 1971: pesos 162,30, sujeto a reajuste por recargo progresivo. Deudas Municipales, semestres 1º y 2º de 1970, 1º y 2º de 1971, pesos 287,32, con más los recargos correspondientes. La unidad se encuentra desocupada, pudiendo visitarse todos los días hábiles, de 12 a 15 horas. Base pesos Ley 18.188, $ 33.400, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro de los límites de la Capital Federal. — Buenos Aires, a los 7 días del mes de marzo de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 108 e. 10|3 Nº 8.540 v. 14|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en el juicio: "VAMECO S. C. P. A. c|OVEJERO, FLORIAL y otro s|Ej. Prend." (Expte. 42161), que el martillero Alberto J. Radatti, rematará el día 23 de marzo de 1972, a las 9 hs., en República de la India Nº 2945, Capital, donde se exhibe, un automotor usado, marca Ford Falcon, modelo 1968, motor marca Ford Nº 87P741355, chasis Nº KA02HO-24102, patente Nro. 1267605, de la Pcia. de Bs. As., en el estado que se encuentra. Base $ 10.326. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 45 e. 10|3 Nº 8.440 v. 14|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio: "D'ANGELO, ANTONIO B. c|BALDIN, CARLOS ALBERTO y otro s|Ejec. prend." (Expte. 37415) que el martillero Alberto J. Radatti, rematará el día 5 de abril de 1972, a las 9 hs., en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe, un camión usado, marca Ford, modelo 1956 motor Nº F6V6E|63047 MCBA., patente Nº 826.374, de la Capital Federal, en el estado que se encuentra. Base $ 3.360 (seña 30 o|o, comisión 10 o|o). — Buenos Aires, 7 de marzo de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 45 e. 10|3 Nº 8.441 v. 14|3|71

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio "CONCEPCION ARENAL 1635 S.C.A. s|quiebra, inc. subasta finca Jujuy 269|79|81, expte. Nº 35672", que el martillero Alfonso Castellanos Esquiu, rematará el día 20 de marzo de 1972, a las 15 hs., en Talcahuano 479, Capital, un edificio en block, a terminar sito en la calle Jujuy 269|79|81, con base de $ 1.497.000, a pagar 50 o|o al contado y el saldo en dos anualidades iguales y consecutivas, con un interés del 18 o|o, anual, pagadero por trimestre adelantado a liquidarse sobre saldo deudor, debiendo constituirse hipoteca de primer grado sobre el inmueble a favor de la masa de acreedores. — En caso de no haber postores por la base, el martillero media hora más tarde, procederá a la venta con una retasa de un 25 por ciento menos o sea $ 1.122.750, con las condiciones establecidas. Edificio en block a terminar sito en Jujuy 269|79|81, entre Alsina y Moreno, sobre lote 15, circunscripción 9, Sec. 28, manzana 67, parcela 23, matrícula Registro Propiedad 9-1124, cuyas medidas son: 14,90 mts. frente este por 35,62 mts. fondo costado norte; 35,27 mts. costado Sud y 14,48 mts. en el contrafrente al Oeste siendo medianeras los muros divisorios de ambos costados y propio el del cerco del fondo; lindando al frente con la calle Jujuy, por el Oeste con los señores Ansaldi, por el Sud con Antonio Gadela y otros y por el Norte con los señores Andrés en el inmueble gravado. — Es condición de venta que la escritura traslativa de dominio sea otorgada ante el escribano Julio César Etchart. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en dinero efectivo o cheque certificado. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Tribunal

Buenos Aires, marzo 7 de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 210.— e.10|3 Nº 8.017 v.16|3|72

Juzgado Comercial Nº 4, secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio "O. C. RUBIO S. A. c|ANAHI COOP ARG. DE SEG. s|ej. prenda." Expte. Nº 32.364, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 27 de marzo de 1972, hora 10, rematará en el local de Entre Ríos 2043, donde se exhiben: dos acondicionadores de aire, eléctricos, marca Entropy, modelos E-100-MF, fabricaciones Nº FC 16.900 y FC 16.993; cinco acondicionadores de aire, eléctricos, marca Entropy, modelos E-150-MF, fabricación Nº 51248, 51683, 51682, 51.698, 51380, y tres acondicionadores aire, eléctricos, Entropy, modelos E-100-MF, fabricación Nº 16.944, 16.914 y 16.922. — Base en block $ 5.250,25. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 7 de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 45.— e.10|3 Nº 8.081 v.14|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos: "AUTOMOTORES ROCA S. A. c| ANGEL LUIS FAZIO s|ejecución prendaria". Expte. 32.679, que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias rematará en Avda. Gral. Roca 1732, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 horas, el 21 de marzo de 1972 a las 16 horas: Un automotor marca Fiat tipo automóvil, modelo 800 Coupé año 1968, motor número 2569698 de 40 CV., serie 68, chasis carrocería autoportante Nº 2239760, patente Nº C.157480 de Capital Federal, usado, en el estado en que se encuentra. Base: $ 1.694.77 ley 18.188. — Venta al contado. — Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 45 e.10|3 Nº 8.551 v.14|3|72

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 10 comunica por tres días en el juicio: "CERELLA HERMANOS S. A. c| MARTA INES GONZALEZ DE CHIAPPARA s|ejec. prendaria" expte Nº 6457 que el martillero Carlos Martínez Figueroa, rematará en la calle Cabildo Nº 545, Capital Federal, el 18 de marzo de 1972, a la hora 11: un automotor marca Fiat, tipo cupé, año 1968, motor Nº 589.243, patente Capital Federal C-154253. Chassis Nº 071715. En las condiciones que se encuentra. Se exhibe en el mismo lugar de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. — Base pesos Ley 18.188: 12.340.08, al contado, comisión 10 o|o, seña 30 o|o, entrega inmediata (Art. 565, Cód. Procesal)

Buenos Aires, 28 de febrero de 1972. — Jorge O Palacio, secretario.

$ 45.— e.10|3 Nº 8.019 v.14|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos: "OMAR DE KHODOR c|LEONE, ANGEL s|ejec.", Expte. Nº 5006, que el martillero Roberto Rosa rematará el día viernes 17 de marzo de 1972, a las 16 horas en el salón de la calle Venezuela 1318|20, Capital: El inmueble sito en la calle Castillo Nº 881|5, finca 8736, zona norte, Capital Federal. Ocupado. — Base: $ ley 18.188, 9.600. Al contado. — Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o. Ambas en efectivo y al contado. — Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 45 e.10|3 Nº 8.342 v.14|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos: "PINTOS, GUILLERMO c|TIENDA de TEPEDINO, ENCARNACION DOLORES s|ejec.", Expte. Nº 2911, que el martillero Roberto Rosa rematará el día viernes 17 de marzo de 1972, a las 16,30 horas, en Venezuela 1318|20, Capital, la parte correspondiente al condómino demandado, que es la décima parte, de la propiedad sita en la calle Pedro Lozano Nº 3017|19, Capital Federal, ocupada. — Base: pesos ley 18.188, $ 1.826,66. Al contado. — Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o. Ambas en efectivo. — Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 54 e.10|3 Nº 8.341 v.14|3|72

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, secretaría Nº 11, comunica por dos días en el juicio: "SOTNIK INES c|VICTORINO SILVA s|incidente de venta". Expte. Nº 1310, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 18 de marzo a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en el mismo, los siguientes bienes: 1 estufa color bordeaux s|Nº ni marca visible; 1 mesa ratonera de madera cuatro patas; 4 tomos de Historia del Arte de Pijoau; 1 reloj eléctrico de pared redondo; 1 ventilador de mesa "Peabody" Sin base. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 25 de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario

$ 45.— e.10|3 Nº 8.044 v.14|3|72

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría número 12 comunica por tres días en autos "PEGASO ARGENTINA S. A. c| ARMANDO J. RIOS S. A. y otro s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 977) que el martillero Juan Carlos Piccardo (Paraguay 1307 5º piso, of. 43, T. 41|7356), rematará el jueves 16 de marzo próximo a las 15,30 horas en Avenida Montes de Oca 1464, Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 15 a 18 hs. el bien siguiente: Camión marca Pegaso, chapa 71500271, modelo 1967, tipo 1061-L, con motor diesel Nº 730.02508 de 200 c. v. y 6 cilindros, en el estado que se encuentra. Base: Veinte y cinco mil trescientos setenta y seis pesos con 50|00 ($ 25.376,50). Seña 30 por ciento comisión 10 por ciento en efectivo. Entrega del bien previo pago total del precio. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario

$ 58,50 — e.10|3-Nº 7.990-v.14|3|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "DAIAN ELIAS c|ROSELLO CARLOS s|ejecución prendaria". expte.: Nº 0906, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 18 de marzo a las 11 horas, en la calle Avda. Caseros 3363, donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor marca Renault Ika, modelo año 1961, con motor Nº 2004|773, Serie Nº 16131-00484, tipo Dauphine, patente Nº 660845 de la Capital Federal, usado, en mal estado. Base $ 842,945 Ley 18.188. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 2 de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 45.— e.10|3 Nº 8.043 v.14|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, secretaría Nº 11, comunica por tres días en los autos "SANTILLI ANGEL S. c|MARTINEZ, EDUARDO T. y otro s|ejecución prendaria" Expte. 1730, que el martillero Eloy R. Galina rematará el día 24 de marzo de 1972 a las 17 horas, en la Av. Ader Nº 103, de la localidad de Boulogne donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, un automóvil usado, marca Fiat modelo 1953. Tipo sedán, 4 puertas Patente Nº 971-521 de la Prov. de Buenos Aires y con motor marca Fiat Nº 011209 Sin base, al contado y al mejor postor Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento en efectivo. — Buenos Aires marzo 6 de 1972. — Felipe M. Cuartero secretario.

$ 54. — e.10|3-Nº 8.192-v.14|3|72

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos "RIVER MOTORS o EDMUNDO N. DORNA c|FERNANDO ALBERTO FLAMINI s|ejecución prendaria" Expte. 23.519, que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Avda. Libertador 2229, Olivos, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas, el 23 de marzo de 1972, a las 16.30 horas, un automotor marca De Carlo, modelo año 1960, motor Nº 717009 de 32 CV. patente de la Prov. de Bs. As. Nº 0340297, usado, en el estado en que se encuentra. Base $ 1.643,12 Ley 18.188. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 45.— e.13|3 Nº 8.725 v.15|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en los autos "FIAT CONCORD SAIC c| BUSI R. A s|ejec. prend. (Expediente Nº 23.768), que el martillero Manuel Fernández, el día 24 de marzo de 1972, a las 11 horas en el local de la calle Juramento Nº 1250 Capital, donde se exhibe, a partir de día 10 de marzo hasta la fecha del remate, de 9 a 12 y de 14 a 17 horas, rematará el siguiente bien: un automóvil marca Fiat modelo 1500 "C" año 1969, motor Nº 617.20, chasis Nº 0.749.995 patente Nº C-200.047, en el estado en que se encuentra. Base: pesos 4.632,75. Seña 30 por ciento; Comisión 10 por ciento, todo en efectivo. — Buenos Aires, marzo 6 de 1972. — Rodolfo A. Ramírez secretario.

$ 63. — e.10|3-Nº 8.277-v.14|3|72

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos "TITAN AUTOMOTORES S. C. A. c| HORACIO ALFREDO BARNETCHE s| ejecución de deuda prendaria"; Expediente Nº 28.405 que el martillero Alberto Francisco Grossi rematará el día 23 de marzo de 1972 a las 8,30 horas en el local de la calle Av. Forest 556|58, Capital, donde se exhibe, un microómnibus marca Bedford, modelo año 1963, motor Nº 3D|04429, chasis Nº T, 4591-12 usado. Base pesos Ley 18.188, siete mil trescientos setenta ($ 7.370). Comisión 10 por ciento al contado. El bien será entregado en el estado en que se encuentra y previo pago del precio total. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1972. Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 54. — e.10|3-Nº 7.997-v.14|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, secretaría Nº 15, comunica por tres días en los autos "SANTILLI ANGEL S. c.|MUÑOZ RICARDO ALBERTO s|ejecución prendaria" Expte Nº 17.421, que el martillero Eloy R. Galina, rematará el 24 de marzo de 1972 a las 17,30 horas, en la Av. Ader Nº 103 de la localidad de Boulogne donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, un automóvil usado sedán 4 puertas, marca Kaiser, modelo 1947. Motor KI6345, chapa de la

Provincia de Buenos Aires Nº 1.201.517, uso particular y sin transferencia a nombre del deudor. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 por ciento, comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, marzo 3 de 1972 — Marcos T. Muñiz, secretario

$ 54. — e.10|3-Nº 8.189-v.14|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en los autos "MERIGHI S. A. c|CERRUTTI HORIZONTALE S. A., s|Ejecución Prendaria" - Expte. 27.784, que el martillero Cristian Eduardo Díaz Heer rematará el día 29 de marzo de 1972, a las 12 horas, en el local de la calle Santander 2450|80, Capital, donde se exhibe el bien, de lunes a viernes, de 9 a 16 horas: 1 (un) Guinche Elevador, marca Merighi, modelo GE 18, Nº 111, capacidad de izaje 1.200 Kgs., eje de mando montado sobre rulemanes, sobre chasis de hierro laminado, con cuatro ruedas industriales, accionado por motor eléctrico, marca Ferraris, Nº 1435, de 12,5 H.P. trifásico, corriente alternada 220|380 volts., con poleas y correas trapezoidales accesorias de 140 mts. de cable de acero de ½. — Base: $ Ley 18.188: 1.878,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 63. e.10|3. — Nº 8.430 v.14|3|72

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos: "ZABALZA, JORGE A. c|PAGGI, JUAN A. y otro s|ejec. prendaria", Expediente Nº 29.195, que el martillero Osvaldo D. Queirolo rematará el 24 de marzo de 1972, a las 15 hs., en Humberto Iº número 2046, en el estado en que se encuentra: Un automotor tipo camión volcador, destinado al uso comercial marca "Ford", modelo año 1957 con motor marca Ford Nº F75N7H-17960 de 137 HP., chasis marca Ford Nº 17960, con patente de la Provincia de Buenos Aires del año 1971, Nº 0482793. — Se exhibe en la Avenida Calchaquí km 19.200 del Partido de Quilmes. — Base: $ 7.600. Al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de febrero de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 45 e.10|3 Nº 8.346 v.14|3|72

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos "LUCILA MOTORS S. A. c| A.M.Y.R. S. A. I. y C. s.ejec. prend.", que el martillero Juan Carlos Núñez, rematará el sábado 25 de marzo de 1972, a las 9 y 30 horas, en el Salón de Ventas de calle Venezuela 1320|22, primer piso, los siguientes bienes que se exhiben diariamente en días y horas hábiles en Avenida del Libertador General San Martín Nº 3829, de La Lucila, partido de Vicente López, Prov. de Buenos Aires: "Un automotor nuevo marca Ford F. 600, Diesel 1969, color verde musgo, motor de 6 cilindros y 135 HP marca Ford Nº P. A. 6401651, chasis y|o bastidor marca Ford Nº 29375, serie Nº KA 4 LJA, tipo camión totalmente equipado con todos los accesorios de fábrica y en perfecto estado de funcionamiento para uso particular. Base $ 10.602,80; Un automotor nuevo, tipo camión marca Ford F. 600 Diesel, año 1969, motor marca Perkins de 6 cilindros y 135 HP. Nº P. A.6402649, serie KA 4 LJC, carrocería y|o bastidor marca Ford Nº 34222, totalmente equipado con todos sus accesorios de fábrica y en perfecto estado de funcionamiento para uso particular. Base $ 11.928,15; Un automotor marca Ford tipo camión modelo F. 600 Diesel año 1969, color verde musgo, motor marca Ford 6 cilindros y 132 HP., Nº P.A. 6402224, carrocería y|o bastidor marca Ford 34570, serie Nº KA 4 LJC, totalmente equipado con todos los accesorios de fábrica y en perfecto estado de funcionamiento. Base $ 11.928,15; Un automotor marca Ford nuevo, tipo camión, modelo F. 600, Diesel año 1969, motor marca Perkins de 6 cilindros y 135 HP. Nº P.A. 6402647, chasis y|o bastidor marca Ford Nº 34221, serie KA 4 LJC, color verde musgo, totalmente equipado con todos los accesorios de fábrica y en perfecto estado de funcionamiento para uso particular. Base $ 11.928,15; Un automotor marca Ford, tipo camión, mod. F 600, Diesel año 1969, motor marca Perkins de 6 cilindros y 135 HP. N. PA-6402703, serie KA 4 LJC, carrocería y|o bastidor marca Ford Nº 35003. Se hace constar que tiene la cubierta trasera izquierda rota y falta la tapa de la caja volcadora. Base $ 11.928, 15; Un automotor marca Ford tipo Pick Up modelo F 100, año 1969, motor marca Ford de 6 cilindros y 132 HP. Nº 97ZT1013, chasis y|o bastidor marca Ford Nº 29598, serie KAJJA, color verde musgo. — Base pesos 5.214,24; Un camión marca Ford, modelo F 600 Diesel, año 1969, motor marca Perkins de 6 cilindros y 135 HP. Nº P.A. 6401905, chasis y|o bastidor marca Ford Nº [illegible] serie KA 4 LJK, color verde musgo. Base $ 11.928,15 y un automotor marca Ford tipo Pick Up modelo F 100, 1969, color verde musgo, motor de 6 cilindros y 132 HP. marca Ford número 96ZT0163, chasis y|o bastidor marca Ford Nº 27907, Serie Nº KALJJR, con patente C-215.549| Base $ 5.214,24. La venta se realiza al contado. Seña 30o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. El o los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal y los bienes se entregarán una vez satisfecho el precio total de la compra en el estado que se encuentran.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 184,50 e.13|3 Nº 8.689 v.15|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "SAUMA AUTOMOTORES S. A C. I. F. A. G. y F. c|DE URIA, LUIS ARTURO s.ejecución prendaria" (Expte Nº 31.801), que el martillero Horacio V Cambareri, rematará el día 24 de marzo de 1972, a las 9.30 horas, en el local de Tapalqué Nº 5040, de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Willys, modelo 1947 motor Nº 04345, patente Nº 898425, de la Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188, 600. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 40,50 e.13|3 Nº 8.797 v.15|3|72

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "SOCIEDAD COOPERATIVA DE LECHEROS UNIDOS LTDA." s| quiebra" Expediente 22.471, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., Armando G. Marolda y Rodolfo J. W. Vinelli rematarán en el Salón de Ventas de la calle Paraguay 776, planta baja, Capital Federal, el martes 21 de marzo de 1972 a las 16 horas el inmueble sito en Caracas 2787|91|9 de Capital Federal, libre de ocupantes, con lo edificado a su terreno de 3 15: mc. 33 de superficie con las siguientes medidas y linderos: 8m. 40 de frente al SO. sobre la calle Caracas, 98m 9 en el lado Sud sobre el pasaje Gra Miaja, 30m. en el costado al Este lindando con más terreno de la misma manzana, 107m. 66 en el costado al Norte por donde linda con vías de F. C San Martín y 13m. 78 en costado al Oeste cerrando el polígono. Base $ 230.000 ley 18.188, pagaderos: 50 por ciento de precio de venta al contado y el resto a uno y dos años de plazo con el 15 por ciento de interés anual más el punitorio de práctica en caso de atrasos y demás condiciones propias de la que deben contener las garantías reales de hipoteca en primer término por el saldo de precio. Seña 8 por ciento y comisión 3 por ciento, ambas en efectivo vío cheque certificado en el acto del remate. Escritura por ante el escribano don Alvaro Gutiérrez Zaldívar. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, marzo 6 de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 99. — e.10|3-Nº 8.039-v.14|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en el juicio "SOFARGEN S. A. DE FINANZAS c|LAFUENTE VIRGILIO REYNALDO y otro, s|Prenda" - Expte. 28.697, que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 21 de marzo de 1972, 10,30 horas, en la calle Chile 2249, Cap. Federal, donde también se exhibe, de 8 a 14 horas, diariamente: un automotor Citroën, mod. AZU 1969, chasis 3003008096, con motor Nº 3039000581 AZU, patente o dominio en trámite, de Cap. Federal, para uso part. — Sin base, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 45. e.10|3. — Nº 8.445 v.14|3|72

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secret. Nº 19, comunica por tres días, en autos: "PERSEO S. A. C. I. F. c|CANITROT NESTOR OSCAR s|ejec. prendaria", expediente Nº 29.999, que el martillero Horacio Jorge Calafell, subastará publicamente el día 24 de marzo próximo, a las 9 horas, en Cucha Cucha 2457, donde se exhibe diariamente, el siguiente bien: un camión marca Bedford modelo del año 1962, con cabina dormitorio color rojo, con caja volcadora marca Baco, motor Nº IJ|4|5|6—115.367, chapa patente de la localidad de Tandil, provincia de Buenos Aires Nº 763-957, dedicado al transporte de carga, en el estado en que se encuentra, c|50 o|o de la suma reclamada como base, al contado y al mejor postor. — Base: $ 6.159,11. — Comisión: 10 o|o — El bien se entregará conforme al art. 565 Cód. Procesal.

Buenos Aires, marzo 7 de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 54.— e. 13|3 Nº 8 751 v. 15|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, hace saber por tres días, en autos "FIORE PANIZA Y TORRA S.A.C.I. c|AIMI JUAN CARLOS, s|Ejecución Prend." - Expte. Nº 27.142, que el martillero Victorio A. Seghesio, propuesto por la actora, rematará el día 29 de marzo de 1972, a las 11 horas, en la calle Lafayette 1917, donde se exhiben, de lunes a viernes, de 8 a 11 horas, los siguientes bienes: una máquina de lavar automotores, con su correspondiente manguera, marca Fipat, Nº 65305, serie A, modelo 7215, con un motor marca Corradi, Nº 154057 de 2,02|070 C.V., cte. alt. trifásica, 220|380 volts.; un compresor de aire, marca Fipat, Nº 66385, serie A, modelo 3015, con un motor marca Corradi, Nº 187912, de 3,04156 C.V., cte. alt. trifásica, 220|380 volts.; una bomba lubricadora con su correspondiente manguera, válvula de control y separador de agua, marca Alemite, Nº I-1-1-9-5, serie A, modelo G559-A; un guinche para auxilio de automotores, capacidad 4 Tns., marca Fipat, Nº 67039, serie A, modelo 6951-A. — Base: $ 2.142,50, al contado y al mejor postor. — Los bienes serán entregados de acuerdo al Art. 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1972. — Carlos Alberto Dell' Oro, secretario.

$ 90. e.10|3. — Nº 8.363 v.14|3|72

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio 11, Secretaría 21 comunica por tres días, en autos "BADAN JUAN G. c|VARELA, JULIO R. ejec. prendaria", expd. 40837, que el martillero Juan C. Louzan, rematará el 25 de marzo a las 8 y 30 horas, en Bahía Blanca 735, donde se exhibe de 9 a 12 y 15 a 19 horas, un automóvil Di Tella 1500 (1961), serie Nº A14218, motor Nº 15AANL 14288. — S. chasis Nº AHSIL-14218, patente 2226. — Base: $ 3.181 70 Ley 18.18. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, efectivo.

Buenos Aires, marzo 7 de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 36.— e. 13|3 Nº 8.798 v. 15|3|72

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "COMPAÑIA FINANCIERA DE LONDRES S. A. c|GARBET HECTOR s|Ejec. Prend.", Exp. Nº 37.488, que el martillero César Martín Estevarena rematará el día 24 de Marzo de 1972, a las 10 hs., en la calle Humberto I 2046, una máquina electrostática a rollos marca Royfax, mod. 1700, copia libros y todo tipo de original de hasta 28 centímetros de ancho por 43 de largo, para 220 voltios, fabricada en U.S.A. Nº 0509430047, que se exhibe diariamente de 9 a 12 hs. en la calle Tucumán 825. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o. Entrega conf. art. 565 del Cód. de Ptos. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 54 e.10|3 Nº 8.095 v.14|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, hace saber por tres días, en autos "FIORE PANIZA Y TORRA S.A.C.I. c|ENRIQUE DARIO, s|Ejec. Prendaria" - Expte. Nº 33.938, que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 29 de marzo, a las 10 horas, en la calle Lafayette Nº 1917, donde los bienes se exhiben, de 8 a 11 horas, de lunes a viernes, los siguientes bienes: un medidor de revoluciones por minuto y ángulo de contacto, marca Telme, número 932, serie H, modelo 42-H-392; una lámpara sincronizadora de encendidos para motores, marca Telme, Nº 2262, serie H, modelo 42-H-903; un vacuómetro, marca Telme, Nº 1403, serie H, modelo 42-H-387; un compresómetro, marca Telme, Nº 2044, serie H, modelo 42-H-386; un analizador de gases de escape, marca Telme, Nº 1443, serie H, modelo 42-H-908; un compresómetro de aire, marca Fipat, Nº 60239, serie A, modelo 3026 Biw, con un motor marca Clo, Nº 1828, de 0,506926 C.V., cte. alt. monofásica, 220 volts. — Base: $ 639,25. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo. — Los bienes serán entregados de acuerdo al Art. 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 72. e.10|3. — Nº 8.362 v.14|3|72

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en los autos "CAGNONI, ALBERTO RICARDO c|FERNANDEZ ROBAINA, sobre Ejecución Hipotecaria" - Expte. Nº 1023, que el martillero Horacio Giménez Zapiola rematará el miércoles 15 de marzo, a las 16 horas, en Florida 239, el inmueble desocupado, sito en la calle Paraguay 4281, edificado en parte del lote de terreno designado en el plano respectivo con el Nº 7, de la Mz. C., como resulta de sus títulos y no B., como por error se menciona en sus antecedentes y el cual se designa en otro de subdivisión con el Nº III, que mide: 9m55 al S.O.; 11m75 al N.O.; 10m20 al S.E.; 9m57 al N.E. Ad-Corpus. — Catastro: Circ. XVIII, Sec. 19, Mz. 138, Parc. 23. — Cláusula del contrato de mutuo hipotecario 4º: "Para el caso de ejecución, la deudora deberá entregar el bien totalmente desocupado, libre de ocupantes y|o intrusos", y 6º: "La deudora se obliga a no gravar, ceder, arrendar, alquilar ni comprometer el uso del bien gravado". — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Visitar de 14 a 17 horas. — Base: $ 384.000 (m$n. 38.400.000). — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 90. e.10|3. — Nº 8.528 v.14|3|72

Juz. Com. Nº 12, Secretaría Nº 23, hace saber por 3 días en autos: "FIORE PANIZA y TORRA S.A.C.I. c|CASTRO EDMUNDO SEGUNDO s|ejec. prend.", Exp. Nº 31.626, que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 29 de marzo de 1972, a las 10.45 hs., en la calle Lafayete 1917, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 8 a 11 hs., el siguiente bien: Un compresor de aire marca Fipat, Nº 67.152, serie A, modelo 3012, con un motor marca Corradi Nº 153912, de 2,02770 CV cte. alt. trifásica 220|380 Volts. Base $ 704,50, seña 30 o|o, comisión 10 o|o en efectivo. El bien será entregado de acuerdo al Art. 565 Cód. de Proc.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 54.— e.10|3 Nº 8.380 v.14|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días en el juicio: "ELECO S. A. C. I. F. c|ROCHA de ALVAREZ TERESA s|ejec. prendaria" (Expte. 31.456), que el martillero Alberto J. Radatti, rematará el día 24 de marzo de 1972 a las 9 hs., en Brandsen Nº 389, Capital, donde se exhibe, un automóvil usado, marca IKA Rambler, modelo RA-2T del año 1963, tipo Classic de Luxe, carrocería sedán 4 puertas, serie Nº 38411-00042, motor Nº 636084802, patente Nº 1045-538 de la Pcia. de Bs. As., en el estado que se encuentra. — Base $ 2.765,75. Seña 3 o|o, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de febrero de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 54.— e.10|3 Nº 8.442 v.14|3|72

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos "ZUCCON ROBERTO c|PERAZZO OSCAR s|ejec.", Exp. 35.913, que el martillero Alejandro Ramos Mejía rematará el día miércoles 15 de Marzo del cte. a las 16,30 hs., en Venezuela 1318|20, Capital, la propiedad ubicada en la calle Timoteo Gordillo Nº 1536 de la Capital Federal, que mide: 7,80 mts. de fte. al S.O., 45,41 en el costado N.O., 43,49 mts. en su otro costado S.E. y 7,97 en su contrafrente al N.E. Linda por el fte. con la calle Timoteo Gordillo, por el N.O. con el lote 11, al S.E. con el lote 13 y al N.E. con el de Ambrosetti Hnos. La finca consta de: Al fte. entrada para garaje y jardín, living comedor, dos dormitorios, cocina y baño, patio semicubierto, jardín al fondo y terraza. Se encuentra ocupada por el demandado y su flia. Adeuda por contrib. territorial pesos 338,10, por pavimentos 101,78 $ y en concepto de serv. sanitarios $ 603,55. Base Trece mil doscientos pesos ($ 13.200). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 90 e.10|3 Nº 8.235 v.14|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos "PAUMAR S.C.A. c|ALVAREZ ROBERTO VALENTIN y otro s|prenda" (Exp. 37.539), que el martillero Rafael E. Olivos, rematará el 3 de abril de 1972, a las 18 hs., en Directorio 3363, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automotor marca "Hudson", modelo año 1946, motor Nº 3459248, patente de Cap. Fed. Nº 310767, en el estado en que se encuentra. — Base $a. 81,69. Comisión $ 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 45.— e.10|3 Nº 8.544 v.14|3|72

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, Comunica por dos días en el juicio "IGNACIO BALBIANI S. A. c|WEISSKAPP CARLOS F. s|ejecutivo", expediente Nº 29891, que el martillero Eduardo Saravia, rematará el 17 de marzo próximo, a las 16 horas, en Perú 1037, Cap., donde se exhibe de 10 a 12 horas, una máquina fresadora eléct. de banco "Plamac" Nº 2109 c|motor eléc. "Zerweny Hnos.", tipo 9056, Nº 117.513—T. funcionando. — Sin base. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 2 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 24.— e. 13|3 Nº 8.841 v. 14|3|72

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 2 días en el juicio "GARCIA NERON H. c/MOLINA OLGA y otra s/ejecutivo", expediente Nº 41976 que el martillero Alberto Miguel Toschi rematará el día 15 de marzo de 1972, a las 10 horas en la calle Santa Fe 5007, Capital Federal y lugar donde también se exhiben todos los días de 9 a 18 horas inclusive. Un reloj de oro marca Tressa, con malla de oro; una pulsera de oro maciza, con medalla del signo "Leo" de aprox. 30 gm de oro, una cadena de oro con las iniciales D.M fechada 5|6|67. de 26 gm de oro aprx.; un ventilador de pie marca Siam Nº 69748809; pulloveres para hombres, pantalones, para damas, blusas de poplin y seda, varios colores, vestidos varios colores y medidas sacos para chicos de corderoy y lana remeras varias, bombachas varias, camisones varios gorras de fantasías, separadores, toallas, ponchos, sombreros varios, bolsones, pañuelos, un porta rollos de papel de 3 medidas, una mesa mostrador con cajón de 1 x 0,65 mts. aprox. una escalerita de 5 escalones, 2 estanterías de madera con tablas de 30 cm. por 4 metros de largo, otra estantería compuesta de 9 tablas de 30 cm. de ancho por 3 metros de largo c|u., 2 porta vestidos de caños cromados. Otro porta vestido de caño cromado de 1,50 x 1,50 metros aproximadamente. — Sin base. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 2 de marzo 1972. — Juan Rodolfo Finocchio secretario.

$ 84.— e. 13|3 Nº 8.605 v. 14|3|72

Juzgado Nac. Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en autos "TANCIA S.A.C.A.I.F. c/PILHUE S.A.I.C.I.A. s/ejecución hipotecaria". Exp. 16.159 año 1969, que el martillero Agustín Domingo Barbini, rematará el miércoles 15 de marzo próximo, a las 11,30, en Corporación Rematadores, Perú Nº 27, Capital, inmueble en Pdo. Carmen de Areco, Pcia. Bs. Aires, con lo plantado, edificado y adherido al suelo, de 109,016 m. al N. y S. por 173,200 m. al E. y O. Sup. 18898,8912 m2. Lindando N. calle en medio con Suc. Eduardo Dowling; S. calle en medio Antonio Petroni; E. con Antonio Zubizarreta y O. con Suc. Elordi. Base pesos 27.000.— Ley 18.188, al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital. Desocupado, en poder del deudor.

Buenos Aires, febrero nueve de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 63.— e. 13|3 Nº 7.838 v. 15|3|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9 al 10|3|72.

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días en autos "PLINER JUANA c/GRAVINO AGUSTIN y otro s/Ejecutivo" (Expediente Nº 37.589), que el martillero Sr. A. Freijedo rematará el 24 de marzo a las 10 hs., en Venezuela 1318|20, la finca ubicada en Tandil 2667|69, que consta de las siguientes comodidades y estado de ocupación: Tandil 2667; en planta baja el Departamento A ocupado por el demandado y los departamentos B. F y G alquilados en las sumas de $ 200, 200 y 180 mensuales respectivamente y en el primer piso el departamento C ocupado por el propietario y los departamentos D y E ocupados por los hijos del propietario con sus familias, no abonando alquileres. Tandil 2669: en planta baja, local, desocupado. Adeuda por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Contribución Territorial $ 902,95 y por Contribución de Pavimentos $ 351,25. Base $ 70.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. En efectivo o cheque certificado a la orden del martillero. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Entrega del bien previo pago del importe total. — Buenos Aires, 6 de Marzo de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 99 e.10|3 Nº 8.071 v.14|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, hace saber por 3 días en autos: FIORE PANIZA Y TORRA S.A.C.I. c/CUADRADO ELIO E. s/ejecución prendaria", Expediente Nº 29.843, que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 29 de marzo a las 9.30 horas, en la calle Lafayette 1917, donde se exhiben, de 8 a 11 horas, de lunes a viernes, los siguientes bienes prendados: Una morza marca Barbero Nº H-2557, serie H, modelo 17-H-302, un cargador semirápido de batería portátil, marca Fipat Nº 67028, serie A, modelo SL-40; Una remachadora fresadora y esmirilizadora para cinta de frenos de automotores marca Fipat, Nº 67027, serie A, modelo 6082, con un motor marca Araujo Nro. 3486, de 0,225346 C.V. cte. alt. monofásica 220 Volts; Un limpiador de bujías marca Fipat Nº 66995, serie A, modelo 30-M-002; un equipo de bocallaves para ajuste y reparación de motores, marca Inafor Nº H-2558, serie H, modelo 2-H-005; un taladro eléctrico capacidad 13 milímetros marca Martin's Nº 21443, serie H, modelo 21-H-303. Base $ 830,81. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. — Los bienes serán entregados de acuerdo al Art. 565. — Los bienes se encuentran en buen estado.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 31.— e.10|3 Nº 8.358 v.14|3|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14 Secretaría Nº 27, comunica por cinco días en los autos: "SUAVEGOM S. A. I. C. y F. s/Quiebra" expediente 34391 que los martilleros Armando G. Marolda, Hernán G. Baylac Posse, Antonio Freijedo y Alberto M. Toschi, rematarán los días lunes 20 de marzo 1972 y subsiguientes de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, en el Salón de la Casa Suiza, Rodríguez Peña 254, Capital Federal, la totalidad de las maquinarias, herramientas, motores, equipos industriales, muebles, útiles y máquinas de oficina, espumadora de poliester equipo para espumado de látex, generador de vapor Caren Walther, instalaciones,, mercaderías y existencias varias, todo lo que se hallará en exhibición del lunes 13 al viernes 17 de marzo de 1972, de 8 a 12 y de 14 a 18 horas, en la ex-planta de la fallida en Ing. Pablo Nogués, partido de Gral. Sarmiento, Ruta 197, Km 13,400 — Ventas al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o y comisión 10 o|o en efectivo. — Con y sin bases según detalle en catálogo. — Más informes en Paraguay 776, piso 1º

Buenos Aires, marzo 3 de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 120.— e. 8|3 Nº 7.523 v. 14|3|72

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "FAUR, EZRA ENRIQUE c/PIELES JACQUELINE s/ejecutivo", Expediente 137.044, que el martillero Carlos A. E. Fox, rematará el día 17 de marzo a las 17 horas, en la calle Venezuela 1318|20, exhibiéndose en el mismo lugar los días 15 y 16 de marzo de 9 a 18 horas: seis tapados para mujer, de "lamoire"; un tapado de conejo y otro de zorro y otro de potrillo. — Sin base. Al contado y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, marzo 9 de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 30 e.13|3 Nº 8.850 v.14|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos: "RIVER MOTORS c/LAGOS, JORGE EDUARDO s/ejecución prendaria", Expte. 135.489, que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias rematará en Juncal 2751, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 horas, el 24 de marzo de 1972, a las 17 horas, un automotor marca Fiat, tipo automóvil, modelo 600| E año 1969, motor a nafta Nº 2707704, de 36 CV., serie Nº 69, chasis (carrocería autoportante) Nº 2420540, patente de la Capital Federal Nº C.172617, usado, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 2.892,01 ley 18.188. — Venta al contado. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 45 e.13|3 Nº 8.727 v.15|3|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Federal Nº uno, Secretaría Nº tres, comunica por tres días en autos: "JUNTA NACIONAL DE GRANOS c| HIJOS DE ELISEO GUERRA S. R. L. s/ejecución prendaria", Expediente número 69|69, que el martillero José Daniel Correa Ortiz rematará el día viernes 24 de marzo de 1972, a las 11 horas, en las oficinas de la Corporación de Rematadores, en calle Perú 27, Capital Federal, los siguientes bienes: Un camión "Lancia" 1956, en marcha, chapa 276249, pesos 5.250; un camión "Lancia" 1956, chapa 458645, $ 3.000; un camión "Lancia" 1956, carrozado con cabina dormitorio, chapa 676575, con su motor fuera s/chasis, $ 2.250; un camión "Lancia" 1956, c/cabina dormitorio, chapa 676247, pesos 3.000; un acoplado "Koller" 1963, chapa 576785, $ 4.500; un acoplado "Koller" 1963, chapa 676516, buen estado, $ 3.750; una carrocería camión chapa 676375, incom. y av. $ 225; una carrocería semirremolque chapa 458645, desmontada chasis, incomp. y deteriorada, $ 375. — El remate se realizará bien por bien y por la base de los valores referidos precedentemente, dejándose constancia que su desarme y traslado y los gastos originados en estas operaciones serán por cuenta exclusiva de los compradores. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o en efectivo en el acto del remate. — El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. — Los bienes serán entregados luego de aprobado el remate por S. S. en el estado en que se encuentran. — Los bienes se exhiben en 9 de Julio, Provincia de Buenos Aires, calles Mendoza 263 y Santiago del Estero 469, todos los días de 15 a 18,30 horas, ver al doctor Roberto P. Galetto, calle Bartolomé Mitre Nº 477.

Buenos Aires, marzo 9 de 1972. — José M. Romero, secretario.

$ 67,50 e.13|3 Nº 8.748 v.15|3|72

Juzgado Federal Nº uno, Secretaria Nº tres, comunica por tres días en autos: "JUNTA NACIONAL DE GRANOS contra HIJOS DE ELISEO GUERRA S. R. L. s/ejecución prendaria", Expediente 68|69, que el martillero José Daniel Correa Ortiz rematará el día viernes 24 de marzo de 1972 a las 9 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, los siguientes bienes: Un acoplado "Helvética", mod. 1955, chapa 676370, $ 6.750; diez cernidores centrífugos, unitario, $ 168,75, $ 1.687,50; una zaranda clasificadora para trigo, $ 1.500; seis ciclones de chapa galvanizada, unit. $ 187,50, $ 1.125; dos roscas transportadoras para trigo mojado, $ 525; una clasificadora de trigo "Buhler", $ 1.475; un "Sassor" doble ancho, 8 tamaños, pesos 937,50; un "Sassor" simple, $ 600; cuatro tamices, estructura madera, unit. $ 112,50, $ 450; dos cernidores hexagonales, unit. $ 150, $ 300; una esmeriladora para despuntar trigo "Simón", $ 1.875; una esmeriladora para despuntar trigo húmedo, $ 1.875; cuatro rollos rayados 800 por 220 mm c|u., p. total, $ 2.250; un cilindro doble y cuatro rollos lisos, $ 2.550; un cilindro y cuatro rollos lisos, $ 2.550; una moldura "Perplex" Nº 1252, $ 937,50; una máquina limpiadora de bolsas, a látigo, $ 675; una cepilladora de trigo "Lazzatti", $ 1.200; un banco de cilindro p| molienda automática, 4r. $ 7.500; una máquina de coser "Dubocsky y Cía.", $ 750; una máquina llenadora harina fina, $ 825; un motor marca "Acec" (ind. Arg.), 20 HP., $ 926,25; un motor "Acec", tipo V 3046, 20 HP., $ 926,25; un motor eléctrico "Acec" (Tedo), $ 3.348,75; una llave en baño de aceite de $ 387; un motor eléctrico "Acec" (Tedo), $ 127,50; un cilindro doble "Luther", 4 cilindros lisos, $ 2.550. — El remate se realizará bien por bien y por la base de los valores referidos precedentemente, dejándose constancia que su desarme y traslado y los gastos originados en estas operaciones serán por cuenta exclusiva de los compradores, seña: 30 o|o. En efectivo en el acto de remate. — El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. — Los bienes serán entregados, luego de aprobado el remate por S. S. en el estado en que se encuentran. — Los bienes se exhiben en Ciudad de 9 de Julio (Pcia. de Bs. As.) calles Mendoza 253 y Santiago del Estero 469, todos los días de 15 a 18,30 horas, ver al Dr. Roberto P. Galetto, calle Bartolomé Mitre Nº 477.

Buenos Aires, marzo 9 de 1972. — José M. Romero, secretario.

$ 94 e.13|3 Nº 8.747 v.15|3|72

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por quince días en el juicio: "EMPRESA DEL ESTADO TALLERES DE REPARACIONES NAVALES TA.RE.NA c/PONS SOCIEDAD ANONIMA COM. IND., NAVAL, INMOB., FIN. Y AGROPECUARIA s/ejecución hipotecaria, Expediente Nº 1.010, año 1969", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda número 660, Sala Nº 4, piso 3º el día 5 de abril de 1972, a las 17.30 horas: Una fracción de terreno con todo lo edificado y adherido a ella, denominada "Taller Almirante Brown" situada en la Secc. 1ª de Dock Sud, Cuartel 7º del Partido de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires. Superficie: 8.624.05 mts. cuadrados. — Base $ 2.127.680,26. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Subasta al contado El inmueble será entregado a quien resulte comprador libre de todo ocupante. La escritura traslativa de dominio se pasará ante la Escribanía General de Gobierno de la Nación.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1972. — Roberto Luis Cerutti, secretario.

$ 360.— e.9|3 Nº 7 899 v.29|3|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata. Juez Dr. Carlos F. García, Secretaría Nº 7. Esc. Alberto Spinetta. — Juicio: FISCO NACIONAL D. G. I. c/IMAN S.R.L. cobro de impuestos. — El martillero Julio Naggi, rematará el domingo 26 de marzo a las 11 horas, sobre la misma la propiedad ubicada en Lanús, sobre el Camino General Belgrano Nº 4185, km 8. Linda por su frente con dicho camino; por sus costados con calles Pirovano y Boulevard de Los Italianos: y de Contrafrente con calle Donato Alvarez. Según título mide: al N.E. 75,68 metros; al N.O. 3?3,75 mts.; al S.E. 355,28 metros y al S.O. 84,66 mts. Superficie 25.295,46 mts.2. — Según Catastro II-D-Fracción I. Con todo lo sujeto y adherido al suelo en el estado que se encuentran. Inclusive la Balanza para Camiones Bianchetti, funcionando. — Base $ 354.632 Ley Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. — El comprador deberá identificarse, pagará en efectivo y fijará domicilio en el radio del Juzgado. El bien se halla desocupado a excepción de una vivienda económica ubicada sobre la calle Pirovano que está ocupada graciablemente, sin justo título, como consta en autos. Informes y Planos al martillero, Calle 48 Nº 874, Esc. 23, La Plata.

La Plata 7 de marzo de 1972. — Jorge Alberto Spinetta, secretario.

$ 45.— e.10|3 Nº 8.354 v.14|3|72

SAN JUAN

Por orden del Sr. Juez Federal de San Juan, en autos Nº 6.979 "Oficio del señor Juez Nac. en lo Civ. y Com. del Juzgado Nº 1, Dr. Augusto César Belluscio, autos "Banco Industrial de la República Argentina c/Cía. Minera Josefina, S. A. Ejec. prendaria" el martillero R. E. Pérez Olivera venderá en pública subasta, en el local del Banco Nacional de Desarrollo, Avda. Rioja esq. Mitre, de esta ciudad, el día tres de abril de mil novecientos setenta y dos, de 11 a 12 hs., los bienes a que se hace mención: 2 martillos perforadores. Base $ 2.000. 1 sierra sinfín. Base $ 375. 1 equipo soldadura eléctrica. Base $ 450. 1 motor eléctrico trifásico. Base $ 150. 1 motor como el anterior. Base $ 225. 1 motor como el anterior. Base $ 350. 1 motor como el anterior. Base $ 350. 1 motor como el anterior. Base $ 350. 1 motor como el anterior. Base $ 600. 1 motor como el anterior. Base $ 600. 1 bomba centrífuga. Base $ 362. 1 bomba centrífuga. Base $ 363. 1 báscula para 600 kg. Base $ 150. 1 motor eléctrico trifásico. Base $ 225. 1 motor como el anterior. Base $ 350. 1 motor como el anterior. Base $ 600. 1 motor como el anterior. Base $ 150. 1 motor como el anterior. Base $ 150. 1 gasómetro para soldadura. Base $ 300. 3 garrafas para gas 15 kg. y 1 para 10 kg. Base $ 100. 57 barras de acero para barrenos. Base $ 150. 14 cabos para pico. Base $ 70. 1 motor compresor c/motor "Deutz". transportable. Base $ 4.000. 1 motor compresor transportable "Skoda". Base $ 20.000. 1 martillo perforador. Base $ 250. 1 soporte neumático para perforador. Base $ 200. 1 afiladora de barrenos c/motor eléctrico. Base $ 250. 1 alternador corriente trifásica. Base $ 1.500. 1 tablero de mármol con instrumentos. Base $ 300. 3 vagonetas Decauville. Base $ 300. 1 máquina para agujerear. Base $ 200. 1 alimentador a cintas. Base $ 100. 3 bombas "duplex" para desagote c/motores automáticos. Base $ 1.000. 1 bomba "Linatex" Base $ 300. 1 máquina perforadora neumática de carro. Base $ 500. 1 motor diesel, tipo "Ford Alemán". Base $ 300. 2 fraguas ventiladoras. Base $ 30. 2 rollos para molino. Base $ 40. 2 mesas vibradoras. Base $ 1.000. 1 trituradora de mandíbulas. Base $ 100. 1 maritata. Base $ 30. 30 rieles Decauville. Base $ 300. 50 durmientes hierro. Base $ 50. 50 grapas Decauville. Base $ 50. 1 interruptor eléctrico. Base $ 20. 1 reostato. Base $ 20. 2 interruptores. Base $ 40. 2 interruptores. Base $ 40. 1 interruptor. Bose $ 20. 1 cruce vías Decauville. Base $ 30. 1 juego "duplex Denver". Base $ 500. 1 toma de fuerza para tractor "Fiat". Base $ 200. 1 balanza. Base $ 15. 1 cilindro para aire comprimido. Base $ 50. 1 motor eléctrico trifásico. Base $ 100. 1 molino a martillo. Base $ 100. Los demás detalles de cada uno de los bienes puede consultarse en los autos, en el Banco actor u oficina del martillero. Para adquirir los martillos perforadores, los motocompresores, el alternador y las 3 bombas "duplex" el Banco actor ofrece otorgar facilidades de pago de hasta dos años de plazo, en las condiciones que especifica el oficio que se tramita en autos, que los interesados podrán consultar al Banco o al martillero. Quienes resulten compradores abonarán en el acto el 10 % de la compra, constituirán domicilio legal en el radio del Juzgado y pagarán la comisión del martillero. Integrarán el precio una vez que se apruebe la subasta: todo bajo los apercibimientos de la ley que rige para los remates judiciales. Los bienes se encuentran para revisárselos en el depósito de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en calle Maipú y Alem, Concepción, San Juan. — San Juan, veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y dos. — Ernesto R. Mayqua C., secretario.

$ 121,50. e.10|3-Nº 8.127-v 14|3|72